

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVIII
Tomo 356

Montevideo, viernes 16 de setiembre de 1994 - Nº 24.133

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 403/994. Adécuanse las remuneraciones de los funcionarios públicos comprendidos en los incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones a partir del 1º de setiembre de 1994.
(2059*R)

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguriad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 31 de agosto de 1994.

Visto: la necesidad de adecuar las remuneraciones de los funcionarios públicos.

Resultando: I) que el artículo 6º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, establece que el Poder Ejecutivo adecuará las remuneraciones de los funcionarios públicos de los Incisos 02 al 14 y el artículo 7º del mismo texto legal dispone que los Organismos comprendidos en el artículo 220º de la Constitución de la República efectuarán dicha adecuación para sus funcionarios en la misma oportunidad y porcentaje.

II) que el artículo 14º de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 con la redacción dada por el artículo 21º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 establece que la contribución para el pago de las cuotas mensuales de salud, será reajustada en la misma oportunidad y porcentaje en que varían las retribuciones mensuales de los funcionarios beneficiados o se podrá optar por reajustar dichos montos en base a la variación registrada en las cuotas de las Instituciones Médicas de Asistencia Colectiva.

Considerando: que es pertinente proceder a la mencionada adecuación de remuneración.

Atento: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto en las normas legales citadas.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.- A partir del 1º de setiembre de 1994, otórgase a los funcionarios comprendidos en los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, un aumento del 10% (diez por ciento) sobre las remuneraciones que perciben con cargo a los créditos presupuestales, proventos y leyes especiales vigentes al 31 de agosto de 1994, excluido el adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales otorgados por el artículo 1º del Decreto Nº 327/983 de 16 de setiembre de 1983 y modificativos (artículo 3º del Decreto Nº 18/984 de 12 de enero de 1984), artículo 24º de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y la contribución para el pago de las cuotas mensuales de salud creada por el artículo 14º de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987.

Art. 2º.- A partir del 1º de setiembre de 1994 otórgase un aumento del 10% (diez por ciento) sobre la contribución para el pago de las cuotas mensuales de salud creada por el artículo 14º de la Ley Nº 15.903 de noviembre de 1987.

Art. 3º.- Los organismos comprendidos en el artículo 220º de la Constitución de la República adecuarán las remuneraciones de sus funcionarios, a partir de la misma

fecha y de acuerdo a los mismos porcentajes establecidos en los artículos 1º y 2º del presente Decreto.

Art. 4º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a formular los Instructivos necesarios para la aplicación de este Decreto y determinar los aumentos a aplicar en los casos no previstos expresamente, de acuerdo con los principios que surgen de su texto.

Art. 5º.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para atender el aumento dispuesto por este Decreto.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc. **LACALLE HERRERA.**

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Ley 16.569. Decláranse electivos los cargos de Ediles de la Junta Local Autónoma de San Carlos.
(2056*R)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- (Carácter electivo).- Decláranse electivos los cargos de Ediles de la Junta Local Autónoma de San Carlos, departamento de Maldonado.

La elección de sus miembros se hará de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3º) y 9º) del artículo 77 de la Constitución de la República.

Los límites de su jurisdicción electoral serán los mismos que están fijados actualmente, 2da. 4ta. y 6ta. Secciones Judiciales del departamento de Maldonado.

Participarán en la elección sólo los ciudadanos inscriptos en las respectivas jurisdicciones electorales. La Junta Electoral del departamento de Maldonado formará el padrón electoral correspondiente, de acuerdo con los criterios que determine la Corte Electoral y con la aprobación de ésta.

Art. 2º.- La primera elección de miembros de la Junta Local Autónoma de San Carlos se hará conjuntamente con la primera elección nacional que se realice después de promulgada la presente ley.

Mientras los miembros así electos no asuman sus cargos continuará en vigencia el sistema de designación, suplencia y cese determinado por la Constitución de la República (artículo 287) y por la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935.

Art. 3º.- (Competencia).- La Junta Local Autónoma de San Carlos tendrá las siguientes competencias:

A) Cumplir y hacer cumplir las leyes.

B) Cumplir todos aquellos cometidos que le confieren las leyes, ejerciendo las atribuciones que le encomiende el Intendente.

C) Iniciar entre el vecindario y proponer al Intendente las mejoras locales que considere conveniente.

D) Vigilar en el área descripta en el inciso tercero del artículo 1º de la presente ley la percepción de las rentas departamentales.

E) Cobrar, fiscalizar el cobro y administrar las rentas y aquellos proventos que el Gobierno Departamental le adjudique dentro de las rentas departamentales bajo la superintendencia del Intendente Municipal.

F) Cuidar todos los bienes propiedad del Municipio que se encuentren dentro del área de sus respectivas jurisdicciones, proponiendo al Intendente Municipal la mejor forma para su cumplimiento.

G) Atender especialmente la higiene y salubridad de la zona, denunciando con prontitud las ocurrencias de epidemia o epizootias que atenten o traigan serios riesgos para la vida.

H) Actuar imponiendo multas o sanciones en el territorio incluido por toda aquella infracción de naturaleza municipal, en forma determinada de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

I) Emplear todos aquellos recursos que le asigne el presupuesto y lo que le entregare el Intendente para los servicios y necesidades locales.

J) Velar por las garantías individuales y la instrucción primaria promoviendo la agricultura y el mejoramiento de la ganadería, así como todo aquello que propenda al adelanto de la zona, dando cuenta de ello al Gobierno Departamental.

K) Poner a consideración del Intendente todas aquellas aspiraciones a ser incluidas en el presupuesto municipal y sus modificaciones, así como los planes de trabajo a tenerse en cuenta para la zona.

L) Designar su Secretario Administrativo por mayoría simple de votos.

Art. 4º.- Derógase la Ley Nº 11.250, de 9 de abril de 1949, en cuanto se oponga a la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de agosto de 1994. - GONZALO AGUIRRE RAMIREZ - Presidente - JUAN HARAN URIOSTE - Secretario.

Ministerio del Interior

Montevideo, 5 de setiembre de 1994.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. - **LACALLE HERRERA** - ANGEL MARIA GIANOLA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 393/994.- Fíjase el precio de la leche apta para el consumo que las usinas pasteurizadoras adquieran desde el 1º de setiembre de 1994.
(2025)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 31 de agosto de 1994

Visto: la política vigente en materia de fijación del precio de la leche al productor para el consumo líquido.-

Resultando: I) la misma establece que el precio de la leche al productor apta para el consumo se ajustará cuatrimestralmente y que el 1º de mayo de cada año se establecerá el precio base sobre el que se aplicarán los ajustes automáticos.-

II) que el precio del producto para el cuatrimestre mayo-agosto de 1994 fue ajustado por decreto del 29 de abril de 1994.-

Considerando: I) corresponde proceder en consecuencia realizar el ajuste automático para establecer el precio que regirá a partir del 1º de setiembre de 1994.-

II) oportuno mantener transitoriamente la eliminación del tope en la relación de precios de leche cuota y leche industria, hasta el próximo ajuste.-

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo preceptuado en los Decretos Nros. 100/979, de 19 de febrero de 1979; 389/979, de 6 de julio de 1979; al artículo 6º del Decreto Nº 955/986 de 31 de diciembre de 1986; y al artículo 6º del Decreto 272/989, de 31 de mayo de 1989 y a los antecedentes elevados por las oficinas especializadas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Economía y Finanzas.-

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el precio de la leche apta para el consumo que las usinas pasteurizadoras adquieran a partir del 1º de setiembre de 1994, en $ 36,08 (pesos uruguayos treinta y seis con 08/100) por quilogramo de grasa butirométrica, cuando se liquide exclusivamente en base a este componente, y en $ 18,03 (pesos uruguayos dieciocho con 03/100) y $ 21,63 (pesos uruguayos veintiuno con 63/100) por kilogramo de grasa butirométrica y proteína respectivamente, cuando se liquide por ambos componentes.-

Los establecimientos de los productores remitentes deberán reunir las condiciones de higiene, sanidad, etc. a que se refiere el decreto del 22 de agosto de 1963 y sus modificativas.-

Dicho precio se entenderá por mercadería puesta en Montevideo para el caso de CONAPROLE y en los locales de las respectivas usinas del interior en los restantes casos.-

Las usinas pasteurizadoras podrán optar por liquidar el precio en base a cualquiera de las alternativas de cálculo referidas precedentemente, debiendo efectuarlo de igual forma a todos los productores remitentes.-

Art. 2º.- Las usinas compradoras podrán:

a) fijar bonificaciones hasta el 10% (diez por ciento) del precio antedicho a los efectos de premiar las leches de calidad superior.-

A esos efectos, deberán realizar análisis y controles sobre contenido bacteriano, limpieza y otros que estimen adecuados para impulsar programas de mejoramiento de la calidad de las leches recibidas de los productores.-

Los litrajes bonificados mensualmente no podrán sobrepasar el treinta por ciento del total adquirido. Según los

resultados que vayan arrojando esos programas y ante pedido fundado de los interesados, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá aumentar dicho porcentaje.-

b) aplicar condiciones de liquidación análogas a las establecidas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos en el numeral 2º de la Resolución Ordinaria Nº 130.-

c) tratándose de cooperativas, aplicar un régimen de pago diferido similar al que autorizó el numeral 5º de la resolución ordinaria premencionada.-

Art. 3º.- Extiéndese a todas las usinas pasteurizadoras del país la obligación del aporte del 0,75% (cero coma setenta y cinco por ciento) del precio al productor de la leche para el consumo a que se refiere el artículo 9º de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 2291/974, de 9 de noviembre de 1974.-

Art. 4º.- Mantiénese la liberación de los precios de las leches crudas no comprendidas en los artículos 1º y 3º de este decreto, así como los precios de las leches que coagulan al alcohol y los de la grasa butirométrica correspondiente a los distintos tipos de crema.-

Art. 5º.- Suspéndese hasta la próxima determinación del precio base, el tope de 1.5 para la relación de precios de la cuota y la industria establecido por el artículo 6º del decreto 272/989 de 31 de mayo de 1989.-

Art. 6º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.-

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese en dos diarios de la capital, etc.- **LACALLE HERRERA** - IGNACIO de POSADAS MONTERO - MIGUEL ANGEL GALAN - GONZALO CIBILS.

—o—

4

Decreto 401/994. Agilítase el trámite de introducción en admisión temporaria de equinos, para servicios de reproducción para mejoramiento genético de la raza.
(2057*R)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 31 de agosto de 1994.

Visto: el planteo efectuado por la Sociedad de Criadores de Caballos Criollos relativo a agilitar el trámite de introducción en admisión temporaria de equinos para participar de la adquisición y/o prestación de servicios de reproducción para el mejoramiento genético de la raza.

Resultando: I) que el Decreto de fecha 25 de mayo de 1961, por su artículo 12º, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas para autorizar la exportación temporaria de caballos de entrenamiento, de carrera y los afectados al deporte de polo, así como toda clase de animales destinados a exposiciones y muestras de carácter ganadero o deportivo, previa intervención de la Dirección de Ganadería, cuando así corresponda.

II) que el Decreto Nº 681/972 de 19 de octubre de 1972 fija en un año con carácter de improrrogable, el plazo acordado para las citadas admisiones temporarias.

Considerando: que no existen inconvenientes desde el punto de vista legal en incluir en las normas citadas a los equinos para adquisición y/o prestación de servicios de reproducción.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Fiscal y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el Decreto Nº 681/972 de 19 de octubre de 1972.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 12º del Decreto de fecha 25 de mayo de 1961, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 12º.- Las solicitudes para introducir en admisión temporaria caballos en entrenamiento, de carrera, afectados al deporte de polo, de equinos para participar de la adquisición y/o prestación de servicios de reproducción, así como toda clase de animales destinados a exposiciones y muestras de carácter ganadero o deportivo, serán presentadas y resueltas por la Dirección Nacional de Aduanas, previa intervención de la Dirección de Sanidad Ani-

mal, exigiéndose a los interesados, antes de efectuarse el despacho, la consignación del afianzamiento que corresponda a los eventuales tributos aduaneros. La admisión temporaria autorizada no podrá exceder del plazo de un año".

Art. 2º.- Comuníquese y archívese. - **LACALLE HERRERA** - IGNACIO de POSADAS MONTERO - PEDRO SARAVIA.

—o—

5

Decreto 402/994. Modifícase el artículo 5º del decreto 324/994, referente a las exportaciones de caballos de entrenamiento de carrera o afectados al deporte de polo, etc.
(2058*R)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 31 de agosto de 1994.

Visto: el planteo efectuado por la Sociedad de Criadores de Caballos Criollos relativo a agilitar el trámite de exportación temporaria de equinos para participar de la adquisición y/o prestación de servicios de reproducción para el mejoramiento genético de la raza.

Resultando: I) que el Decreto Nº 324/964 de 27 de agosto de 1964 faculta a la Dirección Nacional de Aduanas para autorizar la exportación temporaria de caballos de entrenamiento, de carrera y los afectados al deporte de polo, así como toda clase de animales destinados a exposiciones y muestras de carácter ganadero o deportivo, previa intervención de la Dirección de Ganadería, cuando así corresponda.

II) que por el Decreto Nº 533/991 de 30 de setiembre de 1991 otorga un plazo de un año para las citadas salidas temporarias.

Considerando: que no existe inconveniente desde el punto de vista legal en incluir en las normas citadas a los equinos para adquisición y/o prestación de servicios de reproducción.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Fiscal y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por los Decretos Nº 81/973 de 25 de enero de 1973 y 533/991 de 30 de setiembre de 1991.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 5º del Decreto 324/964 de 27 de agosto de 1964, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 5º.- Las exportaciones temporarias de caballos de entrenamiento, de carrera, los afectados al deporte de polo, de equinos para participar de la adquisición y/o prestación de servicios de reproducción, así como toda clase de animales destinados a exposiciones y muestras de carácter ganadero o deportivo, serán resueltas por la Dirección Nacional de Aduanas, previa intervención de la Dirección de Sanidad Animal, cuando así corresponda."

Art. 2º.- Comuníquese y archívese. - **LACALLE HERRERA** - IGNACIO de POSADAS MONTERO - PEDRO SARAVIA.



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

6

Trámites de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
(2049)

Agosto 29 de 1994.

PRIMARIAS

Abandonada: 15/08/1994: 264.827: Nataclor.

AVISOS PUBLICADOS

24133

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DE CUARTO TURNO

MARTINA AMELIA RODRIGUEZ PASSERO o PASERO, (Ficha 96/94).
Montevideo, 15 de junio de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34048 Set 12- v Set 23

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSE MARIA MELLO PAZ y LUZ DIVINA SILVA PAZ, (Ficha 176/94).
Montevideo, 1 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33402 Set 06- v Set 19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JULIA ESTHER LOPEZ de LIMA, (Ficha S/295/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33271 Set 05- v Set 16

KURUNIAN o GURUNIAN MELKONIAN, NAZARETH, (Ficha S/300/94).
Montevideo, 29 de agosto de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33339 Set 05- v Set 16

LINBERGER o LIMBERGER OLIVERA, (Ficha S/280/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33516 Set 06- v Set 19

CONRADO RUVE CACERES o CACERES PITA, (Ficha S/34/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33569 Set 06- v Set 19

MARIA AMALIA RODRIGUEZ RAMIREZ, (Ficha S/20/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33802 Set 08- v Set 21

LUISA MINNA WITTMANN WRUCK, (Ficha S-326/94).
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33844 Set 08- v Set 21

LEONEL DANTE OPERTTI BADAN, (Ficha S 285/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33993 Set 12- v Set 23

MARCELINA PEREZ BRABO o BRAVO DE CANCELA, (Ficha S 83/94).
Montevideo, 28 de junio de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34293 Set 13- v Set 26

FLOREAL SPAGNUOLO DELARCO, (Ficha S-210/94).
Montevideo, 21 de junio de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34480 Set 14- v Set 27

MAXIMA ROSARIA o MAXIMA ROSARIO TRACHINI o TRACCHINI MARTINEZ, (Ficha S 145/94).
Montevideo, 22 de julio de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34623 Set 14- v Set 27

SEGUNDO TURNO

REINA CAROLINA REYES DESIDERI, (Ficha S/253/94).
Montevideo, 22 de julio de 1994.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33311 Set 05- v Set 16

FELICIA BUTULA CAPOTILLO, (Ficha S/234/94).
Montevideo, 17 de junio de 1994.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33313 Set 05- v Set 16

PEDRO MAROTA o MAROTTA PINATA o PIGNATA, (Ficha S/331/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33314 Set 05- v Set 16

MARIA ROSA BELTRAMI PAGLIERI, (Ficha S/310/94).
Montevideo, 11 de agosto de 1994.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33388 Set 06- v Set 19

JUDIT POPPER RASCHOVSZKY, (Ficha S/360/94).
Montevideo, 1 de setiembre de 1994.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33872 Set 09- v Set 22

SETIEMBRE MARTINEZ PACHON, (Ficha S/345/94).
Montevideo, 24 de agosto de 1994.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34299 Set 13- v Set 26

TERCER TURNO

HECTOR BELLONI, (Ficha F Nº 353 Año 1993).
Montevideo, 17 de junio de 1994.

Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33386 Set 05- v Set 16

JOSE DATTOLI VITALE, (Ficha 306/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33724 Set 08- v Set 21

ESTHER ALICIA BELTRAMI COULTHARD, (Ficha 266/94).
Montevideo, 26 de julio de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33995 Set 12- v Set 23

RAUL LADISLAO BARTESAGHI SILVEIRA, (Ficha F 237/92).
Montevideo, 3 de agosto de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34298 Set 13- v Set 26

MONICA PATRICIA o MONICA PATRICIA ESTRELLA ENGUELBERG MALLO DE SALGADO, (Ficha F/312/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34307 Set 13- v Set 26

FERNANDEZ FERNANDEZ ELENA, (Ficha F 300/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34372 Set 13- v Set 26

HECTOR EDUARDO TORAL SCHULZ, (Ficha 316/94).
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34645 Set 14- v Set 27

CUARTO TURNO

HECTOR ENRIQUE UMEREZ HODEL, (Ficha 300/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33401 Set 06- v Set 19

CHAIM JOSEF FRIESNER SCHNEIDER, (Ficha 306/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33440 Set 06- v Set 19

CAMILO ALVAREZ MARTINEZ, (Ficha 229/94).
Montevideo, 12 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33521 Set 06- v Set 19

TAMAGNO FAGUNDEZ o FERNANDEZ ULEMIO WASHINGTON, (Ficha A 293/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33578 Set 07- v Set 20

ANA TERESA RINALDI OLIVERA y MANUEL ZABALETA GOICOECHEA, (Ficha 241/94).
Montevideo, 22 de julio de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33600 Set 07- v Set 20

MARGARITA ESTHER ZUBILLAGA o MARGARITA ESTHER ZUBILLAGA OLIVERA, (Ficha A/301/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33760 Set 08- v Set 21

MARIA ESTHER PINI VILLELLA o MARIA ESTHER PINI, (Ficha A/283/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33761 Set 13- v Set 26

TERESA RIVERO LARRAZABA DE MARTINEZ, (Ficha A/175/94).
Montevideo, 29 de junio de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34003 Set 09- v Set 22

QUINTO TURNO

FRANCISCO AGUSTIN GONZALEZ SEMPERE, (Ficha 317/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33385 Set 05- v Set 16

FERMIN CABRERA VALIENTE, (Ficha 290/94).
Montevideo, 12 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33520 Set 06- v Set 19

MARIA ISABEL NEGRONE GARIBOTTO, (Ficha F 287/94).
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34312 Set 13- v Set 26

ANTONIO CERDEIRO CASTRO y MARCELINA CHAGAS, (Ficha F 315/94).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34354 Set 13- v Set 26

LAGUNA BORGES CARMEN, ACOSTA CORBELLINI SEVERO SERAFIN, ACOSTA LAGUNA WILMAR SEVERO, (Ficha 288/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34624 Set 14- v Set 27

CARISSIMI CALVI, LUIS ALBERTO, (Ficha F 259/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34788 Set 15- v Set 28

SEXTO TURNO

FRANCISCO ROBERTO DELGADO DE LEON o DELEON, (Ficha 90/94).
Montevideo, 25 de abril de 1994.
María Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33239 Set 05- v Set 16

SANTIAGO VALENTIN FERREIRO MARTINEZ, (Ficha F 283/94).
Montevideo, 1 de agosto de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33361 Set 05- v Set 16

PABLO JAVIER RUIBAL MARTINEZ, (Ficha 106/94).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33748 Set 08- v Set 21

CARLOS EDUARDO GRAUERT FERRER, (Ficha 350/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33749 Set 08- v Set 21

NORMA TESALIA RODRIGUEZ SAFONS, (Ficha 273/94).
Montevideo, 27 de julio de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34076 Set 12- v Set 23

JOSE ANTONIO GUZZO VELLANA o VELLANO o VILLANO o VELANA, (Ficha 666/86).
Montevideo, 31 de marzo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34083 Set 12- v Set 23

JOSE FRANCISCO ALONSO ADAMI o ADAME, (Ficha 342/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34292 Set 13- v Set 26

EUSTAQUIA BARREIRA, (Ficha 312/94).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34313 Set 13- v Set 26

BLANCA LOYOLA PEREIRA FERNANDEZ, (Ficha 348/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34361 Set 13- v Set 26

SEPTIMO TURNO

SILVESTRE REQUEJO RODRIGUEZ, (Ficha S/267/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33441 Set 06- v Set 19

MARIA NILDA CHAVES CUÑA, (Ficha S 545/93).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33442 Set 06- v Set 19

DI PIERRO LASSO, HILDA MERCEDES, (Ficha S/223/94).
Montevideo, 3 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33544 Set 06- v Set 19

LEPRA MASPOLES, LUIS EDUARDO, (Ficha S/208/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33579 Set 07- v Set 20

RUBEN CODINA LIBERTI, (Ficha 209/1994).
Montevideo, 27 de junio de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33800 Set 08- v Set 21

JUAN CARLOS CALVO BALSAS, (Ficha 245/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33850 Set 08- v Set 21

JUAN JOSE PUCHOLO SCAGLIONI, (Ficha S 82/94).
Montevideo, 13 de mayo de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34050 Set 09- v Set 22

ESTHER MARIA ENRIQUEZ MOLINA, (Ficha S/338/94).
Montevideo, 6 de setiembre de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34155 Set 12- v Set 23

SASPITURRY BONAVOGLIA OFELIA LUCILA, (Ficha 210/94).
Montevideo, 26 de julio de 1994.

Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34156 Set 12- v Set 23

ORLANDO RUBEN AZAMBUJA o AZAMBUYA EGUILUZ, (Ficha 853/87).
Montevideo, 12 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34263 Set 12- v Set 23

ANGELA MARIA MACRI o MACRE ALBANESE, (Ficha S/268/94).
Montevideo, 4 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34294 Set 13- v Set 26

ATTILIO ARDOINO, (Ficha S 290/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34297 Set 13- v Set 26

BARATELLI CUROTTO, PERLA MARIA, (Ficha S 289/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34444 Set 14- v Set 27

ALEJANDRO CONRADO o CONRADO BALVERDE y GLORIA MOLINA LARROSA, (Ficha S/324/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34457 Set 14- v Set 27

JULIA ALFARO MIGUELES, (Ficha S 104/94).
Montevideo, 16 de mayo de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34543 Set 14- v Set 27

JOSE COMESAÑA RAMOS, (Ficha S-307/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34647 Set 14- v Set 27

ALTMAN o ALTMANN STERN, IGNATZ o IGNAC o IGNACIO, (Ficha 551/93).
Montevideo, 29 de julio de 1994.
Maris Rivoria Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34793 Set 15- v Set 28

OCTAVO TURNO

HORACIO ARGENTINO PERELLO BURDEOS o BOURDEOS, (Ficha S/192/94).
Montevideo, 14 de junio de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33383 Set 05- v Set 16

JOSE GUALBERTO MONTAÑO, (Ficha S-280/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33399 Set 06- v Set 19

AZANZA DE BADELL SUSANA o ZOZIMA, (Ficha S 302/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33433 Set 06- v Set 19

IGNACIO ENRIQUE o ENRIQUE IGNACIO EZEIZA MINETTI y ESTELA TOMASA GAZZO REBELLA, (Ficha S 273/94).
Montevideo, 25 de julio de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33443 Set 06- v Set 19

LUIS FELIPE ETCHEPARE LEDESMA, (Ficha S-349/93).
Montevideo, 13 de octubre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33781 Set 08- v Set 21

UMBERTO o HUMBERTO VICTORIANO TESTA DURAN y JOSEFINA BENITEZ o BENITES MONTESDEOCA o MONTES DE OCA y HUMBERTO FAUSTINO TESTA BENITEZ, (Ficha S/218/94).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33798 Set 08- v Set 21

ELISA BERNARDINA BANCHERO BORGHI, (Ficha S 282/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33976 Set 09- v Set 22

NELIDA VICTORIA VENETUCCI FERNANDEZ, (Ficha S-285/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34004 Set 09- v Set 22

MARIO ADOLFO NOGUES PELUFFO o MARIO ADOLFO NOGUES PELUFO, (Ficha S/136/94).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34157 Set 12- v Set 23

FEIGA o FANY BROMBERG.
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34494 Set 14- v Set 27

RENEE MONSERRAT DAJAS CAMORS, (Ficha S/340/94).
Montevideo, 6 de setiembre de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34504 Set 14- v Set 27

PEDRO VICENTE JAIMES VEGA, (Ficha S/330/94).
Montevideo, 6 de setiembre de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34616 Set 14- v Set 27

ISABEL GOMEZ BARRERA, (Ficha S-450/93).
Montevideo, 22 de noviembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34791 Set 15- v Set 28

NOVENO TURNO

ESTEBAN LEDOUX COSTA, (Ficha S/216/94).
Montevideo, 19 de julio de 1994.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33461 Set 06- v Set 19

PURA DORA RIPA o RIPPA DE LOS SANTOS, (Ficha S/272/94).
Montevideo, 28 de julio de 1994.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33514 Set 06- v Set 19

ALFREDO FRANCISCO MERCURI GRILLO, (Ficha S/48/94).
Montevideo, 10 de marzo de 1994.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33518 Set 06- v Set 19

MARIA PUENTES de CAPOTE y CELESTINO CAPOTE o CAPOTTE CURBELO, (Ficha S/347/94).
Montevideo, 24 de agosto de 1994.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33541 Set 06- v Set 19

EDUARDO DE MATTOS, (Ficha S/330/94).
Montevideo, 24 de agosto de 1994.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33678 Set 07- v Set 20

OMAR MARCELO MONZA ARENA, (Ficha S/293/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34296 Set 13- v Set 26

MARIA ELIDA QUESADA ALBARRACIN, (Ficha S/343/94).
Montevideo, 24 de agosto de 1994.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34664 Set 15- v Set 28

DECIMO TURNO

ANTONIO VALES ANTELO, (Ficha 253/94).
Montevideo, 12 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 32408 Set 12- v Set 23

MOLERI CERISOLA FEDERICO, (Ficha F/258/94).
Montevideo, 1 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33513 Set 06- v Set 19

JULIO ALBERTO CURBELO CAMBRE, (Ficha F 334/94).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34458 Set 14- v Set 27

LIA RENEE LAY DIAZ, (Ficha F 322/94).
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34646 Set 14- v Set 27

WASHINGTON PORLEY QUIRINO, (Ficha 356/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34697 Set 15- v Set 28

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE PEDRO LOPEZ VIDAUR NAZABAL, (Ficha A 262/94).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33426 Set 06- v Set 19

LILA NOEL GARCIA NEGRI. (Ficha: 242/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33460 Set 06- v Set 19

ALVA o ALBA ROSA DENIZ o DENIS CERUZZI, (Ficha A 230/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33743 Set 08- v Set 21

JESUSA CARLOTA FRECHOU GARRIDO, (Ficha A/195/93).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33795 Set 08- v Set 21

CELIA LAVIE, (Ficha 223/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.

Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33848 Set 08- v Set 21

LUIS KUHAR KUHAR, (Ficha 196/94).
Montevideo, 12 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34287 Set 13- v Set 26

EDUARDO KLEINMANN LANDAU y NELLY BARAT MELLER, (Ficha 312/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34661 Set 15- v Set 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

SERAFINA FRANCISCA o FRANCISCA SERAFINA MAZZETTA o MAZZETTI, (Ficha A/369/93).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 32524 Set 13- v Set 26

EMMA OLIMPIA RIVERA PERACCINI, (Ficha 139/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33359 Set 05- v Set 16

WALTER BARREIRO y HAYDEE o AYDEE PIRIZ PERUCHENA, (Ficha A 165/94).
Montevideo, 4 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33535 Set 06- v Set 19

NICASIA ELIDA SOTELO TECHERA, (Ficha 278/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33546 Set 06- v Set 19

JULIANA CARMEN BIRRIEL HERNANDEZ y JACINTO GUZMAN ALFONSO PEREZ, (Ficha 112/94).
Montevideo, 29 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33740 Set 08- v Set 21

PEDRO ABRAHAMIAN MAVOIAN, (Ficha 323/94).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33750 Set 08- v Set 21

OSCAR BATIGNANI TRUCCO, (Ficha A 381/93).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33992 Set 12- v Set 23

ROBERTO WALTER CANTARIÑO SALAS, (Ficha 227/94).
Montevideo, 27 de julio de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34082 Set 12- v Set 23

ELICIO TASENDE MONZO y TERESA BOLON GESTO, (Ficha 174/94).
Montevideo, 16 de junio de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34259 Set 12- v Set 23

IGLESIAS JOSE DANIEL, (Ficha F 282/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Esc. Adrianziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34261 Set 12- v Set 23

BASILIA JULIANA GONZALEZ TOLEDO, (Ficha 595/93).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziusso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34267 Set 12- v Set 23

BALTASAR RUBEN RAMIREZ RODRIGUEZ, (Ficha 246/94).
Montevideo, 12 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34542 Set 14- v Set 27

DECIMOTERCER TURNO

AMINA BURATTI BIANCHINI, (Ficha E 150/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33547 Set 06- v Set 19

GIUSEPPE MODESTO VALENTINO BASSO MALVINI o VALENTINO BASSO MALVINI, (Ficha 372/93).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33549 Set 06- v Set 19

ORLANDO DIMAS PEREZ GONZALEZ, (Ficha 308/94).
Montevideo, 11 de agosto de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33742 Set 08- v Set 21

DOMINGO MANCIONI BOGNI, (Ficha 248/94).
Montevideo, 27 de julio de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33849 Set 08- v Set 21

ORESTES SECUNDINO CASAS VILLABEYRAN, (Ficha 126/94).
Montevideo, 25 de mayo de 1994.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33994 Set 12- v Set 23

PEDRO RAUL RAVIALES SAAVEDRA, (Ficha 328/94).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34018 Set 09- v Set 22

JUANA CAROLINA DE LEON CASAL, (Ficha 272/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34066 Set 12- v Set 23

MARIA KONIECZNA DE SKOWRONEK, (Ficha 332/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34456 Set 14- v Set 27

DECIMOCUARTO TURNO

RAUL POLICARPO ABELLA CASTEL, (Ficha S/102/92).
Montevideo, 30 de marzo de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33382 Set 05- v Set 16

FRANCISCO PARADEDA OLIVEIRA, (Ficha 289/94).
Montevideo, 24 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33387 Set 05- v Set 16

ARTURO WOULMUTH DANNER, (Ficha S/270/94).
Montevideo, 8 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33435 Set 06- v Set 19

CAIO RONDINELLA, (Ficha S/271/94).
Montevideo, 3 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33534 Set 06- v Set 19

DORTA GONZALEZ, ANGEL o ANGELITO, (Ficha 212/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33550 Set 06- v Set 19

SANMARTIN CARRACEDO MANUEL EUSEBIO, (Ficha 263/94).
Montevideo, 11 de agosto dfe 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33677 Set 07- v Set 20

RICARDO VELLOZO URINGA y MARIA ANGELICA POUSO CHAMOSA, (Ficha S/297/94).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33720 Set 08- v Set 21

CASTRO MANCEBO JOSE DANTE, (Ficha S/259/94).
Montevideo, 4 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33725 Set 08- v Set 21

MAURICIO CASTRO BRUSCHI, (Ficha S 136/94).
Montevideo, 13 de junio de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33854 Set 08- v Set 21

JUAN ANTONIO GARCIA DIAZ, (Ficha S/1/93).
Montevideo, 15 de febrero de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34084 Set 12- v Set 23

JOSE CAMESELLA RODRIGUEZ, (Ficha 226/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34262 Set 13- v Set 26

SARASOLA TORRES, MIGUEL RUBEN y PEREZ FUENTES GREGORIA, (Ficha S 290/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34371 Set 13- v Set 26

AIDA HERRERA SANCHEZ, (Ficha S/305/94).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34443 Set 14- v Set 27

MIRTA DE SOUZA o SOUZA CHEDA de SOMMER, (Ficha S/295/94).
Montevideo, 2 de setiembre de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34479 Set 14- v Set 27

JUANA MORQUIO o MORCHIO, (Ficha S/352).

Montevideo, 8 de setiembre de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34519 Set 14- v Set 27

CARNALES RAUL, (Ficha S 261/1994).
Montevideo, 9 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34610 Set 14- v Set 27

PEDRO JOSE PEREIRA SABANES, (Ficha S 308/94).
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.
Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34743 Set 15- v Set 28

DECIMOQUINTO TURNO

ROBERTO PEDRAGOSA TAMBOLINI, (Ficha A 173/94).
Montevideo, 2 de junio de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33597 Set 07- v Set 20

RUBEN SILVA MORRA, (Ficha A 93/92).
Montevideo, 30 de agosto de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33721 Set 12- v Set 23

HECTOR NOELLI MARTIN CAZEAUX, (Ficha A 347/94).
Montevideo, 1ro. de setiembre de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33796 Set 08- v Set 21

SARA BEITLER o SARA PONIACHIK y WOLF PONIACZEK MALECH o WOLF PONIACHEK o PONIACHIK, (Ficha A 382/94).
Montevideo, 1 de setiembre de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34047 Set 09- v Set 22

ALBERTO NOGUERA MENCHACA, (Ficha A 312/94).
Montevideo, 28 de julio de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34078 Set 12- v Set 23

CASIMIRA MARIA o CASIMIRA MARIA NATIVIDAD VILLAN BUGEDO, (Ficha A 357/94).
Montevideo, 29 de agosto de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34153 Set 12- v Set 23

HUGO SANTOS FRECCERO, (Ficha A 363/94).
Montevideo, 29 de agosto de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34195 Set 12- v Set 23

ENRIQUE CANCELOS PRELO, (Ficha A 398/94).
Montevideo, 1 de setiembre de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34264 Set 12- v Set 23

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ, (Ficha A 316/94).
Montevideo, 2 de agosto de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34284 Set 13- v Set 26

MARIA ELVIRA VILCHE FERNANDEZ, (Ficha A 396/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34288 Set 13- v Set 26

MIGUEL ANGEL FUENTES o FUENTES TRAPOLINI, (Ficha A 32/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34611 Set 14- v Set 27

OSCAR DANIEL MUÑOZ ARTEAGA, (Ficha A 384/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34643 Set 14- v Set 27

TERESA DOLORES BRUSCHI BORSANI o BURSANI, (Ficha A 287/94).
Montevideo, 6 de setiembre de 1994.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34773 Set 15- v Set 28

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA ERMINDA GONZALEZ SILVEIRA, (Ficha A 254/93).
Montevideo, 9 de junio de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 303,00 10/pub 33256 Set 05- v Set 16

JUSTA PARIBELLI o PARIBELI MAUTONI, (Ficha A 263/94).
Montevideo, 5 de agosto de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33584 Set 07- v Set 20

JOSE MAXIMINIANO ARIAS CAETANO, (Ficha A 348/94).
Montevideo, 7 de setiembre de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34269 Set 13- v Set 26

MARIA ELENA ARRIAGA, (Ficha A 261/94).
Montevideo, 28 de julio de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34286 Set 14- v Set 27

WALTHER PRIETO FRAGA, (Ficha A 301/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34478 Set 14- v Set 27

ROBERTO DIAZ DIAZ, RUBEN DESIDERIO DIAZ DIAZ, DESIDERIO o DESIDERIO SEVERIANO DIAZ, (Ficha A 269/94).
Montevideo, 5 de agosto de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34614 Set 14- v Set 27

EMMA CAFARO o CAFFARO INZUA, (Ficha A 304/94).
Montevideo, 9 de setiembre de 1994.
Ma. de C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34658 Set 14- v Set 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS EUGENIO SILVA ERRAMOUSPE, (Ficha A 300/94).
Montevideo, 10 de agosto de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33384 Set 05- v Set 16

GILDA FERNANDEZ GRECO o GRECCO, (Ficha A 324/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33425 Set 06- v Set 19

TULIO CROTTOGINI DARRE, (Ficha A 171/90).
Montevideo, 19 de marzo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33517 Set 06- v Set 19

UMAR FELIPE FLORINDO SILVA, (Ficha A 282/94).
Montevideo, 10 de agosto de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33545 Set 06- v Set 19

LEON POSNANSKY ROSENTAL y GUALNAIRA LEAL MELO, (Ficha A 280/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33803 Set 08- v Set 21

LUISA ESTHER ALZA CASTRO, (Ficha A/116/94).
Montevideo, 30 de junio de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34161 Set 12- v Set 23

JOSE MARIA LEMA FERNANDEZ, (Ficha A 288/94).
Montevideo, 8 de agosto de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34265 Set 12- v Set 23

JULIA MARIA MAC CORMICH o MAC CORNICH o MACH CORMICH o MAC CORMICK o MAC CORNICK, (Ficha A 317/94).
Montevideo, 1 Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34355 Set 13- v Set 26

VICTOR HUGO PETRAGLIA AGUIRREGABIRIA, (Ficha A 350/94).
Montevideo, 6 de setiembre de 1994.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34619 Set 14- v Set 27

PURIFICACION JORAL INSUA, (Ficha A 355/94).
Montevideo, 6 de setiembre de 1994.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34621 Set 14- v Set 27

HERIBERTO BIBIANO MIRANDA, (Ficha A 343/94).
Montevideo, 9 de setiembre de 1994.
Ma. de C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34660 Set 14- v Set 27

DECIMOCTAVO TURNO

RUBEN MANUEL LOMBARDO DE ARCE, (Ficha A 319/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33270 Set 05- v Set 16

LIA BERTA BAQUERO LISTA o BAQUERO de ZIGNAGO, (Ficha A 321/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33274 Set 05- v Set 16

MARIA ESTHER GAMBOA, (Ficha A 135/94).
Montevideo, 13 de mayo de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33423 Set 06- v Set 19

PASCUAL DE LUCCA o DELUCA ARONA o ARONNA y EUSEBIA ISOLINA CHIESSA CHIESSA, (Ficha A 291/94).
Montevideo, 2 de agosto de 1994.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33548 Set 06- v Set 19

KABAKIAN o CABAKIAN FIRENKIAN o FERENKIAN o FRENKIAN, BERJOUHIE o BERDIJHI y KESSEYAN o KESSEIAN MINASSIAN o MANESSIAN, AHARON, (Ficha A 215/93).

Montevideo, 30 de agosto de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33722 Set 08- v Set 21

ROSA CASTELLANO o CASTELLANOS GOLDFARB de GLEICHER o GLUCHER, (Ficha A 155/94).
Montevideo, 27 de mayo de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33737 Set 08- v Set 21

SULPISIO SARAGOSO RODRIGUEZ MOZO, (Ficha A 342/94).
Montevideo, 1 de setiembre de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33845 Set 08- v Set 21

FRANCISCO EMILIO LATORRE TROTTA, (Ficha A 327/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33885 Set 09- v Set 22

MARIA JULIA MARTINEZ BALDAZER, (Ficha A 335/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34441 Set 13- v Set 26

PABLO ROMAN TARABAL CUSTODIO, (Ficha A 185/94).
Montevideo, 29 de agosto de 1994.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34493 Set 14- v Set 27

DECIMONOVENO TURNO

MARGARITA FORTUNATA PRIETO TRIAS, (Ficha A 280/94).
Montevideo, 5 de agosto de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33272 Set 05- v Set 16

SOFIA MARTINEZ GARCIA, (Ficha A 282/94).
Montevideo, 21 de julio de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33723 Set 08- v Set 21

DOMINGO VICENTE DELASIO ARBELO, (Ficha A 277/94).
Montevideo, 21 de julio de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33741 Set 08- v Set 21

LEONARDA ESMERALDA OTERO SANCHEZ, (Ficha A 284/94).
Montevideo, 28 de julio de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33751 Set 08- v Set 21

TERESA GRASSI FUSET, (Ficha A 317/94).
Montevideo, 5 de agosto de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33847 Set 08- v Set 21

CLAUDIO GONZALEZ GADEA, (Ficha A 360/94).
Montevideo, 6 de setiembre de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34544 Set 14- v Set 27

DANIEL STIFANO CAMMARANO, (Ficha A 341/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34625 Set 14- v Set 27

OLGA MARCOS FALEC o OLGA TESLER, (Ficha A 236/94).
Montevideo, 16 de junio de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34641 Set 15- v Set 28

VIGESIMO TURNO

PAULA ELVIRA FALERO PERDOMO, (Ficha A 323/94).
Montevideo, 5 de agosto de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33269 Set 05- v Set 16

MARIA CELIA URTIS GARCIA, (Ficha A 331/93).
Montevideo, 2 de agosto de 1994.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33599 Set 07- v Set 20

TABARE JUAN BURGHETTO GARCIA, (Ficha A 345/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33726 Set 08- v Set 21

MARIA PRESENTACION CADENAS FERNANDEZ, (Ficha A 344/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33846 Set 08- v Set 21

ORIOL SOLIS GARCIA CAMAROTTI, (Ficha A 341/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34005 Set 09- v Set 22

ASUNCION o MARIA ASUNCION GONZALEZ TORIBIO y BERNARDINO PLACIDO LOPEZ TORIBIO, (Ficha A 340/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34049 Set 09- v Set 22

VIOLETA CRISTINA BERNARDI, (Ficha A 363/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34308 Set 13- v Set 26

MARIA FELICIA PIÑEIRO ALVAREZ y OSCAR PIÑEIRO ALVAREZ, (Ficha A 347/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34440 Set 13- v Set 26

MARIA PIRIZ o PIREZ MARTINEZ, (Ficha A 102/93).
Montevideo, 28 de julio de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34445 Set 14- v Set 27

YOLANDA PUPPO BARDONI, (Ficha A 388/94).
Montevideo, 6 de setiembre de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34503 Set 14- v Set 27

ALICIA AMALIA ENRIQUEZ CORBALAN, (Ficha A 374/94).
Montevideo, 9 de setiembre de 1994.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34734 Set 15- v Set 28

HECTOR BOROVSKY CHIKIAR, (Ficha A 353/94).
Montevideo, 1 de setiembre de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34789 Set 15- v Set 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSE LUIS BADANO REPETTO, (Ficha S 189/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33102 Set 07- v Set 20

JACINTO IGNACIO CACERES GALVEZ, (Ficha S/100/92).
Montevideo, 1 de abril de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33389 Set 06- v Set 19

OSCAR PENA MARTINEZ, (Ficha S/261/94).
Montevideo, 24 de agosto de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33553 Set 09- v Set 22

MARIA VIDAL RODRIGUEZ, (Ficha S 177/94).
Montevideo, 28 de junio de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33719 Set 08- v Set 21

NIBYA TERESITA FARIAS ACEVEDO, (Ficha S/283/94).
Montevideo, 23 de agosto de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33801 Set 08- v Set 21

ALICIA VILDA DELGADO DOMENECH, (Ficha S/187/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34521 Set 14- v Set 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROMAN ANGEL ADANO LABORDE, (Ficha S 262/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33341 Set 05- v Set 16

ALBERICO ANGEL PARODI LABARRERE, (Ficha S/175/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33439 Set 08- v Set 21

ELEUTERIA LUJAN, (Ficha 284/94).
Montevideo, 24 de agosto de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33586 Set 07- v Set 20

VICTORIA ZELASCHI ADDAMONTE, (Ficha S 271/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33602 Set 07- v Set 20

MARIA AMALIA CELIA PEDRANZINI PEDRANZINI, (Ficha 266/94).
Montevideo, 30 de agosto de 1994.

Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33676 Set 13- v Set 26

FRANCISCA PELAEZ ARIAS, (Ficha S/296/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33718 Set 08- v Set 21

YACIR GUEDES TOME DE BRESSO y DERBIS ROSA BRESSO GUEDES, (Ficha S 159/94).
Montevideo, 30 de junio de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33747 Set 08- v Set 21

JOSE WASHINGTON RODRIGUEZ LOPEZ, (Ficha 274/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33794 Set 08- v Set 21

ROSA LAURA VALLARINO PALAZZO, (Ficha S/297/94).
Montevideo, 2 de setiembre de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33851 Set 08- v Set 21

HECTOR JULIO ALONSO LOPEZ, (Ficha 311/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34002 Set 09- v Set 22

EMILIO LONGUEIRA, (Ficha 329/94).
Montevideo, 8 de setiembre de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34255 Set 12- v Set 23

JUANA OLGA SENA PEREIRA, (Ficha S/285/94).
Montevideo, 2 de setiembre de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34459 Set 14- v Set 27

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA ESTELA CASSANI MURACCIOLE, (Ficha S/298/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 32445 Set 14- v Set 27

WALTER NOCETTI ARFINETTI, (Ficha S/311/94).
Montevideo, 3 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 32564 Set 06- v Set 19

DELFINA STILLO MORTARA, (Ficha S 283/94).
Montevideo, 10 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjun
01) $ 300,00 10/pub 33257 Set 05- v Set 16

MIRTHA ENAR CARDOZO OLIVERA, (Ficha S/316/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33258 Set 05- v Set 16

JOSE MARIA SOUZA ARAUJO, (Ficha S/308/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33515 Set 06- v Set 19

JOSEFA DIAZ PONCE, (Ficha S/182/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33598 Set 07- v Set 20

ELVIRA RODRIGUEZ, (Ficha S/349/94).
Montevideo, 30 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33601 Set 07- v Set 20

MARIA AUXILIADORA TRIPALDI AMARO o MARIA AUXILIADORA TRIPALDI DA SILVEIRA, (Ficha S/266/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33853 Set 08- v Set 21

CATALINA FELIPA BRITOS MOREIRA, (Ficha S/255/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34268 Set 12- v Set 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

FLORENCIO HERIBERTO CORRALES OTERO, (Ficha S/298/94).
Montevideo, 30 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33551 Set 09- v Set 22

ERNESTO ALFREDO STOCKLE o STOECKLE STREMLER, (Ficha S/299/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33674 Set 07- v Set 20

OMAR MARTINEZ ZIPITRIA, (Ficha S/285/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33829 Set 08- v Set 21

PAULA MERCEDES COLLAZO GARCIA, (Ficha S/614/93).
Montevideo, 7 de febrero de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33852 Set 08- v Set 21

JULIA RAMONA GONZALEZ BERINI, (Ficha S/317/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33855 Set 08- v Set 21

HUGO ANTONIO BERMUDEZ RIAL, (Ficha S/328/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34001 Set 09- v Set 22

DELIA TEODORA VIDAL MORENO, (Ficha S/228/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34020 Set 09- v Set 22

PEPITA TUBAU MOLINE de SAGAZETA, (Ficha S/334/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34067 Set 12- v Set 23

ARAUJO DE SOSA EMA FLOR, (Ficha S 371/94).
Montevideo, 8 de setiembre de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34275 Set 13- v Set 26

MARIA ISIDORA DEARMA o DEARMAS DIAZ DE IRIARTE, (Ficha S/336/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34295 Set 13- v Set 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

ADOLFO RAUL BOURGEOIS o BURGEOIS COSTABEL, (Ficha S 294/94).
Montevideo, 25 de julio de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33262 Set 05- v Set 16

ROBERTO FEDERICO BARRIOLA ORDEIG, (Ficha S 312/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33275 Set 05- v Set 16

FERMINA FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha S 320/94).
Montevideo, 11 de agosto de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33856 Set 08- v Set 21

CARLOS MARIA VANRELL RAMOS, (Ficha S 393/94).
Montevideo, 2 de setiembre de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33857 Set 08- v Set 21

ELBIO ELADIO NUÑEZ FACHELLI, (Ficha S 200/94).
Montevideo, 30 de junio de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34258 Set 12- v Set 23

BENITO DI IORIO SCALA, (Ficha S 136/94).
Montevideo, 2 de setiembre de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34540 Set 14- v Set 27

MARIA MARGARITA PAIS LEZAMA, (Ficha S 384/94).
Montevideo, 24 de agosto de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34622 Set 14- v Set 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

JESUS REY MANCEBO, (Ficha S 294/94).
Montevideo, 11 de agosto de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33603 Set 07- v Set 20

CESAR DIAZ GANDARA, (Ficha S 310/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33996 Set 09- v Set 22

ANTONIO RIFON CALDAS, (Ficha S 315/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34085 Set 12- v Set 23

BERNARDO KON HABER, (Ficha S 340/94).
Montevideo, 2 de setiembre de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34266 Set 12- v Set 23

MARIA SUSANA MAZZOLINI ROMERO, (Ficha S 115/94).
Montevideo, 22 de abril de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34505 Set 14- v Set 27

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

PAUBLO VALENTIN ROVASCIO o ROASCIO ROSSOTTI o ROSSATTI, (Ficha S/298/94).
Montevideo, 30 de agosto de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33261 Set 05- v Set 16

BENITO RUBENS PASTORINO, (Ficha S/343/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33312 Set 05- v Set 16

JUAN MUÑOZ MUÑOZ, (Ficha S/353/94).

Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33679 Set 07- v Set 20

ANTONIA GARCIA LADO, (Ficha S/315/94).
Montevideo, 10 de agosto de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34017 Set 09- v Set 22

YAMANDU ROMEO GALLENO BRENLLA, (Ficha S/336/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34158 Set 12- v Set 23

ROBERTO COZZO LUNGO, (Ficha S/234/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34446 Set 14- v Set 27

FRANCISCA CUSTODIO o FRANCISCA FERREIRA CUSTODIO y BARTOLO ACOSTA, (Ficha S/388/94).
Montevideo, 8 de setiembre de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34618 Set 14- v Set 27

CARLOS WALTER MOREIRA CALABRESE, (Ficha S/379/94).
Montevideo, 8 de setiembre de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34698 Set 15- v Set 28

LUIS GALLO NICOLETTI y ANGELA NATIVIDAD CETRANGOLO o CITRANGOLO MAESO, (Ficha S/378/94).
Montevideo, 6 de setiembre de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34699 Set 15- v Set 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA SOLEDAD TOMAS BUENO, (Ficha S/283/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33424 Set 06- v Set 19

ESTANISLAO MANUEL LATORRE LARA, (Ficha S/276/94).
Montevideo, 29 de julio de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33519 Set 06- v Set 19

JUAN ANTONIO LEYS LIBONATI, (Ficha S/348/94).
Montevideo, 30 de agosto de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33587 Set 07- v Set 20

ROSALINO PAS PILAR, (Ficha S/31/94).
Montevideo, 17 de marzo de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33787 Set 08- v Set 21

HUGO ELGAR FERREIRA LLOVET, (Ficha S/298/94).
Montevideo, 10 de agosto de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33799 Set 08- v Set 21

ADRIAN ULPIANO ROSANO FERRARI, (Ficha S/289/94).
Montevideo, 3 de agosto de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33871 Set 09- v Set 22

MARIA MERCEDES LEMA GOMEZ, (Ficha S/77/94).
Montevideo, 26 de abril de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34052 Set 09- v Set 22

PEDRO ASDRUBAL ESCOTTO BORCHES, (Ficha S/347/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34495 Set 14- v Set 27

JOSE PEREIRA o PEREYRA ALVAREZ, (Ficha S/216/94).
Montevideo, 22 de julio de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34522 Set 14- v Set 27

CYR RUTH TORRES SILVEIRA, (Ficha S/332/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34626 Set 14- v Set 27

VIGESIMONOVENO TURNO

SARA PALLAS REIJIA DE ESCURSELL, (Ficha S 322/94).
Montevideo, 26 de agosto de 1994.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33260 Set 05- v Set 16

FRANCISCO JOSE PAZOS CAMIÑA, (Ficha S/285/94).
Montevideo, 9 de agosto de 1994.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33273 Set 05- v Set 16

AVELINA EUSTAQUIA LOPEZ GONZALEZ o AVELINA EUSTAQUIA LOPEZ GONZALEZ de FLEITAS, (Ficha S/130/94).
Montevideo, 21 de julio de 1994.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33338 Set 05- v Set 16

PABLO ORLANDO MUSLERA DEUS u ORLANDO MUSLERA DEUS, (Ficha S/267/94).
Montevideo, 3 de agosto de 1994.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33585 Set 07- v Set 20

CLAUS LENNART LOTTRUP, (Ficha 293/94).
Montevideo, 30 de agosto de 1994.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33877 Set 09- v Set 22

ANTONIO DOMINGO CHURI, (Ficha S/41/94).
Montevideo, 25 de mayo de 1994.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34481 Set 14- v Set 27

MANUEL ORTIZ BASUALDO, (Ficha 282/94).
Montevideo, 10 de agosto de 1994.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34506 Set 14- v Set 27

DUGLIO ERNESTO ALDERETE GALEANO, (Ficha 320/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34615 Set 14- v Set 27

ESTHER LUCIA DIAZ MOLINA y GREGORIO REYES DIAZ, (Ficha S/21/94).
Montevideo, 2 de marzo de 1994.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34790 Set 15- v Set 28

DE TRIGESIMO TURNO

MIGUEL ANGEL CASTRO PEREYRA, (Ficha S 213/94).
Montevideo, 11 de agosto de 1994.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33259 Set 05- v Set 16

LUIS CARLOS CAMPS PATRON, (Ficha S/239/94).
Montevideo, 21 de julio de 1994.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33310 Set 05- v Set 16

JOSEFA o JOSEFINA MELILLO SALVATORE, (Ficha S 240/94).
Montevideo, 21 de agosto de 1994.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33512 Set 06- v Set 19

ANDRES BENTANCUR ACOSTA, (Ficha S 232/92).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33552 Set 06- v Set 19

CARLOS ALBERTO THEVENET PONS, (Ficha S 345/94).
Montevideo, 24 de agosto de 1994.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33666 Set 07- v Set 20

MARIA JESUS ARTEAGA BULDAIN, (Ficha S 297/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33675 Set 07- v Set 20

LUISA ANCHUSTEGUI MARTINEZ, (Ficha 317/1994).
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34051 Set 09- v Set 22

ELENA SOUZA GONZALEZ, (Ficha 232/94).
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34053 Set 09- v Set 22

EULALIA GALIANA o EULALIA GALIANA VALERO o EULALIA GALIANA MIRALLES, (Ficha S/296/94).
Montevideo, 6 de setiembre de 1994.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34442 Set 15- v Set 28

CARMEN CALCAGNO REPETTO, PEDRO CALCAGNO REPETTO, GENOVA o EUGENIA MARIOSA de CALCAGNO y MARIA JUANA CALCAGNO MARIOSA, (Ficha S 148/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34460 Set 14- v Set 27

RICARDO LUIS PAGLIARI DIAZ, (Ficha S Nº 333/94).
Montevideo, 2 de setiembre de 1994.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34704 Set 15- v Set 28

JUZGADO LETRADO
DE PRIMER TURNO

ANGELA MARIA GANDOLFO MALFATTO. (Ficha: S 112/94).
Montevideo, 24 de mayo de 1994.

Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34075 Set 12- v Set 23

DE TERCER TURNO

BLAS PRIETO FERRUELO, (Ficha 267/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33665 Set 07- v Set 20

VIOLETA FARALDO o VIOLETA FARALDO ZAS. (Ficha: 260/94).
Montevideo, agosto 3 de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33790 Set 08- v Set 21

ROSALIA ROSA BOLSAN o BOLZAN de BALDINI y LUIS VICTORIO o VICTOR BALDINI BOLSAN o BOLZAN. (Ficha: 302/94).
Montevideo, 29 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33797 Set 08- v Set 21

DEARMAS DELFINA EUGENIA, (Fichja F 303/94).
Montevideo, 2 de setiembre de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34260 Set 12- v Set 23

DE CUARTO TURNO

RAMONA RUIZ o RUIZ DIAZ, (Ficha 185/94).
Montevideo, 29 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33278 Set 05- v Set 16

EUGENIA DE LOS ANGELES ESCOZ TORRES, (Ficha 326/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34644 Set 14- v Set 27

DE SEXTO TURNO

PASCUAL ANUNCIADO o NUNZIATO o PASQUALE ANNUNZIATO MEGA GIUDICE y DE MARIA ANTONIA GUALTIERI VASILE, (Ficha: 165/94).
Montevideo, 31 de mayo de 1994.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34159 Set 12- v Set 23

DE OCTAVO TURNO

DAVISON VIGIL VENTURA, (Ficha S-495/93).
Montevideo, 22 de diciembre de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34539 Set 14- v Set 27

DE DECIMO TURNO

WALTER ABRIL REPETTO CANTERO. (Ficha: 309/94).
Montevideo, 18 agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33572 Set 07- v Set 20

ZULMA ESTHER GONZALEZ GARCIA.
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34620 Set 14- v Set 27

DE DECIMOPRIMER TURNO

BROUSSE MIRANDA EMILIA, (Ficha 302/94).
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34617 Set 14- v Set 27

DE DECIMOTERCER TURNO

PEDRO LEONCIO BASIGNANI GERVASINI. (Ficha: 170/94).
Montevideo, 8 de junio de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34772 Set 15- v Set 28

DE DECIMOSEXTO TURNO

DELIA o DELIA BENEDICTA PEREZ SENAC, (Ficha A 221/94).
Montevideo, 30 de junio de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34792 Set 15- v Set 28

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

HERIBERTO CRISTOBAL SANCHEZ, (Ficha S 254/94).
Montevideo, 2 de setie1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33876 Set 12- v Set 23

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

PEREIRA OLIVERA HERIBERTO, (Ficha B/130/94).
Artigas, 26 de agosto de 1994.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34475 Set 14- v Set 27

SEVERO DE LOS SANTOS, JUAN MANUEL, (Ficha B/109/94).
Artigas, 18 de agosto de 1994.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34476 Set 14- v Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OTTON TULIO LUCHINETTI GALLO u OTTON TULIO GRACIANO LUCHINETTI GALLO u OTTON LUCHINETTI GALLO (Ficha V 180/1994).
- Canelones, 23 de agosto de 1994.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33945 Set 09- v Set 22

LUIS MARIA, DAMIAN FUENTES (Ficha V 136/1994).
- Canelones, 3 de agosto de 1994.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33946 Set 09- v Set 22

OVIDIO OSCAR u OSCAR, MOREIRA NUÑEZ (Ficha V 161/1994).
- Canelones, 16 de agosto de 1994.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33947 Set 09- v Set 22

DEOLANDA ALEJANDRINA GUERRA STURLA (Ficha Civil V 151/1994).
- Canelones, 4 de agosto de 1994.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33948 Set 09- v Set 22

JUAN CARLOS TOMEO MARTINEZ (Ficha Civil V 172/1993).
- Canelones, 23 de setiembre de 1993.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33949 Set 09- v Set 22

JULIO OSCAR LOPEZ DE LUCA (Ficha V 84/1993).
- Canelones, 7 de junio de 1994.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33950 Set 09- v Set 22

ANTONIO MAYOBRE BRAVO y JACINTA NUÑEZ (Ficha Civil V 164/1994).
- Canelones, 23 de agosto de 1994.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34715 Set 15- v Set 28

ROSALINO DANTE ROGNONE CARACOCH (Ficha Civil V 234/1993).
Se hace constar que el presente trámite está auxiliado de pobreza.
Canelones, 30 de agosto de 1994.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 53408 Set 12- v Set 23

JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS

DE TERCER TURNO

ANA MARIA ITURRIA MELLO o MELO. (Ficha: B 349/94).
Las Piedras, 19 de julio de 1994. Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33596 Set 07- v Set 20

RUPERTO LEOPOLDO NOVOA AZCUE. (Ficha: B 425/94).
Las Piedras, 10 de agosto de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33838 Set 08- v Set 21

TERESA CIRIACA LARZABAL. (Ficha: B 407/94).
Las Piedras, 10 de agosto de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33839 Set 08- v Set 21

NILDA CORUJO SCAMPINI DE RODRIGUEZ. (Ficha: B 411/94).
Las Piedras, 10 de agosto de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34337 Set 13- v Set 26

MIGUEL ANGEL ARAUJO GONZALEZ. (Ficha: B 305/94).
Las Piedras, 22 de junio de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34349 Set 13- v Set 26

EDUARDO MAXIMO SELLANES. (Ficha: B 361/91).
Las Piedras, 26 de agosto de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34350 Set 13- v Set 26

MARTINA DELIA SILIUTTI o CILIUTTI RODRIGUEZ. (Ficha: B 451/94).
Las Piedras, 15 de agosto de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34351 Set 13- v Set 26

DE CUARTO TURNO

ALCANTARO ISAAC PARODI PARODI. (Ficha: B 426/94).
Las Piedras, 29 de julio de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34336 Set 13- v Set 26

RAMON ROSADO. (Ficha: B 356/94).
Las Piedras, 19 de julio de 1994.

Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34346 Set 13- v Set 26

HERMANN AUGUST FRIEDERICH FISCHER DORRES y JACINTA NEGRI LEPRATTI o LEPRATTE. (Ficha: B 458/94).
Las Piedras, 15 de agosto de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34347 Set 13- v Set 26

LUISA EMA ROSSELLO ODDONE. (Ficha: B 488/94).
Las Piedras, 1º de setiembre de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34348 Set 13- v Set 26

ROSA PINTOS RODRIGUEZ. (Ficha: B 854/92).
Las Piedras, 26 de noviembre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34714 Set 15- v Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

GRISILDA GREGORIA AMARANTE BARRETO, (Ficha 907 bis/A/1994).
Pando, 25 de julio de 1994.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33842 Set 08- v Set 21

VENERANDO VALIENTE PEREYRA o PEREIRA, (Ficha 591 bis/A/1994).
Pando, 7 de junio de 1994.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33924 Set 09- v Set 22

JOSE MARIA LEDESMA PEREIRA, (Ficha 1045/A/1994).
Pando, 19 de agosto de 1994.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33926 Set 09- v Set 22

GILBERTO ROGELIO RODRIGUEZ BIRRIEL, (Ficha 1015/A/1994).
Pando, 10 de agosto de 1994.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34154 Set 12- v Set 23

CUARTO TURNO

MARIA JULIANA OSANO ACEVEDO, (Ficha 272/A/1994).
Pando, 19 de julio de 1994.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.

01) $ 300,00 10/pub 33841 Set 08- v Set 21

POLICARPO MIGUEL o POLICARPO M. MARTINEZ GONZALEZ, (Ficha 774/A/1994).
Pando, 22 de junio de 1994.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33925 Set 09- v Set 22

DOMINGA GARRIDO, (Ficha 1152/A/1994).
Pando, 30 de agosto de 1994.
Dra. Rita Auliso Ellauri, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33927 Set 09- v Set 22

ELBIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha 694 bis/A/1994).
Pando, 27 de junio de 1994.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34363 Set 13- v Set 26

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

MIGUEL VARGAS VILA RODRIGUEZ, (Ficha 177/94).
Melo, 18 de agosto de 1994.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33620 Set 07- v Set 20

ISAURA MOREIRA FERNANDEZ, (Ficha 160/94).
Melo, 5 de agosto de 1994.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33621 Set 07- v Set 20

AGAPITO MORALES COUSILLAS, (Ficha 168/94).
Melo, 11 de agosto de 1994.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34113 Set 12- v Set 23

MARIA PETRONILA DO NACIMENTO RODRIGUEZ, (Ficha 179/94).
Melo, 30 de agosto de 1994.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34115 Set 12- v Set 23

DE CUARTO TURNO

MARIA ELENA GARAY GARAY, (Ficha 152/94).
Melo, 11 de agosto de 1994.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33625 Set 07- v Set 20

CONSTANCIA PEREIRA DAS NEVES DURAN, (Ficha 46/94).
Melo, 6 de abril de 1994.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33626 Set 07- v Set 20

ARISMENDI ACOSTA DARCY y RODRIGUEZ GONZALEZ DE ARISMENDI JUANA, (Ficha 164/94).
Melo, 31 de agosto de 1994.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33686 Set 07- v Set 20

ALEMAN AZAMBUYA DE GARCIA ALBA CIRA, (Ficha B 165/94).
Melo, 31 de agosto de 1994.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34114 Set 12- v Set 23

JORGE WASHINGTON CARDOZO BENITEZ, (Ficha 103/94).
Melo, 22 de junio de 1994.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 53351 Set 08- v Set 21

GERONIMO TERRA SAURA y VIRGINIA DO NACIMENTO RIVERO o VIRGINIA DO NACIMENTO, (Ficha 122/94).
Litiga con auxiliatoria de pobreza. Melo, 30 de agosto de 1994.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 53421 Set 12- v Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ELVITA SINFOROSA SAINT ESTEVEN CASTRO.
Río Branco, 9 de setiembre de 1994.
Esc. Ma. Betty Bernadet Deprate, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34806 Set 15- v Set 28

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ARANDA RODRIGUEZ, ALBERTO RICARDO, (Ficha B/69/94).
Colonia, 25 de julio de 1994.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 33437 Set 06- v Set 19

PORCELANA, FRANCISCO, (Ficha B/97/1994).
Colonia, 31 de agosto de 1994.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34107 Set 12- v Set 23

DE VECCHI DALTO, LIDIO CARLOS, (Ficha B/82/1994).
Colonia, 18 de agosto de 1994.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34108 Set 12- v Set 23

GONZALEZ CASTRO, GUILLERMO ROSARIO, (Ficha B/54/94).
Colonia, 3 de junio de 1994.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34109 Set 12- v Set 23

PINTOS VEGA, ALBERTINA, (Ficha B/47/94).
Colonia, 30 de mayo de 1994.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34110 Set 12- v Set 23

JUZGADO LETRADO DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

LEONCIO LEON CIPPOLLINI RAGGIO. (Ficha: 196/B/94).
Carmelo, 21 de julio de 1994.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33451 Set 06- v Set 19

RUBEN ROQUE NARA VIDARTE o VIDIARTE. (Ficha: 236/B/94).
Carmelo, 8 de agosto de 1994.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33453 Set 06- v Set 19

ALCIDES NATALIO BATTO QUINTANA. (Ficha: 246/B/94).
Carmelo, 18 de agosto de 1994.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33454 Set 06- v Set 19

GUMERSINDO ANGEL ROJAS o ROJA y MARIA MARTINEZ AMILIBIA. (Ficha: 253/B/94).
Carmelo, 22 de agosto de 1994.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33456 Set 06- v Set 19

LEONEL AMANDO ARISTIMUÑO GHISOLI. (Ficha: 115/B/94).
Carmelo, 13 de mayo de 1994.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34039 Set 09- v Set 22

CELSO RUBEN ROSSI FERRANDO. (Ficha: 251/B/94).
Carmelo, 17 de agosto de 1994.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34368 Set 13- v Set 26

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

REINA TOMASA FONTES MARTINEZ. (Ficha: B 116/94).
Rosario, 10 de agosto de 1994.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33462 Set 06- v Set 19

ELSA HOLANDA BRIOSO COSTABEL. (Ficha: 112/94 B).
Rosario, 10 de agosto de 1994.

Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta
01) $ 300,00 10/pub 33463 Set 06- v Set 19

ALCIDES OMAR ZABALA SIERRA. (Ficha: B Nº 57/94).
Rosario, 23 de mayo de 1994.
Esc. Fabiana Turra, Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33464 Set 06- v Set 19

MARIO ANICETO PEÑA PINO. (Ficha: B 74/94).
Rosario, 17 de junio de 1994.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33465 Set 06- v Set 19

NELSON AGUSTIN SIERRA OVIEDO y BLANCA REYNA PETRONA SIERRA OVIEDO. (Ficha: B Nº 109/94).
Rosario, 4 de agosto de 1994.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33466 Set 06- v Set 19

ISAURO POSES. (Ficha: B Nº 120/94).
Rosario, 10 de agosto de 1994.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34089 Set 12- v Set 23

MARGARITA CABRERA ORTEGA y JOSE CABRERA ORTEGA. (Ficha: B/155/94).
Rosario, 31 de agosto de 1994.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34712 Set 15- v Set 28

IRIS RAQUEL HITTA CABRERA DE BAYURET. (Ficha: B Nº 153/94).
Rosario, 30 de agosto de 1994.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34713 Set 15- v Set 28

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

QUINTAMANDAGARAN GUADALUPE, (Ficha B 62/94).
Durazno, 9 de agosto de 1994.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 480,00 10/pub 25384 Set 09- v Set 22

PEDRO JULIO GASPAR ISLAS, (Ficha B 208/94).
Durazno, 29 de agosto de 1994.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33659 Set 07- v Set 20

TERCER TURNO

JOSE NEMESIO TOMEO DORADO y MARIA RAMONA OTAÑO GONZALEZ, (Ficha B 153/94).
Durazno, 27 de julio de 1994.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33670 Set 07- v Set 20

MICAELA RUIZ DIAZ o MICAELA RUIZ DIAZ de LAUREANO, (Ficha B 177/94).
Durazno, 16 de agosto de 1994.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33771 Set 08- v Set 21

JACINTO TORRES PETRUCHELI o PEDRUCHELI, MERCEDES MATONTE FERREIRA y FRANCISCO ALBERICO TORRES MATONTE o MATUNTE.
Durazno, 26 de agosto de 1994.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33774 Set 08- v Set 21

CIPRIANA SILVA de CAL y ADOLFO MARIA CAL CASTAÑO.
Esc. Zully Etcheverry Delfin, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34013 Set 09- v Set 22

ELBIO BERAZATEGUI DIAZ, (Ficha B 183/94).
Durazno, 17 de agosto de 1994.
Esc. Zully Etcheverry Delfin, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34042 Set 09- v Set 22

GILBERTO VIERA GAMBETTA, (Ficha B 191/94).
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34742 Set 15- v Set 28

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

GUMERSINDO LEONCIO SILVERA. (Ficha: B 210/993).
Durazno, 2 de setiembre de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34012 Set 09- v Set 22

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PASCUAL MOREIRA, (Ficha B Nº 70 Año 1994).
Trinidad, 3 de agosto de 1994.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34387 Set 13- v Set 26

FRANCISCA GILA VILLANUEVA MARTINEZ DE GUEREN DIAIN y JOSE ANTONIO GERENDIAIN GAMOU o GANON, (Ficha B/92/94).
Trinidad, 26 de agosto de 1994.
Ma. Soledad Tedesco, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34455 Set 14- v Set 27

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA SEGREDO MARTINEZ, (Ficha B 214/1994).
Florida, 1 de agosto de 1994.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34123 Set 12- v Set 23

FILADELFIO DIONISIO PECORA MARTINEZ, (Ficha B 228/1994).
Florida, 1 de agosto de 1994.
Teresa Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34125 Set 12- v Set 23

DE TERCER TURNO

IGNACIO LAUDEMAR VIÑA PEREYRA, (Ficha B 269/1994).
Florida, 15 de agosto de 1994.
Teresita Etvcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34124 Set 12- v Set 23

MARIA INES MENDEZ de GIMENEZ, (Ficha B 210/1993).
Florida, 20 de julio de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34126 Set 12- v Set 23

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

AGAPITO LUZARDO GARCIA, (Ficha 117/88).
Minas, 10 de mayo de 1988.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34726 Set 15- v Set 28

HUMBERTO NELSON NAPPA PAOLILLO, (Ficha B/152/94).
Minas, 22 de junio de 1994.
Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34729 Set 15- v Set 28

SEGUNDO TURNO

HUGO GUALDEMAR TOLEDO ALVAREZ, (Ficha B/209/94).
Minas, 9 de agosto de 1994.
Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 33634 Set 07- v Set 20

MARIA DEL CARMEN GARCIA SAAVEDRA DE SANCHEZ, (Ficha B 196/94).
Minas, 24 de agosto de 1994.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33635 Set 07- v Set 20

SIMON GARCIA PEREZ, (Ficha B 220/94).
Minas, 15 de agosto de 1994.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33636 Set 07- v Set 20

LUIS RAMIRO MENCHACA FERNANDEZ, (Ficha 218/94).
Minas, 16 de agosto de 1994.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 33637 Set 07- v Set 20

PILAR REINA SILVA GIMENEZ, (Ficha B/205/94).
Minas, 9 de agosto de 1994.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33638 Set 07- v Set 20

DONATO HERMOGENES CACERES SILVEIRA y MARIA IRMA SILVA OLIVERA DE CACERES, (Ficha B 57/94).
Minas, 20 de abril de 1994.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 33639 Set 07- v Set 20

ANTONIO NUÑEZ o FRANCISCO ANTONIO NUÑEZ LARROSA, (Ficha B 229/94).
Minas, 1º de setiembre de 1994.
Esc. Ofelia Sención De León, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34722 Set 15- v Set 28

GILDA ESTHER CARABALLO ALONZO o ALONSO, (Ficha B 222/94).
Minas, 26 de agosto de 1994.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34723 Set 15- v Set 28

FLORA MIGUEL BASIL o BASILIO de PERLAS, (Ficha B/90/94).
Minas, 30 de mayo de 1994.
Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34724 Set 15- v Set 28

CARMEN LIDIA VERA DE PINTOS, (Ficha 45/94).
Minas, 7 de abril de 1994.
Esc. Ofelia Sención De León, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34725 Set 15- v Set 28

JUAN EVANGELISTA MARIA PATRON DORREGO, (Ficha B/248/90).
Minas, 4 de setiembre de 1990.
Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34727 Set 15- v Set 28

FRANCISCO MIGUEL BLANCO GONZALEZ y FELIPA GARCIA DE LEON o DELEON, (Ficha 233/94).
Minas, 6 de setiembre de 1994.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34728 Set 15- v Set 28

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ISABEL BATISTA DELGADO, (Ficha 323/94).
Maldonado, 1º de agosto de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 32322 Set 13- v Set 26

RAUL ERNESTO UMPIERREZ PIGNATTA, (Ficha 327/94).
Maldonado, 13 de agosto de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33415 Set 06- v Set 19

TERCER TURNO

JUANA JACINTA GONZALEZ LINARES, (Ficha 304/94).
Maldonado, 22 de julio de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 32323 Set 13- v Set 26

AESIO o AECIO FRANCISCO OLIVERA, (Ficha B 352/94).
Maldonado, 3 de agosto de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33318 Set 05- v Set 16

ANGEL APARICIO GARCIA PEREZ, (Ficha 652/93).
Maldonado, 7 de abril de 1994.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 33422 Set 06- v Set 19

GREGORIA SILVERA SOSA, (Ficha 306/94).
Maldonado, 22 de julio de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33530 Set 06- v Set 19

ORLANDO CELESTINO BRITO o BRITOS NOVO, (Ficha 284/94).
Maldonado, 19 de julio de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33768 Set 08- v Set 21

CELMIRA o SELMIRA CLEMENTINA RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha 100/94).
Maldonado, 6 de abril de 1994.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 33907 Set 09- v Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE TERCER TURNO

MARTIN REYES SBURLATTI MACHIN. (Ficha: 422/94).
Maldonado, 24 de agosto de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33793 Set 08- v Set 21

JUZGADO LETRADO
DE PRIMER TURNO

MARIO CALIGARIS ALVAREZ. (Ficha: 347/94).
Maldonado, 9 de agosto de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33414 Set 06- v Set 19

IRMA ESPERANZA PLADA ROBAINA. (Ficha: 351/94).
Maldonado, 10 de agosto de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33421 Set 06- v Set 19

JORGE OMAR CASTRO. (Ficha: 367/94).
Maldonado, 22 de agosto de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33792 Set 08- v Set 21

GERVASIO JULIAN DE LEON MARTINEZ y AVELINA CATALINA DE LEON HUELMO, (Ficha 345/94).
Maldonado, 9 de agosto de 1994.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 33898 Set 09- v Set 22

MODESTA SANCHEZ CAMACHO. (Ficha: 309/94)
Maldonado, 25 de julio de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33969 Set 09- v Set 22

HERNANDEZ ACOSTA FELIPE y GARCIA TORRES BLANCA CAROLINA o CARLOTA. (Ficha: 163/94).
Maldonado, 23 de mayo de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34118 Set 12- v Set 23

DE TERCER TURNO

DANIEL GLUSCHNAIDER. (Ficha: 366/94).
Maldonado, 18 de agosto de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33413 Set 06- v Set 19

MARIA INES GONZALEZ MEDINA, (Ficha 372/94).
Maldonado, 18 de agosto de 1994.
Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33900 Set 09- v Set 22

AVELINA ANDREA SANTOS CAMPOS, (Ficha 380/94).
Maldonado, 9 de agosto de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33901 Set 09- v Set 22

ROSA PEREZ ROUX, (Ficha 384/94).
Maldonado, 22 de agosto de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33902 Set 09- v Set 22

UBALDA RENEE UMPIERREZ GARCIA y GABINO SOSA SILVEIRA, (Ficha 368/94).
Maldonado, 18 de agosto de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33968 Set 09- v Set 22

BIRGINIA o VIRGINIA SOSA MACHADO. (Ficha: 386/94).
Maldonado, 18 de agosto de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34420 Set 13- v Set 26

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO
DE PRIMER TURNO

PASTOR PEDRO CARBAJAL PALACIO. (Ficha: B/237/94).
Paysandú, 15 de agosto de 1994.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34341 Set 13- v Set 26

HERNANDEZ TOLOZA. (Ficha: B/279/94).
Paysandú, 19 de agosto de 1994.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34342 Set 13- v Set 26

CARLOS MARIA IRISARRI MENDOZA. (Ficha: B/253/94).
Paysandú, 25 de julio de 1994.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34344 Set 13- v Set 26

DE TERCER TURNO

TOMAS EUCLIDES GONZALEZ SABIO. (Ficha: B/234/94).
Paysandú, 19 de julio de 1994.
Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34343 Set 13- v Set 26

EDUARDO JORGE PARADIZO ARAMBURU. (Ficha: B/296/94).
Paysandú, 3 de agosto de 1994.
Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34345 Set 13- v Set 26

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE YOUNG

ERMINDA CORREA ROSSO DE GUERRERO, (Ficha B/18/1994).
Young, 14 de junio de 1994. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria
01) $ 300,00 10/pub 33457 Set 06- v Set 19

NINA AMELIA PESOE RODRIGUEZ, (Ficha B/19/1994). -
Young, 16 de junio de 1994. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria
01) $ 300,00 10/pub 33458 Set 06- v Set 19

JOSEFINA CAROLINA VAN LOMMEL, (Ficha B/17/994). -
Young, 14 de junio de 1994. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria
01) $ 300,00 10/pub 33459 Set 06- v Set 19

MAXIMO LEONARDO RODRIGUEZ - TITO, JUAN ISMAEL, ANTONIO RICARDO, ORFILIA JUANA y AMANDA RODRIGUEZ GARCIA - CELIA GARCIA - ISABELINO SCHNEIDER y ALCIDES CAPRA RODRIGUEZ.
(Ficha B/10/994).
- Río Negro, 25 de abril de 1994. - Griselda Culela Masdeu, Actuaria
01) $ 375,00 10/pub 34014 Set 09- v Set 22

JUZGADO LETRADO DE FRAY BENTOS
DE SEGUNDO TURNO

AGOSTINI GIANNECHINI JUAN ROBERTO y ESCOBAR NUÑEZ ILDA o HILDA ESTHER. (Ficha: B/81/1994).
Fray Bentos, 18 de agosto de 1994.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34023 Set 09- v Set 22

CASTRO SANZ AURORA SANTINA o CASTRO DE LA CRUZ DE GEREZ AURORA. Fray Bentos, 29 de julio de 1994.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34043 Set 09- v Set 22

LIUZZI HAEDO MARIO DOMINGO. (Ficha: B No. 91/1994).
Fray Bentos, setiembre 1º de 1994.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34402 Set 13- v Set 26

NARDINI PEIRANO CARMEN MARIA o NARDINI DE CORREA MARIA. (Ficha: B Nº 94/1994).
Fray Bentos, setiembre 1º de 1994.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34403 Set 13- v Set 26

LANATTA RODOLFO ELIBERTO. (Ficha: B/86/1994).
Fray Bentos, 16 de agosto de 1994.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34718 Set 15- v Set 28

JOSE MONTENEGRO. (Ficha: B Nº 93/1994).
Fray Bentos, 5 de setiembre de 1994.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34719 Set 15- v Set 28

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

MARIA JULIA BARBITTA RODRIGUEZ, (Ficha B/255/1993).
Rivera, 11 de febrero de 1994.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 33972 Set 09- v Set 22

MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ y ARMONIA PEREIRA DAS NEVES, (Ficha B/75/1994).
Rivera, 30 de agosto de 1994.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34708 Set 15- v Set 28

CUARTO TURNO

ATILA GOMEZ DUTRA y SIRIO GOMEZ DUTRA, (Ficha B 76/94).
Rivera, 1º de junio de 1994.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33529 Set 06- v Set 19

CELIA BARCELO o CELIA BARCELO DE RAMOS, (Ficha B-185/94).
Rivera, 7 de setiembre de 1994.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34706 Set 15- v Set 28

JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO

PEDRO FARIAS o FARIAS PEREIRA. (Ficha: B/86/1994).
Rivera, 07 de junio de 1994.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34707 Set 15- v Set 28

DE CUARTO TURNO

EULALIA DA SILVA MOREIRA y FLAVIO DA SILVA MOREIRA. (Ficha: B-115/94).
Rivera, 22 de julio de 1994.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33528 Set 06- v Set 19

FRANCISCA DOMINGUEZ FIGUEREDO DAVILA. (Ficha: B-140/94).
Rivera, 1 de agosto de 1994.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33970 Set 09- v Set 22

FRANCISCO IGNACIO SOTO DARIES. (Ficha: B-168/94).
Rivera, 19 de agosto de 1994.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33971 Set 09- v Set 22

MARIA ESTHER CABRERA VIEGA. (Ficha: B-180/94).
Rivera, 29 de agosto de 1994.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34709 Set 15- v Set 28

ROCHA
JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO

MANZZI GUILLEN MIGUEL ANGEL, Ficha 139/94).
Rocha, 15 de junio de 1994.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid.
01) $ 300,00 10/pub 29453 Set 13- v Set 26

DE LOS SANTOS JULIANA MARGARITA. (Ficha: 251/94).
Rocha, 17 de agosto de 1994.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34102 Set 12- v Set 23

RODRIGUEZ FERNANDEZ NEKLINDOFF. (Ficha: 259/94).
Rocha, 18 de agosto de 1994.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34103 Set 12- v Set 23

FRANCISCO ANTONIO NIEVES ALONZO o ALONSO. (Ficha: 91/94).
Rocha, 30 de mayo de 1994.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34104 Set 12- v Set 23

DE CUARTO TURNO

AGUSTIN GRAÑA PEREYRA. (Ficha: 190/94).
Rocha, 12 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34097 Set 12- v Set 23

NATALIO GUILLERMO SOSA UMPIERREZ. (Ficha: 22/94).
Rocha, 31 de mayo de 1994. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34098 Set 12- v Set 23

BLANCA LILA FONTES y MANUEL CHAPARRO. (Ficha: 198/94).
Rocha, 29 de julio de 1994.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34099 Set 12- v Set 23

ALDEMAR PRIETO ACOSTA. (Ficha: Nº 156/94).
Rocha, 22 de junio de 1994.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34100 Set 12- v Set 23

PABLO HUGO SAYANES SAYANES. (Ficha: 168/94).
Rocha, 22 de junio de 1994.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34101 Set 12- v Set 23

AGOSTO TIBURCIO SPONTON FAJARDO. (Ficha: 208/94).
Rocha, 12 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34779 Set 15- v Set 28

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

DOMINGUEZ PINCYAK o PINCZAK o PINCSACK de GOMEZ, NELLY, (Ficha B/263/94).
Salto, 9 de agosto de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34410 Set 13- v Set 26

MATILDE ALMEIDA o MATILDE ALMEIDA de DE LARROSA, (Ficha B/307/94).
Salto, 29 de agosto de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34413 Set 13- v Set 26

JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO

OLGA CABRERA GARCIA DE LLUBERAS. (Ficha: B/276/94).
Salto, 29 de agosto de 1994.
José Maria Moller, Actuario Adjunto
01) $ 300,00 10/pub 34409 Set 13- v Set 26

ANELIO COSTA AGUIRRE. (Ficha: B/190/94).
Salto, 30 de junio de 1994.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34411 Set 13- v Set 26

ADOLFO RODRIGUEZ D'AVILA o DE AVILA. (Ficha: B/230/94).
Salto, 2 de agosto de 1994.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34412 Set 13- v Set 26

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO
DE SEGUNDO TURNO

OLGA ESTHER TOBAGLIARE MARTEGANI. (Ficha: B/466/94).
San José, 18 de agosto de 1994. Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33281 Set 05- v Set 16

SOFIA DELIA CABRERA SANTANA o SANTANA DE CORTE. (Ficha: B/352/94).
San José, 30 de junio de 1994.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33282 Set 05- v Set 16

FELIX GERMAN RABAZA o RAVAZZA DOMINGUINI. (Ficha: B/374/94).
San José, 15 de agosto de 1994. Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33284 Set 05- v Set 16

JUAN MARIA CAIROLI. (Ficha: B/398/94).
San José, 28 de julio de 1994.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33286 Set 05- v Set 16

CANDIDO DARIO SILVEYRA FERNANDEZ. (Ficha: B/444/94).
San José, 12 de agosto de 1994.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33287 Set 05- v Set 16

LIDIA NELLY CARDONE PRIGIONI o PRIGIONE, (Ficha B/460/94).
San José, 19 de agosto de 1994.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34135 Set 12- v Set 23

EUSEBIO DOMINGO GUTIERREZ REYES, (Ficha B/212/94).
San José, 7 de junio de 1994.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 34146 Set 12- v Set 23

DE TERCER TURNO

JUANA NELIA ARRECHEA BENTANCOR. (Ficha: B/429/94).
San José, 22 de julio de 1994.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria
01) $ 300,00 10/pub 33280 Set 05- v Set 16

PATRICIA LAGARDE PACHECO. (Ficha: B/497/94).-
San José, 10 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33283 Set 05- v Set 16

FELIPE SANTIAGO HERNANDEZ PEREZ. (Ficha: B/475/94).
San José, 19 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33285 Set 05- v Set 16

CARLOS MARIA CABRERA BRITOS. (Ficha: B/515/94).
San José, 23 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33432 Set 06- v Set 19

SIMON ARRIZABALAGA RAMOS, (Ficha B/611/94).
San José, 29 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34133 Set 12- v Set 23

CLAUDIO RICARDO IPARRAGUIRRE FLORENCIO, MARGARITA IPARRAGUIRRE FLORENCIO, LAURA IPARRAGUIRRE FLORENCIO, RUBEN DARIO BALBIANI FLORENCIO y EDISON JESUS PEREZ BETBEDER, (Ficha B/163/92).
San José, 24 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34134 Set 12- v Set 23

INGOMER CASILDO CAMPAÑA PERDOMO, (Ficha B/341/94).
San José, 13 de junio de 1994.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34145 Set 12- v Set 23

HUMBERTO NEPOMUCENO PEREZ BOLAÑA, (Ficha B/1363/91).
San José, 11 de octubre de 1991.
Ma. José Arnabal Pesquera, Escribana. Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34148 Set 12- v Set 23

JUAN FRUCTUOSO FAJARDO MORALES, (Ficha B/477/94).
San José, 1 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34149 Set 12- v Set 23

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

JACINTO QUINTEROS o JACINTO QUINTEROS A4).
Mercedes, 25 de julio de 1994.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33253 Set 05- v Set 16

EDGARDO FRANCISCO REY BERTOLETTI, (Ficha 512/1994).
Mercedes, 25 de julio de 1994.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33254 Set 05- v Set 16

ROSA MARTA CASTELLI BORDOLI o ROSA MARTA CASTELLI DE BORDOLI o DE BORDOLLI, DOMINGO BORDOLI VANINI; DOMINGO LUIS BORDOLI CASTELLI y HUGO BORDOLI CASTELLI, (Ficha 497/1994).
Mercedes, 21 de julio de 1994.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33255 Set 05- v Set 16

HUGO ROGELIO COLMAN, (Ficha 275/1994).
Mercedes, 1 de junio de 1994.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33832 Set 08- v Set 21

LUISA GUMENSINDA RIVA o LUISA GUMERSINDA RIVA BORLANDA, (Ficha 648/1994).
Mercedes, 29 de agosto de 1994.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33833 Set 08- v Set 21

SATURNINA ISABEL SALVO AICARDI DE DIAZ, (Ficha 649/1994).
Mercedes, 29 de agosto de 1994.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 33834 Set 08- v Set 21

LUIS ALBERTO CABRERA BARATE, (Ficha 597/1994).
Mercedes, 26 de agosto de 1994.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34132 Set 12- v Set 23

MARIA ELVIRA CRESCI GRAÑA, (Ficha 548/94).
Mercedes, 4 de agosto de 1994.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34406 Set 13- v Set 26

PURA CONCEPCION MINTEGUIAGA o MINTIGUIAZA DE ALVAREZ, (Ficha 347/1994).
Mercedes, 1 de setiembre de 1994.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34407 Set 13- v Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ISABEL VIOLETA QUESADA BUSCHIAZZO y CARLOS ELIBERTO JURI MARMISSOLLE, (Ficha B/52/1994).
Dolores, 23 de junio de 1994.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 33342 Set 05- v Set 16

ORLANDO CIRILO ANTONIOLI SILVA, (Ficha B/85/1994).
Dolores, 17 de agosto de 1994.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34063 Set 09- v Set 22

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

JUAN CARLOS ZAPATER CLAVIJO, (Ficha B 37/94).
Tacuarembó, 25 de marzo de 1994.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 34383 Set 13- v Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

DAY TELLERIA EMILIA, (Ficha A/97/94).
Paso de los Toros, 12 de agosto de 1994.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33617 Set 07- v Set 20

DO CARMO CARDOZO CLAUDIO, (Ficha A/40/94).
Paso de los Toros, 28 de julio de 1994.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33618 Set 07- v Set 20

SALINA CHURI MARTIN, (Ficha A/74/94).
Paso de los Toros, 28 de julio de 1994.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33645 Set 07- v Set 20

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

DOROTEA DIAZ, JULIA EULALIA, BLANCA VICTORIA Y FRANCISCO JAVIER FARIAS DIAZ, (Ficha B 46/94).
Tacuarembó, 18 de agosto de 1994.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33648 Set 07- v Set 20

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

HAYDEE TERESA SUAREZ BLANCO, (Ficha B 143/1994).
Treinta y Tres, 8 de abril de 1994.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33878 Set 09- v Set 22

PROTACIA o PROTASIA AZUCENA ROLDAN SARALEGUI, (Ficha B 801/1990).
Treinta y Tres, 19 de agosto de 1994.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
01) $ 300,00 10/pub 33879 Set 09- v Set 22

JUAN ASIS FERNANDEZ LEGUIZAMON, (Ficha B 489/1994).
Treinta y Tres, 22 de julio de 1994.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 300,00 10/pub 33880 Set 09- v Set 22

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

FELIPE POLICARPO GONZALEZ MARIÑO, (Ficha 740/90).
Treinta y Tres, 06 de noviembre de 1990.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
01) $ 300,00 10/pub 34241 Set 12- v Set 23



CAAMEPA
PRIMERA CITACION

Pando, 7 de setiembre de 1994.
Citamos a Ud. para Asamblea Extraordinaria de Médicos Cooperativistas de CAAMEPA a realizarse el 29 de setiembre de 1994 a la hora 18.30 en el local del Centro Protección de Choferes calle 18 de julio entre Piovene e Independencia de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Hipoteca padrón 403 del Brio. Atlántida 18a. seccional Dpto. de Canelones.
Dr. Héctor Casella, Presidente. Dr. Ramiro Draper, Secretario.
Quorum mínimo exigible para sesionar 22 cooperativistas.
SEGUNDA CITACION
En el mismo lugar y día antes indicado a la hora 19.
Quorum mínimo para sesionar: los cooperativistas que estén presentes.
Dr. Héctor Casella, Presidente. Dr. Ramiro Draper, Secretario
03) $ 543,00 5/pub 34365 Set 13- v Set 19

CLUB HOTEL LAS DUNAS S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Se-

tiembre de 1994 a las 10 horas en la sede social, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de los Estados de Situación, de Resultados y Memoria de los Ejercicios finalizados el93 copiados a Folio 9 al 15 del Libro Inventario.
2) Designación de accionistas para firmar el acta. Se informa a los Sres. Accionistas que la Asamblea podrá sesionar en primera convocatoria con la presencia del sesenta por ciento del capital con derecho a voto, y en segunda convocatoria, una hora después, con presencia del cincuenta y uno por ciento del capital con derecho a voto.
Asimismo se deja constancia que el libro Registro de Accionistas estará abierto los días 21, 22 y 23 de Setiembre de 9 a 18 horas en la calle Ciudadela 1426 esc. 604 y se cerrará el día 26 de Setiembre a las 9 horas. EL DIRECTORIO.
03) $ 543,00 3/pub 34648 Set 15- v Set 19

NAVEGACION ATLANTIDA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 6 de octubre de 1994 a las 15.00 horas en Río Branco 1373 P. 8º, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1992, 1993 y 1994.
2) Proyecto de Distribución de Utilidades.
3) Elección de miembros del Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.
De acuerdo al Art. 26 de los Estatutos Sociales, las acciones o certificados respectivos deberán depositarse en la Sociedad con una antelación mínima de 24 horas a la fijada para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 489,60 3/pub 34705 Set 15- v Set 19

BARDO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de Las Piedras, el día 22 de setiembre de 1994, en el local de la calle Rivera 640, Las Piedras, Canelones, a las 18:00 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.- Aprobar la memoria del Directorio, el estado de resultados y el estado de situación correspondientes al ejercicio cerrado el 31.08.1992 y 31.08.1993, transcriptos en los registros contables de la empresa.
2.- Aprobar el proyecto de distribución de resultados correspondiente a los estados mencionados en el numeral anterior.
3.- Designar el Directorio y duración de su mandato.
4.- Designar los accionistas que firmarán el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, que de acuerdo con el artículo noveno de los Estatutos, deberán inscribir en el local de la calle Rivera 640, Las Piedras, Canelones, las acciones que posean o bien certificados de Bancos o Casas Financieras nacionales o extranjeras. También se previene que la Asamblea sesionará con asistencia de accionistas que representen el 50% del capital integrado. No logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. EL DIRECTORIO.
03) $ 673,20 3/pub 34786 Set 15- v Set 19

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. DELIA JUANA y JOSE MARIA VILAROA GALLEGO, en su calidad de titulares del Panteón 816 del Cementerio del Buceo solicitando el traslado al Osario General procedentes del mencionado local, los restos de ITALO CADOPPI, DOLORES ABREU, RAMON VALVERDE, CARMEN P. DE BARRETO, PEDRO DEL VAL, se hace pública ésta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.
Montevideo, 11/agosto/1994.
Esc. Miguel Angel Perera, Sub - Director. Profesional.
04) $ 1.086,00 10/pub 34276 Set 15- v Set 28

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores: LUIS E. CASTILLO RIVERO, RICARDO R. CASTILLO RIVERO, BLANCA CASTILLO RIVERO, ANA MARIA CASTILLO RIVERO, en su calidad de titulares del Panteón 1310, del Cementerio Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 12 de agosto de 1994.- Esc. Miguel Angel Perera, SubDirector Profesional.
04) $ 1.086,00 10/pub 34489 Set 14- v Set 27

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: I) MARIA DEL CARMEN AZAMBUYA VARELA; II) JORGE WASHINGTON VARELA CIRIO; III) MARTHA MARGARITA VARELA CIRIO; IV) ALICIA CAROLINA VARELA CIRIO, solicitando un certificado que los habilite el uso del Sepulcro Nº 603 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Gabriel Varela.
Se cita a quienes se consideren con derecho a presentar ,e, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Cecilia Storace, Escribana.
04) $ 271,50 3/pub 34663 Set 15- v Set 19

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO
(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DE OCTAVO TURNO

JORGE EDISON RISSO EBBERO y ANA MARIA ASCARATE GRANCELLI.
(Ficha D 266/94).
Montevideo, 29 de julio de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 31922 Ago 23- v Set 20

DE DECIMO TURNO

WASHINGTON FERNANDO BELHOT FIERRO y ADRIANA ELENA CICALA BENZO.
(Ficha: 245/94).
Montevideo, 10 de agosto de 1994.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 32977 Set 09- v Oct 06

JESUS JOSE MOURO y ANA MARIA CABRERA. (Ficha: 103/94).
Montevideo, 20 de julio de 1994.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33123 Set 02- v Set 29

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

WASHINGTON NOIRE CASTILLO CORTAZZO y VIVIAN EUGENIA LATASTE SCHWARTZ, con domicilio en Dr. Enrique Azarola 2434. (Ficha: D 155/94).
Montevideo, 14 de junio de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 31586 Ago 24- v Set 21

SALVADOR ELBIO BORTHEIRY ITHURRALDE y DELIACIR CLAVIJO RODRIGUEZ (Ficha: D/289/94).
Montevideo, 12 de agosto de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 31804 Ago 22- v Set 19

SEGUNDO TURNO

PABLO MIGUEL CABEZUDO y AMELIA JUDITH SANDBERG (Ficha: D/239/94).
Montevideo, 25 de julio de 1994.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 31641 Ago 19- v Set 16

CARLOS BALSA D'AGOSTO y ALICIA CADENAS BOIX
(Ficha: D/297/94).

Montevideo, 8 de agosto de 1994.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32177 Ago 24- v Set 21

JORGE ALBERTO DAGUERRE ALAZRAKI y MARIA GABRIELA BARRIOS SALA (Ficha: D/238/94).
Montevideo, 27 de junio de 1994.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32208 Ago 24- v Set 21

OILBE BURGOS e INES BEATRIZ PUENTES (Ficha: D/269/94).
Montevideo, 8 de agosto de 1994.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33431 Set 06- v Oct 03

DELCIA BARCELO BARBOZA y SADY LAUZ OLIVERA (Ficha: D/183/94).
Montevideo, 11 de agosto de 1994.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33557 Set 06- v Oct 03

SORAYA EMMA ROSSIELLO YARYURA y JORGE CESAR CEPPONE MACHADO 03 (Ficha: D/160/94).
Montevideo, 19 de mayo de 1994.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34087 Set 12- v Oct 07

TERCER TURNO

GERARDO ACHARD ALGORTA y MARIA DEL ROSARIO BRAGA ETCHEGARAY .
Montevideo, 8 de agosto de 1994.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 32706 Ago 31- v Set 27

ROBERTO VILABOA y EDELMA VIANA (Ficha: E Nº 1273/88).
Montevideo, 14 de junio de 1994.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34501 Set 14- v Oct 11

CUARTO TURNO

ALESSANDRA OLIVA APOLO y CARLOS DIEGO TAUROZZI NEGRI (Ficha: E/249/94).
Montevideo, 26 de julio de 1994.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 31825 Ago 22- v Set 19

HECTOR MIGUEL VERES CLUZET y MABEL IRLANDA MAS MEZZETTA (Ficha: E/353/93).
Montevideo, 24 de setiembre de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32016 Ago 23- v Set 20

LUIS ALBERTO LANZA RODRIGUEZ y MARIA CRISTINA OLIVERA (Ficha: E/203/94).
Montevideo, 28 de julio de 1994.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32543 Ago 29- v Set 23

RISLER o RYSLER PEREYRA GRANT y MARIA DELIA CORREA CARDOZO o CARDOSO (Ficha: E/133/94).
Montevideo, 21 de junio de 1994.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33201 Set 02- v Set 29

LILIAM ADRIANA NUÑEZ ALVAREZ y ADAN DUGLAN FLORES (Ficha: EN/17/94).
Montevideo, 8 de setiembre de 1994.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34637 Set 14- v Oct 11

GERMAN RAMON PAROLI KAYEL y CRISTINA ELIZABETH DIANO ESTEFAN (Ficha: E/245/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34700 Set 15- v Oct 13

QUINTO TURNO

VICTOR HUGO LEBRERO QUIRINO y MIRTHA BEATRIZ GARGIULLO (Ficha: E 15/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 32541 Ago 29- v Set 23

NAIR MOREIRA CAVALIERI y GUSTAVO ADOLFO ACOSTA HUICI (Ficha: E 554/93).
Montevideo, 27 de junio de 1994.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 32544 Ago 29- v Set 23

DANIEL ALBERTO ARLIN LEIBENBERG y ROSA VIVIAN NATALEVICH ESCAPA (Ficha: 208/94).
Montevideo, 21 de julio de 1994.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 32705 Ago 31- v Set 27

MIGUEL BUGGE y MARIA VALERIA KERBER.
Montevideo, 20 de junio de 1994.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34169 Set 12- v Oct 07

APARICIO HECTOR HIRSCHY y MARIANA BENTANCOR (Ficha: E 305/93).
Montevideo, 20 de agosto de 1993.
Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34257 Set 12- v Oct 07

SEXTO TURNO

SEBASTIAN EDUARDO GATTAS JAUREGUI y MARIA EUGENIA SERRATO O'BRIEN (Ficha: 134/94).
Montevideo, 30 de mayo de 1994.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 31966 Ago 22- v Set 19

JULIO CESAR GONZALEZ MILICHE y ELIZABETH POLONIOLI ALVES (Ficha: 428/93).
Montevideo, 20 de mayo de 1994.
María Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32385 Ago 24- v Set 21

LIZETTE MARIA PARMA BLANGERO y LUIS EDUARDO TAIBO KONRAD (Ficha: 266/94).
Montevideo, 28 de julio de 1994.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32716 Ago 31- v Set 27

DANIEL CWIK y GABRIELA LIPOVETSKY (Ficha: 21/94).
Montevideo, 20 de abril de 1994.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32956 Set 01- v Set 28

PATRICIA FERNANDEZ ACERBI y EDUARDO ENRIQUE ORTIZ PEREDA (Ficha: 263/93).
Montevideo, 12 de agosto de 1993.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunt
05) $ 750,00 20/pub 33447 Set 06- v Oct 03

GUILLERMO NAYA y ADRIANA NIEVES VAGHI (Ficha: B 583/89).
Montevideo, 22 de julio de 1994.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33809 Set 08- v Oct 05

JULIO CESAR RIVAS PIREZ y MARIA SILVIA TORRES MANQUIS (Ficha: 306/94).
Montevideo, 29 de agosto de 1994.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34291 Set 13- v Oct 10

SEPTIMO TURNO

MABEL ELSA SERE MINOLI y ROBERTO JAVIER RIVERO PAGOLA.
Montevideo, 8 de setiembre de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 31615 Ago 22- v Set 19

WASHINGTON TABOADA RODRIGUEZ y MARIA DEL ROSARIO AROTCE QUINTAS (Ficha: D/194/94).
Montevideo, 20 de julio de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33337 Set 06- v Oct 03

EDUARDO ACOSTA FAVATI y MARTHA FERNANDA PEREYRA TORELLO (Ficha: D 50 de 1994).
Montevideo, 17 de junio de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33391 Set 06- v Oct 03

MARIO DIAZ PEREZ y ANA ROSA VICENTA FORMENTO SECCHI (Ficha: D Nº 130/94).
Montevideo, 3 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33611 Set 07- v Oct 04

VERONICA SILVIA GUTIERREZ LECOMTE y WALTER WILLIAM AYALA DE LOS SANTOS (Ficha: D 269/1994).
Montevideo, 28 de julio de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33810 Set 08- v Oct 05

HERNANDEZ BONOMI JOSE LUIS y OLIVERA GULARTE DANIELA FABIANA.
Montevideo, 1 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34635 Set 14- v Oct 11

MARIO ABATE SECHI y ALICIA LESTE PEREZ (Ficha: 178/94).
Montevideo, 2 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 850,00 20/pub 34771 Set 15- v Oct 13

CABRERA BARCA, GRISELDA MARCELINA c/PINTOS DIAZ, HEBER LIVER (Ficha: D 171/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 53327 Set 06- v Oct 03

OCTAVO TURNO

LUNA HERNANDEZ JOSE DANIEL y BERTAZZINI MICHELANGELI ROSSANA (Ficha: D 216/94).
Montevideo, 27 de julio de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 31967 Ago 22- v Set 19

ANA MARIA YAURRECHE ASTEGGIANTE y ALFREDO FERRIOLO DEAMBROSIO (Ficha: D/343/93).
Montevideo, 23 de agosto de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33013 Set 01- v Set 28

ROBERTO ESPERANZA LEVY y JUANA FRANCISCA DIAZ CABRERA (Ficha: D/219/94).
Montevideo, 10 de agosto de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33812 Set 08- v Oct 05

NOVENO TURNO

FELIPE SCIVOLI TUTTOBENE y MARIA INES BELEDO NAPPA (Ficha: D/295/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32071 Ago 23- v Set 20

JORGE DANIEL MACHIN KOSUT y MARIA NOEL GARBINO GONZALEZ (Ficha: D/89/94).
Montevideo, 18 de abril de 1994.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32266 Ago 24- v Set 21

CARLOS ALBERTO COUTO AGRELO y MARIA CLAUDIA PEREIRO ALONSO (Ficha: D/287/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33014 Set 01- v Set 28

OLGA PEÑA D'ALESSANDRO DE IJES y ALBERTO IJES MEDINA (Ficha: D/562/93).
Montevideo, 10 de febrero de 1994.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33308 Set 05- v Set 30

EDUARDO ROBERTO CHURY GRAUPERA y AYNES LARROSA DEVOTO (Ficha: D/365/93).
Montevideo, 20 de octubre de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33392 Set 06- v Oct 03

ENRIQUE LUIS VISCA y MARIA DE LAS MERCEDES METALLO (Ficha: D/316/94).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34274 Set 13- v Oct 10

SUSANA MARIA LORENZO ROMANO y ALBERTO JASSID MOSCONA (Ficha: D/292/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34636 Set 14- v Oct 11

DECIMO TURNO

CARMEN ARACELI ESTELA FERNANDEZ y FERNANDO IMODA QUINTANA (Ficha: E Nº 610 Año 1992).
Montevideo, 26 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32578 Ago 29- v Set 23

GRACIELA FANNY MUSSIO SCHINCA y DANIEL LUIS PRIMUCCI FIRPO (Ficha: G N. 527 Año 1993).
Montevideo, 24 de febrero de 1994.
Esc. Nilda L. Trindade, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33372 Set 06- v Oct 03

DECIMOPRIMER TURNO

ANTONIO RAUL MANDIA PEREZ y ANA MARTINEZ MORALES (Ficha: E/890/88).
Montevideo, 10 de noviembre de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 31764 Ago 19- v Set 16

RODOLFO ENRIQUE CARRETERO FERNANDEZ y YOLANDA RAQUEL CABANO CAFFARO (Ficha: F 272/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33393 Set 06- v Oct 03

MARIA ELINOR COLOMBO FLEITAS y LUIS GERARDO BAZZANO MARMO (Ficha: E/71/94).
Montevideo, 30 de mayo de 1994.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33556 Set 06- v Oct 03

JOSE CRISTOBAL LOPEZ HERAS y SUSANA TERESITA ROSSI SORIO (Ficha: E/246/94).
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.
05) $ 750,00 20/pub 34551 Set 14- v Oct 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDGAR HUGO GRUNWALD PRONCZUK y CECILIA INES CASTRO HOFFMANN o HOFFMAN (Ficha: 58/94).
Montevideo, 3 de junio de 1994.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34272 Set 13- v Oct 10

CARLOS EDUARDO CABRAL GARCIA y CRISTINA ROCCA VILLALBA (Ficha: E 332/94).
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34483 Set 14- v Oct 11

GONZALO CIBILS MARQUEZ y ADELA INES MORANDI JAUREGUY (Ficha: 293/94).
Montevideo, 30 de agosto de 1994.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34526 Set 14- v Oct 11

DECIMOTERCER TURNO

ALICIA SIRLEY GEREZ RODRIGUEZ y HUGO ISMAEL COITIÑO (Ficha: P 26/94).
Montevideo, 29 de julio de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33694 Set 07- v Oct 04

RAUL WALLERSTEIN WEIMBERGER o WEIMBERG y JUDITH ALISKEVICH (Ficha: 194/94).
Montevideo, 13 de junio de 1994.
Olva Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33868 Set 08- v Oct 05

JOSE VECINDAY SEMPERENA y CELSA TERESA CABRERA BALLARDO (Ficha: 538/93).
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.
Por auto Nº 413 de fecha 9 de mayo de 1994 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 53394 Set 09- v Oct 06

DECIMOCUARTO TURNO

LUIS ALBERTO D'ANGELO D'ANGELO y PATRICIA MARAGARITA ZASCURINSKAS AVILA (Ficha: D Nº 162/94).
Montevideo, 28 de julio de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 31762 Ago 19- v Set 16

ANA MARIA RODRIGUEZ BRITEZ Y PABLO ERNESTO LUTZ (Ficha: D Nº 159/94).
Montevideo, 30 de junio de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 31923 Ago 22- v Set 19

PABLO NELSON FERNANDEZ CEBEY y CECILIA AMELIA AMODIO FERRA (Ficha: D/280/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33244 Set 05- v Set 30

MARIA ELDA MOREIRA y MARCIANO SANTOS GINAR (Ficha: D/168/94).
Montevideo, 27 de julio de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33999 Set 09- v Oct 06

DAVID SZWARC BERLINER y JUDITH ISRAEL YELEN (Ficha: D Nº 286 Año 1994).
Montevideo, 30 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34484 Set 14- v Oct 11

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN EVANGELISTA LOPEZ y EVA IRIS RODRIGUEZ (Ficha: D/192/94).
Montevideo, 12 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33613 Set 07- v Oct 04

YISEL ROSSANA MACIEL MONTESDIOCA y SERGIO RAMON MACHUCA VISPO (Ficha: D/333/94).
Montevideo, 9 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33766 Set 08- v Oct 05

MARIA VIRGINIA CAMPOMAR JAUME y ALVARO BUELA ABASCAL (Ficha: D/366/94).
Montevideo, 29 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34019 Set 09- v Oct 06

DECIMOSEXTO TURNO

BLANCA DEL VERDUM PEREZ FERNANDEZ y SERGIO JUAN DELI MARESTSKY (Ficha: D/250/94).
Montevideo, 29 de julio de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33309 Set 05- v Set 30

DANIEL TELLECHEA ARAUJO y ALICIA GRACIELA GESTO MIRANDA (Ficha: D/309/94).
Montevideo, 29 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34485 Set 14- v Oct 11

HUGO LUIS AGUILAR SVONIK y YOLANDA LOPEZ CORVO (Ficha: D/291/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34500 Set 14- v Oct 11

DECIMOSEPTIMO TURNO

JUAN CARLOS OLIVERA BARBOZA y SANDRA GARMENDIA CASALLA (Ficha: D/309/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33245 Set 05- v Set 30

RICARDO WALLERSTEIN BAKSCHI y ANA MARIA SAAVEDRA (Ficha: D/196/94).
Montevideo, 16 de junio de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33400 Set 06- v Oct 03

ENRIQUE RUBEN CAMI PERRETTA y MARIA DEL HUERTO CAMI MARIÑO (Ficha: D/262/94).
Montevideo, 12 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34011 Set 09- v Oct 06

PEDRO DAMASO LOZANO NELL y ESMERALDA LUISA CARMEN MUSSO ESPIGA (Ficha: D/283/94).
Montevideo, 29 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34311 Set 13- v Oct 10

DE DECIMOCTAVO TURNO

MARIA DELIA VIDAL FERNANDEZ y JULIO CESAR DUPRE LAGO (Ficha: D/122/94).
Montevideo, 16 de junio de 1994.

Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 32686 Ago 29- v Set 23

MAURICIO EZEQUIEL BUKSTEIN DIAMENT y NICOLE GALPERIN GUREVICH (Ficha: D/320/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33108 Set 01- v Set 28

CARLOS DI GIOVANNI SABIO y ALICIA EDITH COLOMBO SCARPATTO (Ficha: D/329/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria
05) $ 750,00 20/pub 33187 Set 05- v Set 30

DANIEL ENRIQUE CANTO RUMBO e IDALINA FERREIRA UMPIERREZ (Ficha: D/221/94).
Montevideo, 20 de junio de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33589 Set 07- v Oct 04

ASDRUBAL GUEDES MARQUEZ y NORMA ESTHER PEREZ BLANCHET (Ficha: D/237/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34359 Set 13- v Oct 10

DECIMONOVENO TURNO

DANIEL HEBERT BUSTAMANTE QUINTANA y ADRIANA MARIA LAGOS GALLO (Ficha: D/330/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33026 Set 01- v Set 28

ENRIQUE JESUS ABELAR DELISSAGUE y SANDRA ANAHI ROVIRA GUERRA (Ficha: C/320/94).
Montevideo, 5 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33200 Set 02- v Set 29

ERNESTO DANIEL FERNANDEZ PELLEJERO y LIDIA BEATRIZ BERTOCCHI (Ficha: D/216/94).
Montevideo, 3 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33390 Set 06- v Oct 03

BLAS INGUANZO INGUANZO y HORTENSIA GOMEZ FERNANDEZ (Ficha: D/373/94).
Montevideo, 6 de setiembre de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34550 Set 14- v Oct 11

VIGESIMO TURNO

LUIS DANIEL SERRA UMPIERREZ y ANA GABRIELA DIDE SOCA (Ficha: D/326/94).
Montevideo, 3 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 31968 Ago 22- v Set 19

SYLVIA RUTH MUCHINIK BLEIER y ZELMAN RUTMAN GROSMAN (Ficha: D/372/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34168 Set 12- v Oct 07

LEONARDO FABIAN SICILIANO CANESSA y SILVANA BLANCO MARQUEZ (Ficha: D/321/94).
Montevideo, 29 de julio de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34271 Set 13- v Oct 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOHNY o JOHONY RICHARD VIERA GARCIA y SUSANA BENITEZ FERREIRA (Ficha: D/78/94).
Montevideo, 21 de julio de 1994.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32384 Ago 24- v Set 21

ROBERTO ANTONIO MONZA MORENO y MARY ISABEL SUAREZ LACAZETA (Ficha: D/248/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32715 Ago 31- v Set 27

MYRIAM ALICIA GONZALEZ y LUIS ALEX SILVEIRA (Ficha: D 202/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33371 Set 06- v Oct 03

DANIEL FEUERSTEIN ORTIZ y STELLA KIEDANSKI BULA (Ficha: D 267/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33874 Set 09- v Oct 06

OSCAR ALBERTO D'ANDREA y MARIA DEL CARMEN HIRSCHY (Ficha: D 291/93).
Montevideo, 1º de setiembre de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34273 Set 13- v Oct 10

FERNANDO JOB DE LEON SPINA y ADRIANA ALEGRE RIOS (Ficha: D 166/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34462 Set 14- v Oct 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

FERNANDO BELLAGAMBA y BEATRIZ GIOCONDA TOLEDO (Ficha: D 294/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33858 Set 08- v Oct 05

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE CARLOS ZUNINO PEREZ y MARTHA NELLY MAGLIONI MARQUEZ (Ficha: D 262/94).
Montevideo, 10 de agosto de 1994.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32677 Ago 29- v Set 23

OSCAR DANILO MARTINEZ NAYA y AZUCENA DORIS PEZZOLANO DUTRUEL (Ficha: D 101/94).
Montevideo, 25 de abril de 1994.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33583 Set 07- v Oct 04

SAMUEL ANTONIO BERTON GELENICH y ANA MARIA MAESTRO IRIGARAY (Ficha: D 275/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33588 Set 07- v Oct 04

JOSE LUIS ZUBILLAGA CARDELLINO y LAURA SUSANA GARCIA ARROYO (Ficha: D 50/94).
Montevideo, 14 de abril de 1994.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33669 Set 07- v Oct 04

PABLO ANIBAL SANS DIAZ y CECILIA GARCIA SILVA (Ficha: D 274/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33891 Set 09- v Oct 06

ANTONIO SILVA NOBLE y MARIA CECILIA ADDIEGO MAS DE AYALA (Ficha: D 153/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34170 Set 12- v Oct 07

JULIO MAÑANA CATTANI y ARGELIA MERCEDES DIAZ RIVERO (Ficha: D 188/94).
Montevideo, 11 de agosto de 1994.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34304 Set 13- v Oct 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE LUIS STEZANO SERPA y PERLA PEREZ BARBOZA (Ficha: D 263/94).
Montevideo, 2 de agosto de 1994.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32267 Ago 24- v Set 21

CLAUDIO ALBINO BARTULIS y MARY RAQUEL RIVERO MARCUCHI (Ficha: D 310/92).
Montevideo, 10 de agosto de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32410 Ago 26- v Set 22

VICTOR GUSTAVO TARRAB OSQUIS u OSQUI y GABRIELA PINTOS RIAL (Ficha: D 215/94).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33811 Set 08- v Oct 05

OSCAR ANTONIO FERRERI ROMERO y NILDA HILDA CESAR NUÑEZ (Ficha: D 192/93).
Montevideo, 12 de agosto de 1994.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnero, Actuaria.
05) $ 850,00 20/pub 34735 Set 15- v Oct 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

GUILLERMO DANIEL HIRSCHY y MONICA MARIA SOTO (Ficha: D/309/93).
Montevideo, 12 de agosto de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 34283 Set 13- v Oct 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANA MARIA MORAN SILVEIRA y ALVARO ISMAEL CALIFRA SANGUINETTI (Ficha: D/275/94).
Montevideo, 11 de agosto de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 31751 Ago 19- v Set 16

SERGIO JUAN GUILLERMO VECINO AELLEN y ELBA ATALIVA LOPEZ FERREIRA (Ficha: D/257/94).
Montevideo, 28 de julio de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 32542 Ago 29- v Set 23

MARIA DEL ROSARIO ONGAY y WASHINGTON ANTONIO MARROCHI (Ficha: D/127/94).
Montevideo, 20 de mayo de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 32928 Ago 31- v Set 27

JORGE SANTIAGO MAESTRO BOLON y MARIA DE LAS MERCEDES MULLIN CROCKER (Ficha: D/281/94).
Montevideo, 11 de agosto de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 33088 Set 01- v Set 28

STELLA ALEXANDRA BENITEZ DUARTE y ANDRES ROBERTO PEREZ OLHAUSEN (Ficha: D/299/94).

Montevideo, 29 de agosto de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 34196 Set 12- v Oct 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MAXIMA RUFINA MASA y TOMAS ROQUE QUERBES (Ficha: 24/90).
Montevideo, 23 de abril de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 31763 Ago 19- v Set 16

MIRTA INOCENCIA GOYEN y JULIO ADELINO DIEGUEZ (Ficha: D/580/93).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33186 Set 02- v Set 29

GASTON HUGO MORATORIO PEREZ y ADRIANA MARIA ANICHINI TOGNOLA (Ficha: D/296/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33430 Set 06- v Oct 03

NELSON GIMENEZ PEREYRA y MARIA DEL ROSARIO MERMOT VALE (Ficha: D/308/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33536 Set 06- v Oct 03

JUAN CARLOS SALA DIAZ y TERESA NOEMI BARBOZA SANCHEZ (Ficha: D/136/94).
Montevideo, 11 de agosto de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33869 Set 08- v Oct 05

JUAN JOSE BELLO ALBISTUR y EVA ROSARIO LOPEZ SARAVIA (Ficha: D/76/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34461 Set 14- v Oct 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

ADRIANA LUCIA ITHURBIDE ARRALDE y HECTOR GABRIEL GONZALEZ ESPINOZA (Ficha: D/15/94).
Montevideo, 20 de abril de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 31750 Ago 19- v Set 16

MARIO CURBELO MEDEROS y MILKA MARGARITA YON CASTELO (Ficha: D/170/94).
Montevideo, 8 de agosto de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 32269 Ago 24- v Set 21

ALEJANDRO PETER BUSTILLO y MARIA LAURA LATEGUI ISOPO (Ficha: D/213/94).
Montevideo, 3 de agosto de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32270 Ago 24- v Set 21

JUAN CARLOS RUBINI CAZENAVE y ROSALIA GROVA GONZALEZ (Ficha: D/2/94).
Montevideo, 22 de febrero de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33765 Set 08- v Oct 05

VIGESIMONOVENO TURNO

JOSE MARIA LAVEGA y TERESA MARGOT MARTINEZ COITO (Ficha: D/106/94).
Montevideo, 24 de junio de 1994.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32428 Ago 29- v Set 23

TRIGESIMO TURNO

ROBERTO ESCANDELL y ANGELA VIACAVA (Ficha: D/173/94).
Montevideo, 20 de junio de 1994.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 31981 Ago 22- v Set 19

JUAN ANTONIO RIGANTI y MARIA EVA LEMOS (Ficha: D/273/94).
Montevideo, 9 de agosto de 1994.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32268 Ago 24- v Set 21

EMILIO MARTINO y DIOSMA ELENA PIOTTI NUÑEZ (Ficha: D/113/94).
Montevideo, 24 de mayo de 1994.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32687 Ago 29- v Set 23

MARIA VIRGINIA BERETERVIDE ZINULA y EUGENIO PEDRO FIGUEREDO PIÑEYRUA (Ficha: D/271/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Maria Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33527 Set 06- v Oct 03

ELIZABETH VIOLETA DA ROSA REGGI y EVARISTO COUSELO COUSELO (Ficha: D/24/93).
Montevideo, 21 de mayo de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34453 Set 14- v Oct 11

MARIA MERCEDES CABRERA MARTINEZ y MARIO ANTONIO BARCOS FERNANDEZ (Ficha: D/20/94).
Montevideo, 26 de mayo de 1994.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34454 Set 14- v Oct 11

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

FERNANDO MARIO RODRIGUEZ PASTORINO y GABRIELA SUSANA TRUJILLO CHIORELLI (Ficha
Montevideo, 9 de octubre de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34649 Set 14- v Oct 11

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

NELSI RODRIGUEZ y MARLENE IZAR GONÇALVEZ (Ficha: B/345/80).
Artigas, 19 de febrero de 1981.
V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 31643 Ago 19- v Set 16

SEGUNDO TURNO

HERMEN RICARDO RODRIGUEZ y MARIA CATALINA GONZALEZ (Ficha: A/55/94).
Artigas, 24 de mayo de 1994.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 32301 Ago 24- v Set 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO

FERNANDEZ MIRTA ELVIRA c/DE SOUZA CORREA, JULIO CESAR.
(Ficha Civil No. 125/94).
Canelones, 29 de junio de 1994.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 31884 Ago 23- v Set 20

GAGO CALVO, ROMAN y MISA GONZALEZ, BLANCA SONIA.
(Ficha Civil F No. 21/94).
Canelones, 14 de marzo de 1994.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 31885 Ago 23- v Set 20

SCAMPINI WALTER RAUL y CERVIERI, MARIA DEL CARMEN.
(Ficha Civil No. 173/94).
Canelones, 29 de julio de 1994.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 31894 Ago 23- v Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

NERY CARDOZO LUCAS y BLANCA IRIS CHAPARRO PAPARAMBORDA, (Ficha: B 381/94).
Las Piedras, 10 de agosto de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 32809 Ago 31- v Set 27

JUAN RAMON RODRIGUEZ y MYRIAM NILDA PIREZ, (Ficha: B 175/94).
Las Piedras, 2 de agosto de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34353 Set 13- v Oct 10

CUARTO TURNO

BASILIO ZOILO CAMEJO DEPAZ o DE PAZ y ENRIQUETA GLADYS RODRIGUEZ, (Ficha: B 120/94).
Las Piedras, 27 de mayo de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 32808 Ago 31- v Set 27

BRUNO ALBERTO ALVAREZ y ANA MARIA SANTALUCIA, (Ficha B 48/94).
Las Piedras, 2 de agosto de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 53246 Ago 31- v Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

AMELIO GONZALEZ ALEGRE y MARTA LUKAS ALEGRE (Ficha: 1861/A/1992).
Pando, 14 de abril de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34364 Set 13- v Oct 10

CUARTO TURNO

ORLANDO WILDE MARTINEZ ALBARRACIN y SONIA DELIS TRAPOLINI LOMANDO (Ficha: A/912/94).
Pando, 4 de agosto de 1994.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 32222 Ago 24- v Set 21

HECTOR RUBEN SALORT CAPORALINI y RITA NOEMI COSTA FACINI (Ficha: 862/A/1994).
Pando, 26 de julio de 1994.

Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 33537 Set 06- v Oct 03

MARIELA TORT GONZALEZ y WILLIAM FERREIRA RODRIGUEZ (Ficha: 970/A/1994).
Pando, 10 de agosto de 1994.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 33714 Set 07- v Oct 04

JUAN DEL BOVE y FLORA BOSCATO (Ficha: 622/A/1994).
Pando, 10 de junio de 1994.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 33922 Set 09- v Oct 06

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

LUIS RIVERO y SONIA SILVEIRA (Ficha: 70/94).
Melo, 17 de junio de 1994.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 32091 Ago 23- v Set 20

JUAN JOSE MORAN SILVEIRA y LAURA ALZUGARAY RODRIGUEZ (Ficha: 121/94).
Melo, 9 de agosto de 1994.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 32097 Ago 23- v Set 20

ANTONIO WILTON MORALES SOSA y CELIA KARINA ZABALLA CUÑA (Ficha: 116/94).
Melo, 28 de julio de 1994.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 33633 Set 07- v Oct 04

CUARTO TURNO

CARLOS RODOLFO RIVERO SILVEIRA y MARIA ETHEL ALVAREZ ROCHA (Ficha: 79/94).
Melo, 24 de mayo de 1994.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 32092 Ago 23- v Set 20

ATANASILDO BLAS YARZA SANCHEZ y MONICA CRISTINA LLANOS LOPEZ (Ficha: 132/94).
Melo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 32104 Ago 23- v Set 20

GOMEZ FIERRO HECTOR RENE y SARAVIA BARCELO, LILIANA BEATRIZ (Ficha: 77/94).
Melo, 18 de agosto de 1994.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 33624 Set 07- v Oct 04

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

INGRID HAUSSER PEREZ y EDWARD JAMES CODRINGTON BERAZATEGUI (Ficha: 26/94).
Colonia, 15 de junio de 1994.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
05) $ 750,00 20/pub 26290 Ago 23- v Set 20

PRIMER TURNO

EMILIO CARRO VIDAL y MABEL ARISTIMUÑO (Ficha: B 12/94).
Colonia, 11 de agosto de 1994.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
05) $ 750,00 20/pub 31753 Ago 19- v Set 16

NERY VARELA y WILLIAM FLEITAS (Ficha: B 14/94).
Colonia, 30 de agosto de 1994.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
05) $ 750,00 20/pub 34111 Set 12- v Oct 07

SEGUNDO TURNO

OSCAR HECTOR PUPPO CARRO y ANALIA PINTALUBA PILON (Ficha: B 13/94).
Colonia, 28 de julio de 1994.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.

05) $ 750,00 20/pub 32832 Ago 31- v Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

MARIO ALBERTO SALVAGNO SOUTTO y MARISA DANIELA GIRIBONE BANCHERO (Ficha: 99/B/94).
Carmelo, 16 de mayo de 1994.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 32476 Ago 29- v Set 23

MARIA GABRIELA PEREIRA MARIN y JUAN JOSE VIERA FERRARI (Ficha: 178/B/94).
Carmelo, 28 de junio de 1994.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 32478 Ago 29- v Set 23

GUSTAVO DANIEL QUINTANA GRIFFO y MIRIAM DORIS PERDOMO DELEON (Ficha: 51/B/94).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Carmelo, 12 de abril de 1994.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 53538 Set 15- v Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

ALVARO JOSE SQUITIN GOUDSCHAAL y AMANDA ISABEL AGUIAR CAORSI (Ficha: B Nº 144/94).
Rosario, 18 de agosto de 1994.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34090 Set 12- v Oct 07

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

CLELIA COLET LAZO y RAUL HUMBERTO DEMARCO (Ficha: A 12/92).
Durazno, 12 de mayo de 1992.
Esc. Iván Revello Murdoch, Actuario.
05) $ 750,00 20/pub 33944 Set 09- v Oct 06

MARIA CECILIA IBARRA y OSCAR LEMBO (Ficha: A/184/93).
Durazno, 27 de junio de 1994.
(Auxiliatoria de Pobreza).
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 53156 Ago 29- v Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE SEGUNDO TURNO

BLANCA MARYS MAUTTONE LAGUNA y CARLOS MARIA ARRIOLA MAUTON. (Ficha: B 130/92).
Durazno, 10 de marzo de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33772 Set 08- v Oct 05

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUAN PEDRO VIGNOLI y MARIA ISABEL TOSCA (Ficha: B 60/94).
Flores, 29 de julio de 1994.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 32517 Ago 29- v Set 23

GONZALO RAUL GOÑI ONETTO y MARIA DE LEON SILVEIRA (Ficha: B Nº 85/94).
Flores, 10 de agosto de 1994.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 32519 Ago 29- v Set 23

BORIS EDUARDO DIAZ CANTERA C/MARIA EVA OLIVERA LATUA (Ficha: B 28/93).
Flores, 20 de julio de 1994.
(Auxiliado de Pobreza).
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 53155 Ago 29- v Set 23

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

CARLOS COSTA y AURORA SANTOS BERMUDEZ (Ficha: A 26/1994).Se hace saber que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 20 de julio de 1994.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 53423 Set 12- v Oct 07

TERCER TURNO

NIVIA MARIA PIÑEIRO CORBO y ANTONINO CIRILO PECHECO PACHECO (Ficha: B 173/1994).
Florida, 1º de junio de 1994.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 32773 Ago 31- v Set 27

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

WALTER ALFREDO BENITEZ LARROSA y MABEL ELVIRA LADOS SCUARCIA (Ficha: 183/1994).
Lavalleja, 16 de agosto de 1994.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 34730 Set 15- v Oct 13

SEGUNDO TURNO

CARLOS IVAN GONZALEZ RODRIGUEZ y MIRIAM BEATRIZ PEREIRA PIMIENTA (Ficha: 70 Año 1994).
Minas, 20 de abril de 1994.
Esc. Ofelia Sención De León, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33640 Set 07- v Oct 04

ADRIANA ISABEL ALMANDOZ o ALMANDOS y JULIO CESAR NUÑEZ OLIVERA (Ficha: 217/1994).
Minas, 5 de agosto de 1994.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 750,00 20/pub 34731 Set 15- v Oct 13

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ANGELICA GAGGIONI PEREZ y CARLOS MARIA GONZALEZ GOMEZ (Ficha: 115/94).
Maldonado, 15 de abril de 1994.

Esc. Nelson Richart, Actuario.
05) $ 750,00 20/pub 34122 Set 12- v Oct 07

QUINTO TURNO

TOMAS ANDRES VERA SUAREZ y MONICA LOURDES TECHERA FACELLO (Ficha: B/ 193/91).
Maldonado, 18 de noviembre de 1991.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 34121 Set 12- v Oct 07

JUZGADO LETRADO
DE PRIMER TURNO

JUAN TOMAS ASENCIO MARTINEZ y MARGARITA PIGOLA ACOSTA, (Ficha 297/94).
Maldonado, 22 de julio de 1994. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 32286 Ago 24- v Set 21

ISABELINO ALFREDO OLIVERA y MARIA INES MARTINEZ, (Ficha 233/94).
Maldonado, 29 de junio de 1994.-
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 32287 Ago 24- v Set 21

RAMON JULIO DE LEON ABEIJON y MARIA GRACIA ICASURIAGA AMENDOLA. (Ficha: 63/94).
Maldonado, 8 de abril de 1994.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
05) $ 750,00 20/pub 34120 Set 12- v Oct 07

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ERNESTO RAFAEL ESTEVES NIELL y ALICIA NAHIR PEREIRA FILIPPINI (Ficha: B/ 209/94).
Paysandú, 23 de junio de 1994.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 31675 Ago 19- v Set 16

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

SUSANA BEATRIZ GONZALEZ y ANTONIO URUGUAY GOMEZ, (Ficha A 138/1994).
Fray Bentos, 1º dee 1994.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) $ 750,00 20/pub 34404 Set 13- v Oct 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

SCHEILA RIBEIRO c/ HENRY DE MELLO (Ficha: A/218/1987).
Rivera, 29 de diciembre de 1987.
Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33973 Set 09- v Oct 06

DE TERCER TURNO

EMILIO CASTILLO y ESTELA MARY VIGNOLY SILVA (Ficha: B 149/94).
Rivera, 3 de agosto de 1994.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 31965 Ago 22- v Set 19

DE CUARTO TURNO

JUAN CARLOS BERON FERNANDEZ y SANDRA GRACIELA PACHECO VALERIO (Ficha: B 147/94).
Rivera, 8 de agosto de 1994.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 32190 Ago 24- v Set 21

JUZGADO LETRADO
DE CUARTO TURNO

DANIEL ESMERI SUAREZ CHILIS y RENEE DOMINGA CABRERA SOTO.
(Ficha: B/91/94).
Rivera, 17 de junio de 1994.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 32623 Ago 30- v Set 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ROBERTO MENDEZ BLANCO SAN MARTIN y MARIA DE LOS ANGELES SERVETTO SAN MARTIN (Ficha: 217/94).
Rocha, 28 de julio de 1994.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 32728 Ago 31- v Set 27

EXALTACION SOSA FERNANDEZ y ERNESTO SANCHEZ CORBO (Ficha: 223/94).
Rocha, 3 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34105 Set 12- v Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

NANCY MABEL DOMINGUEZ DE AMORES y OSCAR DANIEL RAMOS CABRERA, (Ficha 54/94).
Chuy, 26 de mayo de 1994.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 26333 Ago 23- v Set 20

JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO

LUIS FERREIRA CARDOSO y MARY IRENE LOPEZ SOSA. (Ficha: 103/94).
Rocha, 30 de junio de 1994.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32236 Ago 24- v Set 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ROBERTO MACHIAVELLO ETCHEVERRIBORDA y TERESA CATALINA BORGHI GANICOCHE (Ficha: B/229/94).
Salto, 25 de julio de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 750,00 20/pub 32467 Ago 29- v Set 23

CESAR ALBERTO JURE y MIRIAM FERREIRA (Ficha: B/283/94).
Salto, 15 de agosto de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 750,00 20/pub 34414 Set 13- v Oct 10

TERCER TURNO

MARIA ELENA ANTUNEZ VAZQUEZ y ATILIO BARBOZA LOPEZ (Ficha: A/6/94).
Salto, 1º de junio de 1994.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 32468 Ago 29- v Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE TERCER TURNO

RICHARD MILANS CORREA y SILVIA ROSA BARATTA VILLAR (Ficha: B/264/94).
Salto, 18 de agosto de 1994.
José Maria Moller, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 33053 Set 01- v Set 28

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SERGIO DARIO ALCAIDE CEDRES y ADRIANA TERESITA STRAZZARINO BRITOS (Ficha: B/70/94).
San José, 21 de marzo de 1994.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34139 Set 12- v Oct 07

NORMA IRIS CARBAJAL REYES y OSVALDO MANUEL DE LEON FABRE (Ficha: B/858/92).
San José, 9 de junio de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34405 Set 13- v Oct 10

OLGA MIRTA CROSA VAZQUEZ y SIXTO BEETHOVEN GIL RIOS (Ficha: B/412/93).
Se hace constar que la actora se encuentra auxiliada de pobreza.
San José, 29 de agosto de 1994.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 53422 Set 12- v Oct 07

TERCER TURNO

JORGE RODOLFO CABRERA INGOLD y SONIA ETEL SCHMIDT FELIX (Ficha: B/ 491/94).
San José, 12 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 31911 Ago 22- v Set 19

GERARDO PIO RUIZ PEREZ y SOLANGE ELIZABETH NADAL BLENGINI (Ficha: B/ 527/94).
San José, 19 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 34138 Set 12- v Oct 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
DE SEGUNDO TURNO

LUIS OMAR BANCHERO ISNARDI y LILIAN IVET BASTARRICA VICO. (Ficha: 518/94).
Mercedes, 11 de agosto de 1994.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32999 Set 01- v Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

FATIMA NAHIR SOSA y PEDRO BONIFACIO (Ficha: B/189/1993).
Dolores, 9 de agosto de 1994.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) $ 750,00 20/pub 33343 Set 06- v Oct 03

TAMARA ALEJANDRA DE LIMA y JUAN EDUARDO DEBENEDETTI (Ficha: B/79/94).
Dolores, 24 de agosto de 1994.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) $ 850,00 20/pub 34408 Set 13- v Oct 10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

CARMEN SUSANA CABALLERO SIMA y

CARLOS ALBERTO MENENDEZ BA LSEMAO (Ficha: B/264/94).
Tacuarembó, 23 de agosto de 1994.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 33065 Set 01- v Set 28

SATURNA EDIT CABRERA y ARIEL ISTER RODRIGUEZ (Ficha: A 273/93).
Tacuarembó, 19 de agosto de 1994.
Dra. Maria Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

05) $ 750,00 20/pub 33066 Set 01- v Set 28

ALVARO WILLIAM CARNEIRO ARROYO y MARIA DEL CARMEN COLMAN LOPEZ (Ficha: B/244/94).
Montevideo, 2 de agosto de 1994.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 750,00 20/pub 33646 Set 07- v Oct 04

WILSON SOUZA CARDOZO y MARIA ANGELICA MOREIRA ROMERO (Ficha: B-24/94).
Tacuarembó, 21 de junio de 1994.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 33647 Set 07- v Oct 04

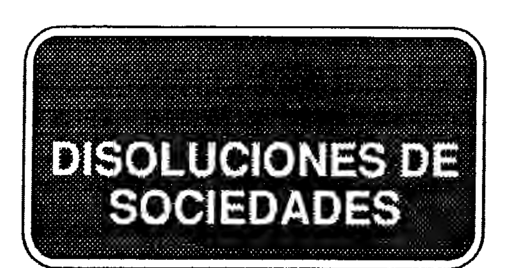
RUBEN FERNANDO ORTEGA NUÑEZ y MARIA CAROLINA NACIMENTO FERRER (Ficha: B/269/94).
Tacuarembó, Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
05) $ 750,00 20/pub 34384 Set 13- v Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

DARWIN FERREIRA y MERCEDES ELENA VAZ FERNANDEZ (Ficha: A/49 bis/94).
Paso de los Toros, 23 de junio de 1994.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
05) $ 750,00 20/pub 32402 Ago 24- v Set 21

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS FERRARI VAZQUEZ y MA. TERESA ZULUAGA LARRECHEA (Ficha: B 556/1994).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 1994.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34490 Set 14- v Oct 11



MONTEVIDEO
CROSBY S.A. (EN LIQUIDACION)
Ley 16.060, art. 362

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27/5/94, resolvió por unanimidad disolver anticipadamente y liquidar la sociedad. La documentación social se encuentra a disposición de todos los interesados en el domicilio social en Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
06) $ 3.150,00 10/pub 33303 Set 06- v Set 19



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber que en autos caratulados: "DANTA, RAMONA C/ DA SILVA, LLOVIS o CLOVIS. DIVORCIO. FICHA E-162/94, se dispuso citar, llamar y emplazar por el término de 60 días a LLOVIS o CLOVIS DA SILVA a estar a derecho y para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de agosto de 1994. Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
07) $ 300,00 10/pub 33777 Set 08- v Set 21

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno dictada en los autos caratulados: "RABELIN, MIGUEL ANGEL c/ QUENON, ESTHER - Divorcio", Ficha E-236/1994, se cita, llama y emplaza a Esther Quenon para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de agosto de 1994. Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
07) $ 300,00 10/pub 34300 Set 13- v Set 26

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: Nancy Presentado c/ Alfredo Carrera, divorcio, ficha D/588/92, se cita, llama y emplaza a: ALFREDO CARRERA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 29 de noviembre de 1993. Se tramita por auxiliatoria de pobreza. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 53432 Set 13- v Set 26

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30o. Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ ILLARSE, Elizabeth Esther c/ Tomás Julián ROLDAN. DIVORCIO". (Fa. D/492/93), en cumplimiento con lo dispuesto por auto Nro. 721 de fecha 21 de marzo de 1994, se emplaza al demandado: TOMAS JULIAN ROLDAN, a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. (Arts. 89, 123, 127.1 y 127.3 del CGP).- Se deja constancia que por auto No. 721 del 21/3/94 se concedió a la compareciente el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 20 de mayo de 1994. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 53312 Set 05- v Set 16

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, dictada en los autos: "PEREZ, Alba Gloria C/ MODERNEL, Joaquín Lavalleja. Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza", (F.C.F. 26/94), se cita llama y emplaza a Joaquín Lavalleja MODERNEL DELANE por el término de sesenta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Canelones, 29 de julio de 1994.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 53407 Set 13- v Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Pando, dictada en los autos caratulados: "GLADYS RODRIGUEZ C/ULISES FERNANDO GONZALEZ. DIVORCIO. Ficha 274/A/1994", se cita, llama y emplaza a ULISES FERNANDO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Pando, Agosto 12/1994.- Dra Rita Auliso Ellauri, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 53536 Set 15- v Set 28

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "TUDURI, Angel contra DIAZ, Ca. Divorcio por causal" Ficha A. 102/994, se cita llama y emplaza a CARMEN DIAZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Durazno, mayo 13 de mil novecientos noventa y cuatro.- Esc. María E. Noni, Actuaria Adjunta.
07) $ 300,00 10/pub 33775 Set 08- v Set 21

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "NUÑEZ, JANET C/ ACOSTA, JULIO CESAR. DIVORCIO" Fa. 648/93, se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO CESAR ACOSTA a estar a derecho en los mencionados autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Maldonado, 27 de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
07) $ 300,00 10/pub 34119 Set 13- v Set 26

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de

1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "PEREZ IRIARTE, María Luisa Dionisia. C/. Pedro Daniel BERNARDELLI PEREZ. DIVORCIO POR CAUSAL". Fa. B/350/94 se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA LUISA DIONISIA PEREZ IRIARTE promoviendo Divorcio por causal contra PEDRO DANIEL BERNARDELLI PEREZ. En consecuencia se cita, llama y emplaza a PEDRO DANIEL BERNARDELLI PEREZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días. San José, 22 de julio de 1994. Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.

07) $ 375,00 10/pub 34137 Set 13- v Set 26

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "VIDAL GILBERTO TEODORO C/ PURA EDEN SILVEIRA. DIVORCIO POR CAUSAL" (F. A/24/94), se cita, llama y emplaza a: PURA EDEN SILVEIRA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. - Paso de los Toros, 30 de agosto de 1994.- Esc. N. Mariela Balseemi Pereda, Actuaria Adjunta.

07) $ 300,00 10/pub 33786 Set 08- v Set 21

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos: "PALACIO, Salustiano Abelardo c/ Rosa ARDAIS. DIVORCIO" Fa. A 206/94, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Rosa ARDAIS, a que comparezca a este proceso, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, si no lo hace. SE DECLARO AUXILIATORIA DE POBREZA PARA ESTA GESTION. Treinta y Tres, 29 de agosto de 1994. Esc. Ricardo Crizul, Actuario.

07) (Cta. Cte.) 10/pub 53411 Set 13- v Set 26



MONTEVIDEO
ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico número 58 96 63 habilitado en Solferino 4039 Ap. 603. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 122,40 3/pub 34733 Set 15- v Set 19

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 620539 habilitado en local Nº 254 de Pablo Galarza 3514.
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 122,40 3/pub 34781 Set 15- v Set 19

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 042-82516 habilitado en Punta del Este. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 122,40 3/pub 34794 Set 15- v Set 19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos "MENGOTTI RAMON NATALIO. SUCESION. FICHA 19/90", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Carmen Estevez Olmos bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes por el término de 90 días a partir de la fecha. Montevideo, 10 de agosto de 1994. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

08) $ 300,00 10/pub 34068 Set 12- v Set 23

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "I.M.R. c/ Padrón 2720 - 5ta. Sección de sucesores de José Fernández y otros. Servidumbre de acueducto", ficha: 363/93, se hace saber que se emplaza a CLAUDIO FERNANDEZ RODRIGUEZ cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca en estos autos en el plazo de sesenta días. Rocha, 12 de agosto de 1994. Escribana Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/pub 53413 Set 12- v Set 23



MONTEVIDEO
ENTES

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION: Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 22 de agosto de 1994, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 89.3.008, ubicada en la 6º Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 254 (parte), propiedad de Juvenal Galván y que según plano del Ing. Agrim. Sara Alicia Netto tiene un área de 137m2 15dm2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 6 de setiembre de 1994.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 53449 Set 14- v Set 23

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

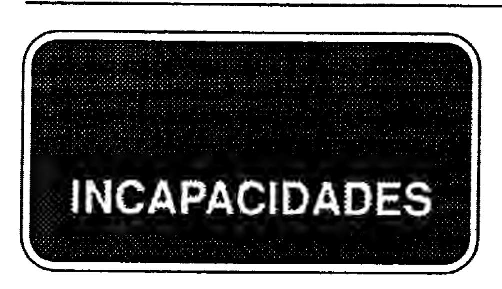
EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 22 de agosto de 1994, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesario para el Recalque de Aguas Servidas, empadronado con el Nº 7607 solar 17 urbano, de la 1a. Sección Judicial del Departamento de Rivera, propiedad de Viviane Pereira, y que de acuerdo al plano del Ing. Agr. Zoé Taroco, tiene un área de 2.131 m2 30. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montvideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 53450 Set 14- v Set 23

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 22 de agosto de 1994, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesario por estar ocupado por una perforación, empadronada con el Nº 6510 (parte), de la 14a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad del Sr. Julio César Perdomo Perdomo, y que de acuerdo al plano del Ing. Agr. Alfredo Siqueira, tiene un área de 150 m.c.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 23 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 53451 Set 14- v Set 23



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "RAVIOLO CASTRO LUIS ANGEL, Incapacidad. V/494/93", se hace saber que por auto Nº 571 de fecha 23 de febrero de 1994 se de signó curador interino del presunto incapaz a su tía Ramona Castro. Montevideo, 15 de abril de 1994. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

10) $ 300,00 10/pub 33360 Set 06- v Set 19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez en los autos caratulados "PEREZ MONICA ANDREA" - Incapacidad - Ficha V/235/94, se hace saber que por auto Nº 5163 de fecha 19 de agosto de 1994, se designó curador interino de la presunta incapaz a su madre María Celia Cuevas.- Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 7 de setiembre de 1994. Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 53535 Set 15- v Set 28

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "PEREYRA BELEDO MARTHA GRACIELA. INCAPACIDAD. Ficha Nº 169/93, se hace saber que por auto Nº 631 de fecha 5 de abril de 1994 se declaró en estado de incapacidad a MARTHA GRACIELA PEREYRA BELEDO y se designó Curador propietario a Marta Ines Beledo Fierro. Montevideo 8 de setiembre de 1994. Se deja constancia que de los referidos autos surge que con fecha 26 de julio de 1994 (auto Nº 1645) se autorizó la publicación gratuita en Diario Oficial. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 53454 Set 14- v Set 27

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Flia. de 7º Turno, Dra. Ma. Alicia López, en autos caratulados "CHINELLI o QUINELLI, EVIDELIA. INCAP. Fa. V/321/93", se ha declarado en estado de incapacidad a la Sra. EVIDELIA CHINELLI o QUINELLI designándose curadora propietaria a SUSANA RAMIL CHINELLI a fin de poner en conocimiento a los interesados. Montevideo, 17 de agosto de 1994. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

10) $ 300,00 10/pub 33668 Set 07- v Set 20

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictado en autos: "BAEZ HEBERT HORACIO". INCAPACIDAD. Ficha: I/696/87, en auto Nº 2854 de fecha 30 de mayo de 1994. Vistos y con el Sr. Fiscal relévase del cargo de curador a la Sra. Filomena Penedo designándose en su lugar como nuevo curador del incapaz al Sr. Angel Moreira Rodríguez, cuya aceptación del cargo deberá recabarse cometiéndose. Notifíquese personalmente y anótese en el libro de tutores y curadores que lleva este Juzgado. Se expiden los presentes a los efectos de las publicaciones por el término de 15 días. En Montevideo, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 53360 Set 08- v Set 21

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "HERMOGENEO VARELA, ALFREDO" FICHA C/400/88. INCAPACIDAD, se hace saber que por decreto Nº 1466 de fecha 22 de marzo de 1994, se designó nuevo curador propietario del incapaz Alfredo Hermogeneo, a Isabel Walquiria Hermogenes. Tiene beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 53453 Set 14- v Set 27

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados: "QUINTANA MERCEDES NELIDA, Incapacidad, V/529/93", se hace saber que por auto Nº 358 de fecha 9 de febrero de 1994 se designó curador interino de la presunta incapaz a la Sra. Rosa Re. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 28 de junio de 1994. Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 53313 Set 05- v Set 16

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ FRANCO MARCELO FABIAN. Ficha Nº V/230/93, se hace saber que por auto Nº 6832 de fecha 8 de diciembre de 1993, se declaró en estado de incapacidad a Marcelo Fabián Rodríguez Franco y se designó Curador a propietaria a la Sra. Teresa Franco. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los once días de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.

10) $ 300,00 10/pub 34463 Set 14- v Set 27

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14 Turno, dictada en autos: "ELIAS RODRIGO FERNANDEZ - solicitante - MARIA LUISA LARROSA AVIAGA. Incapacidad. Ficha Nº 56/93, se hace saber que por auto Nº 5834 de fecha 26 de octubre de 1993, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ELIAS RODRIGO FERNANDEZ y se designó Curadora propietaria a MARIA LUISA LARROSA AVIAGA. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los cuatro días de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.

10) $ 375,00 10/pub 34496 Set 14- v Set 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "Jauregui Gastón. Sol. Ayerra Irma. Incapacidad y Curatela. Ficha C-659/92, se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 464 de fecha 10/marzo/94 se declaró en estado de Incapacidad a Gastón Jauregui Ayerra, designándose Curador Propietario a Irma Ayerra Miranda quien aceptó el cargo el día 8/junio/94. Montevideo, junio 15/994. Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

10) $ 300,00 10/pub 33860 Set 08- v Set 21

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "Ramírez Machado Alberto. Incapacidad. Ficha C-85/91", se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 277 de fecha 23/2/94 se declaró en estado de incapacidad a Alberto Ramírez Machado, designándose Curador Propietario a Edi Machado quien aceptó el cargo el día 26/julio/94. Montevideo, agosto 11/994. Se deja constancia de que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 53452 Set 14- v Set 27

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "LIZ RODRIGUEZ, KAREN ELIZABETH. INCAPACIDAD". FICHA: V 352/93, se hace saber que se designó curadora interina de KAREN ELIZABETH LIZ RODRIGUEZ a su madre MARIA ISABEL RODRUIGUEZ. Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 25 de noviembre de 1993. Margarita Saborido Silva, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 53426 Set 12- v Set 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados Mattiello Villagrán Gisell Nancy, incapacidad, ficha V/37/93, se hace saber que por Resolución Nº 3339 del 19 de julio de 1994 se declaró en estado de incapacidad a Gisell Nancy Mattiello Villagrán, designándose curadora definitiva a su madre legítima María Susana Villagrán Nuñez. POR AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 18 de agosto de 1994. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 53393 Set 12- v Set 23

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29º turno, en autos caratulados: "PARADA ENGLER, Gloria María. INCAPACIDAD" (fa. V/327/93), se hace saber que por auto Nº 88 de fecha 2 de febrero de 1994, se declaró en Estado de Incapacidad a: GLORIA MARIA PARADA ENGLER, designándose curadora propietaria a: Gloria Beatriz Indart Parada, la que aceptó el cargo con fecha 17 de mayo de 1994. Montevideo, 22 de agosto de 1994. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.

10) $ 375,00 10/pub 32797 Set 06- v Set 19

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30º Turno, en autos caratulados: "KALBERMANN, Carlos Alberto. INCAPACIDAD. (Fa. V/35/93), se hace saber que por auto Nº 1842 de fecha 28 de junio de 1994, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS ALBERTO KALBERMANN SONDERMANN, designándose Curador propietario a Pedro Kalbermann, el que aceptó el cargo con fecha 22/7/1994. Montevideo, 27 de julio de 1994. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.

10) $ 300,00 10/pub 32068 Set 12- v Set 23

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30o. Turno, en autos caratulados: CAILLABET CUNCHINA, Mario Víctor.- INCAPACIDAD". (Fa. S/549/93), se hace saber que por auto Nro. 4642 de fecha 17 de diciembre de 1993, se designó Curador Interino del presunto Incapaz, Mario Víctor Caillabet Cunchina, al Sr. Gustavo A. Caillabet, él que aceptó el cargo con fecha 8 de abril de 1994. Montevideo, 26 de abril de 1994. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

10) $ 375,00 10/pub 33581 Set 07- v Set 20

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno en autos: Barranque Vallarino, Luis Alberto. Interdicción e incapacidad", Ficha 985/A/1993, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Barranque Vallarino, habiéndose designado curador a María Isabel Parodi. Pando, 13 de mayo de 1994.- Enrique Malel, Actuario Adjunto.

10) $ 300,00 10/pub 33923 Set 12- v Set 23

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "RODRIGUEZ, MARY. INCAPACIDAD. Fa. 77/94", por auto Nº 1893 de fecha 1º de agosto de 1994, se declaró en estado de incapacidad a MARY RODRIGUEZ, habiéndosele designado como curadora a CLEMENTINA ZULMA ADAM GONZALEZ. EDICTO con auxiliatoria de pobreza. Melo, 23 de agosto de 1994.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 53349 Set 08- v Set 21

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "VAZQUEZ BORBA, MARIA DEL CARMEN. INCAPACIDAD. Fa. 262/93", por auto Nº 1226 de fecha 3 de junio de 1994, se declaró en estado de incapacidad a MARIA del CARMEN VAZQUEZ BORBA, habiéndose designado curadora de la misma a ALAIDES BORBA.- Edicto con auxiliatoria de pobreza.- Melo, 18 de agosto de 1994.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 53350 Set 08- v Set 21

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "TERRA SUAREZ, PABLO. INCAPACIDAD. Fa. 87/92", por auto Nº 2211 de fecha 26 de agosto de 1994; se declar` en estado de incapacidad a PABLO TERRA SUAREZ, habiéndose designado curadora del mismo a TELMA GREY TELIZ. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 2 de setiembre de 1994. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 53424 Set 12- v Set 23

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "SILVA FERNANDEZ, MARGARITA JOSELINA. INCAPACIDAD. Fa. 159/93", por auto Nº 1504 de fecha 16 de junio de 1994, se declaró en estado de incapacidad a MARGARITA JOSELINA SILVA FERNANDEZ, habiéndose designado curador de la misma a LUIS ALBERTO DALEIRO SILVA. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 1º de setiembre de 1994. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 53425 Set 12- v Set 23

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, dictada en estos autos: "MARTINEZ PEREZ Jesús Gabriel. INCAPACIDAD" (Fa. B/258/91) se de este Juzgado de fecha 19 de marzo/92 se declaró el estado de Incapacidad de JESUS GABRIEL MARTINEZ PEREZ, designándose curadora del mismo a Irma Tabeira. Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Minas 22 de junio de 1994. Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 53352 Set 08- v Set 21

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, se hace saber que por resolución Nº 2101 de fecha 22 de julio de 1994, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA LOURDES BUENO, nombrándose curador de la misma al Sr. AUGUSTO ARANDA. Con auxiliatoria de Pobreza, asistido por la Defensoría de Oficio, eximido de aporte registral. Fa. B-31/94. Rivera 24 de agosto de 1994. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 53348 Set 08- v Set 21

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ
DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz de 13º Turno, dictado en autos caratulados: Carrau, Matilde. Información de vida y costumbres." Ficha: 722/94, se hace saber que ante este juzgado se presentó la Srta. Matilde Carrau optando por el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de María Balsa y Ximena Azambuja sobre su vida y costumbres. Montevideo, 28 de Julio de 1994.
Nora A. Annunziatto, Actuaria.

11) $ 300,00 10/pub 33406 Set 06- v Set 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana Laura de Armas Ramos, ficha 573/94 optando por el título de procuradora y ofreciendo los testimonios de Renée Careaga y Paola Garlo sobre su vida y costumbres. Montevideo, 1o. de setiembre de 1994. Esc. Silvia Vence, Actuaria.

11) $ 300,00 10/pub 33644 Set 07- v Set 20

SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de la Capital de 7º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Alberto ZEBALLOS HUGHES en los autos caratulados: "ZEBALLOS Luis - Información vida y costumbres". Ficha 624/94 optando por el título de PROCURADOR y ESCRIBANO PUBLICO y ofreciendo las declaraciones de los testigos Ariel Rochón y Laura Alvarez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de agosto de 1994. Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria.

11) $ 375,00 10/pub 33367 Set 06- v Set 19

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8vo. Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó ILIANA OLIVER DI LANDRO (Ficha 577/94), quien optando por el título de Procurador ofreció la declaración sobre su vida y costumbres de Alicia Torelli y Ana Ma. Bello. Montevideo, 31 de agosto de 1994. Esc. Susana Cabrera Ré. Actuaria.

11) $ 300,00 10/pub 33427 Set 07- v Set 20

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, se hace saber que ante éste Juzgado se presentó DANIEL EDUARDO CABEZA LORIENTE (Ficha 419/94), optando por el título de Escribano Público y ofreciendo la declaración de Ana Patricia García Russi y Roxana Susana Vázquez Pérez sobre su vida y costumbres.- Montevideo, 24 de agosto de 1994.- Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria.

11) $ 300,00 10/pub 34056 Set 12- v Set 23

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11er. Turno, en autos caratulados: "NIELA NOVALES, INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES. Ficha 1526/93", se hace saber que ante este Juzgado se presentó NIELA NOVALES, optando por el título de Escribano Público, ofreciendo las declaraciones de los testigos ALBA RAQUEL NAPPA y MARTHA FOSSATI. Y a los efectos legales se efectúen las correspondientes publicaciones.- Montevideo, seis de setiembre de 1994. Esc. María Cristina Parteli, Actuaria.

11) $ 375,00 10/pub 34062 Set 14- v Set 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Gabriel CELIA TRAPANESE (Ficha 645/92), quien optando a su inscripción en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana, ofrece información de Gustavo Bernardi Rospide y Gustavo Larriera Mendivil. Montevideo, 15 de agosto de 1994. Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

11) $ 300,00 10/pub 34612 Set 14- v Set 27

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados: "BILEK LARREA, Iana Ruzena: Información de Vida y Costumbres", ficha Nº 798/94, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Iana Ruzena BILEK LARREA, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de los testigos Laura Beatriz Dotti Deganello y Abril Cristal Zamarbide Alonso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de agosto de 1994.
Esc. C. Oronoz, Actuaria.

11) $ 375,00 10/pub 33889 Set 09- v Set 22

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz

Departamental de la Capital de 17º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CASALES SANDRA. (Ficha V 693/94) quien optando el título de PROCURADORA, ofreció la declaración de EMIR TOMAS RAMIREZ TARALLO y ELIZABETH GOMEZ RODRIGUEZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 29 agosto 1994. Esc. Nélida Viera, Actuaria.

11) $ 300,00 10/pub 33680 Set 07- v Set 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de la Capital de 22º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA VIRGINIA LOPEZ LORENES en los autos caratulados: "LOPEZ LORENES MARIA VIRGINIA. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES. Ficha V C 725/94, optando por el título de ESCRIBANO PUBLICO y ofreciendo las declaraciones de los testigos NELIA BARIDON y CLAUDIA LUZARDO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En Montevideo, el 7 de setiembre de 1994. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria.

11) $ 375,00 10/pub 34028 Set 12- v Set 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Carmen Rodríguez Portela, Ficha V/594/94, quien optando por el título de Escribana ofrece las declaraciones de Gabriella Carbone y Graciela Figuerón sobre su vida y costumbres. Montevideo, 31 de agosto de 1994. Esc. Gabriela Hormaizteguy, Actuaria.

11) $ 300,00 10/pub 33340 Set 06- v Set 19

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27o. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DIEGO JAVIER PUCEIRO PAN en los autos caratulados: "PUCEIRO PAN, DIEGO - Inf. vida y costumbres. Ficha V 532/94 optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de los testigos Horacio Bagnasco, Freddy Prieto y Oscar Peirano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de julio de 1994. Esc. Gabriela Hormaizteguy, Actuaria.

11) $ 375,00 10/pub 33558 Set 06- v Set 19

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 28o. Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Modesto Víctor LANDES VALERIO, (Ficha 635-94) quien optando a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofrece información de Norberto Gabriel Sosa Berretta y Ariel Roberto Medolla Montes.- Montevideo, 9 de agosto de 1994.

Esc. Gabriela Hormaizteguy, Actuaria.

11) $ 300,00 10/pub 34613 Set 14- v Set 27

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE LUIS PARISI ALEGRE, en los autos caratulados "PARISI ALEGRE, JOSE LUIS. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" FICHA 95/94 optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de los testigos: SILVIA TUBINO MEZZANO y GRACIELA VIGNOLI. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 30 de mayo de 1994. Esc. Gabriela Hormaizteguy, Actuaria.

11) $ 375,00 10/pub 34057 Set 12- v Set 23

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, en autos "Pereira Pastorino, Carlos Gabriel. Información de vida y costumbres" (Ficha 666/94), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Gabriel Pereira Pastorino, quien optando al título de Procurador y Escribano ofreció la declaración de Juan Eduardo Lazaroff Cesconi y Raquel De La Fuentes Harriague sobre su vida y costumbres. Montevideo, 7 de setiembre de 1994. Dra. Raquel Reibakas, Actuaria.

11) $ 300,00 10/pub 34058 Set 12- v Set 23

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSITA ADRIANA SEIJAS CASTERA, Ficha Nº 764/94 optando por el título de Procuradora ofreciéndose las declaraciones de DANIELA TORRES PAREDES y ALEJANDRA SAVIO LABROCCA acerca de su vida y costumbre. Montevideo, veintinueve de agosto de 1994. Esc. Susana Pombo, Actuaria.

11) $ 300,00 10/pub 33522 Set 06- v Set 19

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, se hace saber que se presentó MILKA KRSUL MUSA, ficha 206/94, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo los testimonios de María Mayone y Silvana Núñez. Montevideo, 25 de julio de 1994. Dra. Karen Yandian, Actuaria.

11) $ 300,00 10/pub 33573 Set 07- v Set 20

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Anita Esther Mergel Thoma (Ficha 685/94) optando por el título de Procuradora, ofreciendo las declaraciones de Celia Paz y Carlos Russi acerca de su vida y costumbres. Montevideo, cinco de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Karen Yandian, Actuaria.

11) $ 300,00 10/pub 33886 Set 09- v Set 22

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO - PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Dptal. de Pando 2do. Turno Esc. Elba G. García de Demicheri Juez Subrogante en autos; COLOMBO FUENTES ANA LAURA.- Información Vida y Costumbres. Ficha 178/94 se hace saber que ante esta Sede se presentó Ana Laura COLOMBO FUENTES optando por los Títulos de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de María Luis Pittamiglio Vidarte, Liropeya Margot Acosta Garrido y de Verónica Grisel Giovanetti Pittamiglio sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 5 de agosto de 1994.

Esc. Elba Gutiérrez García de Demicheri, Juez de Paz Subrogante.

11) $ 450,00 10/pub 33716 Set 07- v Set 20

LAVALLEJA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja dictada en autos: Antúnez Hernández, Martha Beatriz - Información de Vida y Costumbres - (Fa. 283/94) optando por el título de procuradora y ofreciendo las declaraciones de ANTONIO TRIAS CANTISANI, con domicilio en la calle Treinta y Tres No. 673 y Carlos María POGGIO ERRAMUSPE, con domicilio en calle Zelmar Michelini y Santiago Vázquez Apto. 003, ambos de esta ciudad, sobre su vida y costumbres. Minas, agosto 16 de 1994. Dr. Pedro Salazar Delgado, Juez de Paz Departamental de Lavalleja.

11) $ 375,00 10/pub 33643 Set 07- v Set 20

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2d. Turno, dictada en autos: VILA MARIO DANIEL - INCAPACIDAD. Ficha B Nº 112/1993"; se hace saber que ha sido declarado en estado de Incapacidad Mario Daniel VILA, designándose Curador definitivo del mismo a Heber Sergio Vila. Fray Bentos, Agosto 05 de 1994. Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

11) $ 225,00 10/pub 34024 Set 12- v Set 23

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "MARTINEZ BORGES WALTER ARIEL. INCAPACIDAD". Fa. B/273/93, se hace saber que por auto Nº 1753 del 22/4/94, ha sido declarado en estado de incapacidad WALTER ARIEL MARTINEZ BORGES, designándose curadora a CAMILA ESTER BORGES DELGADO. San José, 16 de agosto de 1994. Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.

11) $ 300,00 10/pub 34136 Set 12- v Set 23



Montevideo, setiembre 15 de 1994

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALVARO MIGUEL ANDRES, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3184/501 y DINORAH GRACIELA SIERRA, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Gra. Urquiza 3040/1009.

CARLOS OMAR ANDRADE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cont. Jener 1298 Brio Lavalleja y ROSANA ELIZABETH FONSECA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cont. Jener 1298 Brio Lavalleja.

ADRIAN DEFFES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tecino 3358 y MARIANGELES DANIELA EROZA, 18 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Camambú 4006/1.

JOHNY RAUL DIGREGORI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1272/4 y ROSANA SOLANGE PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colón 1272/4.

OFICINA No. 2

MARIO ESPOSTO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en P. Podesta 1316 y MARIA FERNANDA OLAVE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Carlos de Bolívar 6211.

OFICINA No. 3

CELSO MARTIN CORREA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edmundo Bianchi 2399-1 y GABRIELA LUJAN CORREA, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Edmundo Bianchi 2399-1.

FERNANDO DANIEL CAJELLI, 28 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Coronel Alegre 1211/13 y MARIA NOEL TRIVER, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rambla O'Higgins 5109.

OFICINA No. 4

RAUL ALFREDO FONTANA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andromeda 10434 y NORMA MARIBEL ALONSO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Lira 11377.

CARLOS EDUARDO FIGUEROA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alianza 2139 y CARINA ALEJANDRA CARRION, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Mármol 1252.

ALVARO RICARDO LAME, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Massini 3298/301 y MARCELA CLAUDIA CASAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Massini 3298/301.

ENRIQUE WALTER LEGARBURO, 66 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Matías Alvarez 3822/508 y DINA RODRIGUEZ, 56 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Matías Alvarez 3822/508.

ISAIAS FEIJO, 24 años, divorciado, fletero, oriental, domiciliado en Dionisio Fernández 8595 y MARA BEATRIZ ALEMAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dionisio Fernández 8595.

OFICINA No. 5

FERNANDO DANIEL GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 3778-37 y LIDIA BEATRIZ MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 1354.

OFICINA No. 6

JULIO ENRIQUE MANCIERI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2030/1003 y MIRIAM TERESITA BARCOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2030/406.

VICTOR DANY MARQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 4975 y BARBARA ELIZABETH VIDAL, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Olazabal 1048.

MILTON EDGARDO MARTINEZ, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Héctor Gutiérrez Ruiz 1269 y MARIA DE LOS ANGELES PAREDES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez Solar 7 B.

OFICINA No. 7

D'JALMA JOSE PUPPO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1967 y MARGARITA INES CORTABARRIA, 27 años, soltera, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Br. Artigas 476.

PABLO ANDRES PREZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villavicencio 182 y LEONOR INES CORTEGOSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4469.

EDMUNDO PINTADO, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Peteroa 3196 y ELENA MARCELINA MAUBRIGADA, 52 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Peteroa 3196.

RICARDO WASHINGTON QUINTANA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Baroffio 2088/006 y ESTERCITA ANDREA SANTOS, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 4959/2.

OFICINA No. 8

SANDRO RONDAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alcides de María 626 y MONICA ANTUNEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alcides de María 626.

ARIEL JOSE RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en Florida 1276/907 y GRACIELA MONICA LARRAR, 34 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Avda. Italia 3844/104.

JORGE REGAL, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cufré 2475 y IONAH LIEBERMAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 2938/202.

WILSON RIBEIRO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 4997 y ANA ESTHER AMADO, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4997.

ENRIQUE RAMON RUGGIERO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 4485/2 y MARISA DEL LOURDES POSE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Casavalle 4485/2.

JAVIER FELIPE ROBAINA, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3346/001 y GABRIELA ALEJANDRA RATAFIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Quintela 3166/806.

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2327 y JUDITH SOARES, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2327.

NELVY GABRIEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores Senda 10 Block B 003 y GIOVANNA DENISSE FERREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gil 823 P.B./206.

RICHARD WASHINGTON RIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 3971 y MONICA GABRIELA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Leandro Gómez Viv. 42 Piedras Blancas.

JORGE LEONARDO RIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 3971 y NIDIA HELEN HORNOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dunant 3971.

ROBER ,BLEYZE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cno. Durán 5506 y ANA LAURA FERRARI, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Saenz Peña 5389.

OFICINA No. 9

VICTOR ANDRES SUAREZ, 18 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Gambetta 1185/D/2 y ROSSANA ELIZABETH FIGUEROA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Heredia 4363.

WASHINGTON SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan José de Amézaga 1930 y SUSANA MABEL DA SILVA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Juan José de Amézaga 1930.

OFICINA No. 10

ROQUE DANIEL TELECHEA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gambeta 1021 y MAGALI SOLEDAD ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durán 5404.

MAXIMILIANO MANUEL TRINDADE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Sainz de Zumarán 5142/2 y NATALIA SILVEIRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colonia 1524/102.

GUSTAVO ROBERTO NAPPI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José B. y Ordóñez 5114 B Block 2 y SANDRA PATRICIA MONTAÑO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1494/203.

JUAN CARLOS NICOLINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Horacio Areco 3422 y MARIA ALEJANDRA del RIO ALARCON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 3811.

FERNANDO AMERICO OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Menéndez y Pelayo 3034 y RAFFAELLA TESTA, 28 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada en Menéndez y Pelayo 3034.

ALVARO FERMIN URSE, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Colorado 2252 y SILVIA NAIR OLIVERA, 27 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Colorado 2252.

GABRIEL JOSE UBILLA, 27 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en Lauro Muller 1888/302 y ALEJANDRA FERRARI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Piera 2043/401.

MARIO JORGE ORTIZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4440 Block Ch ap. 102 y MARTHA JEANNETTE MACIEL, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 4440 Block Ch ap. 102.

JAVIER FERNANDO TORRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2008 y TERESA VALERIA SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Burdeos 2717.

NATANAEL TRUJILLO, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Cno. Castro 237/202 y ANDREA AVELLANAL, 26 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en García Cortinas 2518.

"IN EXTREMIS"
JORGE CARLOS UMPIERREZ, 47 años, soltero, pensionista, oriental, domiciliado en Acrópolis 3718 bis y GRACIELA CASCALLARES, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Acrópolis 3718 bis.

14) $ 53,00 3/pub.

Montevideo, setiembre 14 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO BRUNO ARENARE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Evaristo Ciganda 1318/11 y DANIELA KARINA CAPUTI, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Evaristo Ciganda 1318/11.

ALEJANDRO ALDABALDE, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1486 y MONICA LILIAN CALVETE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1486.

JUAN HILARIO ALBIN, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Durazno 1465 y MARIA LAURA SANCHEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 7056/8.

RAUL ALONSO, 47 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado en Adolfo Rodríguez 5111 y ANA SILVIA QUIRICO, 26 añs, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Rodríguez 5111.

LUIS MARCELO ALVEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado Km 19 Capellan y ZULLY SILVANA ACOSTA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km 18.500 Solar 49.

OFICINA No. 2

JULIO RAMON JIMENEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 3889 y GABRIELA ANDREA VIÑA, 26 años, soltera, aux. enfermería, oriental, domiciliada en Lanús 5847.

ANDRES RAUL BIAGETTI, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en José Belloni 5821 y SANDRA SHIRLEY BARRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Belloni 5703.

GABRIEL DAVID BARUCH, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3247/502 y SANDRA JAVIVA ISEMIN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1395/3.

LUIS ALBERTO BARBOZA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Santín Carlos Rossi 4850 y DIANA GENOVEVA PIOVESAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santín Carlos Rossi 4850.

RUBEN EDUARDO BARLOCCO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cno. La Cruz del Sur 1752 y MARIA DEL ROSARIO AMORIN, 26 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Cno. del Andaluz 3000.

MIGUEL BONORA, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en J. Requena 1445/110 y PATRICIA VICTORIA SEGURA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Colonia 2288/101.

OFICINA No. 3

RODOLFO SANTIAGO CAIMI, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis Ponce 1553/202 y SONIA MARY SANCHEZ, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Rivera 3315.

ALBERTO FABIAN CHARLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Samuel Lafone 2255 y MARIA REINA OLIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Llupes 6094.

MARTIN ALEJANDRO CAMANDULLE, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Salvador Granata 5946 y MARIA ALEJANDRA CALLERO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Salvador Granata 5946.

DIDIER ALEJANDRO CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1093 y OLGA ADRIANA FERRAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Teófilo Díaz 1633.

HUGO LODAIR COUTO, 41 años, divorciado, ing. agrimensor, oriental, domiciliado en Burgues 3559/202 y MARIA de las MERCEDES PINTOS, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paysandú 1265/201.

CARLOS ANDRES COCCHIARARO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ana Monterroso de Lavalleja 2174 y BLANCA ROSANA VOLPI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soriano 1023/203.

RUBEN EMILIO CARBALLIDO, 40 años, soltero, peón, oriental, domiciliado en Zurich 3430 y MARIA DEL CARMEN BENTANCOR, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pasaje C 4102.

MARCOS MARCELO COLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Sanguineto 5219 y ESTELA MARY PARRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Sanguineto 5219.

OFICINA No. 4

JULIO CESAR FIERRO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Isólica 6389 y ALEXANDRA DESIREE ABADIE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isólica 6389.

JOSE LOUIS FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berlín 3594 y BETTINA ANDREA SILVA, 25 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Berlín 3568.

CARLOS GABRIEL FERNANDEZ, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en A. Saravia 4864 y JACQUELINE KARINA BRUNO, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4973.

JUAN MARCELO FERREIRA, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 1844 y GIMENA PINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irlanda 1873/19.

ISMAEL FAJARDO, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Capri 2530 y TERESA SILVA, 60 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3127/5.

OFICINA No. 5

JULIO ALFREDO GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1045 A y MONICA PATRICIA PAEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jujuy 2636-4.

JUAN RAMON ISLAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulgaria 3882 y ADRIANA MARISOL CABANA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Capurro 2249.

JORGE MARIO GNAZZO, 39 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Altamirano 3237-1002 y MARIA SOLEDAD RIANI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Altamirano 3237-1002.

JUAN ALBERTO GOMEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2778-6 y IRIS ANABELA RODRIGUEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2778-6.

ERAN GEDANDEN, 22 años, soltero, empleado, israelita, domiciliado en José Vidal 2334 y GABRIELA RAQUEL YUANE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Vidal 2334.

ALEJANDRO GIAVI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nariño 1775 y MARIA JOSEFINA SEGURA, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Santa Fe 1753.

ALBERTO LUCIANO HERNANDEZ, 34 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Caobeti 3966 y MARIA DE LOS ANGELES GARCIA, 30 años, soltera, docente, española, domiciliada en Sarandí 394.

ROBERTO WALTER GIACOMUZZI, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Rincón 422 y ANA LUISA SILVA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rincón 422.

OFICINA No. 6

RICHARD DANIEL MASSIOLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Simón 2395 y MARCELA SAAVEDRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Si

ALVARO OMAR MARCHISSIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valladolid 3431 C y ROMARI LOURDES CHARQUERO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Valladolid 3431 C.

GREGORIO ALBERTO MENDIOLA, 42 años, soltero, tallerista, oriental, domiciliado en Cádiz 2981/1 y NANCY NAIOVI VIDARTE, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cádiz 2975.

LUIS MARIO MANZIONE, 32 años, divorciado, actor, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1483/401 y CELICA BEATRIZ CUELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1488/401.

LEONARDO ENRIQUE MANCINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 6056 y CARMEN ROSANA VILLAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Archidona 8036.

DIEGO MIGUELEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1265/502 y MARCELA FABIANA MEROLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Javier Barrios Amorín 1094.

CARLOS MIGUEL MILLER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guenoas 4021/4 y SILVANA VANESA LOCIOCO, 16 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en Locarno 3637.

PEDRO MELI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 5159 y LAURA GRACIELA OLSCOAGA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andes 1111/905.

JULIO CESAR MOZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 2315 y VERONICA ESTER LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada en Colorado 2315.

ALBERTO MINERVINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3523 y VERONICA ISABEL LEDESMA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chile 3523.

GASTON AUGUSTO MATTOS, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1851/203 y ROSANA CELMIRA MORENO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2596/4.

OFICINA No. 7

FERNANDO DANIEL PIRIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3461 apto. 8 y EVANA MARQUEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2439.

DARIO LUIS QUEIROLO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3205/502 y MARIA TERESA GORDILLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 2028/103.

SERGIO JOSE PIZZORNO, 26 años, soltero, biólogo, oriental, domiciliado en Rbla. Tomás Berreta 7311 y ROMINA MARCELA GARATE, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ejido 1183/2.

VICTOR GABRIEL PANZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1732 apto. 1 y ANA MARIA PEIGONET, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1732 apto. 1.

OFICINA No. 8

FERNANDO JAVIER RAMIREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 2340/102 y MARIA ANDREA GARCIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cambay 2549/5.

CARLOS GUALBERTO RIJO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melchor Ramírez 4065/2 y MIRIAM RAQUEL QUINTELA, 30 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Melchor Ramírez 4065-2.

DENIS EDUARDO RAMIREZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Timote 5295/3 y CLAUDIA ELIZABETH NIZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Timote 5295/3.

HENRY FORD RECARTE, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cicerón 6243 y MARIA LAURA FIERRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Turquía 4004

FRANCISCO JOSE ROSSI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1861 y MARY TERESA SIERRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2906.

OFICINA No. 9

MARCELO ABRAHAM SNIADOWER, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Br. Artigas 2446-001 y REBECA ALICIA BELLA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Florencio Varela 3736.

JUAN PEDRO SILVA, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Píriz 2595 y MARIA ANGELICA NOCETI, 63 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Salvador Guerra 3452.

ELBIO MIGUEL SUAREZ, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70 y ASUNCION CRISELDA ACOSTA, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70.

OFICINA No. 10

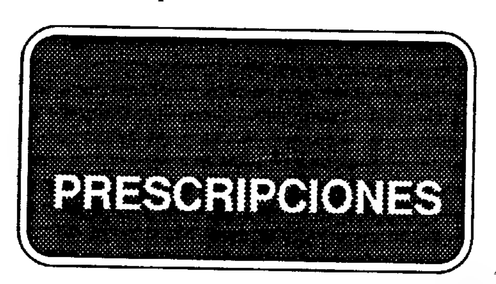
LUIS ALBERTO VIERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 12 Metros 2212 (Cerro) y SUSANA CRISTINA ACOSTA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Pasaje 102 4574 (Cerro).

FELIX CARLOS UGARTEMENDIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iturriaga 3432 y KARINA ALEJANDRA VEGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaro 1108 bis.

PABLO CESAR TEXIS, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rbla. 25 de Agosto s/n y ADRIANA JACQUELINE BARBOZA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 3435.

FERNANDO GUALBERTO ORTEGA, 27 años, soltero, químico farmaceútico, oriental, domiciliado en Palmas y Ombués 5579 y ANA LUCIA RUGGIA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Víctor Haedo 2253.

14) $ 53,00 3/pub.



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno,dictada en autos caratulados: "POSE MARTINEZ, MARIA CARMEN. Prescripción adquisitiva" Ficha: N. 96 año 1993, se hace saber que se ha presentado María Carmen Pose Martínez, solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble, padrón 103576 ubicado en la actual 13ra. Sección Judicial de Montevideo, que consta de una superficie de 298ms63dm., que se deslindan así: 8ms 70 de frente al N.E. a calle Pedro Giralt, 34ms 48 al S.E. lindando con padrón 103.575, 8ms. 66 al S.O. lindando con padrón 103577 y 34ms. 52 al N.O. frente a calle Inclusa, puerta N. 823. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, y especialmente a la Sra. María Carolina Avegno o a sus sucesores a cualquier título, y a los propietarios linderos: Jesús Pose Martínez o a sus sucesores a cualquier título (padrón 103575) y a Juan Rivero o a sus sucesores a cualquier título (padrón 103577) para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, el primer

día del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro.
EN FE DE ELLO de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Lilián Ibargoyen Obiol, Actuaria Adjunta.
16) $ 1.050,00 10/pub 33864 Set 12- v Set 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22 Turno, en autos "GALBAN HERNANDEZ, Delia Aurelia - Prescripción. Ficha 238/93 se hace saber que ha comparecido Delia Aurelia Galbán Hernández a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón 82298 ubicado en la 12 sección judicial de Montevideo y que según el plano de la Ing. Agr. Beatriz Carnelli de Julio de 1990 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 18.107, el 12 de junio de 1990, tiene una superficie de 360m 40cm. y se deslinda así: SE 10m de frente a calle Aréchaga - SO 36m. lindando con padrón 82297 - NO 10m lindnado con parte de padrones 98.917 y 981916 y NE 36,08m. lindando con padrón 82299, por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días al último propietario y/o sus sucesores y a todos los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 1 de agosto de 1994. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
16) $ 750,00 10/pub 34306 Set 13- v Set 26

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 23er. Turno en autos: "Nilda y Rosa Añon, Prescripción adquisitiva treintenaria", ficha 57/94, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nilda y Rosa Añon García, solicitando la prescripción de un inmueble y demás mejoras que le acceden ubicado en la 13ra. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Agustín Muñoz 4488, empadronado con el No. 109.075, el que según plano de mensura del Ing. Javier Ferreira, de Julio de 1994, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 24.561 el 20 de julio de 1994, se compone de un área de 365 m cuadrados, 42 decímetros cuadrados, siendo los padrones linderos los Nos. 109.074, 36.036, 36.038 y 36.039. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Montevideo, 11 de agosto de 1994.
Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
16) $ 675,00 10/pub 34037 Set 13- v Set 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimocuarto Turno, Dra. Selva KLETT, se hace saber que en este Juzgado (F. 240/501/91) se presentó Elbio LENTINO ANGELONI, promoviendo acción de prescripción trentenal adquisitiva del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras. Padrón Nº 166.411, sito en la 5a. Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura del ing. Agrimensor Luis Perrou Jourdán, de marzo de 1994, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 23950, tiene una superficie de 541 mts. 31 dms. Deslinde: Al Sureste da a la calle Monte Caseros, puerta 3383; al Suroeste, Padrón Nº 166.410; al Noroeste, padrones 166.395 y 166.396 y al Noreste, Padrón 166.412. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derechos en estos autos y especialmente a los sucesores de Dolores o Lola Galán Gil de Ferreira, y Mario José Antonio Ferreira Galán, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 19 de agosto de 1994. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
16) $ 750,00 10/pub 34549 Set 15- v Set 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Montevideo de Quinto Turno dictada en autos: "HODEL WALKER, Rosa y otros - Prescripción adquisitiva-", Ficha 548/94, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Rosa, Raquel y Germán Hodel Walker promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Solar de terreno con las construcciones que le acceden, ubicen la 17a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje Manga, empadronado con el Nº 184189, el que según plano del Agrimensor Alberto Di Leoni Sirtori de fecha abril de 1994, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24167 el día 28 de abril de 1994, tiene un área de 9958 mts. cuadrados y se deslinda así: 61 mts. 24 cms. de frente al sur sobre Cno. Al Paso del Andaluz, 163 mts. 25 cms. al oeste lindando con el padrón Nº 91943, 163 mts. 67 cms. al este lindando con el padrón Nº 184188 y 60 mts. 43 cms. al norte lindando con el padrón Nº 91945.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a los linderos sucesores de Carlos Zappettini Rossi, Antonio Lois del Rio y Ministerio de Defensa, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia. Montevideo, 5 de agosto de 1994. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
16) $ 1.105,00 10/pub 34787 Set 15- v Set 28

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º turno, dictada en autos CAPPETTA OLIVERA DINA ELENA y otros. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 628/94, se hace saber que ante esta Sede se han presentado Dina Elena Cappetta Olivera y Patricia, Rosana y Virginia Erosa Cappetta iniciando acción de Prescripción sobre el siguiente bien: Automóvil marca CHEVROLET, modelo "Chevy II Nova", año 1965, tipo sedan 4 puertas, empadronado en Montevideo con el Nº 199.710, y matriculado con el Nº 723.521 (antes 150.211), motor Nº F06040R0784. EN CONSECUENCIA, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días y especialmente a quien figura como titular de bien, Enriqueta Núñez Díaz de Luttich, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, agosto cuatro de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Ema Pazos, Actuaria.
16) $ 675,00 10/pub 33252 Set 05- v Set 16

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31er. Turno, en autos "MIER SABARIZ, Doris y otra c/Suc. de Antonio Simón Ramallo. Prescripción treintenaria", Ficha 1303/93, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Antonio Simón o sus herederos a cualquier título y a todo interesado a estar a derecho al bien que se dirá, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos: solar y mejoras sito en la 13a. sección judicial de Montevideo (antes 20), empadronado con el Nº 96.124, (señalado con el Nº 49 de la fracción C en el plano del Agr. Luis Arrarte Victoria de mayo de 1917) que hoy se describe según plano del Agr. Jorge Faure Varangot de feb. de 1993; inscripto en la D.G. Catastro con el Nº 22251 el 3.2.93 según el cual consta de una sup. de 215m2 81dm. con 9m. 05 cm. de frente al NE sobre calle Ameghino 4957 entre Groenlandia y Sergipe; distando su punto medio 13m. 365mm. a esquina con la primera; 23m.81cm. al SE lindado con pad. 96125; 9m. 02cm. al SO con pad. 96126 y 23m.95cm. al NO con pad. 96123. Montevideo, 24 de agosto de 1994. Esc. Silvia Geovanesian, Actuaria.
16) $ 825,00 10/pub 33685 Set 07- v Set 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados: "IRRAZABAL DE LIMA, Marta Elena c/Teresbina SOUTO DE FLORES y José Benicio FLORES. PRESCRIPCION TREINTENAL - (Ficha: A/159/94) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marta Elena Irrazábal de Lima promoviendo acción de PRESCRIPCION TREINTENAL del siguiente bien: fracción de terreno y mejoras parte de la manzana 6 de la ciudad de Artigas, empadronado con el Nº 2577 señalado con el Nº 2 en el plano del Agrimensor José Gallardi, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento Inmobiliario con el Nº 15 del año 1933, consta de 249 metros 5.911 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste 9 metros 161 milímetros de frente a la calle Ituzaingó por el Noreste 27 metros 322 milímetros, lindando con la fracción 1; por el Sureste 9 metros 162 milímetros confinando con la Sucesión de José María González y por el Suroeste 27 metros 160 milímetros confinando con las fracciones 5, 4 y 3. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducirlo en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Artigas, 30 de agosto de 1994. Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
16) $ 825,00 10/pub 34717 Set 15- v Set 28

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Pando 1er. Turno Dr. Luis A. Delfino Vivo en autos caratulados; "ASOCIACION CIVIL, CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO URUPAN - Prescripción Adquisitiva. Ficha 347/94 se hace saber que ante esta Sede se ha presentado; ASOCIACION CIVIL, CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO URUPAN a los efectos de promover Prescripción Adquisitiva Treintañal respecto al inmueble sito en la 7a. Sec. Jud. de Canelones Localidad Pando, zona urbana, Padrón Nº 1165,

solar 17 de la manzana 96 con frente a la calle Wilson Ferreira Aldunate Nº 1115 (ex 25 de Mayo) entre calles Ituzaingó y Treinta y Tres. Según plano de mensura referido del Agrimensor Fernando Ospitaleche Agriel de marzo de 1994, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional (Oficina Departamental de Catastro de Pando) el 7 de junio de 1994; con el Nº 6923, consta de un área total de 263 m2 28 dms. y se deslinda; Al Oeste; 6 m. 13 cm con frente a calle al Norte 42 m 85 cm lindando con padrón 1164; al Este 6 m 13 cm. lindando con parte del padrón 1181 y al Sur; 42 m 95 cm lindando con padrón 1166. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se expide el presente en Pando a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Dr. Luis A. Delfino Vivo, Juez de Paz Departamental.

16) $ 1.050,00 10/pub 33928 Set 13- v Set 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Pando 1er. Turno Dr. Luis A. Delfino Vivo - en autos caratulados: CERIZOLA PEREZ JUAN LUIS y MIRTA RAQUEL DE LEON. Prescripción Adquisitiva Treintañal. Ficha 365/94 se hace saber que ante esta Sede se han presentado: JUAN LUIS CERIZOLA PEREZ y MIRTA RAQUEL DE LEON PESCA solicitando. Prescripción Adquisitiva Treitañal contra; CARLOS MARIA, MARIA LUISA e ISMAEL ANTONIO FURRIOL HERNANDEZ; MYRIAM CATALINA y HECTOR ROGELIO CARLOMAGNO MANFREDI y ROSA MANFREDI o sus sucesores sobre el solar de terreno con construcciones y demás mejoras sito en la 7a. Sección Judicial del Dpto. de Canelones Ciudad de Pando, zona urbana, empadronado actualmente con el No. 3464 (antes 2698 m/á) el que según plano del Agrimensor Fernando Ospitaleche Agriel de marzo de 1994, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 9 de mayo de 1994 con el No. 6890 consta de una superficie de 499 mts. con 20 dms. corresponde al Solar catastral No. 17 de la manzana catastral No. 260 y el cual se deslinda: Al Suroeste 12 mts. de frente a calle Nueva (No. de puerta 735) al Noroeste 41 mts. 60 cms. lindando con padrón 3463; Al noroeste 12 mts. lindando con los padrones 3478 y 3479 y al Sureste 41 mts. 60 cms. lindando con Padrón 3465. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Emplazándose en ESPECIAL a: MYRIAM CATALINA y HECTOR ROGELIO CARLOMAGNO MANFREDI, ROSA MANFREDI, CARLOS MARIA, MARIA LUISA e ISMAEL ANTONIO FURRIOL HERNANDEZ y a los Propietarios de los predios linderos; Padrón 3463 ROCCO CERULLI; Padrones 3478 y 3479 OMAR NICOLAS y Padrón 3465 SUCESORES DE JOSE BATISTA. Y a los efectos legales se expide el presente en la Ciudad de Pando a los veintidós días del mes de agosto de 1994. Dr. Luis A. Delfino Vivo, Juez de Paz Departamental.

16) $ 1.200,00 10/pub 33929 Set 13- v Set 26

JUZGADO DE PAZ
DE LA VIGESIMA SECCION JUDICIAL - SHANGRILA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la 20o. Sec. Judicial - Canelones (Shangrilá), dictada en autos caratulados "LEAL, MANUEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA Fa: C/102/94. Por decreto Nro. 174 de fecha 10 de Junio de 1994.

Se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. Manuel Leal iniciando acción de prescripción adquisitiva del inmueble padrón 41.022 Solar 21, terreno y demás mejoras, ubicado en la actual 20a. Sec. de Canelones, el que según plano del Agrimensor Luzbel Gallo de Febrero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nro. 7.771 el 15/6/53 y tiene una superficie de 958 mts. 30 y se deslinda así: al N.E. 18 mts. 50 de frente a calle de 17 mts. distando el punto medio 111.95 mts. de Ruta 101, 51.80 mts. al S.E. con padrón número: 41.021; 18,50 mts. al S.O. con padrón Nro. 53.772; 51.80 mts. al N.O. con padrón Nro. 41.023.

En consecuencia se cita y llama se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Shangrilá, veintitrés de Agosto de 1994.

MIGUEL ALVAREZ CORTES, JUEZ DE PAZ.

16) $ 750,00 10/pub 34366 Set 13- v Set 26

COLONIA
JUZGADO DE PAZ
DE LA CUARTA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Cuarta Sección de Colonia, en los autos caratulados: "BONJOUR MOLEDA, Héctor Raúl y BONJOUR MOLEDA, María Cristina y MOLEDA SMITH, Delma Griselda. Prescripción Adquisitiva. Ficha Nº 61/93"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y a los propietarios de los padrones linderos, respecto al inmueble Padrón Nº 16, ubicado en la 4ta. Sección Judicial del Dpto. de Colonia-Villa La Paz - Colonia Piamontesa, con un área de superficie de 1.845 m2 y que se deslinda así: al Nord-este con calle José P. Varela; al sur-este con calle Nº 5; al Suroeste con el padrón Nº 15, propiedad de una de las dicentes (Delma Moleda); y al Nord-oeste con el Padrón Nº 34, propiedad de la Sra. Susana Pons, todo ello para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

EN FE DE ELLO: siento el presente certificado que sello y firmo en Colonia Valdense, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Alicia Infante, Juez.

16) $ 750,00 10/pub 34091 Set 13- v Set 26

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Durazno, en los autos: "MARTINEZ RODRIGUEZ Teodoro Guadalupe c/ Los Sucesores de BRUNO OCAMPO. Prescripción Adquisitiva Treintenaria-" (Ficha A. 82/93), se EMPLAZA a quienes se consideren con derecho, a deducir los mismos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 20 de agosto de 1993. Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) $ 375,00 10/pub 33773 Set 08- v Set 21

JUZGADO DE PAZ
DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Suscrita Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Durazno, dictada en autos: "VICTORIANO DA COSTA. Prescripción adquisitiva treintenaria y auxiliatoria de pobreza" (Ficha A 1/93); se hace saber que se ha presentado el Señor Victoriano Da Costa, iniciando la acción de Prescripción Treintenaria, sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 4521- Rural de la 5a. Sección Judicial del Departamento de Durazno - Paraje Sarandí de los Perros, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 5061. Con el siguiente deslinde: Padrón Nº 1527 a nombre de Quintín Etchegaray, Padrón Nº 9511 a nombre de Rufino Heguy Muñoz y camino vecinal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia, a los linderos existentes y especialmente a los Sucesores de Pedro Paulino Rosano por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Auxiliatoria de Pobreza. San Jorge, Julio 19 de 1994. Mabel Campos de Urioste, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 53354 Set 08- v Set 21

JUZGADO DE PAZ
DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno, dictada en autos "ARBIZU ROSAS, Pedro Eduardo.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (Ficha C. 165/94) se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Pedro Eduardo Arbizu Rosas promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre solar fracción de campo y sus mejoras del inmueble Padrón 9365 (antes 582 parte) sito en zona rural, paraje "La Economía" de la primera sección judicial de Durazno, el que según plano del Agrimensor Ruben González Mazini inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional Montevideo el 17 de Enero de 1980 con el Nº 4608 tiene una superficie de 5 hás. 4929 mts. lindando: Norte 408 mts con parte del padrón 3727, 581 y 585; Este: 129 mts. 80 cms. de frente a calle Pública, dos rectas de 103 y 304 mts. 90 cms. al Sur de frente a calle Pública, y Oeste: 140 mts. 50 cms. con padrón 582 parte.- En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren a estar a Derecho sobre el inmueble padrón antes mencionado para que comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención y nombrando Defensor de Oficio; dentro del plazo legal. Durazno, 20 de julio de 1994. Dra. Marta Angélica Rocca, Juez de Paz.

16) $ 825,00 10/pub 33411 Set 07- v Set 20

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, en estos autos caratulados: "OLIVERA INFANTE Enrique Pascual y HUERTA OLIVERA Enrique Javier. PRESCRIPCION TREINTENARIA" (Fa.- A/ 87/94) se hace saber que en este Juzgado se presentaron Enrique Pascual Olivera Infante y Enrique Javier Huerta Olivera promoviendo prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno, edificio y mejoras, sito en la 1a.

Sec. Jud. de Lavalleja, manzana Nº 179 (actualmente Padrón Nº 2529) compuesto de una Superficie de 618 metros2 con 45 decímetros2. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien y en especial, a los herederos de Martín L. Vázquez y sucesores de Luisa Lescano de Sassi, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, agosto 4 de 1994. Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) $ 675,00 10/pub 33642 Set 07- v Set 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos: Aurora Del Sir y Aquiles David González Reyes. Prescripción Adquisitiva de Bien Mueble (Fa. 326/94) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron AURORA DEL SIR y AQUILES DAVID GONZALEZ REYES promoviendo acción adquisitiva prescripción de bien Mueble sobre el siguiente bien: Camioneta Marca Toyota, Matrícula del Dpto. de Lavalleja: P. 1. 3259, padrón Nº 13.713, Modelo: HI-LUX Motor Nro. 2R1503181, año: 1971, que fuera comprada por el extinto padre de los antes mencionado; AQUILES GONZALEZ CORNELLI a KARL HEINZ PETER FIEGUTH, siendo su anterior dueño JORGE WALTER CEDRES BERNASCONI, camioneta marca TOYOTA, Modelo: Pick-Up-HI LUX Año 1971. Padrón 33.216. Matrícula: 32.512 (San José).

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los referidos bien y en forma muy especial a los Sres. WALDEMAR GUSTAV FIEGUTH y KARL HEINZ PETER FIEGUTH, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio. Minas, setiembre 8 de 1994. Dr. Pedro Salazar Delgado, Juez de Paz. Departamental de Lavalleja.

16) $ 900,00 10/pub 34732 Set 15- v Set 28

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Maldonado, en autos caratulados:"MIRANDA, Roberto. Prescripción adquisitiva" Ficha 1710/93, se hace saber que se presentó el Sr. Roberto Antonio Miranda Hernández a promover acción declarativa de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del bien inmueble padrón Nº 1692, manzana catastral Nº 178, que según plano del Agrimensor Rómulo Ibargoyen de marzo de 1938, inscripto en Catastro el 11/5/38 con el Nº 33, está señalado con el Nº 10 de la manzana B constando de un área 411,50 mts., ubicado con frente a la calle Rafael Pérez del Puerto s/n entre Arazá y Jacarandá, Barrio Iporá. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el plazo de 90 días a quienes se considerscripto, especialmente a los Sucesores D. José Fernández Yzmendi y Virgilio Piegas Riet; y a cualquier persona que se considerare o pueda considerarse con derecho, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficios. Maldonado, 23 de agosto de 1994. Dr. Dardo Nievas. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado.

16) $ 750,00 10/pub 33905 Set 09- v Set 22

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 2do. Turno de Paysandú, en autos: "ZANA FERNANDEZ, MARINO C/URRUTY ROCHA, EDUARDO = PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Fa. 146/94), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Marino Zana Fernández, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva de un automóvil marca OPEL KADET, Modelo 1973, matrícula y Padrón de Paysandú, No. 100.201, motor No. 11-1772584. en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Paysandú, 30 de Junio de 1994.- Dra. Magela Otero - Juez de Paz Departamental.-

16) $ 525,00 10/pub 34340 Set 13- v Set 26

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Salto, se hace saber que se presentó: ERIQUA KNECHT SEIBEL, Ficha 438/94 a iniciar acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA del siguiente bien un automóvil Fiat 850 BN, Sedan 2 puertas, año 1969, motor Nº 2299462, matrícula de Salto H.A. 568 (anterior 67.655). Se cita y emplaza por el término de 90 días perentorios a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo denunciado, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Dra. Ma. Raquel Gini Casas, Juez de Paz Departamental.

16) $ 450,00 10/pub 34415 Set 13- v Set 26

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 6a. Sección Judicial de San José, en autos. "NUÑEZ, Ma. Marta y otro c/ CALIXTO o CALISTO, Simón o sus Sucesores. PRESCRIPCION", Ficha C 67/94 se hace saber que se promovió acción de prescripción sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 127, zona urbana de la 6ª Sección Judicial de San José, que según plano del Agr. Fabio Rodríguez Zidan de diciembre de 1991, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José, con el Nº 6931 el 16 de diciembre de 1991 se compone de una superficie de 450 m2 46 dm2 y se deslinda: 1055 mts de frente al NO, a la calle 25 de Agosto; 42.95 m. al NE lindando con padrones 118 y 1951; 10.30 m. de fondo al SE lindando con padrón 120 y una línea quebrada de 28.04; 0.065 y 14.92 m al SO lindando con padrón 126. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos por el término de 90 días perentorios y especialmente al Sr. Simón Calixto o Calisto, o sus sucesores a cualquier título y a los linderos Artigas Cabrera, Olga Sobral, UTE, Alberto Andrade o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites.

Libertad, 5 de agosto de 1994. Dr. Raúl E. Márquez Pírez, Juez de Paz.

16) $ 900,00 10/pub 33288 Set 05- v Set 16

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Dptal. de 1er. Turno de Mercedes, se hace saber que ante este Jdo. se presentó Rosa Lima de Vital, deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintenal (fa. 126/94) respecto del siguiente bien inmueble identificado como padrón Nº 5662 ubicado en la 1era. Sec. Judicial de Soriano, manzana 39 según plano levantado por el Agr. Rodrigo Davison, inscripto en la Inspección Técnica de la Dirección de Topografía Municipal de Soriano con fecha 17/10/25. Dicho bien tiene una superficie de 465m. 35dm. y se deslinda así 11m. 15 cm. al sur a calle pública, 10 m. 57 cm. al norte con lote 4 de Jacinto Melo; 42 m. 87 cm. al Este con lotes 16 y 11 y 42 m. 82 cm. al Oeste con los solares 14 y 9 todos del plano. Se cita se llama y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en el inmueble y especialmente a Manual Asaff Audi y/o sus sucesores a título universal y singular, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán dichos autos. Y a los efectos legales se extiende el presente en Mercedes a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Rosina Gomeza.

16) $ 935,00 10/pub 34720 Set 15- v Set 28



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANGEL MILTON MARFURT LIMA solicita la inscripción de la obra titulada "REGLAMENTO URUGUAYO Y MANUAL DE TRUCO", de la cual se declaró autor.

Montevideo, 21 de julio de 1994.

EDUARDO MUGUERZA PEREIRA, Director General.

17) $ 181,00 10/pub 34524 Set 15- v Set 28

Graciela Fernandes Ribeiro Cardoso, Rita Grisolia Albornoz, Margot Pino Pastura y Carmen Romero Mendina solicitan la inscripción de la obra titulada "JUAN CARLOS ONETTI: CRONOLOGIA - BIBLIOGRFIA" de la cual se declaran autores.

Montevideo, 25 de abril de 1994.

Eduardo Muguerza Pereira, Director General.

17) $ 271,50 10/pub 34360 Set 13- v Set 26

Herman Pastorini Gascue solicita la inscripción del texto publicitario denominado "VALE DOLAR" del cual se declara autor.
Montevideo, 12 de setiembre de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 181,00 10/pub 34642 Set 15- v Set 28

Hernan Luis Sarhuet Gelos solicita la inscripción de la obra titulada "SOLO TENEMOS MEDIO AMBIENTE; CUIDEMOSLO!. PROPUESTAS ECOLOGICAS PARA NIÑOS" de la cual se declara autor.
Montevideo, 29 de agosto de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 33307 Set 06- v Set 19

Héctor Medero Pinto solicita la inscripción de la obra titulada "COOPERATIVAS" (MODALIDADES - ESTATUTOS - TRAMITES) de la cual se declara autor.
Montevideo, 24 de agosto de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 181,00 10/pub 32915 Set 13- v Set 26

Jaime Krichmar y Rosa Pilchik solicita la inscripción de la obra titulada "LA ONU SANCIONA UN SUEÑO. CONMOCION POLITICA" de la cual se declaran autores.
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.
Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 34380 Set 13- v Set 26

María Yerman Peraza y María Sol Hernández solicitan la inscripción de la obra titulada "LAS SEÑORITAS PUEDEN TENER HIJITOS" de la cual se declaran autoras. Montevideo, 30 de agosto de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 271,50 10/pub 33350 Set 06- v Set 19

Olga Botto Robella solicita la inscripción del Album de cuentos titulado "ENHEBRAR DE SUEÑOS" del cual se declara autora. Montevideo, 16 de agosto de 1994. Eduardo Muguerza Pereira, Director General.
17) $ 181,00 10/pub 33935 Set 13- v Set 26



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictado en autos: FILOMENO, STELLA MARYS. Rectificación de Partida. Ficha R/278/94, se hace saber que se solicitó ante esta Sede, la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Stella Marys Filomeno, nacida el 21 de diciembre de 1954, en la Oficina Nº 10 de Montevideo, Acta 2300, inscripta el 28 del mismo mes en el sentido que en la inscripción de la partida se incurrió en error de omitir el segundo nombre del padre que donde dice en su nombre y apellido "PEDRO J. FILOMENO" debiéndose haber anotado "PEDRO JUSTO FILOMENO" por así corresponder. Montevideo, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. SYLVIA GARMENDIA de CABRERA, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53434 Set 13- v Set 26

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º turno, en autos caratulados "Queiros Soria Ma. Josefa. Rec. de partida de matrimonio", ficha A/487/93, se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de Juan Lema y María Josefa Soria, matrimonio celebrado el 23 de mayo de 1942, acta 144, en la 4º Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice comparece María Josefa Soria, hija de María Soria, debe decir María Josefa Queiros Soria, hija natural reconocida de Manuel Anacleto Queirós y María Brígida Francisca Soria, por así corresponder. Montevideo, 16 de junio de 1994. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53433 Set 13- v Set 26

DE DECIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 14º Turno, dictada en autos "Levi, Violeta, Arditti Levi Alberto París, Dora y María Luisa". Rectificación de Partidas. Ficha E 254/94, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio acta Nº 53, de nacimiento Actas Nº 90,47 y foja 71 del Libro A, en el sentido que donde dice LEVY debe decir LEVI por así corresponder. Montevideo, 29/8/94. Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53302 Set 05- v Set 16

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Flia. de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "BRACESCO CERVIÑO, Marisel. Rectificación de Partida" Ficha A/244/94, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marisel BRACESCO CERVIÑO, extendida el día 31 de octubre de 1989, Acta Nº 1792, Oficina Nº 2, del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer donde dice: "José Cerviño y de Alicia Silva orientales" debe decir "españoles" por así corresponder. Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53318 Set 06- v Set 19

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18vo. Turno, dictada en autos caratulados: "Peña, Héctor y Rivas Norma - Rectificación de Partida y Declaratoria de Identidad". Ficha A - 401/93/1/94, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Yésica Peña Rivas, en el sentido de que donde dice como apellido materno Reval, debe decir Rivas, por así corresponder. Montevideo, 4 de agosto de 1994. Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53314 Set 09- v Set 22

Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 18vo. Turno en autos "SANCHEZ, Juan Carlos - Rectificación de Partida". Ficha A/307/94, se presentó Juan Carlos Paladino Sánchez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, extendida el 25 de diciembre de 1933, Acta No. 3374, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 18a. Sección de la Capital, en el sentido de establecer en el texto, donde dice: "Mercedes Sanchez - oriental" debe decir: "Mercednchez, española" por así corresponder. Montevideo, 30 de agosto de 1994. Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53390 Set 12- v Set 23

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "MEGA LEONE, MARIA GIOVANNA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" Ficha: V250/94 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA GIOVANNA MEGA, Acta Nº 144 de fecha: 13 de diciembre de 1983, en la Dirección General del Registro Civil de Montevideo, en el sentido que donde dice: LEONE debe decir LIONE.
Montevideo, 17 de agosto de 1994. Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53334 Set 07- v Set 20

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25mo. Turno, en autos caratulados: "ALVEZ MARQUEZ, Juan Víctor. Rectificación de Partida". F.V. 182/94, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Esbrandolino Alvez y Carmen Marquez, celebrado el día 4 de diciembre de 1922 en Montevideo ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18a. Sección Acta No. 302, en el sentido que donde dice "Esbrandelino" debe decir "Esbrandolino" y la partida de nacimiento de Juan Víctor Albez Marquez, nacido el 10 de agosto de 1923, inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de Montevideo 18a. Sección, Acta Nº 1582, el día 12 de agosto de 1923, en el sentido que donde dice "Albez", debe decir "Alvez", por así corresponder. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53356 Set 08- v Set 21

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Las Piedras, dictada en autos: "CHIAPPELLA ABBONA. ALBERTO. Rectificación de Partida", Ficha B. 448/94; se hace saber que ante esta Sede se presentó Alberto Chiappella Abbona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (acaecido en Montevideo el día 11 de noviembre de 1941 e inscripto en el Registro de Estado Civil de la 10a. Sección Judicial de Montevideo, el día 20 de noviembre de 1941, Acta Nº 1034), en el sentido que donde dice que es hijo legítimo de Andrés CHAPPELLA debe decir Andrés CHIAPPELLA; donde dice que es nieto por línea paterna de Andrés CHAPPELLA debe decir Andrés CHIAPPELLA y donde dice ORIENTALES debe decir ITALIANOS, por así corresponder. Las Piedras, 15 de agosto de 1994. Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53359 Set 08- v Set 21

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: "SOCA HERNANDEZ, CIRILO MARCIAL - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa. 81/94", se hace saber quer ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de RICHARD SOCA NUÑEZ, en el sentido que donde dice: "Sosa" debe decir "Soca" por ser lo correcto. Litiga con

auxiliatoria de pobreza. Melo, 10 de agosto de 1994. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Melo, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 53353 Set 08- v Set 21

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Colonia, en autos caratulados: "ROMAN VRANICH, Leticia Anahí" - RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha B/171/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO, de LETICIA ANAHI ROMAN VRANICH, nacida el 05 de julio de 1988, Acta 339 del 15 de julio de 1988, de la 3a. Sección Judicial del departamento de Colonia, donde se padeció error en el apellido materno, en el cuerpo y margen de la partida, donde dice Uranich debe decir "VRANICH" por así corresponder. Colonia, 04 de agosto de 1994.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 53322 Set 06- v Set 19

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Tercer Turno, en autos caratulados "PAIS OLIVERA, Alejandra. Rectificación de Partida", ficha 498/93, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandra Pais Olivera, Acta número 303 de fecha 9 de abril de 1987, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en el siguiente sentido: a) en la que consta en el Registro Civil de la Intendencia Municipal de Maldonado: 1) donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima"; 2) donde dice "abuelos paternos", debe complementarse con los nombres de "Rogelio Pais y Esnilda Scocozza"; 3) donde dice "abuelos maternos", debe completarse con los nombres de "Omar Olivera y Olinda Pérez"; b) en la que consta en la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil: 1) donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima"; 2) donde figuran los abuelos paternos deben decir "Rogelio Pais y Esnilda Scocozza" que es lo correcto y no Félix Pérez y Fermina Batista; 3) donde figuran "abuelos maternos" debe decir Omar Olivera y Olinda Pérez, que es lo correcto, y no "Rafael Rodríguez y Rosa Núñez". Maldonado, 23 de mayo de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 53410 Set 12- v Set 23

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACIN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de MARI YENI PINTOS ROCHA, en el siguiente sentido: en el margen de la misma, donde dice MARI YENI PINTOS, debe decir; MARI YENI PINTOS ROCHA. (Fa. B 171/94). Rivera, 22 de Agosto de 1994. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 53347 Set 08- v Set 21

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos: "SAN MARTIN, Carlos María y CORREA RIVADAVIA, Silvia Beatriz. Rectificación de partida", ficha: 192/94, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Haydée San Martín Correa (Acta Nº 341 del 3/6/88 - 1ra. Sección Judicial de Rocha) en cuanto a que; donde dice: "masculino", debe decir: "femenino"; donde dice: "una criatura del sexo masculino" debe decir: "una criatura de sexo famenino", por así corresponder. Por auto Nº 3.594 de fecha 28/6/94 se autorizó la publicación de estos edictos solamente en el Diario Oficial (art. 89 del C.G.P.). Rocha, 11 de agosto de 1994. Escribana Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 53419 Set 12- v Set 23

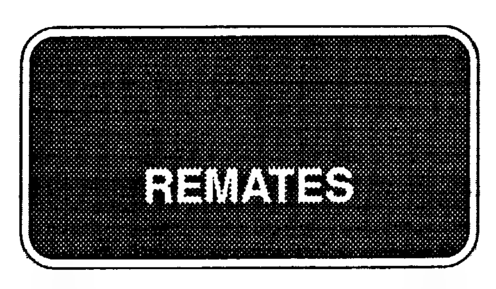
JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA. Juzgado Letrado de Rocha de Tercer Turno, dispuso: En autos caratulados: CORBO MOREIRA, DARWIN, Rectificación de Partida. Ficha 105/94, la rectificación de la partida de DARWIN JACINTO CORBO MOREIRA, que en donde dice: "esta ciudad", debe decir: "la ciudad de Maldonado". Partida de Nacimiento, Acta No. 277, primera sección. Rocha, 21 de junio de 1994. Escribana Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 53420 Set 12- v Set 23

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Rocha de Tercer Turno, en autos caratulados: Baridón Goss Elvira Anita, Sucesión, Ficha 49/91, se hace saber que ante esta Sede, se solicita la rectificación de la partida de defunción de la Sra. Elvira Anita Baridón Goss, que en donde dice Bavidón debe decir Baridón, por así corresponder. Acta Nº 11, Montevideo.
Escribana, Blanca Enriqueta Molina Olid, 20 de Julio de 1994.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 53427 Set 12- v Set 23



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO
DE TERCER TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 3º Turno, en autos: "JUAN C. BRAVO y OTROS c/CLUB A. RIVER PLATE" - Juicio Ejecutivo - (186/91), se hace saber que el próximo 20 de Setiembre de 1994, a las 15 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, asistido del Sr. Alguacil, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación $ 113.553,33 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 80.547, que según plano del Agrim. Joaquín Spinak de diciembre de 1970, inscripto en la D.G. de Catastro el día 14 de los mismos mes y año con el Nº 64.983, tiene una superficie de 951 mc. 1.652 cmc. con 30 mts. 93 cms. de frente al Sureste a la Avda. Millán Nº 3500.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, el 3,99% de comisión de compra e impuestos del Rematador, y el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos, 1,33%. 4) Que los títulos no fueron ubicados, habiéndose agregado en autos fotocopia autenticada de los mismos. 5) Que la fotocopia autenticada de los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 6) Que existe agregado en autos un contrato de arrendamiento de casa habitación con fecha 20 de mayo de 1991 por 5 años. 7) Que existe una concesión por la cantina con fecha 30 de marzo de 1991 por 5 años. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de Setiembre de 1994.
Esc. Susana Puga de Silva, ACTUARIA

20) $ 562,50 5/pub 34189 Set 12- v Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE CUARTO TURNO

Edicto. Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados "Diseños y Obras S.R.L. c/ Crossa Bonifacino, Alfredo" Juicio Ejecutivo, Ficha 192/92, se hace saber que el próximo 17 de Octubre a las 14 y 30 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson, Ruc. 210299030016, a la venta en subasta publica, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 12.991, del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones, sito en la 10a. Sec.Jud. de Montevideo, zona urbana, paraje Carrasco Norte, Padrón No. 157.963, que según plano del Agr. Angel Filippini, de febrero de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No. 542 el 2.8.35, se señala como solar No.7 de la manzana H y tiene una superficie de 522 mts. 04 dcms., con 4 mts.95 cms. de frente al Noreste a la calle Salerno y 18 mts. 55 cms. de frente al Este a la calle No.10 por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava de 10 mts. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del rematador 3,99% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,33%. 4) Que el bien a rematarse se encuentra gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, según hipoteca 76/150/67.067. 5) Que los titulos están depositados en el Banco Hipote-

cario del Uruguay en la referida carpeta y los demas antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado,25 de Mayo 523 Piso 4o. a disposicion de los interesados.Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 31 de 1994.
Esc. Daniel Bruno, ACTUARIO ADJ.
20) $ 675,00 5/pub 33590 Set 14- v Set 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a Instancia en lo Civil de 4º Turno, dictada en autos "Marcelo Solari Barrandeguy c/ Fosfato Thomas S.A. y Gastón Luis Detobel", Juicio Ejecutivo, F. 318/82, se hace saber que el próximo 4 de octubre de 1994, a las 13.30 horas, en el local de la A.N.R.C., Zabala 1328, el Rematador Diego Aragón (Mat. 2386; RUC 210 421630019) sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su valor de tasación o sea $ 320.000 el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal padrón Nº 32.612/801, del octavo piso del edificio con frente a Rambla República del Perú Nº 1043 en la 18a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 140 m2 20 dm. según plano del Agr. Omar Paganini inscripto en la Dirección General de Catastro el 9.11.60.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de su cargo los gastos de escrituración así como la comisión de compra, IVA e impuestos a las comisiones del Rematador e Impuesto a las Ventas Forzadas, o sea 5.99% del precio del remate; III) Que será de cargo del expediente el 1,33% al martillero, del precio del remate; IV) Que el título de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 4º Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de agosto de 1994.- Esc. Daniel Bruno, Actuario Adjunto.
20) $ 595,00 5/pub 34736 Set 15- v Set 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o Turno, dictada en los autos caratulados FRANCIS LOUZAN de BARRAN. Orfelia c/ Luis Francisco RUYALDABALDE. FICHA: C. 884/87, (Juicio Ejecutivo) se hace saber que el próximo día 14 de octubre de 1994 a las 15 horas en el local de la calle Zabala No 1328, se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Cal, Mat 181, R.U.C. 211601920013, asitido por la Sr Alguacil a la venta en remate público sobre las 2/3 partes de su tasación o sea U$S (Dolares Americanos) 235 la hectarea y al mejor postor los padrónes con sus mejoras y construcciones sitos en la 1er Sección Judicial del Departamento de Lavalleja zona rural,paraje Valle Chico, que a continuación se detallan: a). Padrón No 10.258,que según plano del Agrimensor Juan Francisco Bernasconi. de noviembre de 1948 inscripto en la Dirección General de Avaluos el 10/1/49, con el No 4, solar fracción 2 tiene una superfiice de 106 Hás 1611 Mts 3,dms, lindando al SE con frente a ruta 8,al E con padrón 5182 al NO padrón 9308,fracción primera del mismo plano, al O y SO 2 rectas en fracción 1. b) Padrón No 5179, que segun plano del Agrimensor Miguel A Graña del 16/5/87 inscripto en la Dirección General de Catastro el 18/6/87 con el Nº 6344 fracción 1 tiene una superficie de 192 Hás 3748 Mts., lindando al N con ruta 8, al NE con fracción dos del mismo plano, al SE padrones 4891 y 5157, al SO padrón 10.227 - 10.228 y 10.229. c) Padrón Nº 4891 que según plano del Agrimensor Alfredo Rodriguez Luciani de Julio de 1952 inscripto en la Dirección de Catastro de Lavalleja el 29/8/52 con el Nº 150 tiene una superficie de 267 Hás. 8127 Mts., lindando al NO con padrones Nos. 5274 - 14616 y 14615, al NE padrones Nos. 5158 - 5202, al S 1687 Mts. 20 Cmts., y al SO 563 Mts. 80 Cmts., estos dos últimos con padrones Nos. 5157 y 5154 fracción 4 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la Ley pone a su cargo. 2) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada, así como la comisión de compra del rematador e impuestos, más el impuesto previsto por la Ley 16.320 o sea el 3.99% y el 2% respectivamente del precio del remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1.33% del precio resultante. 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria, 25 de Mayo 533 P. 4. 5) Que el padrón Nº 10258 fue expropiado a favor del Estado según inscripción del Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja Nº 565 folio 810/20, Lo. 75 del 8/6/82. 6) Que el padrón Nº 5179 está afectado por una expropiación parcial inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja con el Nº 95, folio 96 Lo. 2 del 9/9/81. 7) Hay un arrendamiento rural otorgado el 29/12/83 inscripto en Registro General de Arrendamientos y Anticresis con el Nº 232, folio 316 Lo. 75 y que el bien rural de referencia fue adjudicado a la Sra. Nelida Susana Ruy Aldabalde por partición otorgada el 18/6/87 inscripta en el Registro de Traslación de Dominio de Lavalleja con el Nº 860 folio 1125 Lo. 84. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el día 9 de Setiembre de 1994. Esc. Daniel Bruno, ACTUARIO ADJ.
20) $ 1.402,50 5/pub 34795 Set 15- v Set 21

DE SEPTIMO TURNO

DANTE IOCCO

Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY C/PONCE DE LEON S.A Y OTROS PIEZA DE C/1734 1982 - JUICIO EJECUTIVO" Ficha B/182/84 se hace saber que el próximo 18 de Octubre a las 15 horas en la Cooperativa Bancaria, Zabala 1367 Piso 5º, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula Nº 362, RUC 21 1808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en la 10a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por Carrasco Nuevo, Padrón Nº 190.638, señalado con el Nº 36, manzana C, en el plano del Agr. José Pedro Astigarraga, levantado el mes de Octubre de 1953 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 28.844 el 23/6/54, con una superficie de 920 mts. y que se deslinda así: 18 mts 40 cmts al NO de frente a calle Nº 1, entre las calles Lido y Gral. French; 50 mts al NE por donde linda con el solar Nº 37, 18 mts 40 cmts al SE lindando con el solar Nº 39; y 50 mts al SO por donde limita con el solar señalado con el Nº 35.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la comisión de compra del rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea - el 3,99% y 2% respectivamente del precio del remate. Así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare.- 3º) Que será de cargo del demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea - el 1.33% del precio del remate.4º) Que el bien está arrendado por un plazo de 10 años a partir de 1987. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesdos en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 6 de setiembre de 1994.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
20) $ 675,00 5/pub 34701 Set 15- v Set 21

DE OCTAVO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 8o. TURNO, dictada en autos caratulados: "SEMIKEN FUTIN, Victor c/ VARELA CURBELO, Mario.- DAÑOS Y PERJUICIOS.-" Ficha: 302/90, se hace saber que el próximo 26 de setiembre de 1994 desde las 14 y 30' hs., en la calle Flamarión No. 5050, asistido por la SRA. ALGUACIL de la Sede, el Rematador LUIS ALBERTO CAL, Matrícula 181; R.U.C. 211601920013 sacará a la venta en Remate Público sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación, la cual obra a fs. 105 y v. y 108 del expediente, los siguientes bienes muebles embargados en autos: 1).- Transformador de corriente Automatic, Torque Contro, modelo BT/12; 220 Volt; 2).- calculadora Olivetti, Electro Suma, 20, argentina 220 volt. s/n visible; 3) 1, Semióptica argentina; 4).- 1 Analizador de tono y pulso marca Caisa, Modelo1075-A No. 9284842117; 5).- 1 Combinado Tocadiscos Marca Columbus; 6).- 3 Arañas de bronce y 1 de cristal y bronce; 7).- Juego de living de neoskay compuesto de sofá y 2 sillones; 8).- 1 mesita de madera redonda con inscrutaciones; 9).- 1 escritorio de metal con 4 cajones; 10).- 1 cafetera marca Yelmo; 11).- 1 baliza marca Horizont 12).- 1 altoparlante marca Smic Cosmic; 13).- 1 baliza sin marca visible; 14).- 1 ventilador de techo de metal; 15).- 1 faro piloto General Electric; 16).- 1 parlante marca Transil; 17).- 2 trofeos de mármol; 18).- 1 juego de escritorio; 19).- 1 equipo de audio tres en uno marca ONWA s/n visible.- 20).- 1 portafolio de cuero vacío; 21).- 1 máquina de escribir Brother portátil No. K 91511218; 22).- 1 Vitrola marca VICTOR No. 549399 con mueble completa; 23).- 1 reloj de pared chino.- 24).- 1 balanza pata de cabra con pesas; 25).- 3 armas antiguas; 26).- 1 mesa de televisión; 27).- 1 juego de living de 3 piezas esterillado; 28).- 4 armas antiguas; 29).- 1 Calculadora CASIO R 220 N. 2109099 30).- 1 extinguidor marca GAMBERONI; 31).- 1 armario de metal 2 puertas; 32).- 1 canoa fibra de vidrio con remos; 33).- 1 morsa; 34).- 1 guinche; 35).- 1 Automóvil Ford Prefect, Matrícula 119.364.- 36).- Automóvil FIAT 600 R Matrícula 192.070, padrón sin identificar.- SE PREVIENE: 1).- Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de la misma.- 2).- Que serán de cargo de los compradores la comisión, impuestos e I.V.A., el 17.66 % y 2 % a las ventas forzadas del precio resultante.- 3).- Que será de cargo del demandado el 2% de comisión del Rematador más los impuestos correspondientes.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- Montevideo, 9 de setiembre de 1994.- MARTA M. PEDRANZINI RIVELLO.- ACTUARIA.-
20) $ 612,00 3/pub 34796 Set 15- v Set 19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/09/94 - HORA 13.30
BASE: 2.325,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173.370
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariela Martinez (MAT. 4562 - R.U.C. 212220320019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 301, empadronada con el Nº 163.080/301, con una superficie de 63 mts.85 dm. perteneciente al edificio sito en la 4a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Estanislao Lopez 4685 esquina Ñangaripé.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 42.688 a nombre de Jorge Eduardo FERNANDEZ GUILLEN y Gladys Elsa CUÑA CRUZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.121,07 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.017,38 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de Setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53455 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/94 - HORA 13:15
BASE: 8.534,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 636.300
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Zabaleta (MAT. 4719 - R.U.C. 212224360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 701, empadronada individualmente con el Nº 29756/701, ubicada en la 15ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Simón Bolivar Nº 1193, que consta de uns superficie de 92mts. 84dms..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 24.384 a nombre de Carlos Adolfo CORES MALACRIDA y Adelita Ana PERLA BONILLA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 6.610,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75 %, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 6.053,56 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53456 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/94 - HORA 13:30
BASE: 2.673,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 199.368
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco OLASCOAGA (MAT. 4986 - R.U.C. 211630610019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 303, que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial del departamento de Montevideo, padrón individual 86.417/303, con un área de 46 mts. 80 dms. y frente a la calle Altamirano Nº 3237.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 40930 a nombre de Marta Susana REY LEAL.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos,

honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.735 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.619,95 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53457 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/94 - HORA 13:30
BASE: 4.207,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 313.700
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero José Damián Vasko (MAT. 4632 - R.U.C. 212222060014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 101 que forma parte del edificio sito en la 15ª sección judicial de Montevideo, empadronada con el nº 30.139/101, con una superficie de 46,91 mts. y frente a la calle Trabajo Nº 2756.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.992 a nombre de Ruben CARABALLO SILVEIRA y Alexandra Blanca RUIVAL LUZARDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.825 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.357,47 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53458 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/94 - HORA 14.00
BASE: 6.121,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 456.400
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gustavo PEISINO CHIESA (MAT. 2299 - R.U.C. 020073440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 103.135, que tiene una superficie de 750 mts. con frente a la calle Gral. Rivera 5729.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 300 Nº 35.532 a nombre de Antonio BOMBACI DI PACE y Nelly APATIE IRIART.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 7/9/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.021,30 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 1%, comisión 3%, cuota U.R. 11,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R.

4.069,96 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, setiembre 8 de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53459 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/94 - HORA 13:15
BASE: 4.435,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 330.700
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Vicente Adami (MAT. 203 - R.U.C. 210310930014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 108 que forma parte del edificio sito en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 408.946/108, con una superficie de 45 mts. 37 dms. con frente a la calle Santa Lucía 4142.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 44.321 a nombre de Julio Eduardo RODRIGUEZ CODINA y Monica Adriana MALDONADO ALVAREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.690,oo en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2 %, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.406,93 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53460 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/94 - HORA 13:30
BASE: 3.258,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 242.940
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José PEREZ GODOY (MAT. 430 - R.U.C. 210193620014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901, que forma parte del edificio sito en la 18ª sección judicial de Montevideo, padrón 100.017/901 con un área de 56 mts. 71 dms. y frente a la calle Santiago Gadea nº 3321.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 1417 a nombre de Oscar Alberto GIORDANO SOTO y María Elisa MAPIAS GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.369,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.846,37 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53461 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/94 - HORA 13:45
BASE: 1.198,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 89.394
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Arnaldo SUMMARY (MAT. 443 - R.U.C. 210372770010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 002 que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, padrón 135.530/002, con un área de 62 mts. 21 dms. y frente a la calle Juan Ramón Gómez 2476.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 7159 a nombre de Carlos GONZALEZ MELGAREJO y Elena Exaltación SOSA VICA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.992,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.382,25 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53462 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/09/1994 - HORA 14
BASE: 4.104,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 306.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Castells Montes (MAT. 223 - R.U.C. 210316940011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal que forma parte del Complejo Habitacional denominado "Parque Guaraní", sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el número 174.602/002 V, la cual consta de una superficie de 51 metros 73 decímetros, con frente a la calle Ñacurutú 3060 J.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 1007 a nombre de Hugo Lorenzo SILVESTRE GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/08/1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 1994 es de $ 74.56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.735,00 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 17 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2 %, cuota U.R. 8,40 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.287,26 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53463 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/94 - HORA 14:15
BASE: 5.570,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 415.360
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dieter F. Wolf (MAT. 4293 - R.U.C. 211886390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 406 que forma parte del edificio sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el nº 101.187/406, con una superficie de 63 mts. 69 dms. y de frente a la Av. Mariscal Francisco Solano López Nº 1833.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45322 a nombre de José María ALBURQUERQUE GARRE y Graciela Beatriz FERNANDEZ VIGNOLI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el

mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.950 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2%, cuota U.R.7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.151,83 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53464 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/94 - HORA 14.15
BASE: 3.864.27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 288.120.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Raul Irureta Goyena (MAT. 402 - R.U.C. 210236860011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501, empadronada con el Nº583/501, con una superficie de 57 mts. 78dm. perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Tacuarembó Nº1576.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41.671 a nombre de Teresa GONZALEZ DELORENZI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.202 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.036,04 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53465 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/94 - HORA 14:30
BASE: 6.458.29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 481.530
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jaime CALLANDER (MAT. 4254 - R.U.C. 211865670011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202 Bloque "B", empadronada con el Nº 54.399/202/B, que forma parte del edificio sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, con un área de 57 mts. 61 dms, con frente a la calle Uruguayana 3080.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.059 a nombre de Silvia Ethel FERNANDEZ SALABERRY.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.077,10 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2 %, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.349,90 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53466 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/09/94 - HORA 14:45
BASE: 6.381,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 475.800.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Vargha (MAT. 1952 - R.U.C. 210430660014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 906, que forma parte del edificio sito en la 18º sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 28.215/906, con una superficie de 61 ms. 34 dm. con frente a la calle Santiago Rivas Nº 1679.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41.605 a nombre de Mario Elias PEREIRA BARBOZA y Sonia MOLINA o Sonia MOLINA MOREIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/08/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.166.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.952,33 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994..- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53467 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/94 - HORA 15
BASE: 4.185 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 312.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Castells Eastman (MAT. 301 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 006, Block "B", Complejo "Parque del Sol", empadronada con el Nº 72.477/006, con una superficie de 46 mts., que forma parte del edificio sito en la 5a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Himalaya entre Circunvalación 20 mts. y 20 de Febrero.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 14.357 a nombre de Walter Souto Rodas y Carmen Cristina Castro Paparamborda.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16 de agosto de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.752,10 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 17 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2 %, cuota U.R. 8,40 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.811,27 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53468 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/94 - HORA 15:45
BASE: 6.274,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 467.800
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio E. Martinez (MAT. 1563 - R.U.C. 211283440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 901 empadronada con el Nº 15.152/901, con una superficie de 48 mts 12 dms., que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Eduardo Acevedo Nº 1372/76.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3.090 a nombre de Sociedad Civil "El Cardal".-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades

acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.321,00 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2 %, cuota U.R.7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.587,13 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, setiembre.5 de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53469 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.9.1994 - HORA 13.30
BASE: 3.149,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 234.840
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **RUBEN ARAUJO PIRRO** (MAT. 2383 - R.U.C. 210825130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 013, PADRON 94.865/013, con un área de 54 m 83 dm que forma parte del edificio sito en la 16ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José M. Guerra 3789.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 34161 a nombre de Ruben Darío MARTINEZ RODRIGUEZ y Graciela María CARABALLO LAZO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24.08.94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.171,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2%, cuota U.R.7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3:913,38 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 DE SETIEMBRE DE 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53470 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/09/94 - HORA 13.30
BASE: 5.421,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 404.200.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ricardo **NICOLON TEJERA** (MAT. 4602 - R.U.C. 212218600018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 703, empadronada con el Nro. 24.847/703, que forma parte del edificio sito en la 13a. sección judicial del departamento de Montevideo, con un área de 49 mt. 72 dm., con frente a la calle Prusia 1917.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 2977 a nombre de Walter Ildemaro VICTORICA FIGUEREDO y María del Carmen RAMIREZ ORTEGA DEL RIO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.337,10 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigen-

te). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.151.- a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, .- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53471 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Dolores - Carlos P.Puig Nº1700- 30/9/1994 - HORA 14
BASE: 759.90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 56.658
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Cyro **GAVARONE SOTO** (MAT. 1444 - R.U.C. 180020840017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble sito en la 3ra. Sección Judicial de Soriano, localidad de Dolores, empadronado con el Nº 88, con un área de 735 metros, con frente a la calle Paysandú Nº 1416, entre las calles Lorenzo Carnelli y Misiones.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12.572 a nombre de **MARIO RAUL MOREIRA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 6/9/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 632,62 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 661,60 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Dolores. Montevideo, 6 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53472 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 14
BASE: 4.167.78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 310.750
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jorge Vanoli (MAT. 2090 - R.U.C. 211479780011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº602, empadronada individualmente con el Nº139.950/602, la cual consta de una superficie de 49 metros 04 decímetros y forma parte del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cádiz Nº3011.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 40.003 a nombre de Carmen Margarita URRUZMENDI AYÇAGUER.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.053,29 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2 %, cuota 7,94 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.608,86 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5/9/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53473 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 -

HORA 14:15
BASE: 2.579.13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 192.300
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hagop Hagopian (MAT. 4647 - R.U.C. 212220920016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº801, empadronada individualmente con el Nº101.187/801, la cual consta de una superficie de 49mts.96dms. y forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Solferino Nº4039.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45349 a nombre de Pablo NUÑEZ COUNIO y Eva AQUINO BEVANS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.140 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.184,65 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5/9/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53474 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/09/94 - HORA 14:30
BASE: 1.513.68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 112.860.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Agustoni (MAT. 5069 - R.U.C. 212679570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 403 que forma parte del edificio sito en la 19º sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 87.577/403, con una superficie de 34 ms. 2 dm., con frente a Avda. 8 de Octubre Nº 2487.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 33.262 a nombre de Perla Gladys CARAVIA GARIBOTTI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/08/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.418,71 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.438,96 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994..- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53475 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 14:45
BASE: 2.304.18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 171.800
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José D'Angelo Lima (MAT. 4125 - R.U.C. 211490430013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 82.800, consta de una superficie de 719 mts. 70 dms., con frente a la calle Burgues 2864.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 105 Serie 000 Nº 144 a nombre de CARPINTERIA ITUZAINGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran

encontrarse en el local.

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.129,74 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 3 %, cuota U.R. 8,99 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: comercial o industrial.-

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.814,02 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7/9/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53476 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FRAY BENTOS -33 ORIENTALES Nº3199- 30/9/94- HORA 15
BASE: 1.229,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 91.650
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 - R.U.C. 130027500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones sito en la primera sección judicial del departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, empadronado con el número 1.719, el cual consta de una superficie de 231 metros 2.857 centímetros y se ubica de frente a la calle Lavalleja entre las calles Colón y Arizti.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 12.425 a nombre de Ruben Alfredo MENDEZ ZECCA y Gladys Estela ROMERO ARNAIS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 756,89 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,75 % mensual, comisión 2 %, cuota 9 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 778,03 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 5/9/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53477 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 15.00
BASE:3.100,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 231.180
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos Sansone Uriarte (MAT. 4952 - R.U.C. 210996670025), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronadonada con el Nº 67.726/401, con una superficie de 54 mts. 84 dms. perteneciente al edificio sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comercio Nº 2468.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46.632 a nombre de José Walter SEIJAS MARMOL y Hortensia SILVA SILVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.059,00 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que

correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.834,96 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, setiembre 1º de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53478 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PANDO - 25 de Mayo Nº950 - 30/09/94 - HORA 15:00
BASE: 1.304,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 103.200
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Winston Provenza (MAT. 1247 - R.U.C. 110031330014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones, empadronado con el Nº13.896, señalado con el Nº40 de la manzana 242, sito en la 19na. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Solymar, el cual consta de una superficie de 545mts. 89dms. y se ubica de frente a la calle Nº20 entre Avenida H y calle Nº56.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 65.454 a nombre de Gualberto Melitón **CUTI LAENS** y María Cristina **DUARTE GIRALDES**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.260,75 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,07 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.170,54 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. Montevideo, 5/9/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53479 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO 18 de Julio 551 30/9/94 - HORA 15:00
BASE: 4.490,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 334.800
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Salvador Ltaif (MAT. 1086 - R.U.C. 050006760012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1003,empadronada con el Nº 1.436/1003, con una superficie de 61 mts. 68 dms. que forma parte del edificio "19 de Abril", ubicado en la 1a. Sección Judicial de Durazno, con frente a la calle 19 de abril Nº 806.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42.914 a nombre de Gloria Lilian **FLORES LOPEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/08/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.346,08 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,5833 % mensual, comisión 2 %, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.686,84 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53480 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Florida - Independencia 552 - 30/9/94 - HORA 15:00
BASE: 4.063,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 303.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alcides Osorio (MAT. 2409 - R.U.C. 070079530010), venderá en

remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001 que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Florida, empadronada con el Nº 3.818/001 con una área de 38 mts. 39 dms. con frente a la calle Nº 76 entre Dr. Gonzalez y Antonio María Fernandez.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 24.947 a nombre de Antonio Ademar o Adhemar ALVAREZ y Victoria PORCAL SOSA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2/9/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.835,00 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés 0,5833 % mensual, comisión 2 %, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.808,16 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Florida. Montevideo, setiembre 5 de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53481 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 15:00
BASE: 5.016,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 374.040
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Mañana (MAT. 5088 - R.U.C. 212679830010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 10.296, consta de una superficie de 261 mts. 12 dms., con frente a la calles Guatemala y Arturo Lezama antes Pampas por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 075 Serie 100 Nº 168 a nombre de Rogelio FERNANDEZ SALGUEIRO y Arsenia FERNANDEZ FERNANDEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio otorgar la escritura de compraventa.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran encontrarse en el local.-

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.941 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés anual 7%, cuota U.R. 8,99 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo.-

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53482 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.Trinidad - Dr L.A. De Herrera 562 - 30/9/94 - HORA 15:00
BASE: 304,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 22.680

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ejidio M. Prado (MAT. 338 - R.U.C. 060007840016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones, sito en la primera Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, empadronado con el Nº 2115, consta de una superficie de 922 mts. 1365 cms., con frente a la calles Piedras y Fray Ubeda por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 3218 a nombre de Miguel Angel ROMERO LAGUNA y Elsa Esther CEJAS ANDRADA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $14.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas

relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 2 de Setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53483 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Melo - Aparicio Saravia 551 - 30/9/94 - HORA 15:00
BASE: 665,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 49.600
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Marisey Aleman (MAT. 4654 - R.U.C. 030087650012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, 1ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, padrón 7.665, con un área de 474 mts., con frente a la calle Pública de 15 mts.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 7.864 a nombre de ANGEL ARTIGAS VILLAFAN.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 1994 es de $ 74,56.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 554,92 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 12 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 10,82 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 265,87 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 2/9/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53484 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SAN JOSE - 25 de Mayo 600 - 30/9/94 - HORA 15.00
BASE: 510,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 38.050.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario MESA (MAT. 1482 - R.U.C. 170035620010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 6a. sección judicial de San José, paraje Autódromo Nacional, empadronado con el Nro. 969, con una área de 507 mts., con frente a la calle Fiat entre calles 37 y 38, manzana 185 solar 10.- .-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 4124 a nombre de Luis Alberto GAYOSO MURIAS y Rosa Magdalena VANRELL PEREYRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 1o. de setiembre, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 365,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 12 años, interés o,6667% mensual, comisión 2%, cuota U.R.10,82 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 115,53 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53485 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 15 y 30
BASE: 1.549,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 115.500
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Osvaldo Rodríguez (MAT. 4355 - R.U.C. 212096600019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº801, empadronada individualmente con el Nº 9124/801, con una superficie de 36 mts. 78 dms.,** que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Santiago de Chile Nº 1205 esquina Canelones.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 39239 a nombre de **Susana Dolores Elvira Klinger Landó**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18 de agosto de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.589,79 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.827,28 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53486 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 15:30
BASE: 4.526,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 337.500
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Hugo Rodríguez (MAT. 2019 - R.U.C. 211178130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 003, que forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 64.753/003, consta de una superficie de 52 mts. 11 dms., con frente a la calle Almirón Nº 5510.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 24024 a nombre de **ROSA CORNELIA MOGA LOVINGER y ELBIO HUGO GILET**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.257,10 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.670,54 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2/9/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53487 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 16
BASE: 2.857 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 213.018
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Miguel A. INFANTE** (MAT. 455 - R.U.C. 210334130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005, del Block "A", con frente al pasaje Follas Novas 4516, empadronada individualmente con el Nº 52.920/005, con una superficie de 56,89 mts., y que forma parte del Conjunto Habitacional sito en la 11a. Seción Judicial de Montevideo, con frente a las calles Millán y Molinos de Raffo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 25150 a nombre de **Emilio SILVA MARRINO y Margareth OTERO de SILVA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16 de agosto de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de Compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.492 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.806,93 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de setiembre de 1994. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53488 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 16 y 15
BASE: 1.042,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 77.700
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos Abella (MAT. 1569 - R.U.C. 210548190011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal -Nº 003, empadronada con el Nº 2142/003, con una superficie de 88mts. 51dm., que forma parte del edificio sito en la 2a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Isla de Flores Nº 1728/32.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 1088 a nombre de Mario Angel GUILLEN y María Teresita LEITES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9 de agosto de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 822,07 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 9 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 13,54 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53489 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 16 y 30
BASE: 811,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 60.480
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Heinz Binnes (MAT. 182 - R.U.C. 210341180017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 168.830 con una superficie de 516 mts. 2590 cms. sito en la 9a. seccion judicial de Montevideo, con frente a la calle Camino Santos Nº 4370 entre Covadonga y Yucutujá.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 100 Serie 800 Nº 76 y Clase 076 Serie 600 Nº 53.661 a nombre de José Luis MANRIQUE RIOS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16 de agosto de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 15.500 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.289,71 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones de los préstamos: plazo 12 años, comisión 2%, interés mensual para la hipoteca 100/800/76: 0,6667% y para la hipoteca 76/600/53.661: 0,5833%; cuota para la hipoteca 100/800/76: U.R. 10,82 y para la hipoteca 76/600/53.661: UR 10,28 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo respectivamente (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 651,90 a la tasa correspondiente a los préstamos ejecutados.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53490 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/09/94 - HORA 13.30
BASE: 2.325,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 173.370
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariela Martinez (MAT. 4562 - R.U.C. 212220320019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 301, empadronada con el Nº 163.080/301, con una superficie de 63 mts.85 dm. perteneciente al edificio sito en la 4a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Estanislao Lopez 4685 esquina Ñangaripé.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 42.688 a nombre de Jorge Eduardo FERNANDEZ GUILLEN y Gladys Elsa CUÑA CRUZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.121,07 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.017,38 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de Setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53491 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/94 - HORA 13:15
BASE: 8.534,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 636.300
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Zabaleta (MAT. 4719 - R.U.C. 212224360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 701, empadronada individualmente con el Nº 29756/701, ubicada en la 15ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Simón Bolivar Nº 1193, que consta de uns superficie de 92mts. 84dms..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 24.384 a nombre de Carlos Adolfo CORES MALACRIDA y Adelita Ana PERLA BONILLA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 6.610,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75 %, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 6.053,56 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53492 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/94 - HORA 13:30
BASE: 2.673,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 199.368
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Francisco OLASCOAGA (MAT. 4986 - R.U.C. 211630610019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 303, que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial del departamento de Montevideo, padrón individual 86.417/303, con un área de 46 mts. 80 dms. y frente a la calle Altamirano Nº 3237.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 40930 a nombre de Marta Susana REY LEAL.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos,

honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.735 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.619,95 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53493 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/94 - HORA 13:30
BASE: 4.207,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 313.700
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero José Damián Vasko (MAT. 4632 - R.U.C. 212222060014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 101 que forma parte del edificio sito en la 15ª sección judicial de Montevideo, empadronada con el nº 30.139/101, con una superficie de 46,91 mts. y frente a la calle Trabajo Nº 2756.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.992 a nombre de Ruben CARABALLO SILVEIRA y Alexandra Blanca RUIVAL LUZARDO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.825 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.357,47 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53494 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/94 - HORA 14.00
BASE: 6.121,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 456.400
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gustavo PEISINO CHIESA (MAT. 2299 - R.U.C. 020073440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 103.135, que tiene una superficie de 750 mts. con frente a la calle Gral. Rivera 5729.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 300 Nº 35.532 a nombre de Antonio BOMBACI DI PACE y Nelly APATIE IRIART.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 7/9/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.021,30 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 1%, comisión 3%, cuota U.R. 11,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R.

4.069,96 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, setiembre 8 de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53495 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/94 - HORA 13:15
BASE: 4.435,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 330.700
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Vicente Adami (MAT. 203 - R.U.C. 210310930014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 108 que forma parte del edificio sito en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 408.946/108, con una superficie de 45 mts. 37 dms. con frente a la calle Santa Lucia 4142.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 44.321 a nombre de Julio Eduardo RODRIGUEZ CODINA y Monica Adriana MALDONADO ALVAREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.690,oo en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2 %, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.406,93 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53496 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/94 - HORA 13:30
BASE: 3.258,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 242.940
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José PEREZ GODOY (MAT. 430 - R.U.C. 210193620014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 901, que forma parte del edificio sito en la 18ª sección judicial de Montevideo,padrón 100.017/901 con un área de 56 mts. 71 dms. y frente a la calle Santiago Gadea nº 3321.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 1417 a nombre de Oscar Alberto GIORDANO SOTO y María Elisa NAPIAS GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.369,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.846,37 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53497 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/94 - HORA 13:45
BASE: 1.198,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 89.394
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Arnaldo SUMHARY (MAT. 443 - R.U.C. 210372770010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 002 que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, padrón 135.530/002, con un área de 62 mts. 21 dms. y frente a la calle Juan Ramón Gómez 2476.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 7159 a nombre de Carlos GONZALEZ MELGAREJO y Elena Exaltación SOSA VICA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.992,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.382,25 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53498 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/09/1994 - HORA 14
BASE: 4.104,08 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 306.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio Castells Montes (MAT. 223 - R.U.C. 210316940011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal que forma parte del Complejo Habitacional denominado "Parque Guaraní", sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el número 174.602/002 V, la cual consta de una superficie de 51 metros 73 decímetros, con frente a la calle Ñacurutú 3060 J.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 1007 a nombre de Hugo Lorenzo SILVESTRE GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/08/1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 1994 es de $ 74.56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.735,00 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 17 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2 %, cuota U.R. 8,40 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.287,26 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53499 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/94 - HORA 14:15
BASE: 5.570,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 415.360
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Dieter F. Wolf (MAT. 4293 - R.U.C. 211886390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 406 que forma parte del edificio sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el nº 101.187/406, con una superficie de 63 mts. 69 dms. y de frente a la Av. Mariscal Francisco Solano López Nº 1833.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45322 a nombre de José María ALBURQUERQUE GARRE y Graciela Beatriz FERNANDEZ VIGNOLI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el

mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.950 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2%, cuota U.R.7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.151,83 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53500 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/94 - HORA 14.15
BASE: 3.864,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 288.120.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Raul Irureta Goyena (MAT. 402 - R.U.C. 210236860011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501, empadronada con el Nº2583/501, con una superficie de 57 mts. 78dm. perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Tacuarembó Nº1576.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41.671 a nombre de Teresa GONZALEZ DELORENZI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 31/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.202 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.036,04 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53501 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/94 - HORA 14:30
BASE: 6.458,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 481.530
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jaime CALLANDER (MAT. 4254 - R.U.C. 211865670011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202 Bloque "B", empadronada con el Nº 54.399/202/B, que forma parte del edificio sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, con un área de 57 mts. 61 dms, con frente a la calle Uruguayana 3080.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 43.059 a nombre de Silvia Ethel FERNANDEZ SALABERRY.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.077,10 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2 %, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.349,90 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53502 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/09/94 - HORA 14:45
BASE: 6.381,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 475.800.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alejandro Vargha (MAT. 1952 - R.U.C. 210430660014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 906, que forma parte del edificio sito en la 18º sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 28.215/906, con una superficie de 61 ms. 34 dm. con frente a la calle Santiago Rivas Nº 1679.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41.605 a nombre de Mario Elías PEREIRA BARBOZA y Sonia MOLINA o Sonia MOLINA MOREIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/08/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.166.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.952,33 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994..- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53503 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/94 - HORA 15
BASE: 4.185 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 312.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Horacio Castells Eastman (MAT. 301 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 006, Block "B", Complejo "Parque del Sol", empadronada con el Nº 72.477/006, con una superficie de 46 mts., que forma parte del edificio sito en la 5a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Himalaya entre Circunvalación 20 mts. y 20 de Febrero.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 14.357 a nombre de Walter Souto Rodas y Carmen Cristina Castro Paparamborda.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16 de agosto de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.752,10 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 17 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2 %, cuota U.R. 8,40 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.811,27 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53504 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/94 - HORA 15:45
BASE: 6.274,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 467.800
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Horacio E. Martínez (MAT. 1563 - R.U.C. 211283440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 901 empadronada con el Nº 15.152/901, con una superficie de 48 mts 12 dms., que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Juudicial de Montevideo con frente a la calle Eduardo Acevedo Nº 1372/76.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3.090 a nombre de Sociedad Civil "El Cardal".-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades

acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.321,00 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2 %, cuota U.R.7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.587,13 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, setiembre 5 de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53505 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.9.1994 - HORA 13.30
BASE: 3.149,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 234.840
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **RUBEN ARAUJO PIRRO** (MAT. 2383 - R.U.C. 210825130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 013, PADRON 94.865/013, con un área de 54 m 83 dm que forma parte del edificio sito en la 16ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José M. Guerra 3789.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 34161 a nombre de Ruben Darío **MARTINEZ RODRIGUEZ** y Graciela María **CARABALLO LAZO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24.08.94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.171,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2%, cuota U.R.7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.913,38 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 DE SETIEMBRE DE 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53506 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/09/94 - HORA 13.30
BASE: 5.421,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 404.200.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ricardo **NICOLON TEJERA** (MAT. 4602 - R.U.C. 212218600018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 703, empadronada con el Nro. 24.847/703, que forma parte del edificio sito en la 13a. sección judicial del departamento de Montevideo, con un área de 49 mt. 72 dm., con frente a la calle Prusia 1917.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 2977 a nombre de Walter Ildemaro **VICTORICA FIGUEREDO** y María del Carmen **RAMIREZ ORTEGA DEL RIO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de SETIEMBRE de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.337,10 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigen-

te). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.151.- a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, .- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53507 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Dolores - Carlos P.Puig Nº1700- 30/9/1994 - HORA 14
BASE: 759.90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 56.658
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Cyro **GAVARONE SOTO** (MAT. 1444 - R.U.C. 180020840017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble sito en la 3ra. Sección Judicial de Soriano, localidad de Dolores, empadronado con el Nº 88, con un área de 735 metros, con frente a la calle Paysandú Nº 1416, entre las calles Lorenzo Carnelli y Misiones.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12.572 a nombre de **MARIO RAUL MOREIRA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 6/9/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 632,62 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 661,60 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Dolores. Montevideo, 6 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53508 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 14
BASE: 4.167,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 310.750
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Jorge Vanoli (MAT. 2090 - R.U.C. 211479780011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº602, empadronada individualmente con el Nº139.950/602, la cual consta de una superficie de 49 metros 04 decímetros y forma parte del edificio sito en la decimonovena sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Cádiz Nº3011.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 40.003 a nombre de Carmen Margarita **URRUZMENDI AYÇAGUER**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.053,29 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2 %, cuota 7,94 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.608,86 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5/9/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53509 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 -

HORA 14:15
BASE: 2.579,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 192.300
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hagop Hagopian (MAT. 4647 - R.U.C. 212220920016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº801, empadronada individualmente con el Nº101.187/801, la cual consta de una superficie de 49mts.96dms. y forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Solferino Nº4039.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45349 a nombre de Pablo NUÑEZ COUNIO y Eva AQUINO BEVANS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.140 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.184,65 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5/9/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53511 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/09/94 - HORA 14:30
BASE: 1.513,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 112.860.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro Agustoni (MAT. 5069 - R.U.C. 212679570019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 403 que forma parte del edificio sito en la 19º sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 87.577/403, con una superficie de 34 ms. 2 dm., con frente a Avda. 8 de Octubre Nº 2487.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 33.262 a nombre de Perla Gladys CARAVIA GARIBOTTI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/08/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.418,71 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.438,96 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994..- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53512 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 14:45
BASE: 2.304,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 171.800
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José D'Angelo Lima (MAT. 4125 - R.U.C. 211490430013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 82.800, consta de una superficie de 719 mts. 70 dms., con frente a la calle Burgues 2864.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 105 Serie 000 Nº 144 a nombre de CARPINTERIA ITUZAINGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran

encontrarse en el local.

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.129,74 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 3 %, cuota U.R. 8,99 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: comercial o industrial.-

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.814,02 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 7/9/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53513 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FRAY BENTOS -33 ORIENTALES Nº3199- 30/9/94- HORA 15
BASE: 1.229,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 91.650
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 - R.U.C. 130027500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones sito en la primera sección judicial del departamento de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, empadronado con el número 1.719, el cual consta de una superficie de 231 metros 2.857 centímetros y se ubica de frente a la calle Lavalleja entre las calles Colón y Arizti.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 12.425 a nombre de Ruben Alfredo MENDEZ ZECCA y Gladys Estela ROMERO ARNAIS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 756,89 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,75 % mensual, comisión 2 %, cuota 9 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 778,03 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 5/9/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53514 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 15,00
BASE:3.100,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 231.180
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos Sansone Uriarte (MAT. 4952 - R.U.C. 210996670025), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronadonada con el Nº 67.726/401, con una superficie de 54 mts. 84 dms. perteneciente al edificio sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comercio Nº 2468.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46.632 a nombre de José Walter SEIJAS MARMOL y Hortensia SILVA SILVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.059,oo en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que

correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.834,96 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, setiembre 1º de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53515 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PANDO - 25 de Mayo Nº950 - 30/09/94 - HORA 15:00
BASE: 1.384,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 103.200
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Winston Provenza (MAT. 1247 - R.U.C. 110031330014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones, empadronado con el Nº13.896, señalado con el Nº40 de la manzana 242, sito en la 19na. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Solymar, el cual consta de una superficie de 545mts. 89dms. y se ubica de frente a la calle Nº20 entre Avenida H y calle Nº56.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 65.454 a nombre de Gualberto Melitón CUTI LAENS y María Cristina DUARTE GIRALDES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.260,75 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,07 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.170,54 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. Montevideo, 5/9/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53516 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO 18 de Julio 551 30/9/94 - HORA 15:00
BASE: 4.490,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 334.800
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Salvador Ltaif (MAT. 1086 - R.U.C. 050006760012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1003,empadronada con el Nº 1.436/1003, con una superficie de 61 mts. 68 dms. que forma parte del edificio "19 de Abril", ubicado en la 1a. Sección Judicial de Durazno, con frente a la calle 19 de abril Nº 806.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42.914 a nombre de Gloria Lilian FLORES LOPEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/08/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.346,08 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,5833 % mensual, comisión 2 %, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.686,84 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53517 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Florida - Independencia 552 - 30/9/94 - HORA 15:00
BASE: 4.063,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 303.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alcides Osorio (MAT. 2409 - R.U.C. 070079530010), venderá en

remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001 que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Florida, empadronada con el Nº 3.818/001 con una área de 38 mts. 39 dms. con frente a la calle Nº 76 entre Dr. Gonzalez y Antonio Maria Fernandez.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 24.947 a nombre de Antonio Ademar o Adhemar ALVAREZ y Victoria PORCAL SOSA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2/9/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.835,00 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés 0,5833 % mensual, comisión 2 %, cuota U.R. 8,15
aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el dia del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.808,16 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Florida. Montevideo, setiembre 5 de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53518 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 15:00
BASE: 5.016,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 374.040
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero María Mañana (MAT. 5088 - R.U.C. 212679830010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 10.296, consta de una superficie de 261 mts. 12 dms., con frente a la calles Guatemala y Arturo Lezama antes Pampas por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 075 Serie 100 Nº 168 a nombre de Rogelio FERNANDEZ SALGUEIRO y Arsenia FERNANDEZ FERNANDEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio otorgar la escritura de compraventa.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran encontrarse en el local.-

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su
oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.941 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés anual 7%, cuota U.R. 8,99 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo.-

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53519 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.Trinidad - Dr L.A. De Herrera 562 - 30/9/94 - HORA 15:00
BASE: 304,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 22.680

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ejidio M. Prado (MAT. 338 - R.U.C. 060007840016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones, sito en la primera Sección Judicial del departamento de Flores, ciudad de Trinidad, empadronado con el Nº 2115, consta de una superficie de 922 mts. 1365 cms., con frente a la calles Piedras y Fray Ubeda por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 3218 a nombre de Miguel Angel ROMERO LAGUNA y Elsa Esther CEJAS ANDRADA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $14.000 en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas

relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Trinidad. Montevideo, 2 de Setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53520 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Melo - Aparicio Saravia 551 - 30/9/94 - HORA 15:00
BASE: 665,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 49.600
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariney Aleman (MAT. 4654 - R.U.C. 030087650012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, 1ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo, padrón 7.665, con un área de 474 mts., con frente a la calle Pública de 15 mts.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 7.864 a nombre de ANGEL ARTIGAS VILLAFAN.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 1994 es de $ 74,56.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 554,92 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 12 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 10,82 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 265,87 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 2/9/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53521 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SAN JOSE - 25 de Mayo 600 - 30/9/94 - HORA 15.00
BASE: 510,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 38.050.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario MESA (MAT. 1482 - R.U.C. 170035620010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 6a. sección judicial de San José, paraje Autódromo Nacional, empadronado con el Nro. 969, con una área de 507 mts., con frente a la calle Fiat entre calles 37 y 38, manzana 185 solar 10.- .-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 4124 a nombre de Luis Alberto GAYOSO MURIAS y Rosa Magdalena VANRELL PEREYRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 1o. de setiembre, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 365,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 12 años, interés o,6667% mensual, comisión 2%, cuota U.R.10,82 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 115,53 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53522 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 15 y 30
BASE: 1.549,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 115.500
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Osvaldo Rodríguez (MAT. 4355 - R.U.C. 212096600019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº801, empadronada individualmente con el Nº 9124/801, con una superficie de 36 mts. 78 dms., que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Santiago de Chile Nº 1205 esquina Canelones.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 39239 a nombre de Susana Dolores Elvira Klinger Landó.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18 de agosto de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.589,79 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.827,28 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53523 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 15:30
BASE: 4.526,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 337.500
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Hugo Rodríguez (MAT. 2019 - R.U.C. 211178130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 003, que forma parte del edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 64.753/003, consta de una superficie de 52 mts. 11 dms., con frente a la calle Almirón Nº 5510.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 24024 a nombre de ROSA CORNELIA MOGA LOVINGER y ELBIO HUGO GILET.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.257,10 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.670,54 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2/9/94.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53524 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 16
BASE: 2.857 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 213.018
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Miguel A. INFANTE (MAT. 455 - R.U.C. 210334130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 005, del Block "A", con frente al pasaje Follas Novas 4516, empadronada individualmente con el Nº 52.920/005, con una superficie de 56,89 mts., y que forma parte del Conjunto Habitacional sito en la 11a. Seción Judicial de Montevideo, con frente a las calles Millán y Molinos de Raffo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 25150 a nombre de Emilio SILVA MARRINO y Margareth OTERO de SILVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16 de agosto de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de Compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.492 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.806,93 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de setiembre de 1994. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53525 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 16 y 15
BASE: 1.042,11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 77.700
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos Abella (MAT. 1569 - R.U.C. 210548190011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 003, empadronada con el Nº 2142/003, con una superficie de 88mts. 51dm., que forma parte del edificio sito en la 2a. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Isla de Flores Nº 1728/32.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 1088 a nombre de **Mario Angel GUILLEN y María Teresita LEITES**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9 de agosto de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 822,07 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 9 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 13,54 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53526 Set 14- v Set 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/9/94 - HORA 16 y 30
BASE: 811,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 60.480
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Heinz Binnes (MAT. 182 - R.U.C. 210341180017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 168.830 con una superficie de 516 mts. 2590 cms. sito en la 9a. seccion judicial de Montevideo, con frente a la calle Camino Santos Nº 4370 entre Covadonga y Yucutujá.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 100 Serie 800 Nº 76 y Clase 076 Serie 600 Nº 53.661 a nombre de **José Luis MANRIQUE RIOS**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16 de agosto de 1994, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar la suma de $ 15.500 en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.289,71 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones de los préstamos: plazo 12 años, comisión 2%, interés mensual para la hipoteca 100/800/76: 0,6667% y para la hipoteca 76/600/53.661: 0,5833%; cuota para la hipoteca 100/800/76: U.R. 10,82 y para la hipoteca 76/600/53.661: UR 10,28 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo respectivamente (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 651,90 a la tasa correspondiente a los préstamos ejecutados.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53527 Set 14- v Set 20

DE NOVENO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno, en autos: "A. OSCAR ALBERTI S.R.L. c/GIMENEZ ESPINOSA ALBA, BERTORA REGALADO ALBERTO y GIMENEZ HILDA" - Juicio Ejecutivo - (145/92), se hace saber que el próximo 30 de Setiembre de 1994, a las 15 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido del Señor Alguacil, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación $ 37.076, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, padrón Nº 404.621 ubicado en la 17a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº53, en el plano del Agrim. Héctor Damasco, inscripto en la D.G. de Catastro Nacional el 16 de noviembre de 1964 con el Nº 50.211 con una superficie de 938 mc. 88 dmc. con 13 mts. al Suroeste de frente a calle Nº 6. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, el 3,99 de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,33%). 4) Que no existe plano inscripto de mensura y deslinde ni documentación relativa a las construcciones existentes. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de Agosto de 1994.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, ACTUARIA

20) $ 487,50 5/pub 34638 Set 14- v Set 20

DE DECIMOQUINTO TURNO

Juan Enrique Gomensoro
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15ºTurno, dictada en autos: "BANCO CENTRAL C/ RICARDO Y RODOLFO GIOSCIA S.A. Y OTROS. Ejecución de Hipoteca y Juicio Ejecutivo. Ficha: C.233/82, se hace saber que el próximo 5 de octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Matrícula 248 R.U.C. 212511550010), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de Terreno, edificio y mejoras que contiene y le acceden sito en la 8va. sección, Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 105.501, zona urbana, con una superficie según títulos de 1.500 mts. y según plano del Agr. Luzbel Gallo, de setiembre de 1971, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 9-9-71, con el Nº 66.979, tiene una superficie de 1.499 mts.05 dms. con 21 mts.90 al N. de frente a la calle Nueva York Nros. 1176/80/84. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo, o cheque certificado el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e impuestos, impuesto 2% Ley 16.320, y comisión de remate 3.99% incluído I.V.A. y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora 1.33% incluído I.V.A.; 3) Que el antecedente dominial que se agrega del año 1961 es fotocopia; 4) Del certificado de arrendamientos surge la inscripción de un contrato de arrendamiento de fecha 1-9-89 con un plazo de 5 años con 2 prórrogas automáticas de 5 años cada una; 5) No se agregó documentación respecto de las construcciones; 6) No se sabe si existen deudas por construcción; 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 24 de 1994.- Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.

20) $ 825,00 5/pub 34074 Set 12- v Set 16

EDICTO.Por disposición del señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo civil de 15º turno de Montevideo dictado en autos:MORA FRANCISCO C/GONZALEZ DIAZ ENZO JUICIO EJECUTIVO Fa.15/42/94,se hace saber que el dia 26 de octubre de 1994 a la hora 15 y en las puertas del Juzgado de Paz Dptal de Carmelo sito en Zorrilla 486,se procederá por intermedio del martillero Enrique Banchero matrícula No. 2264 RUC 040133290 017,a la subasta pública y al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación el inmueble padrón 2255 ubicado en la 6a. sección judicial de Colonia-Carmelo,en calle Democracia s/n.Se previene: 1)que no se sabe si existen deudas por construcción, 2)no se agregó documentación respecto delas construcciones, 3)el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada,4)serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos que la ley pone de su cargo.Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.Carmelo 30 de agosto de 1994.DRA. MARIA HELENA MAINARD GARCIA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO.-

20) $ 413,00 5/pub 34367 Set 13- v Set 19

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16to. TURNO, dictada en autos "BRESCIANO JORGE c. JOSE RAMON DE SOUZA DE SOUZA y OTROS" Juicio Ejecutivo. Ficha A/243/89, se hace saber que el día 30 de SETIEMBRE de 1994, a partir de las 16 horas, en ZABALA 1328, el Martillero ROMAN BADO MAT.102, R.U.C. 210.351.090. 010, asistido de la señora Alguacil de la sede se procederá al remate público judicial al mejor postor de las 2/3 partes de su tasación que obra en estos autos P.U. 7.866.60, de los derechos posesorios de un terreno y sus mejoras ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo empadronado con el Nº 103.984, según plano del Agr. Julio C. CASTELLINI de OCTUBRE 1982, con una superficie de 633 mts 75 dcms. 15 mts al Norte frente al CAMINO CARLOS A. LOPEZ Nº de puerta 3841, 40 mts al ESTE lindando con el padrón 103.895, 15 mts 66 centms, al SUR lindando con padrón 103.986, y 44 mts. 50 cent. al OESTE lindando con el padrón Nº 103.893. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor debera señar el 30 % del precio en el acto y en efectivo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión e impuestos del rematador 3,99% del precio, que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos o sea 1,31% del precio del remate, IMP. Ley 16.320 2% que pagará el comprador. 4º) Que todos los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de MAYO 523 7º PISO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 5 de SETIEMBRE de 1994. Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.

20) $ 600,00 5/pub 34650 Set 14- v Set 20

Gabriel Oribe Barran
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16o.Turno, dictada en los autos caratulados "BANCO REAL DEL URUGUAY c/ DI AGOSTO WALTER Y OTROS ,Juicio Ejecutivo",Ficha 198/93, se hace saber que el próximo martes 4 de octubre de 1994, a las 16 y 30 horas, en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores,calle Zabala No. 1328, asistido de la Señorita Alguacil de la Sede, el rematador GABRIEL ORIBE BARRAN, matrícula No. 4296, RUC 211 995010011,sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación $ 350.856.- el siguiente bien inmueble embargado en autos:solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 170.022, señalado con el número cincuenta y siete en el Plano del Agrimensor Miguel L. Coastas e Ingeniero Donato Gaminara de febrero de 1937, inscripto con el numero trescientos cincuenta y uno el seis de abril de mil novecientos treinta y siete en la Dirección General de Avaluos y aprobado por la Municipalidad el veinte de marzo de mil novecientos treinta y siete en el expediente diez y siete mil ciento diez y seis,y según el cual tiene una superficie que quinientos sesenta y tres metros cuatro decímetros, que se deslindan así: al Noreste doce metros de frente a la calle Andrés F. Puyol, entre Avenida General Rivera y Cremona, puerta número 1669, distando su punto medio cuarenta y tres metros del comienzo de la curva formada por el solar esquina a las calle Puyol y Cremona; al Suroeste doce metros con terrenos que pertenecen o pertenecieron a Enrique Anaya y Enrique Real de Azúa; al Sureste cuarenta y seis metros noventa y dos centímetros con solar cincuenta y seis; y al Noroeste, igual medida con solar cincuenta y ocho del citado plano.SE PREVIENE: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y moneda nacional.-2o)Que serán de su cargo los gastos de escrituración,impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, como así tambien la Comisión e impuestos del rematador o sea el 3.99 %, más el 2 % sobre venta,impuesto a las ventas forzadas.-3o)Que serán de cargo del Expediente la Comisió e Impuestos del rematador,o sea el 1.33% del precio resultante.-4o)Que se encuentra a disposición de los interesados fotocopia de la Escritura Matriz referente al bien en la Oficina de la Sede, 25 de Mayo 523 Piso 7o.-Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 8 de setiembre de 1994.-Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.

20) $ 1.050,00 5/pub 34702 Set 15- v Set 21

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16ºTurno, en autos: "BCO. CENTRAL DEL URUGUAY c/ AVIAN S.A." - Juicio Ejecutivo - (A 383/88), el próximo 22 de Setiembre de 1994, desde las 14 horas, en Agraciada 2506/08, se rematará por el martillero JORGE VANOLI, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes: Arados, Rastras y Sembradora, embargados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 50% de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1994.
ESC. ROSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA
20) $ 204,00 3/pub 34770 Set 15- v Set 19

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16to. TURNO, dictada en autos "BRESCIANO JORGE c. JOSE RAMON DE SOUZA DE SOUZA y OTROS" Juicio Ejecutivo. Ficha A/243/89, se hace saber que el día 30 de SETIEMBRE de 1994, a partir de las 16 horas, en ZABALA 1328, el Martillero ROMAN BADO MAT. 102, R.U.C. 210.351.090. 010, asistido de la señora Alguacil de la sede se procederá al remate público judicial al mejor postor de las 2/3 partes de su tasación que obra en estos autos P.U. 7.866.60, de los derechos posesorios de un terreno y sus mejoras ubicado en la 16a. sección judicial de Montevideo empadronado con el Nº 103.894 según plano del Agr. Julio C. CASTELLINI de OCTUBRE 1982, con una superficie de 633 mts 75 dcms. 15 mts al Norte frente al CAMINO CARLOS A. LOPEZ Nº de puerta 3841, 40 mts al ESTE lindando con el padrón 103.895, 15 mts 66 centms, al SUR lindando con padrón 103.986, y 44 mts. 50 cent. al OESTE lindando con el padrón Nº 103.893, SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor debera señar el 30 % del precio en el acto y en efectivo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión e impuestos del rematador 3,99% del precio, que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,31% del precio del remate, IMP. Ley 16.320 2% que pagará el comprador. 4º) Que todos los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de MAYO 523 7º PISO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones,
Montevideo 5 de SETIEMBRE de 1994. Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA.
20) $ 680,00 5/pub 34797 Set 15- v Set 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21º Turno, dictada en autos caratulados "PEREZ FERNANDEZ, José María y otro c/CASTRO TUR, Lucía Isabel - Ejecución Hipotecaria".Ficha 59/93 se hace saber que el próximo 30 de setiembre a las 16:30 hrs. en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios), por intermedio del martillero LUCAS DE ARMAS, matrícula 5064, RUC 212674690016, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 002 del edificio construído sobre el terreno sito en la 7ma. Sección Judicial del Depto. de Montevideo, Padrón Matriz 18462, según plano del Agrimensor J.LEIFERT WAKSMAN de diciembre de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 1ro. de marzo de 1973 con el Nro.71365,tiene una superficie de 211 m2. 10 dm2. y se deslinda en 8 m 56 al Norte de frente a la calle Blandengues con puerta de entrada al edificio Nro. 1964, 1966 y 1968 entre las calles Constitución y Democracia. La Unidad empadronada con el Nro. 18462/002,que se subasta, posee una superficie total de 58 m2 82 cm2 se integra con dependencia en planta baja (vivienda) con un área de 53 m2 0,85 dm2 y en planta alta (altillo) de 4 m2 97dm2, le corresponde el uso exclusivo de la azotea y claraboya B1. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado en Dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la Comisión de compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16320 o sea el 3,99% y 2% respectivamente del precio del remate.3º) Que será de cargo del demandado (expediente), la Comisión de venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1.33% del precio del remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 6. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de Setiembre 1994.- Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) $ 225,00 3/pub 34687 Set 15- v Set 19

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23 Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c/ DULCE ALEGRIA S.R.L.-Ejecución Hipotecaria" Ficha Nº: 23/ 171/93, se hace saber que el día 30 de setiembre del corriente a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, matrícula Nº 1563, R.U.C. 211283440013, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 10ma. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 123.993, que según plano del Agrimensor Carlos Steffen de junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 17.489, el 4/6/47, se compone de una superficie de 310m 59 dm que se deslinda así: 12 m 4cm de frente al E a calle Mirabal, hoy José María Delgado, distando su punto más cercano 38m de la esquina formada con Avda.Italia; 26m 2 cm al N con padrón Nº 123.992; 12 m 1 cm al O con padrón 123.991; y 25m 65 cm al S con padrón Nº 123.994.-
SE PREVIENE: I)Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, II)Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración así como también la comisión e impuestos del Rematador o sea 3.99%, impuesto a las ejecuciones del 2% . III)Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador, o sea el 1,33%. IV) Que no se agregaron planos y permisos de construcción, de obras sanitarias y habilitación final y se desconoce si se adeudan a Chamsec, organismos posteriores y Banco de Previsión Social. V)Que existen retiros y se desconoce si está sujeto a ensanches.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Montevideo, Ocho de setiembre de 1994.- Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) $ 722,50 5/pub 34737 Set 15- v Set 21

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 11 Turno dictada en autos caratulados " ALONZO ANGELICA con ALONZO J y ALONZO E. PATICION .-" Ficha A 104/ 92; se hace saber que el próximo 22 de setiembre a las 14 horas en la Asociación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Zabala 1328, se procederá , por el martillero MARCELO JORCIN, matrícula 5070 , RUC (212676700019) con domicilio en Arenal Grande 2761 a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 40800 del siguiente bien inmueble: solar de terreno y construcciones ubicado en la 3a sección judicial del Departamento de Montevideo, Padrón 125.784 con frente a la calle Viacaba número 166 , entre las calles Grecia y Chile,tiene una superficie total de metros 240 y un area edificada de metros 183 según carpeta catastral número 1414 .-
SE PREVIENE Que: 1) El mejor postor deberá consignar una seña del 20% de su oferta en el acto de serle aceptada . 2) son de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, asi como los impuestos , comisión del rematador e IVA o sea 5,99% .- 3) son de cargo del vendedor el 1.42% 4) los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina ac tuaria de la sede , Soriano 1281 , a disposición de quien pretenda hacer postura .- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones .- Montevideo , 19 de agosto de 1994 . Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
20) $ 487,50 5/pub 34303 Set 13- v Set 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en autos: "MANHARD SCHIK ELFRIEDE c/ ACOSTA GOLDARACENA HUGO y SUSANA GARIBALDI" - Ej. Hipot. - (313/94), se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 1994, a las 15 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido del Señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón Nº 171.522 sito en la 22a Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrim. Raúl Maltedo de setiembre de 1939, inscripto con el Nº 2963 el 7/10/73 en la D.G.de Avalúos, tiene una superficie de 154 mc. 62 dmc. con 15 mts. de frente a N.E. a la calle Guenoas.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 3,99% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,33%). 4) Que no existe plano salvo el de regularización y que los antecedentes son incompletos ya que no cubren los 30 años. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de Setiembre de 1994.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA
20) $ 487,50 5/pub 34190 Set 14- v Set 20

EDICTO: Por mandato del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno, en autos: "MANHARD SHIK ELFRIEDE c/ ACOSTA GOLDARACENA HUGO y SUSANA GARIBALDI" - Ej. Hipot. - (313/94), se hace saber que el próximo 21 de Setiembre de 1994, a las 15 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN, asistido del Señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón Nº 171.522 sito en la 22a Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrim. Raúl Maltedo, de setiembre de 1939, inscripto con el Nº 2963 el 7/10/73 en la D.G.de Avalúos, tiene una superficie de 154 mc. 62 dmc. con 15 mts. de frente al N.E. a la calle Guenoas.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el

30% de garantía, el 3,99% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,33%). 4) Que no existe plano salvo el de regularización y que los antecedentes son incompletos ya que no cubren los 30 años. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de Setiembre de 1994.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA
20) $ 487,50 5/pub 34190 Set 12- v Set 16

VIGESIMOCTAVO TURNO
Horacio Piñeyro
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 28vo. Turno, en los autos " BARRIOS Y CIA. LTDA c/ MORALES MALLO Jorge y Otra. Intimación." Ficha 1793/92, se hace saber que el 27 de setiembre a las 15 hs. en Piedras Nº 274, el Rematador Horacio Piñeyro (matr. 3653, RUC: 211 224630014), asistido del Señor Alguacil de la sede, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad 102, que forma parte del edificio sito en la 15ta. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el No. 30.574 que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Jorge Rabin de mayo de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el no. 887 el 8 de julio de 1980, previo cotejo del Servicio del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo el 2.7.80, consta de una superficie de 820ms.92dcms. con 22 ms.5cms. de frente al S.E. a calle Lui Lamas (puerta No.3171) entre Lorenzo J. Pérez y La Gaceta, distando el punto medio 32ms.68cms. de la esquina con la primera nombrada. La Unidad 102, tiene padrón individual 30.574/102 y conforme al plano citado, se ubica en el 1er. Piso, a cota + 3 ms. 59 cms., tiene una superficie de 54 ms. 39 dcms. y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas " Ki " y " J 1" (bienes comunes). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar en efectivo, en moneda nacional y en concepto de seña en el acto de remate el 20% de su oferta. 2) Que serán de su cargo los gastos de escritura, la comisión de compra, impuesto e Iva del Rematador (3,99%), el impuesto a las ejecuciones del 2% ley 16320, art.391 y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta, impuesto e Iva del Rematador (1,33%), y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 4) Que los títulos de propiedad se encuentran en el B.H.U. serie 76 clase 140 No. 27677. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Esc. Gabriela Hormaizteguy, Actuaria.
20) $ 900,00 5/pub 34502 Set 14- v Set 20

TRIGESIMOCUARTO TURNO
Mario Arias
Remate Judicial

EDICTO - Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 34to. turno, dictada en autos caratulados "BERGER, Sergio David c/ PEDRAJA FERNANDEZ, Wilman - Juicio Ejecutivo", Ficha: 257/93, se ha fijado para el proximo 27 de setiembre de 1994 a la hora 16 en el local de Acevedo Díaz 1722, y a cargo del martillero Mario ARIAS (Matr. 512 - R.U.C. 210554620014) la subasta sin base y al mejor postor el siguiente automovil: marca Renault, modelo 18 TD, año 1985, empadronado en la Intendencia Municipal de Florida con el No. 017.125, Matricula 801.008, motor 852710 DS1225. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera depositar en el momento mismo del remate el 10 % de su oferta. 2) Que seran de su cargo los gastos para el registro del bien a su nombre. 3) Que sera de su cargo la comision del Rematador e impuestos. 4) Que los antecedentes se encuentran en la sede del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de setiembre de 1994. Dra. Raquel Reibakas, Actuaria.
20) $ 375,00 5/pub 34310 Set 13- v Set 19

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PANDO DE CUARTO TURNO
ADHEMAR ONESTI
REMATADOR.-
EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de Cuarto Turno, en los autos PACHECO GONZALEZ, ADELA Y OTROS C/JUANA Y JUAN PACHECO GONZALEZ PARTICION, FICHA A/202/1992.- Se hace saber que el día 4 de octubre de 1994, a las 14.00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de cuarto turno, sito en calle Ituzaingó esquina Wilson Ferreira Aldunate. El Rematador Adhemar Onesti, matrícula 488 RUC 110009390018, asistido por la señora Alguacil, procederá a la venta en remate público, por las 2/3 partes de los aforos de las cédulas catastrales, tres fracciones de campo. PRIMERA: fracción empadronada con el Nº 15.266, con una superficie de 23 Hás. 3.282 mts. ubicada en el Paraje Paso Villar octava Sección Judicial del Departamento de Canelones. Plano del agrimensor Carlos Furriol, inscripto en Dirección de topografía el día veintitrés de junio de mil novecientos treinta y dos. Con la base de $ 23.794.66.- SEGUNDA FRACCION: empadronada con el Nº 20.328 con una superficie de 5 Hás 9.353 mts, ubicada en el Paraje Solís Chico octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en Dirección General de Catastro, el día 14 de noviembre de 1944, con la base de $ 6.742.66.- TERCERA FRACCION: empadronada con el No.20.327 con una superficie de 4 Hás 3.526 mts. ubicada en el Paraje Solís Chico, octava Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en Dirección General de Catastro el día 14 de noviembre de 1944, con la base de $ 1.172.00.- El mejor postor deberá de consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma, en el acto en efectivo, en moneda nacional.-Que será cargo del comprador, comisión, impuesto departamental y de la ley No. 16.320 de la venta forzada o sea 9.96%.- Que será cargo del expediente la comisión e IVA del rematador osea el 2.44%.-
Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y otros.- Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Cuarto Turno de Pando.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Pando, setiembre 5 de 1994.- Enrique Malel, Actuario Adjunto.
20) $ 600,00 5/pub 34129 Set 12- v Set 16

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos:" ALEXANDRE FLORES, José Enrique contra Sonia Beatriz RAMON ALESSANDRE - Ejecución de prenda - F/A - 109/992"; se hace saber que el día 23 de setiembre a las 15 horas, en el local de calle Luis A. de Herrera No. 566 de esta ciudad, el martillero don Servando ECHEVERRIA OLALQUIAGA, R.U.C. 0700. 19240016 - Matrícula No.1062, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente vehículo: Un automóvil marca " FIAT ", Modelo UNO - S. Matrícula de Flores No. N -52354, Padrón No.9.517, Motor No. 2452313, Año 1984, 4 cilindros, de 14 HP.
SE PREVIENE: I) Que la venta será al contado, por lo que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 16,50% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art.390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,66% del precio del remate.- IV) Que obra agregada en autos, documentación relativa al vehículo a subastarse, a disposición de los interesados.- Florida, agosto 31 de 1994.-TERESITA ETCHEVERRY DE TARANTO.- Actuaria.
20) $ 450,00 5/pub 34128 Set 12- v Set 16

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "MARIA DEL LUJAN MARTINEZ C/ JUAN ANTONIO PEÑA AMBIELLE.- Juicio Ejecutivo.- Fa. 788/1993", se hace saber que el día 20 de setiembre de 1994 a las 14 horas en el Inmueble Padrón 5346, sito en Paraje DACA, 1a. S. J. de Soriano, el Sr. Rematador ALBERICO AUNDI, Matrícula 5124, RUC 180104140016, sacará a la venta en pública subasta, al contado y con la base de las 2/3 partes de sus respectivas tasaciones que obran a fs. 16 de autos, los siguientes bienes: 65 cajones 1/2 alza 300 marcos para colmenas gdes); 500 marcos para colmenas (gdes), 7 tachos para miel de 200 lts.; un extrator de miel con motor eléctrico de 1/4 HP monofásico; 1 desoperculador con motor eléctrico monofásico de 3/4 HP, una carretilla hierro 2 ruedas (portacargas), 1 carretilla de hierro; 20 cajones algunos con marco; 4 cajones chicos 1/2 alza; 1 bañera esmaltada; 6 cajones para colmenas vacíos; 10 bandejas de madera; 1 bandeja formada por 1/2 tacho; 18 colmenas trabajando; 25 colmenas trabajando; 1 zorra de chapa 2 ruedas, cubiertas mal estado; 1 tanque grande mal estado; 71 nucleros de 4 marcos; 50 cajones para colmenas (gdes.) con marcos viejos; 26 nucleros de 24 marcos; 31 cajones 1/2 alza con marcos obrados; 2 medios tanques; 40

marcos; 20 cajones grandes con marcos; 12 entretapas de madera, 13 nucleros viejos de 5 marcos c/u.-SE PREVIENE: Que el o los mejores postores deberán consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión de compra e impuesto del rematador, IVA, impuesto 2% ley 16.320 art. 391 y demás gastos que por ley les correspondan y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora, IVA y demás gastos que por ley le corresponda.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 7 de setiembre de 1994.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
20) $ 510,00 3/pub 34721 Set 15- v Set 19



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 271.321. Montevideo, 8 JUL. 1994, con esta fecha JUAN ANTONIO BACCARDATZ, solicito la marca:



de la clase 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 724,00 10/pub 28456 Set 06- v Set 19

Acta 272.180. Agosto 30 de 1994. NORMAN FOX por LIQUI-MOLY GmbH (Alemania), solicita marca:



Clases Int. 1 - 2 - 4.
23) $ 905,00 10/pub 33320 Set 05- v Set 16

Acta 272.181. Agosto 30 de 1994. NORMAN FOX por LUIS NIN ESTEVEZ (Montevideo), solicita marca: "AEROSON". Clase Int. 35.
23) $ 362,00 10/pub 33321 Set 05- v Set 16

Acta 272.182. Agosto 30 de 1994. NORMAN FOX por WARNER-LAMBERT COMPANY (USA), solicita marca: "FRUTABLES". Clase Int. 30 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 33322 Set 05- v Set 16

Acta 272.183. Montevideo, agosto 30 de 1994. NORMAN FOX por CALIDA AG. (SUIZA), solicita marca: "CALIDA". Clase Int. 25.
23) $ 362,00 10/pub 33323 Set 05- v Set 16

Acta 272.184. Montevideo, agosto 30 de 1994. NORMAN FOX por E! ENTERTAINMENT TELEVISION INC. (USA), solicita marca:

E! ENTERTAINMENT TELEVISION

Clase Int. 41 (detalle).
23) $ 1.086,00 10/pub 33324 Set 05- v Set 16

Acta 272.185. Montevideo, agosto 30 de 1994. NORMAN FOX por SUBSTANCIA INDUSTRIA E COMERCIO DE ALIMENTOS LTDA. (BRASIL), solicita marca:



Clase Int. 30.
23) $ 1.086,00 10/pub 33325 Set 05- v Set 16

Acta 272.186. Montevideo, agosto 30 de 1994. NORMAN FOX por PACKARD BELL ELECTRONICS, INC. (USA), solicita marca.



Clase Int. 9 (detalle).
23) $ 1.086,00 10/pub 33326 Set 05- v Set 16

Acta 272.187. Montevideo, agosto 30 de 1994. NORMAN FOX por R.B.L. RIELLO BRUCIATORI LEGNAGO S.p.A. (ITALIA), solicita marca:



Clase Int. 11, 37.
23) $ 724,00 10/pub 33327 Set 05- v Set 16

Acta 272.188. Montevideo, agosto 30 de 1994. NORMAN FOX por Quadlux, Inc. (USA), solicita marca: "FLASHBAKE". Clase Int. 11 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 33328 Set 05- v Set 16

Acta 272.189. Montevideo, agosto 30 de 1994. NORMAN FOX por S.C. JOHNSON & SON, INC. (USA), solicita marca:



Clase Int. 5 (Detalle).
23) $ 1.267,00 10/pub 33329 Set 05- v Set 16

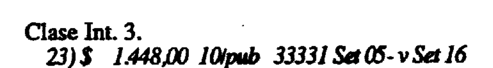
Acta 272.190. Montevideo, agosto 30 de 1994. NORMAN FOX por SERGIO de AGRELA (Montevideo), solicita marca:



Clase Int. 37, 42.
23) $ 724,00 10/pub 33330 Set 05- v Set 16

Acta 272.197. Agosto 30 de 1994. NORMAN FOX por PROCTER & GAMBLE DO BRASIL S.A. (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 3.

23) $ 1.448,00 10/pub 33331 Set 05- v Set 16

Acta 272.206. Agosto 31 de 1994. NORMAN FOX por GENERAL MOTORS CORPORATION (USA), solicita marca: "CATERA". Clase Int. 12.
23) $ 362,00 10/pub 33332 Set 05- v Set 16

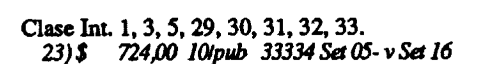
Acta 272.207. Montevideo, agosto 31 de 1994. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca:



Clase Int. 3, 5.
23) $ 1.267,00 10/pub 33333 Set 05- v Set 16

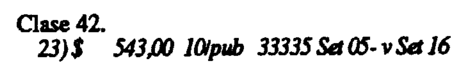
Acta 272.208. Montevideo, agosto 31 de 1994. NORMAN FOX por IMPOREX S.A. (MONTEVIDEO), solicita marca:




Clase Int. 1, 3, 5, 29, 30, 31, 32, 33.

23) $ 724,00 10/pub 33334 Set 05- v Set 16

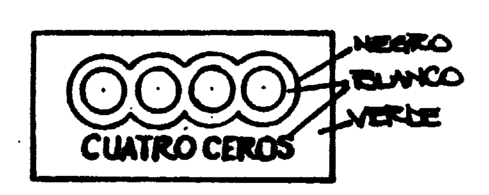
Acta 272.087. Montevideo, 22 agosto 1994. Gustavo Martinoni por CESAR HENRY SKIDELSKY LEVIN solicita:



Clase 42.

23) $ 543,00 10/pub 33335 Set 05- v Set 16

Acta 272.086. Montevideo, 22 agosto 1994. Gustavo Martinoni por CESAR HENRY SKIDELSKY LEVIN, solicita: "LORD". Clase 42.
23) $ 181,00 10/pub 33336 Set 05- v Set 16

Acta Nº 272.298. Montevideo, setiembre 1o. de 1994. ENRIQUE AGUERREBERE S.A. (UY), solicito marca:



Clase Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 905,00 10/pub 33345 Set 05- v Set 16

ACTA Nro. 272.093. Agosto 23/1994. PROFRUTAS COOPERATIVA AGRARIA LTDA. (Uruguay), solicita marca:



Clase 31.
23) $ 543,00 10/pub 33346 Set 05- v Set 16

ACTA Nro. 272.092. Agosto 23, 1994. HANS STRAUS (Montevideo), solicita marca:



Clase Int. 29.
23) $ 543,00 10/pub 33347 Set 05- v Set 16

Acta 272.201. 30 AGO. 1994. PILAS - PECCIN, IRMAOS & CIA. LIMITADA (BRASIL), solicita marca: "TRIBALA". Clase 30.
23) $ 181,00 10/pub 33403 Set 05- v Set 16

Acta 272.200. 30 AGO. 1994. PILAS POR PRESIDENT ENTERPRISES CORPORATION (TAIWAN), solicita marca:



Clases: 29, 30, 32.
23) $ 543,00 10/pub 33404 Set 05- v Set 16

ACTA Nro. 272.153. Agosto 29, 1994. NUEVO FEDERAL S.A. (Argentina), solicita marca: "BLANCO NUBE". Clase Int. 3.
23) $ 362,00 10/pub 33477 Set 06- v Set 19

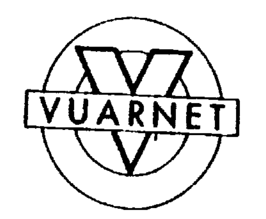
ACTA No. 272.140. Agosto 24, 1994. SPARCO S.R.L. solicita marca:



Cl. ints. 9, 12 s.d. y 25 total.
23) $ 724,00 10/pub 33481 Set 06- v Set 19

Acta No. 272.152. 29 AGO. 1994. NORAH BENAS, solicita marca: "NEK 50", clase 11.
23) $ 181,00 10/pub 33482 Set 06- v Set 19

Acta No. 272.178. Agosto 30, 1994. SPOROTIC POUILLOUX S.A. solicita marca:



Clase 9 s.d.
23) $ 905,00 10/pub 33483 Set 06- v Set 19

ACTA 272.272. 31 AGO. 1994. CIKATO por RAMILER S.A. (UY), solicita: "CAPINEX QUINCLORAC". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 33488 Set 06- v Set 19

ACTA 272.274. 31 AGO. 1994. CIKATO por ACTUALFORM S.A. (UY), solicita: "MOTTO". Clase 25.
23) $ 181,00 10/pub 33489 Set 06- v Set 19

ACTA 272.273. 31 AGO. 1994. CIKATO por QUIMICORP S.A. (UY), solicita: "ZIM - PLUS". Clase 3.
23) $ 181,00 10/pub 33490 Set 06- v Set 19

ACTA 272.173. 30 AGO. 1994. SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS LTDA. (BR), solicita: "CAMPEAO SUAVE". Clase 34.
23) $ 181,00 10/pub 33491 Set 06- v Set 19

ACTA 272.170. 29 AGO. 1994. CIKATO por HUGHES COMMUNICATIONS, INC. (US), solicita: "GALAXY LATIN AMERICA". Clase 38.
23) $ 181,00 10/pub 33492 Set 06- v Set 19

ACTA 272.171. 29 AGO. 1994. CIKATO por HUGHES COMMUNICATIONS INC. (US), solicita: "GALAXY". Clase 38.
23) $ 181,00 10/pub 33493 Set 06- v Set 19

ACTA 272.133. 26 AGO. 1994. CIKATO por LABORATORIOS DISPERT S.A. (UY), solicita: "DIVOCTEN". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 33494 Set 06- v Set 19

ACTA 272.134. 26 AGO. 1994. CIKATO por LABORATORIOS DISPERT S.A. (UY), solicita: "SANIFEN". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 33495 Set 06- v Set 19

ACTA 272.174. 30 AGO. 1994. SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS LTDA. (BR), solicita:



Clase 34.
23) $ 1.086,00 10/pub 33496 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 272.121. Montevideo, agosto 24 de 1994. CLAUDIO MORGADE por GOLDEN FOODS, S.A. (ESPAÑA), solicita marca:



Clase Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 33506 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 272.122. Montevideo, agosto 24 de 1994. ALVARO CROCCO por ALMA MARSICANO ORTEGA (URUGUAY), solicita marca:



Clase Ints. 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.086,00 10/pub 33507 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 272.138. Montevideo, agosto 26 de 1994. CLAUDIO MORGADE por EQUIPESCA EQUIPAMENTOS DE PESCA S/A (BRASIL), solicita marca: "EKILON". Clase Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 33508 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 272.151. Montevideo, agosto 29 de 1994. ALVARO CROCCO por SURJET S.A. (ARGENTINA), solicita marca: "ALPASEDA". Clase Int. 24. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 33509 Set 06- v Set 19

ACTA 272.139. Montevideo, agosto 26 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LTDA. (Chile), solicita marca: "HOBBY". Clase: Int. 30 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 33538 Set 06- v Set 19

Acta Nº 272.012. Montevideo, 17 AGO. 1994, con esta fecha Valentín Cono Boyaro, solicito registrar la marca:



de la clase 38. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 905,00 10/pub 33543 Set 06- v Set 19

Acta 272.098. Montevideo, 23 agosto 1994. TRIEL HT INDUSTRIA DE EQUIPAMENTOS RODOVIARIOS LTDA. solicita:



Clase 12.
23) $ 543,00 10/pub 33571 Set 07- v Set 20

Acta 272.157. Agosto 29 1994. CARAMURU ALIMENTOS DE MILHO LTDA. (Brasil) solicita: "SINHA". Clase 30.
23) $ 181,00 10/pub 33688 Set 07- v Set 20

Acta 272.158. Agosto 29 1994. CARAMURU ALIMENTOS DE MILHO LTDA. (Brasil), solicita: "SINHA". Clase 29.
23) $ 181,00 10/pub 33689 Set 07- v Set 20

Acta 272.130. Montevideo, 24 agosto 1994. Gustavo Martinoni por METALURGICA MEBER LTDA. solicita: "MEBER". Clases 06, 11.
23) $ 181,00 10/pub 33690 Set 07- v Set 20

Acta 272.142. Montevideo, 26 agosto 1994. Gustavo Martinoni por DEVOTO HNOS. S.A. solicita:

hiper CARD

Clases 16, 36.
23) $ 543,00 10/pub 33691 Set 07- v Set 20

Acta 272.143. Montevideo, 26 agosto 1994. Gustavo Martinoni por DEVOTO HNOS. S.A. solicita:

hiper CARD
Devoto

Clases 16, 36.
23) $ 543,00 10/pub 33692 Set 07- v Set 20

Acta 272.202. Montevideo, agosto 30 1994. JUAN MIGUEL FREIRA por ONIMER S.A. (Uruguay), solicita marca: "C.A.P.". Clase Int. 16.
23) $ 362,00 10/pub 33693 Set 07- v Set 20

ACTA 272.255. Montevideo, agosto 31 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ROYAL CROWN COMPANY, INC. (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 33695 Set 07- v Set 20

ACTA 272.322. Montevideo, setiembre 2 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DENAPAL SOCIEDAD ANONIMA (Uruguay), solicita renovar: "PAYADOR". Clase Int. 3, 4, 21, 29 a 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 33696 Set 07- v Set 20

ACTA 272.243. Montevideo, agosto 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Kia Motors Corporation (Korea), solicita marca.

Ovella

Clase: Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 33697 Set 07- v Set 20

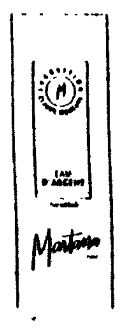
ACTA 272.220. Montevideo, agosto 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por NBA Properties, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: "NBA JAM". Clase: Int. 9, 16, 25, 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 33698 Set 07- v Set 20

ACTA 272.221. Montevideo, agosto 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por NBA Properties, Inc. (Estados Unidos), solicita marca:



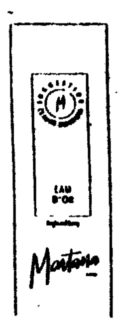
Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 33699 Set 07- v Set 20

ACTA 272.222. Montevideo, agosto 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MONTANA FRAGRANCES S.A. (Francia), solicita marca:



Reivindica prioridad francesa. Acta No. 94/522.623 con fecha 30/5/94. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.448,00 10/pub 33700 Set 14- v Set 27

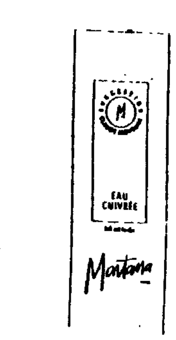
ACTA 272.238. Montevideo, agosto 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MONTANA FRAGRANCES S.A. (Francia), solicita marca:



Reivindicando prioridad francesa Acta No. 94/ 522.655 con fecha 30/5/94. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.448,00 10/pub 33701 Set 14- v Set 27

ACTA 272.239. Montevideo, agosto 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MONTANA FRAGRANCES S.A. (Francia), solicita marca:



Reivindica prioridad francesa. Acta No. 94/ 522.654 con fecha 30/5/94. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 1.448,00 10/pub 33702 Set 14- v Set 27

ACTA 272.240. Montevideo, agosto 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por HELENA RUBINSTEIN S.A. (Francia), solicita marca:



Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 905,00 10/pub 33703 Set 07- v Set 20

ACTA 272.241. Montevideo, agosto 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO LTDA. (Chile), solicita marca: "SELZ". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 362,00 10/pub 33704 Set 07- v Set 20

ACTA Nº 272.242. Montevideo, agosto 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por IMAGEN SATELITAL S.A. (Argentina), solicita marca:



Clase: Int. 16, 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 724,00 10/pub 33705 Set 13- v Set 26

ACTA 272.244. Montevideo, agosto 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por ADI S.A. (Uruguay), solicita marca: "LA BARCELONESA". Clase: Int. 28, 30, 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 362,00 10/pub 33706 Set 07- v Set 20

ACTA 272.256. Montevideo, agosto 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Skee-Ball, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: "SKEE ROLL". Clase: Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 362,00 10/pub 33707 Set 07- v Set 20

ACTA 272.257. Montevideo, agosto 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MYROSUR SOCIEDAD ANONIMA (Uruguay), solicita marca: "VIDA". Clase: Int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 362,00 10/pub 33708 Set 07- v Set 20

ACTA 272.258. Montevideo, agosto 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Skee-Ball Inc. (Estados Unidos), solicita marca: "SKEE-BALL". Clase: Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 362,00 10/pub 33709 Set 07- v Set 20

ACTA 272.299. Montevideo, setiembre 1 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ENRIQUE CANESSA (Uruguay), solicita marca: "LAIKA". Clase: Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 362,00 10/pub 33710 Set 07- v Set 20

ACTA 272.321. Montevideo, setiembre 2 de 1994. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por CUITAL S.A. (Uruguay), solicita marca: "AMAZONIA". Clase: Int. 25 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 362,00 10/pub 33711 Set 07- v Set 20

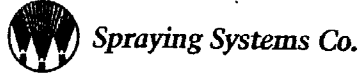
ACTA 265.159. Montevideo, setiembre 9, 1993. NUMEROSKY por Productos de Régimen de la Vegetariana S.A. solicita la marca: "PUNTA DEL DIABLO". Clases Int.: 30, 32.

23) $ 362,00 10/pub 33769 Set 08- v Set 21

ACTA 272.351. Setiembre 6/94. SAAVEDRA por ZAPICAN LIMITADA (Uruguay), solicita marca: "ZAPICAN". Clase 13 Int.

23) $ 181,00 10/pub 33782 Set 08- v Set 21

ACTA 272.262. Agosto 31 1994. SPRAYING SYSTEMS CO. Solicita:





Clase 7 Detalle.

23) $ 543,00 10/pub 33814 Set 08- v Set 21

ACTA 272.150. Agosto 29, 1994. RENSA S.A. Solicita: "MIGHTY MAC". Clase 25.

23) $ 181,00 10/pub 33816 Set 08- v Set 21

ACTA 272.148. Agosto 29, 1994. QUALCOMM, INCORPORATED. Solicita:



Clase 9.

23) $ 543,00 10/pub 33817 Set 08- v Set 21

ACTA 272.149. Agosto 29, 1994. QUALCOMM, INCORPORATED. Solicita:



Clase 9.

23) $ 543,00 10/pub 33818 Set 08- v Set 21

ACTA 272.265. Agosto 31, 1994. EUROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA. Solicita: "CARPI CAR-MEC". Clase 7 Detalle.

23) $ 181,00 10/pub 33819 Set 08- v Set 21

ACTA 272.261. Agosto 30, 1994. Juan Carlos Marotta, Sergio Mattos, Jorge Montiel. Solicita:



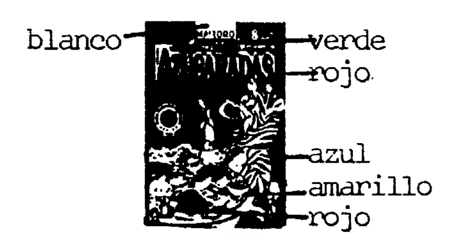
Int. 30, 42.

23) $ 543,00 10/pub 33820 Set 08- v Set 21

ACTA 272.264. Agosto 31, 1994. FERCRES LTDA. Solicita: "ECO-TONE". Clase 3.

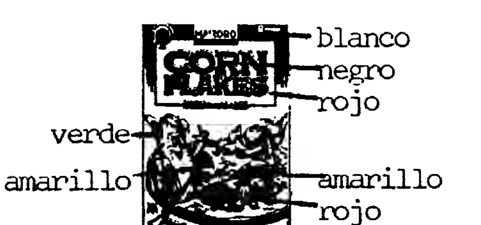
23) $ 181,00 10/pub 33821 Set 08- v Set 21

ACTA 272.268. Agosto 31, 1994. MAIZORO S.A. DE C.V. Solicita:



Clase 30 detalle.
23) $ 905,00 10/pub 33822 Set 08- v Set 21

ACTA 272.266. Agosto 31, 1994. MAIZORO S.A. DE C.V. Solicita:



Clase 30 detalle.
23) $ 905,00 10/pub 33823 Set 08- v Set 21

ACTA 272.267. Agosto 31, 1994. MAIZORO S.A. DE C.V. Solicita:

Clase 30 detalle.
23) $ 905,00 10/pub 33824 Set 08- v Set 21

ACTA 272.146. 29 AGO. 1994. MONTHELADO S.A. Solicita:



Clase 42.
23) $ 543,00 10/pub 33825 Set 08- v Set 21

ACTA 272.147. Agosto 29, 1994. MONTHELADO S.A. solicita:



Clase 30.
23) $ 543,00 10/pub 33826 Set 08- v Set 21

Acta 272.365. 06 SET. 1994. RODOLFO PILAS POR LABORATORIOS DR. N.G. PAYOT DO BRASIL S.A. (BRASIL), solicita marca: "ESTHETICIENNE". Clase: 3.
23) $ 362,00 10/pub 33865 Set 08- v Set 21

Acta 272.366. 06 SET. 1994. PILAS POR OY KARL FAZER AB (FINLANDIA), solicita marca: "FAZER". Clase: 30.
23) $ 181,00 10/pub 33866 Set 08- v Set 21

Acta 272.367. 06 SET. 1994. PILAS por OY KARL FAZER AB (FINLANDIA), solicita marca: "FAZERMINT". Clase: 30.
23) $ 181,00 10/pub 33867 Set 08- v Set 21

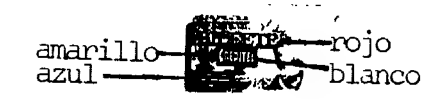
Acta Nº 272.177. Montevideo, 30 AGO. 1994, con esta fecha A. SCIARRA POR INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A. (IPUSA) (UY), solicito la marca: "RINDE NATURAL", de la clase Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 33875 Set 09- v Set 22

ACTA 272.263. Agosto 31, 1994. SPRAYING SYSTEMS CO. Solicita:



Clase 42 Detalle.
23) $ 543,00 10/pub 33893 Set 09- v Set 22

ACTA 272.317. Setiembre 2, 1994. SOCUR S.R.L. Solicita:



Clase 36.
23) $ 543,00 10/pub 33894 Set 09- v Set 22

ACTA 272.319. Setiembre 2, 1994. UNILEVER N.V. Solicita: "REXONA EXCEL". Clase 3.
23) $ 181,00 10/pub 33895 Set 09- v Set 22

ACTA 272.318. Setiembre 2, 1994. A.J. VIERCI y CIA. S.A. Solicita: "ST. MAXIMILIAN". Clase 33.
23) $ 181,00 10/pub 33896 Set 09- v Set 22

ACTA 272.320. Setiembre 2, 1994. A.J. VIERCI y CIA. S.A. Solicita: "MANZANELLA". Clase 33.
23) $ 181,00 10/pub 33897 Set 09- v Set 22

ACTA 272.198. 30 AGO. 1994. GONZALEZ RUIZ por IRLER S.A. (Uruguay), solicita:

LWAR-HIGIE



Clase 5.
23) $ 543,00 10/pub 33908 Set 14- v Set 27

ACTA 272.295. 01 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por BEIERSDORF AG. (Alemania), solicita:

pHs-Eucerin

Clases 3 y 5.
23) $ 543,00 10/pub 33909 Set 09- v Set 22

ACTA 272.296. 01 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por LANCASTER GROUP AG. (Alemania), solicita: "DEEP FOREST". Clase 3.
23) $ 181,00 10/pub 33910 Set 09- v Set 22

ACTA 272.297. 01 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por BELGICAST, S.A. (España), solicita: "BELGICAST". Clase 6.
23) $ 181,00 10/pub 33911 Set 09- v Set 22

ACTA 272.316. 02 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por LENCI S.A. (Uruguay), solicita: "LENCI". Clases 3, 5, 16, 24 y 25.
23) $ 362,00 10/pub 33912 Set 09- v Set 22

ACTA 272.339. 05 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por PEÑAFLOR S.A. (Argentina), solicita: "WAIKI". Clase 32.
23) $ 181,00 10/pub 33913 Set 09- v Set 22

ACTA 272.340. 05 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por FRIATEC AKTIENGESELLSCHAFT KERAMIK - UND KUNSTSTOFFWERKE (Alemania), solicita: "FRIALEN". Clase 7.
23) $ 362,00 10/pub 33914 Set 09- v Set 22

ACTA 272.341. 05 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por FRIATEC AKTIENGESELLSCHAFT KERAMIK-UND KUNSTSTOFFWERKE (Alemania), solicita: "FRIALEN". Clase 6.
23) $ 362,00 10/pub 33915 Set 09- v Set 22

ACTA 272.342. 05 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por PEÑAFLOR S.A. (Argentina), solicita: "WAIKIKI". Clase 32.
23) $ 181,00 10/pub 33916 Set 09- v Set 22

ACTA 272.343. 05 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por FRIATEC AKTIENGESELLSCHAFT KERAMIK- UND KUNSTSTOFFWERKE (Alemania), solicita: "FRIALEN". Clase 19.
23) $ 362,00 10/pub 33917 Set 09- v Set 22

ACTA 272.344. 05 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por FRIATEC AKTIENGESELLSCHAFT KERAMIK-UND KUNSTSTOFFWWRKEE (Alemania), solicita: "FRIALEN". Clase 17.
23) $ 362,00 10/pub 33918 Set 09- v Set 22

ACTA 272.345. 05 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por FRIATEC AKTIENGESELLSCHAFT KERAMIK-UND KUNSTSTOFFWERKE (Alemania), solicita: "FRIALEN". Clase 9.
23) $ 362,00 10/pub 33919 Set 09- v Set 22

ACTA 272.346. 05 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por FRIATEC AKTIENGESELLSCHAFT KERAMIK-UND KUNSTSTOFFWERKE (Alemania), solicita: "FRIALEN". Clase 8.
23) $ 362,00 10/pub 33920 Set 09- v Set 22

Acta 272.172. Montevideo, 30 AGO. 1994. María del Rosario MARTIN de BARRETO (UY), solicito la marca: "MATISS S.R.L. IMPRESION PUBLICITARIA". Clases Int.: 16 y 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 33967 Set 09- v Set 22

ACTA Nº 272.282. Montevideo, setiembre 1º de 1994. ALVARO CROCCO por GENERAL NUTRITION INVESTMENT COMPANY (EUA), solicita marca:

NATURAL BRAND

Clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 33977 Set 09- v Set 22

ACTA Nº 272.283. Montevideo, setiembre 1º de 1994. ALVARO CROCCO por GENERAL NUTRITION INVESTMENT COMPANY (EUA), solicita marca:



Clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 33978 Set 09- v Set 22

ACTA Nº 272.284. Montevideo, setiembre 1º de 1994. ALVARO CROCCO por GENERAL NUTRITION INVESMENT COMPANY (EUA), solicita marca:

Ultra Mega.

Clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 33979 Set 09- v Set 22

ACTA Nº 272.284. Montevideo, setiembre 1º de 1994. ALVARO CROCCO por GENERAL NUTRITION INVESTMENT COMPANY (EUA), solicita marca:

Ultra Mega.

Clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 724,00 10/pub 33979 Set 14- v Set 27

ACTA Nº 272.285. Montevideo, setiembre 1º de 1994. ALVARO CROCCO por GENERAL NUTRITION INVESTMENT COMPANY (EUA), solicita marca: "CHALLENGE". Clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 33980 Set 09- v Set 22

ACTA Nº 272.286. Montevideo, setiembre 1º de 1994. ALVARO CROCCO por GENERAL NUTRITION INVESTMENT COMPANY (EUA), solicita marca: "VITA-WORTH". Clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 33981 Set 09- v Set 22

ACTA Nº 272.287. Montevideo, setiembre 1º de 1994. ALVARO CROCCO por GENERAL NUTRITION INVESTMENT COMPANY (EUA), solicita marca: "PRO PERFORMANCE". Clase Int. 25 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 33982 Set 14- v Set 27

ACTA Nº 272.288. Montevideo, setiembre 1º de 1994. ALVARO CROCCO por GENERAL NUTRITION INVESTMENT COMPANY (EUA), solicita marca:



Clase Int. 5, 42 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 33983 Set 09- v Set 22

ACTA Nº 272.289. Montevideo, setiembre 1º de 1994. ALVARO CROCCO por GENERAL NUTRITION INVESTMENT COMPANY (EUA), solicita marca:



Clase Int. 5 (s/d), 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 33984 Set 09- v Set 22

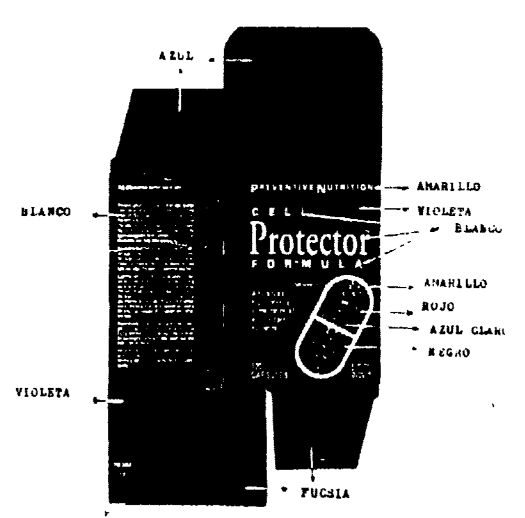
ACTA Nº 272.290. Montevideo, setiembre 1º de 1994. ALVARO CROCCO por GENERAL NUTRITION INVESTMENT COMPANY (EUA), solicita marca:

Solotron.



Clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 33985 Set 14- v Set 27

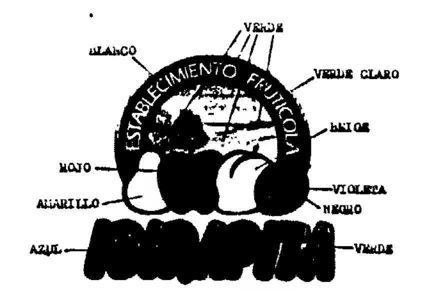
ACTA Nº 272.291. Montevideo, setiembre 1º de 1994. ALVARO CROCCO por GENERAL NUTRITION INVESTMENT COMPANY (EUA), solicita marca:



Clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.810,00 10/pub 33986 Set 09- v Set 22

ACTA Nº 272.176. Montevideo, agosto 30 de 1994. CLAUDIO MORGADE por LABORATORIO GADOR S.A. (Uruguay), solicita marca: "DIA KIT BIO CHAGAS". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 33988 Set 09- v Set 22

ACTA Nº 272.203. Montevideo, agosto 31 de 1994. ALVARO CROCCO por PEDRO NATERO (Uruguay), solicita marca:



Clase Int. 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.267,00 10/pub 33989 Set 09- v Set 22

ACTA Nº 272.204. Montevideo, agosto 31 de 1994. ALVARO CROCCO por BACARDI & COMPANY LIMITED (BAHAMAS), solicita marca:



clase Int. 33 (ron). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.810,00 10/pub 33990 Set 09- v Set 22

ACTA Nº 272.281. Montevideo, setiembre 1º de 1994. ALVARO CROCCO por GENERAL NUTRITION INVESTMENT COMPANY (EUA), solicita marca:



Clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 33991 Set 09- v Set 22

ACTA Nro. 272.154. Agosto 29, 1994. GRENDENE S.A. (Brasil), solicita marca:



Clase Int. 25.
23) $ 543,00 10/pub 34027 Set 09- v Set 22

Acta No. 272.280. Setiembre 1ro. 1994. SKYY SPIRITS INC., solicita marca: "SKYY VODKA". Clase 33.
23) $ 181,00 10/pub 34029 Set 09- v Set 22

Acta No. 272.279. Setiembre 1ro., 1994. LIPHA LYONNAISE INDUSTRIELLE PHARMACEUTIQUE, solicita marca: "BAIT SAFE", clase 5 s.d.
23) $ 181,00 10/pub 34030 Set 09- v Set 22

Acta Nº 272.179. Montevideo, 30 AGO. 1994, con esta fecha BLANCA PEYROT y BLANCA GABITO solicito la marca: "TIENDA GABITO", de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 362,00 10/pub 34112 Set 12- v Set 23

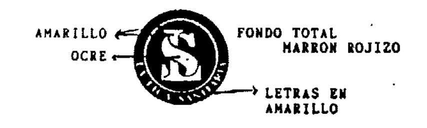
ACTA 272.302. 02 SET. 1994. CIKATO por PRAXAIR TECHNOLOGY, INC. (US), solicita: "OXYFUME". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 34174 Set 12- v Set 23

ACTA 272.303. 02 SET. 1994. CIKATO por PRAXAIR TECHNOLOGY, INC. (US), solicita: "CARBOXIDE". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 34175 Set 12- v Set 23

ACTA 272.304. 02 SET. 1994. CIKATO por F. HOFFMANN- LA ROCHE AG (CH), solicita: "BOTRYMAL". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 34176 Set 12- v Set 23

ACTA 272.305. 02 SET. 1994. CIKATO por ROCHE INTERNATIONAL LTD. (BM), solicita: "LAROTELIN". Clase 5.
23) $ 181,00 10/pub 34177 Set 12- v Set 23

ACTA 272.323. 05 SET. 1994. CIKATO por LA LIGA LTDA. (UY), solicita:



Clase 37.
23) $ 724,00 10/pub 34178 Set 12- v Set 23



ACTA 272.324. 05 SET. 1994. CIKATO por INDUSTRIA METALURGICA LIPOS LTDA. (BR), solicita: "LIPLOBULAR". Clase 6.
23) $ 181,00 10/pub 34179 Set 12- v Set 23

ACTA 272.325. 05 SET. 1994. CIKATO por INDUSTRIA METALURGICA LIPOS LTDA. (BR), solicita: "LIPBROC". Clase 6.
23) $ 181,00 10/pub 34180 Set 12- v Set 23

ACTA 272.326. 05 SET. 1994. SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS LTDA. (BR), solicita: "MILD 777". Clase 34.
23) $ 181,00 10/pub 34181 Set 12- v Set 23

ACTA 272.327. 05 SET. 1994. CIKATO por INDUSTRIA METALURGICA LIPOS LTDA.

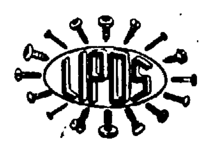
(BR), solicita: "SIX-LOB". Clase 6.
23) $ 181,00 10/pub 34182 Set 12- v Set 23

ACTA 272.328. 05 SET. 1994. SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS LTDA. (BR), solicita: "POLO". Clase 34.
23) $ 181,00 10/pub 34183 Set 12- v Set 23

ACTA 272.329. 05 SET. 1994. SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS LTDA. (BR), solicita: "TOPHILL". Clase 34.
23) $ 181,00 10/pub 34184 Set 12- v Set 23

ACTA 272.335. 05 SET. 1994. CIKATO por INDUSTRIA METALURGICA LIPOS LTDA. (BR), solicita: "LIPMAG". Clase 6.
23) $ 181,00 10/pub 34185 Set 12- v Set 23

ACTA 272.336. 05 SET. 1994. CIKATO por INDUSTRIA METALURGICA LIPOS LTDA. (BR), solicita:



Clase 6.
23) $ 724,00 10/pub 34186 Set 12- v Set 23

ACTA 272.337. 05 SET. 1994. CIKATO por IRIMAR S.A. (UY), solicita: "MINERVA". Clase 24, 25.
23) $ 181,00 10/pub 34187 Set 12- v Set 23

ACTA 272.338. 05 SET. 1994. CIKATO por MASSARI S/A INDUSTRIA DE VIATURAS (BR), solicita: "MASSARI". Clase 12
23) $ 181,00 10/pub 34188 Set 12- v Set 23

Acta 272.330. Montevideo, setiembre 5 de 1994. NORMAN FOX por DANIEL ANGEL CARLUCCIO PASTOR (Montevideo), solicita marca: "Bumerán". Clase Int. 30.
23) $ 362,00 10/pub 34219 Set 14- v Set 27

Acta 272.348. Setiembre 6 de 1994. NORMAN FOX por DOMINO S.R.L. (Montevideo), solicita marca: "FOGOGEL". Clase Int. 4.
23) $ 362,00 10/pub 34220 Set 12- v Set 23

Acta 272.349. Setiembre 6 de 1994. NORMAN FOX por THE MENNEN COMPANY (USA), solicita marca: "SPEEED STICK PLUS". Clase Int. 3.
23) $ 362,00 10/pub 34221 Set 12- v Set 23

Acta 272.350. Setiembre 6 de 1994. NORMAN FOX por THE MENNEN COMPANY (USA), solicita marca: "TEEN SPIRIT SYBILLA MIST". Clase Int. 3.
23) $ 362,00 10/pub 34222 Set 12- v Set 23

Acta 272.373. Setiembre 7 de 1994. NORMAN FOX por Valencia Ltda. (Montevideo), solicita marca: "VALENCIA". Clase Int. 30.
23) $ 362,00 10/pub 34223 Set 12- v Set 23

Acta 272.374. Setiembre 7 de 1994. NORMAN FOX por LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L. (Argentina), solicita marca: "HYASOL". Clase Int. 5 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 34224 Set 12- v Set 23

Acta 272.375. Montevideo, setiembre 7 de 1994. NORMAN FOX por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. (Suiza), solicita marca: "CHOCLAIRS". Clase Int. 30.
23) $ 362,00 10/pub 34225 Set 12- v Set 23

Acta 272.376. Montevideo, setiembre 7 de 1994. NORMAN FOX por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. (Suiza), solicita marca: "FEELING". Clase Int. 30.
23) $ 362,00 10/pub 34226 Set 12- v Set 23

Acta 272.377. Setiembre 7 de 1994. NORMAN FOX por PECAN S.A. (Montevideo), solicita marca: "PECANITA". Clase Int. 29.
23) $ 362,00 10/pub 34227 Set 12- v Set 23

Acta 272.378. Setiembre 7 de 1994. NORMAN FOX por KIMBERLY-CLARK CORPORATION (USA), solicita marca: "HUGGIES". Clase Int. 16 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 34228 Set 12- v Set 23

ACTA 272.359. 06 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por SELENT LTDA. (Uruguay), solicita: "CHRISTIE'S". Clase 9.
23) $ 181,00 10/pub 34229 Set 12- v Set 23

ACTA 272.360. 06 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.I. y C. (Argentina), solicita: "DURKEE". Clase 30.
23) $ 362,00 10/pub 34230 Set 12- v Set 23

ACTA 272.361. 06 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por NESTOR DOMINGO ULIVI (Argentina), solicita: "BRONCO". Clase 28.
23) $ 181,00 10/pub 34231 Set 12- v Set 23

ACTA 272.362. 06 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por D'ORO CONFECÇOES INDUSTRIA E COMERCIO LTDA. (Brasil), solicita:



Clase 25.
23) $ 905,00 10/pub 34232 Set 12- v Set 23

ACTA 272.363. 06 SET. 1994. GONZALEZ RUIZ por D'ORO CONFECCOES INDUSTRIA E COMERCIO LTDA. (Brasil), solicita:



Clase 25.
23) $ 724,00 10/pub 34233 Set 12- v Set 23

Acta 272.292. Setiembre 1 1994. ANTLEY S.A. (Montevideo), solicita: "GOLF". Clases 3 y 5.
23) $ 181,00 10/pub 34239 Set 12- v Set 23

Acta 272.293. Setiembre 1 1994. ANTLEY S.A. (Montevideo), solicita: "MEMORY". Clases 3 y 5.
23) $ 181,00 10/pub 34240 Set 12- v Set 23

ACTA 272.294. Setiembre 1, 1994. NUMEROSKY por FATEX S.R.L. solicita:



Clases Int. 18, 25.
23) $ 724,00 10/pub 34242 Set 12- v Set 23

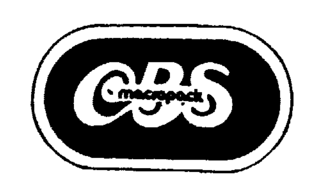
Acta 272.402. Set. 7 1994. NUMEROSKY por ELKIA S.A. solicita: "MAGIC PUM". Clase Int.: 28.
23) $ 181,00 10/pub 34243 Set 12- v Set 23

Acta 272.403. Setiembre 7, 1994. NUMEROSKY por PASTIFICIO CAXIENSE S.A. solicita:

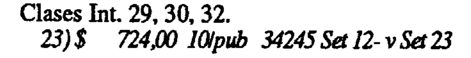


clase Int.: 30.
23) $ 543,00 10/pub 34244 Set 12- v Set 23

ACTA 272.404. Setiembre 7, 1994. NUMEROSKY por MACROPACK PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA., solicita:



Clases Int. 29, 30, 32.
23) $ 724,00 10/pub 34245 Set 12- v Set 23



ACTA Nº 272301. Montevideo, 2 de Setiembre de 1994. GUERRA BOCCHI, Carlos (UY) solicito la marca: "NORTON INFORMATICA". Clase 41.
23) $ 181,00 10/pub 34314 Set 13- v Set 26

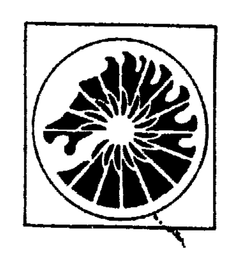
ACTA Nº 272300. Montevideo, 2 de setiembre de 1994. ASOCIACION DE PROMOTORES PRIVADOS DE LA CONSTRUCCION DEL URUGUAY (UY) solicito la marca: "EN OBRA" de la clase int.: 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34315 Set 13- v Set 26

Acta: 272.405. Setiembre 8, 1994. FERNANDEZ SECCO por MARIA CAVIGLIA y BERNARDO RODRIGUEZ. Solicita marca: "VELVET". Clase: Int. 3 s/d.
23) $ 362,00 10/pub 34378 Set 13- v Set 26

Acta: 272.310. Setiembre 2, 1994. FERNANDEZ SECCO por CENTRO DE INVESTIGACIONES Y PROMOCION IBEROAMERICA-EUROPA (CIPIE), solicita marcTRO". Clase Int.: 42.
23) $ 362,00 10/pub 34379 Set 13- v Set 26

Acta No. 272.308. 02 SET. 1994. WELLA AG. (Alemania), solicita marca: "PERFORM". Clase 3 s.d.
23) $ 181,00 10/pub 34390 Set 13- v Set 26

Acta No. 272.306. 02 SET. 1994. CHARLY HOLDINGS S.A. (CHARLY HOLDINGS, INC.) (PA) solicita marca:



Clase 9 s.d.
23) $ 905,00 10/pub 34391 Set 13- v Set 26

Acta No. 272.307. Setiembre 2, 1994. CHARLY HOLDINGS S.A. (CHARLY HOLDINGS, INC.) (PA), solicita marca: "CHESS". Clase 9 s.d.
23) $ 362,00 10/pub 34392 Set 13- v Set 26

Acta No. 272.309. Setiembre 2, 1994. REVLON (SUISSE) S.A. (CH), solicita marca: "FLEX & GO". Clase 3 s.d.
23) $ 362,00 10/pub 34393 Set 13- v Set 26

ACTA Nro. 272.314. 02 SET. 1994. GILBERTO ECHEVERRY, ANA MARIA RODRIGUEZ, solicita marca:



Clases 36, 39, 42.
23) $ 543,00 10/pub 34418 Set 13- v Set 26

ACTA Nro. 272.313. 02 SET. 1994. CYMACO S.A. (Montevideo), solicita marca:



Clase 12.
23) $ 543,00 10/pub 34419 Set 13- v Set 26

Acta 272.460. 9 SET. 1994. Astur Melgar por Pancatalán S.A. solicito: "CHOCOPAN"



Clase 30.
23) $ 724,00 10/pub 34422 Set 13- v Set 26

Acta 272.253. Montevideo, 31 agosto 1994. Gustavo Martinoni por GAUDENCIO DA COSTA CIA. LTDA. solicita:



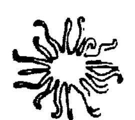
Clase 20.
23) $ 543,00 10/pub 34525 Set 14- v Set 27

ACTA Nº 272.331. Montevideo, setiembre 5 de 1994. ALVARO CROCCO por SWIFT ARMOUR S/A INDUSTRIA E COMERCIO (BRASIL), solicita marca: "CORAÇAO DE MANTEIGA". Clase Int. 29 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34527 Set 14- v Set 27

ACTA Nº 272.353. Montevideo, setiembre 6 de 1994. ALVARO CROCCO por GLASURIT DO BRASIL LTDA. (BRASIL), solicita marca: "MULTICOLA". Clase Int. 1 y 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34528 Set 14- v Set 27

ACTA Nº 272.354. Montevideo, setiembre 6 de 1994. ALVARO CROCCO, por SYNTEX PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL LIMITED (BERMUDA), solicita marca: "ALEVEX". Clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34529 Set 14- v Set 27

ACTA Nº 272.379. Montevideo, setiembre 7 de 1994. ALVARO CROCCO por LONIS S.A. (URUGUAY), solicita marca:



Clase Int. 24. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 34530 Set 14- v Set 27

ACTA Nº 272.380. Montevideo, setiembre 7 de 1994. CLAUDIO MORGADE por BERON S.A. (Uruguay), solicita marca: "CASA BLANCA". Clase Int. 17. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34531 Set 14- v Set 27

ACTA Nº 272.381. Montevideo, setiembre 7 de 1994. ALVARO CROCCO por CHANTELLE (Francia), solicita marca: "CHANTELLE". Clase Int. 25 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION
23) $ 362,00 10/pub 34532 Set 14- v Set 27

ACTA Nº 272.416. Montevideo, setiembre 8 de 1994. ALVARO CROCCO por GUERBET S.A. (FRANCIA), solicita marca: "DOTAREM". Clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34533 Set 14- v Set 27

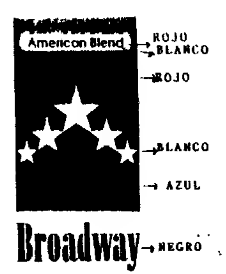
ACTA Nº 272.417. Montevideo, setiembre 8 de 1994. ALVARO CROCCO por PECHINEY EMBALLAGE ALIMENTAIRE (FRANCIA), solicita marca: "STELVIN". Clase Int. 6 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34534 Set 14- v Set 27

ACTA 272.357. Montevideo, setiembre 6 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por NEWPORT CARGO S.A. (ARGENTINA), solicita marca:



Clase: Int. 39. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 34576 Set 14- v Set 27

ACTA 272.419. Montevideo, setiembre 8 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ, sociedad anónima (Uruguay), solicita marca:



Clase. Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.267,00 10/pub 34577 Set 14- v Set 27

ACTA 272.420. Montevideo, setiembre 8 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por DIVERSEY ARGENTINA S.A. (Argentina), solicita marca: "DIVO RPB". Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34578 Set 15- v Set 28

ACTA 272.421. Montevideo, 8 setiembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por DIVERSEY ARGENTINA S.A. (Argentina), solicita marca: "DIVO 200 ULTRA". Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34579 Set 14- v Set 27

ACTA 272.422. Montevideo, 8 setiembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por DIVERSEY ARGENTINA S.A. (Argentina), solicita marca: "LUJOB H". Clase: Int. 4 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34580 Set 14- v Set 27

ACTA 272.423. Montevideo, 8 setiembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por DIVERSEY ARGENTINA S.A. (Argentina), solicita marca: "DICOLUBE RS 148". Clase: Int. 4 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34581 Set 14- v Set 27

ACTA 272.424. Montevideo, 8 setiembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por DIVERSEY ARGENTINA S.A. (Argentina), solicita marca: "DIVOSCHAUM SPEZIAL". Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34582 Set 14- v Set 27

ACTA 272.425. Montevideo, setiembre 8 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por OLMA S/A - OLEOS VEGETAIS (Brasil), solicita marca: "OLMA". Clase: int. 29. Publíquese diez días cos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34583 Set 14- v Set 27

ACTA 272.426. Montevideo, 8 setiembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por DIVERSEY ARGENTINA S.A. (Argentina), solicita marca: "DICOLUBE BLP". Clase: Int. 4 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34584 Set 14- v Set 27

ACTA 272.427. Montevideo, setiembre 8 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por DIVERSEY ARGENTINA S.A. (Argentina), solicita marca: "DICOLUBE PL". Clase: Int. 4 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34585 Set 14- v Set 27

ACTA 272.428. Montevideo, setiembre 8 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por BAYER AKTIENGESELLSCHAFT (Alemania), solicita marca:



Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 34586 Set 14- v Set 27

ACTA 272.429. Montevideo, 8 setiembre de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por PORTON INTERNATIONAL PLC, an English Company (Inglaterra), solicita marca: "SPEYWOOD". Clase: Int. 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 3.626,00 10/pub 34587 Set 14- v Set 27

ACTA 272.430. Montevideo, setiembre 8 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "AHORROS COMPROBADOS". Clase: int. 38. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34588 Set 14- v Set 27

ACTA 272.432. Montevideo, setiembre 8 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "AMIGOS DEL NEGOCIO". Clase: Int. 38. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34589 Set 14- v Set 27

ACTA 272.433. Montevideo, setiembre 8 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MCI Communications Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "LLAMEXICO". Clase: Int. 38. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34590 Set 14- v Set 27

ACTA 272.385. Montevideo, setiembre 7 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por NABISCO, INC. (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 34591 Set 14- v Set 27

ACTA 272.386. Montevideo, setiembre 7 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por BAYER AKTIENGESELLSCHAFT (Alemania), solicita marca: "ONE-A-DAY". Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34592 Set 14- v Set 27

ACTA 272.387. Montevideo, setiembre 7 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por Dean Foods Company, a Delaware Corporation (Estados Unidos), solicita marca:



Clase: Int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 905,00 10/pub 34593 Set 14- v Set 27

ACTA 272.388. Montevideo, setiembre 7 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por FIRMENICH S.A. (Suiza), solicita marca: "TETRAROME". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34594 Set 14- v Set 27

ACTA 272.389. Montevideo, setiembre 7 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por L'OREAL una sociedad anónima francesa (FRANCIA), solicita marca:

L'ORÉAL
BLUSH CARESSE

Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 724,00 10/pub 34595 Set 14- v Set 27

ACTA 272.390. Montevideo, setiembre 7 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por FIRMENICH S.A. (Suiza), solicita marca: "DURAROME". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 362,00 10/pub 34596 Set 14- v Set 27

Acta 272.406. Setiembre 8 de 1994. NORMAN FOX por ROBERTO VICTOR RAFFO LAHITTE y LUIS EDUARDO RAFFO RISSO (Montevideo), solicita marca: "DENISE". Clase: Int. 10.
23) $ 362,00 10/pub 34597 Set 14- v Set 27

Acta 272.412. Montevideo, 8 setiembre de 1994. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca: "RETIN AFTER". Clase: Int. 3 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 34598 Set 14- v Set 27

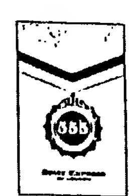
Acta 272.413. Setiembre 8 de 1994. NORMAN FOX por ARROW ELECTRONICS, INC. (USA), solicita marca:

Clase Int. 9 (detalle) Int. 42.
23) $ 724,00 10/pub 34599 Set 14- v Set 27

Acta 272.414. Montevideo, setiembre 8 de 1994. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca: "RETIN". Clase Int. 3 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 34600 Set 14- v Set 27

Acta 272.415. Setiembre, 8 de 1994. NORMAN FOX por ARROW ELECTRONICS, INC. (USA), solicita marca: "ARROW". Clase: Int. 9 (detalle) Int. 42.
23) $ 362,00 10/pub 34601 Set 14- v Set 27

Acta 272.439. Setiembre 9 de 1994. NORMAN FOX por ARDATH TOBACCO COMPANY LIMITED (Inglaterra), solicita marca:



Clase Int. 34.
23) $ 1.086,00 10/pub 34602 Set 14- v Set 27

Acta 272.440. Setiembre 9 de 1994. NORMAN FOX por SCHERING CORPORATION (USA), solicita marca: "CLARINASE". Clase Int. 5.
23) $ 362,00 10/pub 34603 Set 14- v Set 27

Acta 272.441. Setiembre 9 de 1994. NORMAN FOX por PECAN S.A. (Montevideo), solicita marca:



Clases Int. 29 - 30 - 42.
23) $ 1.086,00 10/pub 34604 Set 14- v Set 27

Acta 272.442. Setiembre 9 de 1994. NORMAN FOX por KIMBERLY-CLARK CORPORATION (USA), solicita marca:

HUGGIES

Clase Int. 16 (detalle).
23) $ 905,00 10/pub 34605 Set 14- v Set 27

Acta 272.443. Setiembre 9 de 1994. NORMAN FOX por BECTON DICKINSON AND COMPANY (USA), solicita marca: "BBL". Clases Int. 1 y 5 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 34606 Set 14- v Set 27

Acta 272.444. Setiembre 9 de 1994. NORMAN FOX por Enterprise Rent-A-Car Company (USA), solicita marca: "ECAR", reivindicando solicitud estadounidense presentada el 29/8/94. Clases Int. 35, 37, 39, 42 (detalle).
23) $ 362,00 10/pub 34607 Set 14- v Set 27

ACTA 272.486. Setiembre 12, 1994. NUMEROSKY por DOGARY S.A. solicita:



Clase Int. 35.
23) $ 543,00 10/pub 34608 Set 14- v Set 27

ACTA 272.371. Montevideo, setiembre 6 1994. PIÑEYRO por PEHUAMAR S.A. (AR), solicita marca:

Maicitos

Clase 30.
23) $ 543,00 10/pub 34639 Set 14- v Set 27

ACTA 272.466. Montevideo, setiembre 9 1994. PIÑEYRO por BEATRIZ BANCHERO (UY), solicita marca: "GUIA ALTERNATIVA". Clase 16.
23) $ 181,00 10/pub 34640 Set 14- v Set 27

Acta 272.312. Montevideo, setiembre 2 1994. GERARDO MAURICIO WAINSTEIN NAON (Uruguay), solicito "LUMINART". Clase Int. 42.
23) $ 181,00 10/pub 34683 Set 15- v Set 28

Acta 272.311. Montevideo, setiembre 2 1994. GERARDO MAURICIO WAINSTEIN NAON (Uruguay), solicito: "LA SCALA". Clase Int. 42.
23) $ 181,00 10/pub 34684 Set 15- v Set 28

ACTA 272.446. Setiembre 9, 1994. THE QUAKER OATS COMPANY. Solicita: "NUTRIFUL". Clase 5, 29, 30, 32.
23) $ 204,00 10/pub 34777 Set 15- v Set 28

ACTA 272.393. Setiembre 7, 1994. ESCRIBA INDUSTRIA E COMERCIO DE MOVEIS LTDA. Solicita: "ESCRIBA". Clase 20.
23) $ 204,00 10/pub 34778 Set 15- v Set 28

Acta Nº 272.333. Montevideo, setiembre 5 de 1994, con esta fecha PABLO CORREA, solicito la marca: "LA INMOBILIARIA EN SU CASA", de la clase 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 408,00 10/pub 34784 Set 15- v Set 28

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 23.744. Montevideo, marzo 21 1994. BORDEN, INC. Solicita: Patente de Invención para: "TAMBOR PARA RECUBRIR PASTAS COCIDAS". Reivindica prioridad el 9.7.93 No. 08/089,246 en U.S.A. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 271,60 10/pub 33479 Set 06- v Set 19

Acta 23.749. Montevideo, marzo 29, 1994. JOHNSON & JOHNSON VISION PRODUCTS, INC. Solicita: Patente de Invención para: "APARATO Y METODO PARA REMOVER UN LIQUIDO DE TRATAMIENTOS DE UN RECIPIENTE QUE CONTIENE LENTES". Reivindica prioridad en U.S.A. el 29.3.93 No. 999.234. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 407,40 10/pub 33480 Set 06- v Set 19

Acta Nro. U 3279. Montevideo, 22 de agosto de 1994. MANFREDO A. CIKATO por PABLO ALVAREZ SILVA, LEONEL ALBERTO ISABELLA CASTRO y GABRIEL SERGIO FIA LAURINO (URUGUAY). Solicitan patente de modelo de utilidad denominado: "CARAMAGNOLA CON TAPA - TAPON - TAZA". Publíquese conforme Ley Nro. 14.549.
24) $ 407,40 10/pub 33484 Set 06- v Set 19

Acta No. 23.823. Montevideo, 31 de agosto de 1994. MANFREDO CIKATO por FOOD MACHINERY ESPAÑOLA S.A. (ESPAÑA), solicita patente Invención: "MAQUINA AUTOMATICA LLENADORA DE CONTENEDORES DE FRUTA". Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 271,60 10/pub 33485 Set 06- v Set 19

Acta Nº 23.824. Montevideo, 31 de agosto de 1994. MANFREDO A. CIKATO por CO2PAC LIMITED (NZ), solicita patente invención: "ENVASE PLEGABLE". (Revalida ZA Nº 92/8343 del 28/10/92). Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 271,60 10/pub 33486 Set 06- v Set 19

ACTA No. 23.822. Montevideo, 31 de agosto de 1994. MANFREDO CIKATO por MAURICIO MOCHKOVSKY (Argentina), solicita Patente Invención: "MEJORAS EN JUEGOS ELECTRONICOS". (Prioridad AR del 15.9.93 bajo No. 326.008). Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 271,60 10/pub 33487 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 2787. Montevideo, agosto 29 de 1994. ALVARO CROCCO por R & C PRODUCTS PTY LTD. (AUSTRALIA), solicita modelo industrial para: "SOBRETAPA ACCIONADORA PARA AEROSOLES", denunciando prioridad solicitud Australia Nº 3688/93 de fecha noviembre 22 de 1993. Publíquese conforme Ley Nº 14549. LA DIRECCION.
24) $ 407,40 10/pub 33510 Set 06- v Set 19

ACTA 23817. 9 AGO. 1994. GONZALEZ RUIZ por ATHOS POLIDORI (Brasil), solicita: Patente de Invención: "PROCEDIMIENTO DE FABRICACION Y CHAPA COMPUESTA EN MATERIAL PLASTICO DE RECUPERO OBTENIDA CON DICHO PROCEDIMIENTO". Ley 10.089.
24) $ 407,40 10/pub 33921 Set 09- v Set 22

Acta 23826. 6 SET. 1994. RODOLFO PILAS POR TERMOLAR S/A (Brasil), solicita Patente Invención: "TAPA PARA BOTELLAS TERMICAS DOTADA DE PICO BASCULANTE Y ORIENTABLE EN EL ACTO DE SERVIR". Reivindícase Prioridad solicitud Brasilera PI Nº 9303829-15/SET/93.
24) $ 407,40 10/pub 33933 Set 13- v Set 26

Acta 23827. 6 SET. 1994. RODOLFO PILAS por ALEJANDRO FURAS SILBERBERG (Uruguay), solicita Patente Invención. "DETECTOR REGULABLE DE HUMEDAD Y ACTIVADOR DE RIEGO PARA CULTIVO".
24) $ 271,60 10/pub 33934 Set 13- v Set 26

Acta Nº 2788. Montevideo, agosto 30 de 1994. ALVARO CROCCO por RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) LIMITED (INGLATERRA), solicita modelo industrial para: "BOTELLA". Publíquese conforme Ley Nº 14549. LA DIRECCION.
24) $ 271,60 10/pub 33987 Set 13- v Set 26

Acta Nº U 3235. Montevideo, 23 de febrero de 1994, con esta fecha JUAN CARLOS ACOSTA (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad para: "PORTA ENCENDEDOR", y de acuerdo con la Ley Nº 14549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 271,60 10/pub 34021 Set 13- v Set 26

Acta Nº U 3283. Montevideo, 8 de setiembre de 1994, con esta fecha WELLINGTON BATALLA DIAZ DE URUGUAY solicita patente de MHA CULATIN", y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 407,40 10/pub 34246 Set 13- v Set 26

Acta 23.756. Montevideo, abril 12 1994. JOHNSON & JOHNSON VISION PRODUCTS, INC. Solicita: Patente de Invención para: "LENTES OFTALMICOS PLIMERICOS CON RESIDUO DE SACARIDO CONTENIENDO ENTRELAZADOR". Reivindica prioridad Acta No. 17.709 en U.S.A. el 12.4.93. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 459,00 10/pub 34774 Set 15- v Set 28

Acta 23.752. Montevideo, marzo 30 1994. BORDEN INC. Solicita: Patente de invención para: "GEL ADHESIVO TIXOTROPICO". Reivindica prioridad No. 08/077.023 el 15.6.93 en U.S.A. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 459,00 10/pub 34775 Set 15- v Set 28

Acta 23.764. Montevideo, abril 13 1994. M.I.B. ELETTRONICA S.R.L. Solicita: Patente de Invención para: "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PERFECCIONADO PARA EL DEPOSITO DE BILLETES DE BANCO Y VALORES". Reválida en Italia No. 1.230.839 el 7.11.91. Publíquese conforme Ley 10.089. LA

DIRECCION.
24) $ 459,00 10/pub 34776 Set 15- v Set 28



Ley 26 Setiembre 1904. LEONCIA RESQUIN JORGGE y EDUARDO COUTO CAMARANO prometieron vender a Pedro Leguisamo Alvarez el almacén sito en Luis Caviglia 3935. Los acreedores deberán presentarse allí.
25) $ 724,00 20/pub 30732 Ago 24- v Set 21

Ley 26/9/1904. GRISMA S.R.L. promete vender. Acreedores presentarse en Misiones 1321/301.
25) $ 362,00 20/pub 31154 Ago 19- v Set 16

Ley 26 Setiembre 1904.
Prometí vender a Ana Ma. Vieyte, Lavadero de Juan Ma. Pérez 2918 Local 003. Acreedores Ejido 1415 Escr. 802. José Olaso.
25) $ 724,00 20/pub 31628 Ago 19- v Set 16

Ley 26 Setiembre 1904. OLGA VELAZQUEZ y MARIA SARA VELAZQUEZ prometieron vender a Orcajo y Orcajo Ltda. (en formación) la despensa sita en Daniel Muñoz 2101, lugar donde deberán presentarse los acreedores.
25) $ 724,00 20/pub 31749 Ago 19- v Set 16

Ley 26/Setiembre/1904. Prometimos vender Almacén sito en Avda. Rivera 2641. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 362,00 20/pub 31766 Ago 19- v Set 16

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Delta Ltda." prometió vender a Juan José Arraiz, Farmacia situada en Av. Gral. Flores Nº 2938 denominada "DELTA". Acreedores presentarse allí.
25) $ 724,00 20/pub 32118 Ago 23- v Set 20

Ley 26/9/1904.
César Antonio Caligari Ballabio y María Celia Trigo Gorospe prometieron vender a Ana María Rodríguez Mesa Kiosco El Curro en Avda. 8 de Octubre y Serrato. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 32160 Ago 23- v Set 20

Ley 26.09.1904. Prometimos vender Panadería ubicada en 18 de Julio esquina Las Piedras, Villa Tranqueras, Rivera. Acreedores en el mismo. GONÇALVES Y CORREA SOCIEDAD COLECTIVA.
25) $ 724,00 20/pub 32186 Ago 24- v Set 21

Ley 26/9/904. Por disolución sociedad "GOLCAN S.R.L.", propietaria de la casa de comercio instalada en Santiago de Chile 957. Acreedores presentarse en la misma. Blanca O. Lemos - José L. Cravea - Administradores.
25) $ 724,00 20/pub 32696 Ago 31- v Set 27

Ley 26 Setiembre 1904. MANUEL ROMERO RODRIGUEZ y FLORA DOLDAN MONTANS prometiron vender a Arrieta Ltda. carnicería sita en Arrieta No. 3204 donde deberán presentarse los acreedores.
25) $ 724,00 20/pub 33243 Set 02- v Set 29

Ley 26/9/1904. PLACIDO ESPOSITO PALLAS, ROBERTO y JUAN ESPOSITO GARCIA prometieron vender a EDI DA SILVA y RAUL VIETA panadería "San Isidro" sita en San Isidro s/n, Villa San Isidro, Las Piedras. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 33277 Set 06- v Oct 03

Ley 26.9.904. AFA LTDA. Llama a acreedores por venta de establecimiento comercial sito en Francisco Sastre s/n, Villa del Carmen, según compromiso del 22.8.94.
25) $ 724,00 20/pub 33319 Set 06- v Oct 03

Ley 26 de setiembre 1904 - CARMEN AGUINAGA cedió promesa del Kiosko en Avenida 18 de Julio 1684. Montevideo. Acreedores en el mismo.
25) $ 724,00 20/pub 33429 Set 06- v Oct 03

Ley 26/09/1904. Cedimos promesa de compraventa comercio calle Santiago Sierra 3750. Acreedores allí. Violeta Laurito Pereira y Walter Camino Fernández.
25) $ 724,00 20/pub 33499 Set 06- v Oct 03

Ley 1904. Prometí vender LAVADERO sito Juan Benito Blanco 789 a ESTELA SANZ MARTINEZ. Acreedores allí. GLORIA MARIA RONCIO MAZZUCHELLI.
25) $ 724,00 20/pub 33503 Set 06- v Oct 03

Ley 26.9.904. FERIMAR S.A. prometió vender Restaurant, Bar, Pizzería "DONATTO" sito en 21 de Setiembre 2973. Acreedores en Luis Franzini 975.
25) $ 724,00 20/pub 33564 Set 06- v Oct 03

Ley 26 setiembre 1904. RUBEN ALEJANDRO BARES FERNANDEZ, GRACIELA SANTOS MAGLIOCA, ROSARITO LUJAN GARCIA TAÑO, FELIPE GIL MOLEDO prometimos vender a María Maidana Corrales kiosco "El Tío", Bulevar Artigas s/n esquina General Flores. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 33684 Set 07- v Oct 04

Ley 26 Setiembre 1904. RAFAEL ALBO MACHADO prometió vender el kiosco sito en Libertad 2510 de esta ciudad a "CORWIL S.R.L.". Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 33808 Set 08- v Oct 05

Ley 26/9/1904. Silvia Oldrino prometió vender a María Riezler "Tienda Mercería" Juan J. de Amézaga 2313. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 33862 Set 08- v Oct 05

Ley 26 de setiembre de 1904. Los cónyuges Irene Beatriz PASCARETTA MONTALBAN y Pedro Alfredo PITTAMIGLIO RAMIREZ, cedieron promesa a Daniel Angel BERGARA LENS, Quiosco en Avenida Uruguay No. 1588. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 34238 Set 12- v Oct 07

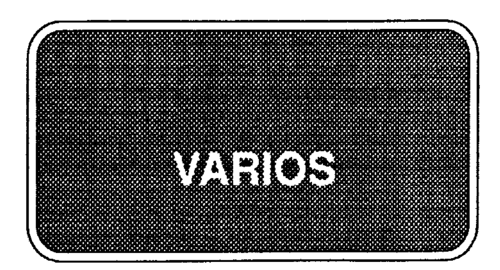
Ley 1904. Vendimos Ferretería "Premier", Francisco Simón Nº 2117, Montevideo. Acreedores al mismo. HAGOP HENHKELEKIAN - SOFIA JABBOUR.
25) $ 362,00 20/pub 34290 Set 13- v Oct 10

Ley 26 setiembre 1904. SERGIO PENA BORNITTI y MARIA GAMBA CASTELLI prometen vender a Liborio Affortunato Cavaliere el Salón sito en Guayabo No. 1900 donde deberán presentarse los acreedores.
25) $ 724,00 20/pub 34633 Set 14- v Oct 11

Ley 26 setiembre 1904. MARTA TERESA FEDERICCI y ESTEBAN ARMELLINO prometieron vender a DILO ESCAYOLA MUÑOZ el comercio sito en la calle Gil No. 1044. Acreedores allí.
25) $ 724,00 20/pub 34634 Set 14- v Oct 11

Ley 20 de setiembre de 1904. ZENECA URUGUAY S.A. prometió vender a BELCO S.A. (en Formación) el giro comercial de pinturas y resinas, ubicado en Ruta 74 km. 26 (Canelones). Acreedores: Bulevar Gral. Artigas 2029, Montevideo.
25) $ 816,00 20/pub 34740 Set 15- v Oct 13

Ley 26.09.04. "PANADERIA PIRIAPOLIS S.R.L." prometió vender el "HOTEL EL PASO" sito en Piriápolis; Chacabuco 958, al Sr. RAUL DARWIN VALLI.
Compromiso de 29/12/92 con posesión 10/12/92. Acreedores en el mismo.
25) $ 816,00 20/pub 34741 Set 15- v Oct 13



MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Notificación: El Jefe de la Oficina de Informaciones Sumarias, notifica al Agte. de 2da. Clase Pablo Marcelo DIAZ BARCELOS, conforme a lo establecido en el art. 216 del Decreto 500/91 del 27.09.91, de la Vista de la Ampliación del Sumario Nº 41/94 por diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tenérsele por notificado. Crio. (P.T.) Dr. Reinaldo MORENO.
27) $ 217,20 3/pub 34555 Set 14- v Set 16

MINISTERIO DE TURISMO
NOTIFICACION

EMPRESA ANTARES NEGOCIOS INMOBILIARIOS: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 94 y 96 del Decreto 500/91 del Poder Ejecutivo de fecha 27 de setiembre de 1991, se notifica la siguiente resolución:
MINISTERIO DE TURISMO resolución de fecha 7 de setiembre de 1994, recaída en el expediente Nº 1609/93, 1) Dispónese la cancelación de la inscripción en el registro de la empresa ANTARES NEGOCIOS INMOBILIARIOS propiedad de MATPE S.R.L. con domicilio en Av. Roosevelt y Lake Salte, Parada 14, Punta del Este - Maldonado.
2) Cóbrese la multa de la garantía oportunamente afectada.
3) Pase a Administración Documentaria a efectos de notificar la presente por medio de Diario Oficial.
4) Cumplido, siga a División Registro de Operadores Turísticos a sus efectos y hecho pase a Contaduría Central para proceder al cobro de la multa de la garantía afectada.
Mario W. Amestoy Doufour, Ministro de Turismo.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53539 Set 15- v Set 19

INTENDENCIA

Serv. Estudios y Regulación Territorial.
Sector Expropiación.

CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.
EDICTO Nº 91. Por Decreto Nº 26.404 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 14 de julio de 1994 y la Resolución Nº 461 de fecha 16 de agosto de 1994 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la ejecución de un colector para la zona comprendida por Julián Laguna, Pasaje Norte y Parque Bellán el siguiente inmueble:
PADRON Nº 40.725.
AREA TOTAL: 301 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 110 m.c.
declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº UCP-93-317-56 se encuentra de manifiesto por el término legal.
Montevideo, agosto 31 de 1994.
Ing. Agrim. Juan J. Gambini, Director.
27) (Cta. Cte.) 8/pub 53403 Set 13- v Set 22

Serv. Estudios y Regulación Territorial.
Sector Expropiación.
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.
EDICTO Nº 93. Por Decreto Nº 26.410 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 14 de julio de 1994 y la Resolución Nº 463 de fecha 16 de agosto de 1994 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a Obras de Saneamiento de la Cuenca del Arroyo de la Chacarita el siguiente inmueble:
PADRON Nº 62.078.
AREA TOTAL: 7 Hás. 6736 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 15.100 m.c.
declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº UCP-94-317-118 se encuentra de manifiesto por el término legal.
Montevideo, setiembre 5 de 1994.
Arqta. Mabel Luzardo, Directora.
27) (Cta. Cte.) 8/pub 53404 Set 13- v Set 22

Serv. Estudios y Regulación Territorial.
Sector Expropiación.
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.
EDICTO Nº 90. Por Decreto Nº 26.408 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 14 de Julio de 1994 y la Resolución Nº 444 de fecha 4 de agosto de 1994 respectiv designado para ser expropiado con destino apertura de la calle Martín Ximeno siguiente inmueble:
PADRON Nº 50.426, 132.115, 132.116.
AREA TOTAL: 488 m.c., 221 m.c., 347 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 488 m.c., 65 m.c., aprox. 347 m.c. declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº UCP-93-315-38 se encuentra de manifiesto por el término legal.
Montevideo, agosto 26 de 1994.
Ing. Agrim. Juan J. Gambini, Director.
27) (Cta. Cte.) 8/pub 53405 Set 13- v Set 22

Departamento de Recursos Humanos y Materiales
SERVICIO DE INSPECCION GENERAL
NOTIFICACION

Se notifica a los siguientes permisarios de TERMINAL CORDON que según Resolución Nº 3442/94 del 11/ago/94 se declaró la caducidad de sus permisos por no haber cumplido con su obligación de atender el puesto de venta por un lapso superior a los 15 días durante el mes de JUNIO de 1994 según lo dispuesto en el Decreto 15.739 en su art. 18.
Terminal Cordón
077 Marta MENDARO 3.421.492-2
079 Carlos OTERO 1.380.167-3
081 Mirta OLIVERA 1.074.983-4
128 Estela ALVAREZ 3.520.737-4
133 Elsa AMATI 1.631.744-3
181 Juan PARODI 3.008.394-7
190 Oscar RIVERO 1.304.469-5
195 Odai AMADO 802.383-0
196 Mónica ALVAREZ 1.796.251-0
197 Silvia AREVALO 2.871.483-0
200 María PEREIRA 1.450.850-9
217 Gladys AMOZO 1.298.492-3
219 Mirta MARTINEZ 3.748.065-5
242 Mirta RECALDE 732.531-6
243 Rúben PUÑALES 1.435.543-9
244 Sant ESPINOSA 2.884.427-4
245 Daniel MANERO 3.627.308-5
247 Sandra KANSILIAMSKAS 1.756.208-9
272 Blanca PEÑA 1.748.261-9
278 Gladys SUAREZ 1.059.393-8
280 Néstor RODRIGUEZ 1.692.202-8
282 Elsa CASTILLO 3.627.433-0
287 Adriana BURGUES 3.007.366-5
291 María RIVERO 1.396.995-6
295 Graciela LOPEZ 1.924.207-3
297 Aurora DIAZ 1.274.349-0
305 Enrique ANABEL 1.873.818-6
310 Lourdes CHIRIBAO 898.572-1
318 María PATICU 2.654.319-7
320 María TORRES 1.410.785-8
332 Nancy SAN MARTIN 1.725.088-8
369 Olga COURTIE
370 Miguel CARDOZO 883.120
389 Eloísa MANITO 3.345.420-6
2º. Pase al Servicio de Inspección General para la notificación y demás efectos.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53532 Set 15- v Set 19

Departamento de Recursos Humanos y Materiales
SERVICIO DE INSPECCION GENERAL
NOTIFICACION
Se notifica a los siguientes permisarios de TERMINAL CORDON que según Resolución Nº 3441/94 del 11/ago/94 se declaró la caducidad de sus permisos por no haber cumplido con su obligación de atender el puesto de venta por un lapso superior a los 15 días durante el mes de junio de 1994, según lo dispuesto en el Decreto 15.739 en su art. 18.
Terminal Cordón
020 José MENDEZ 1.457.661-1
047 Alcídes MENTASTE 2.003.830-8
082 Elena FLORES 1.106.536-4
093 Oscar ALVERNAZ 1.943.277-3
107 Isabel MARTINI 1.579.976-5
125 Eugenia SUAREZ 1.873.147-3
321 Walter GARCIA 541.786-6
322 Teresa ROMERO 1.978.208-1
328 Ramón ABREU 932.055-6
331 María BOTANE 949.107-0
391 Zunilda DUARTE 2.554.849-7
398 Xi XINLONG ZHU 4.294.319-7
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53533 Set 15- v Set 19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DIV. RECURSOS HUMANOS

Fa. 459/94.
Se notifica por esta vía a DECEJAS RODRIGUEZ, Tamara, en el expediente caratulado: "DECEJAS RODRIGUEZ, Tamara - Actual Aux. II del Jdo. Ldo. de 1a. Instancia de Familia de 7º y 14º Turnos. Se dispone la Intimación de Acuerdo a lo dispuesto por Acordada Nº 6983, la Res. S.C. de J. Nº 272/94, de fecha 3 de agosto de 1994, cuya parte dispositiva se transcribe:
Se exonera del cargo de Aux. II (Nº 16.130 del Progr. 02 Nº de cobro 6939) a la funcionaria Tamara Rosina Deceja Rodríguez, quien se desempeñaba en los Jdos. Ldos. de 1a. Instancia de Familia 7º y 14º Turnos, por renuncia tácita de su titular, dándosele de baja en la planilla a partir del día 24 de junio del corriente año, cargo que se declara vacante, emplazándosele a estar a derecho en un plazo de 10 días. Ruben A. Bordes, Director de División.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53528 Set 14- v Set 16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
"CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA"

Se notifica Visto: El expediente Nº 3/9853/92 referente a trámite tendiente a determinar el eventual abandono del cargo del Prof. Alvaro Ferolla Galván (Int/Supl. taller de Expresión Oral y Escrita en Liceo 12) de acuerdo a Resolución del CES de fecha 29.7.93 (Sesión Nº 50 - Asunto 9853/92) y en virtud del artículo 212 de la Ordenanza Nº 10/Dec. 500;
Cúmpleme informar:
I ASPECTOS PROCESALES
1 - Dadas las características del caso, se procedió a citar al Prof. Ferolla, mediante notificación a domicilio con aviso de retorno (Fs. 14 y 16).
2 - En la fecha indicada, compareció el docente, prestando declaración a fojas 15.
II ASPECTOS MATERIALES
1 - Que los presentes consisten en la dilucidación de si el Prof. Ferolla Galván, ha configurado, con su actitud, abandono del cargo.
2 - Esto es de acuerdo al hecho, documentado profusamente, de su no concurrencia desde el día 3 de julio de 1992 hasta la finalización de dicho año lectivo, a sus horas de clase en el liceo Nº 12 (Fs. 1, 2, 3, 5, 6vto., 9 y ss).
3 - Como queda claramente documentado en los presentes obrados mediante informe de la Dirección liceal de la Inspección de APO departamento Docente y Departamento Médico, el Prof. Ferolla, que había hecho uso de licencia

(según declara después por un accidente) médica hasta el día 12 de agosto de 1992, no reintegrándose luego a su labor.
4 - No se comunicó con el liceo Nº 12, (ni nadie lo verificó por él) ni se aportó la respectiva constancia del Departamento de Licencias.
5 - Interrogado, ya en el curso de estos procedimientos, declara a fs. 15: "...que tuve un accidente en moto y me fracturé la clavícula derecha; llamé al liceo, me dijeron que tenía que ir a llamar a Certificaciones Médicas; me insistían para que fuera a lo que respondí que no podía moverme; luego llamé por dos o tres veces más, hasta que al mes de agosto apareció una Doctora que me dio licencia, creo que por 20 días más, pero a partir de la fecha de visita..." (Fs. 15).
6 - Más adelante reconoce su omisión al no volver al liceo, indicando que llamó telefónicamente a la Directora.
7 - Cabe agregar que el Sr. Ferolla, según lo menciona Departamento Docente a Fs. 12vto., no dictó clases en 1993, al no serle asignadas horas de taller de E.O. y escrita en el corriente año lectivo.
8 - Para finalizar, debe consignarse que el Sr. Ferolla Galván, da cuenta de sus deseos de renunciar al cargo en el Organismo dado que - según manifiesta- no tiene expectativas respecto a ejercer la docencia en Secundaria.
III CONCLUSIONES
1 - Por lo pronto, y según viene de analizarse, parece claro que se ha configurado claramente - en los hechos - un abandono del cargo, por parte del Profesor Ferolla.
2 - El mismo docente, expresa, además, su intención de renunciar a ejercer la docencia en el Organismo, por lo que, dado que por definición, la renuncia es un acto voluntario, así habrá de ser considerado, sin más trámite. (Veáse que, al no ostentar horas de clase en el año 1993, ni siquiera se plantea el problema de adeudos al Organismo, ángulo que, de todas maneras, convendría verificar).
3 - Habida cuenta de su calidad de interino (art. 29 y ss. del EFD) el presente trámite de constatación de abandono tiene especiales características.
En efecto el Art. 31 de EFD indica que el cese en el cargo de que se trate, por razones imputables a la actuación del docente dará lugar a la pérdida del lugar en el orden de procedencia en la respectiva lista de Interinatos y Suplencias.
4 - En este caso, hay incluso, un paso más, y éste es que el propio interesado expresa voluntariamente que desea renunciar al ejercicio de la docencia en Secundaria, siendo claro, entonces que la única conclusión que corresponde es que deberá eliminárselo de la antes mencionada lista de aspirantes, así como tomar en cuenta este desempeño irregular, para futuras instancias.
5 - Estas conclusiones son de carácter provisorio, siendo las definitivas las provenientes del informe del Art. 215 de la Ord. Nº 10 del Dec. 500.
DIVISION JURIDICA, OFICINA DE SUMARIOS.
27) (Cta. Cte.) 5/pub 53118 Set 15- v Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Edificio Barón de Río Branco c/ Simón Watkin y Clara Eferaiti - Daños y Perjuicios " - Ficha: 522/89; por auto Nº 486 del 28 de febrero de 1992, se cita, llama y emplaza a los sucesores de CLARA o CHAJA EFERAITI, estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de desgnárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Montevideo, 6 de octubre de 1992. Escribana Iride Cayelli, Actuaria.
27) $ 375,00 10/pub 33619 Set 07- v Set 20

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Nº 1027 de fecha 17 de junio de 1994, dictada en los autos caratulados: "Segundo Luis Gómez c/Paula Goyeneche Aramburu y otros - Regulación de Honorarios", Ficha 2/88/1/90 se cita, llama y emplaza a: Paula Goyeneche Aramburu, César Antonio Goyeneche Aramburu, Elvira Goyeneche Aramburu, Eugenio Goyeneche Aramburu, Horacio Justo Goyeneche Aramburu, Alba Toribia Goyeneche Aramburu, Elba María del Socorro Caballet Aramburu, Angela Segunda Caballet Aramburu, Celia Estevan, Amanda Felipa y Aída María Aramburu Chiarelli, Tomás Aramburu Chiarelli, Angel Goyeneche Caballet Aramburu, Agustín Pollero Aramburu, Feliciano Pollero Aramburu y Rufina de Tezanos Pedrozo de Goyeneche para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, Montevideo, 17 de agosto de 1994. Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
27) $ 750,00 10/pub 33612 Set 07- v Set 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21er. Turno, dictada en los autos: "Miguel Angel Guevara, Concurso". F. 117/94, se decretó el concurso civil de Miguel Angel Guevara Benedetto, convócandose a los acreedores a la Junta para el 29 de setiembre de 1994, a las 14 horas y previniéndose que los acreedores que comparezcan después de la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. Se designó Síndico Provisorio al Cdor. Néstor Chiazzo y se ordenó la inscripción en el Registro General de Inhibiciones. Montevideo, 2 de setiembre de 1994. Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) $ 450,00 10/pub 33998 Set 13- v Set 26

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23o. Turno, en autos caratulados: GALERIL S.A., - MORATORIA PROVISIONAL - Ficha: 118/94, se hace saber que por auto No. 1482 del 26 de Agosto de 1994, se convoca a los acreedores para la Audiencista Sede el día 26 de Setiembre de 1994, a las 16 y treinta horas.- Montevideo, 30 de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Juan C.Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) $ 375,00 10/pub 33398 Set 09- v Set 22

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Tercer Turno y en los autos caratulados: "ANTEL c/DELFINO, ROSA - Juicio ejecutivo", (Ficha 94/23/089), se cita, llama y emplaza a ROSA DELFINO ROBERTO por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53369 Set 13- v Set 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez Claudia c/ Aguiar Alejandro Perdida de la Patria Potestad C-147/94", se cita, llama y emplaza a: Alejandro Aguiar para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209).
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.
Se le otorgó la auxiliatoria de Pobreza. Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53531 Set 15- v Set 28

DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados: "SPINOGLIO, Enrique c/ ARQUELLADAS, Rosario. Pérdida Patria Potestad", Ficha C/143/94, en cumplimiento del auto Nº 1537 de fecha 28/junio/1994, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a ROSARIO MADELAINE ARQUELLADAS, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 9 de agosto de 1994.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53391 Set 13- v Set 26

DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia 4º turno en autos caratulados: "MARTINEZ PASTORIZA MANUEL y SCARPATI PEDUTO ESTELA MARIS C/ RIOS LESLY P.P.P. FICHA B/401/93", se cita, llama y emplaza a LESLY RIOS para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Montevideo, 23 de agosto de 1994. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53431 Set 12- v Set 23

DE OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "I.N.A.M.E. C/QUINTEROS LOURDES RAQUEL", Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B-145/94 se dispuso citar, llamar y emplazar por el término de 90 días a LOURDES RAQUEL QUINTEROS para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento legal que para el caso de no comparecer o estar a derecho se le designará Defensor de Oficio. Montevideo, diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. NOTA: Se deja constancia que está auxiliada de pobreza. Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53534 Set 15- v Set 28

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Angélica. Solicitante Campiglia Eduardo. Información Ad-Perpetuam", ficha A/1/94, se hace saber que se solicitó la extinción de usufructo de la finca con frente a la calle Gabriel Pereyra 3176, por parte de la Sra. Angélica Rodríguez, fallecida en el año 1981. Montevideo, 8 de agosto de 1994.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
27) $ 300,00 10/pub 33887 Set 09- v Set 22

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er. Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE ALVAREZ CALVEIRO - Sucesión. Ficha A/424/88, se cita, llama y em-

plaza a: MARIA DEL CARMEN ALVAREZ MARTIN para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 5 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53330 Set 06- v Set 19

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 12º Turno, se cita, llama y emplaza a ELBIO GONZALEZ DOS SANTOS y VIOLETA MORALES BRUN, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "AVEGNO CALVO HUGO ALBERTO y OTRA C/ GONZALEZ DOS SANTOS ELBIO Y OTRA. P.P.P. FICHA B/193/94", y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, agosto 23/94. Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53338 Set 07- v Set 20

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Familia de 13er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO JORGE BüSCH OLIVERI. Fa. 288/94, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 9 de agosto de 1994.
27) $ 300,00 10/pub 34045 Set 13- v Set 26

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 14º turno, en autos caratulados: "FALAGIAN DELIA C/ TRIPODI PABLO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 260/93, se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO TRIPODI, a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este juicio se tramita con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 29 de julio de 1994. Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53392 Set 13- v Set 26

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso ltura de las sucesiones de RICARDO VARELA VARELA y MARIA JOSEFINA REGALOT PEYRAS (FICHA S/143/94) emplazando a todos los interesados a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días y especialmente a FELICIA VARELA VARELA, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Montevideo, 31 de agosto de 1994. Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
27) $ 300,00 10/pub 34160 Set 13- v Set 26

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados Rodolfo Costa Méndez c/ Leonor Pereyra y Olga, Carlos e Ilda Costa, posesión notoria de estado civil, ficha V/328/94, según resolución Nº 4277 del 18 de agosto de 1994, se cita, llama y emplaza a: los sucesores de Salvador Hipólito Costa, a Leonor Pereyra, Olga; Carlos e Ilda Costa Pereyra o sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 31 de agosto de 1994. Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
27) $ 450,00 10/pub 34508 Set 14- v Set 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2do. Turno dictada en autos caratulados "Bco. La Caja Obrera c/ Eugenio Orlando Roberto Silva y otro", Ficha 90/94, se dispuso citar a Enrique Melendrez Videla a reconocer la firma que luce la carta de garantía por obligaciones contraídas por Medaril S.A. hasta la suma de U$S 50.000 de fecha 20/5/93 dentro del sexto día siguiente a su notificación bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 173 del C.G.P. Asimismo se le intima el pago de los vales que se detallan a continuación en el plazo de tres días hábiles: a) vale con vencimiento 27/10/93 librado por Gradil S.A. el 3/8/93 a favor de Medaril S.A. y endosado por ésta por un monto de U$S 3.445. b) vale con vencimiento 30/10/93 librado por Gradil S.A. el 3/8/93 y endosado por Medaril S.A. por un monto de U$S 3.480. Montevideo, 10 de agosto de 1994. Esc. Silvia Vence, Actuaria.
27) $ 750,00 10/pub 34509 Set 14- v Set 27

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos Edificio Mercedes 968 c/ Hernán Luis, María del Carmen, Felipe Julio, José Antonio, Diego Eduardo, Ana María e Ignacio Pablo FERREIRO AZPIROZ. JUICIO EJECUTIVO, Ficha 897/93, se cita, llama y emplaza a María del Carmen, Felipe Julio, Diego Eduardo, Ana María e Ignacio Pablo FERREIRO AZPIROZ, a deducir sus derechos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 06 de setiembre de 1994. Escribana Silvia Vence, Actuaria.
27) $ 375,00 10/pub 34281 Set 13- v Set 26

DE OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital Octavo Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c/ALVAREZ RODRIGUEZ, DANIEL - Juicio ejecutivo", (Ficha 695/94), se cita, llama y emplaza a DANIEL ARTIGAS ALVAREZ RODRIGUEZ por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53368 Set 13- v Set 26

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17o. Turno, dictada en autos: "ANTEL C/VARIEDAD S.A. J. EJEC. FICHA C 414/94, se dispuso la citación de excepciones por el término legal de VARIEDAD S.A.. Montevideo, 8 de agosto de 1994. Esc. Nélida Viera, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53137 Set 06- v Set 19

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Octavo Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL C/ MOREIRA FONTES, MARIA ELOISA - Juicio Ejecutivo", (Ficha 135/94), se cita, llama y emplaza a MARIA ELOISA MOREIRA FONTES por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Ema Pazos, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53370 Set 13- v Set 26

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Noveno Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c/ MESA SILVA AGUSTIN OMAR - Juicio Ejecutivo", (Ficha 699/94), se cita, llama y emplaza a AGUSTIN OMAR MESA SILVA por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53371 Set 13- v Set 26

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Turno, en autos: "Fernándes de Oliveira e Silva, Octavio. Cancelación y pago de certificado IPC del BHU ficha 453/94", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto a la cancelación y pago de certificado de depósito bancario de IPC del BHU serie M Nº 3025 por la suma total de $ 23.000, con vencimiento al 31 de mayo de 1994, por el término de 60 días. Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria.
27) $ 450,00 10/pub 33667 Set 07- v Set 20

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Primer Turno, dictada en autos "ROSPIDE IGNACIO", Cancelación de Títulos de Deuda Pública", fic que por auto Nº 1356 de fecha 30.6.94, se decretó la Cancelación de los Títulos de Deuda Pública que se detallan: BONOS DEL TESORO SERIE 10 A: 4 láminas de U$S 1.000 v/n Nros. 023481, 023691, 024586 y 025728; 4 láminas de U$S 5.000 v/n Nros. 000977, 002301, 002302, 062099 por valor total de U$S 24.000 v/n y BONOS DEL TESORO SERIE 15 A: 36 láminas de U$S 1.000 v/n Nros. 018196 al 018231 por valor total de U$S 36.000 v/n. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que pudieren oponerse a esta cancelación, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de setiembre de 1994.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria.
27) $ 850,00 10/pub 34739 Set 15- v Set 28

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c/ MONICA COSTA DEL CAMPO - Juicio Ejecutivo", (Ficha 139/94), se cita, llama y emplaza a MONICA DOLORES COSTA DEL CAMPO por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, dieciseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Raquel Reibakas, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53372 Set 13- v Set 26

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, en autos caratulados: PUPPI AQUINO, Mary c/

Bco. del LITORAL y FIL S.A. Escrituración Judicial". Ficha 555/93, se cita y emplaza a Banco del Litoral, FIL S.A. y/o a sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 C.G.P.), a los efectos de la escrituración judicial de la promesa suscrita por FIL S.A., el 5 de noviembre de 1964, relativa al solar de terreno sito en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 196.972, señalado con el Nº 18, manzana "B" del plano del Agr. Joaquín Spinak de junio de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 42.798, con una superficie de 500m 89dm; con 13m. 60cm. de frente al S-O a Calle Nº 2.
El 3 de mayo de 1974 los cónyuges José María Guardado Allo y Carmen Argibay Pérez, cedieron a Mary Esther Puppi Aquino, soltera, los derechos en la referida promesa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de agosto de 1994. Escribana Silvia Geovanesian, Actuaria.

27) $ 825,00 10/pub 32929 Set 13- v Set 26

VARIOS

Antonio Fermín RODRIGUEZ BONIFACIN, C.I. 3:569.322-6 constituyendo domicilio en Bvar. Rodó s/n Rosario a quienes pudiera interesar, hace saber: I) que al amparo del art. 508 de la ley 16.320, se presentará en el Registro de Vehículos Automotores de Colonia a efectos de inscribir la titularidad del vehículo marca PEUGEOT, padrón 5170, matrícula LD 1351 (antes L27.262 y L80-553) de Colonia; antes empadronado en Montevideo con número 177.447 y matrícula 255.155; modelo 404, año 1961 y motor Nº 4.103.740, a su nombre. II) que hubo dicho bien por compromiso de compraventa realizado en Rosario el 3/IV/87; y III) que se los insta a deducir oposición ante la justicia y que la inscripción quedará firme a los efectos registrales, si no se comunica al Registro la oposición deducida, dentro de los 90 días contados a partir de la última publicación.

27) $ 1.267,00 10/pub 34096 Set 13- v Set 26

JUZGADO LETRADO
DE QUINTO TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA MENDEZ SCHIAFFINO. Ficha: 261/94, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 16 de agosto de 1994. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

27) $ 300,00 10/pub 34046 Set 14- v Set 27

COLONIA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos caratulados: "GERMAN RIVAS, Eduardo c/ ZANELLI ECHAVE, Adriana - CONCURSO NECESARIO", (Fa. 296/94), se ha dispuesto la convocatoria a los interesados para la Junta de acreedores (Art. 460 CGP), señalada para el 25 de octubre de 1994, a las 14 horas. Se previene a los acreedores que quienes comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle (Art. 457 Nº 2, CGP). Colonia, 23 de agosto de 1994.
Dra. María del Carmen Corujo Milán, Juez de Paz Departamental.

27) $ 450,00 10/pub 33436 Set 06- v Set 19

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos caratulados: "MENDEZ VELAZQUEZ CESAR LUIS CAMBIO DE NOMBRE Fa. 221/94", autorizó el cambio de nombre del menor César Luis MENDEZ VELAZQUEZ nacido el día 7 de noviembre de 1990 en la tercera sección judicial de Maldonado acta Nº 59, debiéndose cambiar César Luis por Juan Pablo MENDEZ VELAZQUEZ por así corresponder. Maldonado, 10 de agosto de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

27) $ 300,00 10/pub 33904 Set 09- v Set 22

DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "GONZALEZ, QUINTANA, JULIO CESAR- SUCESION. Ficha 48/93", se cita, llama y emplaza a CRISTINA RAMALLO a manifestar si acepta o repudia la herencia de JULIO CESAR GONZALEZ QUINTANA dentro del plazo de cuarenta días, emplazándose por el término de noventa días. Maldonado, 9 de junio de 1994. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

27) $ 300,00 10/pub 33416 Set 06- v Set 19

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "AGUIRRE Bonifacio Jorge y AGUIRRE Bonifacio Isidro. Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural de Norberta o Norverta Aguirre". Ficha 164/94; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los que se consideren con derecho a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Maldonado, 23 de agosto de 1994. Nelson Richart, Actuario.

27) $ 375,00 10/pub 33906 Set 09- v Set 22

DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: I.M.M. c/ PIRIZ, LUIS ALBERTO. ACCION DE REPETICION ART. 25 DE LA CONSTITUCION. Ficha 126/94, se cita y emplaza por sesenta días para estar a derecho en estos autos al Sr. Luis Alberto Píriz, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Maldonado, 24 de agosto de 1994. Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 53412 Set 12- v Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno de Maldonado, en autos: "VIERA NIETO, Ciro. CONCURSO VOLUNTARIO. Ficha Nº 1222/88", se cita a los acreedores a la audiencia del día 16 de setiembre de 1994 a las 14.00 horas en esta Sede sita en 18 de Julio esq. 25 de Mayo (ex-Hotel 18), 2do. piso, de esta ciudad.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, agosto 17 de 1994. Nelson Richart, Actuario.

27) $ 300,00 10/pub 33417 Set 06- v Set 19

JUZGADO LETRADO
DE PRIMER TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de REGULO DANIEL CUEVA GARCIA. Fa. 377/94, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 29 de agosto de 1994. Esc. Nelson Richart, Actuario.

27) $ 300,00 10/pub 33899 Set 09- v Set 22

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO
DE PRIMER TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICA LILA DE LIMA o LIMA. Fa. B/297/94 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 19 de agosto de 1994. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 300,00 10/pub 33655 Set 07- v Set 20

DE TERCER TURNO

EDICTO. El Señor Juez letrado de tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA SILVA MEDINA, F: B/292/94, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 8 de agosto de 1994. Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.

27) $ 300,00 10/pub 33652 Set 07- v Set 20

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de: EMILIA CAUSA FAJARDO DE FASSI, F. B/344/94 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 16 de agosto de 1994. Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.

27) $ 300,00 10/pub 33653 Set 07- v Set 20

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de: ISAAC RUBINSTEIN MALCHANSKY, F. B/300/94 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de agosto de 1994. Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.

27) $ 300,00 10/pub 33654 Set 07- v Set 20

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ESTHER PEREZ BERON. F. B/348/94 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 16 de agosto de 1994. Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.

27) $ 300,00 10/pub 33656 Set 07- v Set 20

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercero Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER EDGARDO MARTINEZ SANCHEZ, Sucesión. Fa. B/206/94, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 19 de julio de 1994. Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) $ 300,00 10/pub 33657 Set 07- v Set 20

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO.La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO ALBINO BATISTA; TEOFILA MARGARITA BATISTA DE GUTIERREZ y NEMENSIO BATISTA LUZARDO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita, se llama y se emplaza a los herederos del causante NEMENCIO BATISTA LUZARDO: Nemencio Leopoldo Batista, Modesta Julia Batista, Teófila Margarita Batista, Alejandro Albino Batista y María Elena Batista, para que en el término de noventa días comparezcan a declarar si aceptan o repudian la hrencia de autos. Young, Julio 26 de 1994. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.

27) $ 450,00 10/pub 32429 Set 09- v Set 22

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Jorgese presente a deducir sus derechos en un plazo de noventa días en el juicio que por divorcio por causal le iniciara su esposa MERCEDITAS EVARISTA GONZALEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio por parte de la Sede con quien se seguirán adelante las actuaciones. Con auxiliatoria de pobreza. (Fa. A-123/94). Rivera, 30 de agosto de 1994. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 53409 Set 12- v Set 23

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "TRIAY IZMENDI, GUSTAVO - CONCURSO PREVENTIVO".- Fa.A/97/94, se hace saber que ante esta Sede se presentó GUSTAVO TRIAY IZMENDI iniciando CONCURSO PREVENTIVO y obteniendo la Moratoria Provisional.- EN CONSECUENCIA se llama a los interesados para la JUNTA DE ACREEDORES para la que se fija el día 15/9/94.- SE PREVIENE: Que la documentación presentada por el deudor se encuentra en la Oficina disponible para ser examinada. Que los acreedores que no concurran a la Junta señalada, tomarán el concurso en el estado en que se hallare. San José, 15 de agosto de 1994. Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.

27) $ 450,00 10/pub 33173 Set 05- v Set 16

EDICTO. el Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, dispuso la apertura de sucesión de: JUAN ARRAUN ECHAMENDI o ECHEMENDI o ETCHEMENDI - JUAN o CIPRIANO ARRAUN ETCHEVERRY - MARIA TOMASA ARRAUN de OSTAZO - MARIA ARRAUN de VERDE - JOSEFA ETCHEVERRY de ARRAUN - ROSALIA ARRAUN de ETCHEVERRY - JUANA ARRAUN de DELVESCOVO - BAUTISTA o BAUTISTA RICARDO ARRAUN ETCHEVERRY - JOSEFA o JOSEFA CATALINA ARRAUN ETCHEVERRY - ALFREDO ARRAUN ETCHEVERRY y JOSEFA ARRAUN ETCHEVERRY. Fa. B/407/94, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos. San José, 19 de agosto de 1994. Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.

27) $ 510,00 10/pub 34144 Set 13- v Set 26

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "LUZ MARINA LEAL C/ MIGUEL ANGEL SUGO SILVA.- Pérdida de la Patria Potestad.- Fa. 20/1994", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LUZ MARINA LEAL a promover juicio de pérdida de patria potestad contra MIGUEL ANGEL SUGO SILVA respecto de los menores hijos PABLO GASTON Y SEBASTIAN SUGO LEAL.- EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. MIGUEL ANGEL SUGO SILVA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 23 de agosto de 1994.-
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 53304 Set 07- v Set 20

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "ANDRADA, Heraclio Over y otros. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJOS NATURALES RECONOCIDOS". Fa. A 374/94, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho-posibles herederos de cualquier clase o interesados- en la sucesión de Herminda MIRABALLES LA LUZ, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, 4 de agosto de 1994. Dra. M. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.

27) $ 375,00 10/pub 33159 Set 05- v Set 16

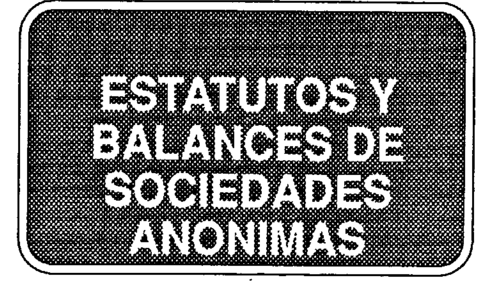
EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "GUTIERREZ, Amancio. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. Fa. A 575/94, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de Aurora GUTIERREZ VARGAS, y a los eventuales herederos de la misma para deducir en este procedimiento, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, se les designará Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, 17 de agosto de 1994. Dra. M. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.

27) $ 375,00 10/pub 33881 Set 09- v Set 22

JUZGADO DE PAZ
DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Treinta y Tres en autos: "BAS GIMENEZ Milton, Numen y otros. Venta forzosa. Ficha 24C/93", se cita, llama y emplaza a Gregorio Pablo Cabrera Bas para que comparezca dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Olimar Grande, 30 de agosto de 1993.
Alcides Daoiz Rodríguez, Juez de Paz.

27) $ 300,00 10/pub 33882 Set 09- v Set 22



SIBAR S.A. EN LIQUIDACION

Asamblea Extraordinaria del 24/01/92. Resolvió disolución y liquidación de la Sociedad adjudicando los bienes a sus accionistas.
Domicilio: Colonia 909 - Montevideo.

28) $ 2.100,00 10/pub 34088 Set 14- v Set 27

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto





MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA ROSA FERNANDEZ LOZANO, (Ficha S/265/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34900 Set 16- v Set 29

SEGUNDO TURNO

LUIS HERRERA, (Ficha S/372/94).
Montevideo, 1 de setiembre de 1994.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 340,00 10/pub 34842 Set 16- v Set 29

TERCER TURNO

SANTIAGO AMBROSIO FULINI, (Ficha F Nº 180 año 1994).
Montevideo, 2 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34858 Set 16- v Set 29

MARIO LUIS VESPA, (Ficha F-62/94).
Montevideo, 8 de junio de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34881 Set 16- v Set 29

CARMEN CRÚZ PAULOS, (Ficha F/256/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34883 Set 16- v Set 29

CUARTO TURNO

CILA o SEYLLA DA COSTA ALVES NUNES o DA COSTA PEREIRA o PEREIRA DA COSTA, IRINEU PRAXEDES ALVES NUNES o NUÑEZ y FERNANDO ALVES NUNES o ALVES PEREIRA o ALVES DA COSTA o COSTA o ALVES NUÑEZ o DA COSTA NUNES. (Ficha 267/94).
Montevideo, 22 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 425,00 10/pub 34863 Set 16- v Set 29

QUINTO TURNO

LUZARDO MACHADO, RENE, (Ficha F/338/94).
Montevideo, 31 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34826 Set 16- v Set 29

PAULA BRENDA PEREIRA BENITEZ, (Ficha 286/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34840 Set 16- v Set 29

SEXTO TURNO

JULIO MARIA CASTRO VALADAN, (Ficha 331/94).
Montevideo, 18 de agosto de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34964 Set 16- v Set 29

SEPTIMO TURNO

MIGUEL WILSON BRAÑAS, (Ficha S/286/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34839 Set 16- v Set 29

MARIA JULIA GONZALEZ NIETO, (Ficha S/389/93).
Montevideo, 17 de junio de 1994.
Este expediente tiene auxiliatoria de pobreza.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 53579 Set 16- v Set 29

OCTAVO TURNO

HERMINDA ANASTASIA HERNANDEZ GARCIA, (Ficha S/324/94).
Montevideo, 12 de setiembre de 1994.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34829 Set 16- v Set 29

DECIMOSEGUNDO TURNO

PEDRO MIGUES, (Ficha 275/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34876 Set 16- v Set 29

DECIMOTERCER TURNO

WASHINGTON RAMON o ROMAN MIRABAL, (Ficha 330/94).
Montevideo, 1º de setiembre de 1994.
Esc. Maria Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34827 Set 16- v Set 29

JUAN CARLOS CRAVEA BUENAVENTURA, (Ficha 203/94).
Montevideo, 15 de junio de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34904 Set 16- v Set 29

DECIMOCUARTO TURNO

NUBIA NELLY AMORIN MENDEZ, (Ficha S-301/94).
Montevideo, 5 de setiembre de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34875 Set 16- v Set 29

DONATA MONICA JAURENA LOPEZ, (Ficha 256/94).
Montevideo, 27 de julio de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34893 Set 16- v Set 29

TERESITA HAYDEE RAVELO GARCIA, (Ficha S/288/94).
Montevideo, 11 de agosto de 1994.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34946 Set 16- v Set 29

DECIMOQUINTO TURNO

JULIO CESAR EGUIA CASAROTTI, (Ficha A 388/94).
Montevideo, 6 de setiembre de 1994.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34895 Set 16- v Set 29

PEDRO o PEDRO CATALINO MARTINEZ LEZCANO, (Ficha A 337/94).
Montevideo, 19 de agosto de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34945 Set 16- v Set 29

DECIMOCTAVO TURNO

JULIO ELIO DEBIASI, (Ficha A 296/94).
Montevideo, 9 de setiembre de 1994.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34901 Set 16- v Set 29

FRANCISCO RODRIGUEZ, (Ficha A 322/94).
Montevideo, 15 de agosto de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34942 Set 16- v Set 29

DECIMONOVENO TURNO

MARIA ELVIRA GUTIERREZ, (Ficha A 249/94).
Montevideo, 21 de julio de 1994.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34828 Set 16- v Set 29

ALBA LUCIA MUSMANO ROCHE de MERKLEN, (Ficha A/142/90).
Montevideo, 1º de junio de 1990.
Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34841 Set 16- v Set 29

VIGESIMO TURNO

EDUARDO CARRION DAPUETO, (Ficha A 169/94).
Montevideo, 29 de agosto de 1994.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34837 Set 16- v Set 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

NELSON MARAGONE o MARAGONES TEMBONI PEREIRA, (Ficha 213/94).
Montevideo, 17 de agosto de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34855 Set 16- v Set 29

NATALIO LINDOLFO SAGRADINI NIETO, (Ficha 300/94).
Montevideo, 2 de setiembre de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34874 Set 16- v Set 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

UTALIZ VOLTAIRE o VOLTARIE MARQUEZ SOTO, (Ficha S/163/92).
Montevideo, 13 de setiembre de 1994.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34903 Set 16- v Set 29

VIGESIMOTERCER TURNO

MARIA ELENA RIBAS AMARILLO, (Ficha S/347/94).
Montevideo, 30 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34856 Set 16- v Set 29

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARISA PI VERDONE, (Ficha S/342/94).
Montevideo, 30 de agosto de 1994.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34843 Set 16- v Set 29

VIGESIMOQUINTO TURNO

JOSE RAUL PEREIRA PEREIRA o PEREIRA de AVILA e ITALA PEREIRA DE AVILA o PEREIRA DE AVILA DE AVILA, (Ficha S 373/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Susana Garrone, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34857 Set 16- v Set 29

ANTONIO CASAS RODRIGUEZ, (Ficha S 389/94).
Montevideo, 2 de setiembre de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34898 Set 16- v Set 29

GERONIMO ZAPPETTINI, (Ficha S 381/94).
Montevideo, 8 de setiembre de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34902 Set 16- v Set 29

VIGESIMOSEXTO TURNO

SILVERIO SALVADOR ESCOBAR MARTINEZ, (Ficha 246/94).
Montevideo, 20 de julio de 1994.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 340,00 10/pub 34896 Set 16- v Set 29

JOSE ENRIQUE SANABIA BRITOS, (Ficha S 312/94).
Montevideo, 16 de agosto de 1994.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34950 Set 16- v Set 29

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA JOSEFINA MASSONE RETA de SJEKAVICA, (Ficha S/202/94).
Montevideo, 7 de junio de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34948 Set 16- v Set 29

VIGESIMOCTAVO TURNO

ESTELA GUTIERREZ GARCIA, (Ficha S/299/94).
Montevideo, 10 de agosto de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34897 Set 16- v Set 29

FELIPE HECTOR DE FUENTES PAREJA, (Ficha S/361/94).
Montevideo, 8 de setiembre de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34951 Set 16- v Set 29

DE TRIGESIMO TURNO

JOSEFINA MARIA ROSA TEODOLINA o TEODELINA PIROVANO DE MIHURA, (Ficha S 344/94).
Montevideo, 7 de setiembre de 1994.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34838 Set 16- v Set 29

VICENTE EMILIO PAGANO MARICONTO, (Ficha S/7/94).
Montevideo, 7 de setiembre de 1994.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34899 Set 16- v Set 29

JUANA ELENA NORA FARNKOPF PLACERES o FARNKOFF PLACERES oJUANA ELENA FARNKOPF PLACERES o FARNKOFF PLACERES, (Ficha 528/93).
Montevideo, 13 de setiembre de 1994.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34949 Set 16- v Set 29

JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO

MARIO ANDRES LOPEPE ECHENAGUSIA. (Ficha: 333/94).
Montevideo, 6 de setiembre de 1994.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34947 Set 16- v Set 29

DE OCTAVO TURNO

MARIA ISABEL GUERRERO. (Ficha: S-150/94).
Montevideo, 20 de mayo de 1994.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34894 Set 16- v Set 29

DE DECIMOQUINTO TURNO

MAFALDA RODRIGUEZ y MIGUEL LIMA SANTOS o SANTOS LIMA.
(Ficha: A/293/94).
Montevideo, 30 de junio de 1994.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34877 Set 16- v Set 29

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO SARDI LUGANO (Ficha Civil V 162/1994).
- Canelones, 23 de agosto de 1994.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 340,00 10/pub 34943 Set 16- v Set 29

JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS
DE CUARTO TURNO

LINO RAUL FACHELLI ESPINOSA. (Ficha: B 276/94).
Las Piedras, 7 de junio de 1994.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34859 Set 16- v Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

DANTE PAGLIARI, (Ficha 1081/A/1994).
Pando, 6 de setiembre de 1994.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34807 Set 16- v Set 29

LIBUSE JOSEFA ZELINKA, (Ficha 1109/A/1994).
Pando, 5 de setiembre de 1994.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34808 Set 16- v Set 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

ROLENDIO JACINTO VIGNOLO ROVETTA. (Ficha: 252/B/94).
Carmelo, 17 de agosto de 1994.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34815 Set 16- v Set 29

CARLOS SIMON RUBIOLO ZALDUA. (Ficha: 136/B/94).
Carmelo, 13 de junio de 1994.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34816 Set 16- v Set 29

CANDELARIO BARON DEFAGO RODRIGUEZ. (Ficha: 91/B/94).
Carmelo, 13 de abril de 1994.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 300,00 10/pub 34817 Set 16- v Set 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

GUILLERMINA MARIA HORTENCIA ARRIOLA RODRIGUEZ, (Ficha B 188/94).
Durazno, 24 de agosto de 1994.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34851 Set 16- v Set 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO
DE PRIMER TURNO

GREGORIO CEDRES OBALDIA o UBALDIA. (Ficha: 189/94).
Maldonado, 23 de junio de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 340,00 10/pub 34835 Set 16- v Set 29

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO
DE PRIMER TURNO

MARIA VICTORIA MOREIRA y ABRAHAM FARALL FAISAL. (Ficha: B/121/94).
Esta auxiliado de pobreza. Paysandú, 19 de agosto de 1994.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 53551 Set 16- v Set 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

NAHIR GRACIELA FREIRE, (Ficha B/157/

94).
Salto, 31 de mayo de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 340,00 10/pub 34820 Set 16- v Set 29

RAMON MARIA TOLEDO QUINTEROS, (Ficha B/275/94).
Salto, 11 de agosto de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 340,00 10/pub 34821 Set 16- v Set 29

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

TOMAS SOTO MEDEIRAS. (Ficha: B/266/94).
Salto, 29 de agosto de 1994.
José Maria Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 340,00 10/pub 34822 Set 16- v Set 29

ENRIQUE ISABELINO PIRIS. (Ficha: B/250/94).
Salto, 10 de agosto de 1994.
José Maria Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 340,00 10/pub 34823 Set 16- v Set 29

CARLOS ILICH PEREIRA. (Ficha: B/62/92).
Salto, 25 de noviembre de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 340,00 10/pub 34824 Set 16- v Set 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

HEREDIO EYHERABIDE DEVITA, (Ficha B 842/1993).
Treinta y Tres, 16 de setiembre de 1993.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
01) $ 340,00 10/pub 34966 Set 16- v Set 29



CASA DE GALICIA

ASAMBLEA REPRESENTATIVA ORDINARIA

Se convoca a los señores Representantes Titulares a la Sesión de la Asamblea Representativa a celebrarse el próximo día 22 de setiembre de 1994 en el local de la Avda. 18 de Julio 1471 B 1er. piso a las 19.30 horas en primera convocatoria y a la hora 20.00 en segunda citación.
El Orden del Día a tratarse será el siguiente:
1º) Lectura de la Convocatoria;
2º) Lectura y Consideración del Acta Anterior;
3º) Movimiento social.
4º) Autorizar a la Junta Directiva la adquisición de otros inmuebles con destino a Policlínicas zonales dentro o fuera de Montevideo.
5º) Autorizar la construcción de un edificio en la calle Colonia Nº 1476-1480 con la máxima altura reglamentaria.

Carlos Viera, Presidente
Esc. Roberto Calvo, Gerente General
Jorge Del Río, Secretario.
03) $ 142,80 1/pub 34850 Set 16- v Set 16

HIELOGAS S.A. CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 30 de setiembre de 1994 a la hora 10:30, en la Planta Industrial del Camino Tomás Tomkinson Nº 1468 (Paso de la Arena), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Designación de Secretario para integrar la Mesa.
b) Balance General (Estado de Situación Patrimonial), Cuenta de Ganancias y Pérdidas (Estado de Resultados) e Informe del Síndico por el Ejercicio 1993/1994.
c) Memoria y Proyecto de Distribución de Utilidades por el Ejercicio 1993/1994.
d) Designación de Directores y sus suplentes respectivos.
e) Designación de Síndico y suplentes.
f) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
Los señores Accionistas depositarán sus acciones, certificados provisorios o recaudos bancarios de las mismas en el Banco de Montevideo (Casa Central), Misiones 1399, tres días antes, como mínimo, al día de la realización de la Asamblea y se les entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tendrán derecho. El Accionista puede hacerse representar por medio de carta poder o telegrama por cualquier persona, con las limitaciones legales y estatutarias.
Se recuerda a los señores Accionistas:
1) Que cada $ 0,01 integrados dan derecho a un voto.
2) Que se podrá tomar resolución cuando esté representado en primera convocatoria el 50% de las acciones integradas. Si no hubiera número a la hora indicada, la Asamblea se reunirá media hora más tarde y sesionará con cualquier número de asistentes.
3) Que las Asambleas constituidas de acuerdo a los Estatutos, representan a la totalidad de los Accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos, sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas.
Montevideo, setiembre 18 de 1994.
03) $ 326,60 1/pub 34854 Set 16- v Set 16

FYMECO S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de octubre de 1994 a las 18 horas en el Local de Cerro Largo Nº 920 de la ciudad de Montevideo para tratar el siguiente temario:
1) Considerar la gestión cumplida por el Directorio.
2) Remoción del Directorio.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Registro de accionistas es en Cerro Largo Nº 920, el cual se cerrará a las 18 horas del 3/10/94.
Accionistas: José Luis Bello.
03) $ 306,00 3/pub 34952 Set 16- v Set 20

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de sus estatutos, la Mutualista Israelita del Uruguay convoca a sus asociados para la realización de sus Elecciones Complementarias de autoridades, a realizarse el día 28 de setiembre de 1994 en el local social de Walcalde 2468 Apto. 2, de 19.30 a 21.30 horas.
03) $ 61,20 1/pub 34965 Set 16- v Set 16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES" CONVOCATORIA

El Consejo del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" (asimilado a Facultad), según resolución de fecha 8.9.94, convoca a los miembros de la Asamblea del Claustro del Instituto a la sesión a realizarse el día viernes 7 de octubre a la hora 18 en el local del Instituto (José Martí 3328) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

* Elección de Director del Instituto "Escuela Nacional de Bellas Artes" (asimilado a Facultad).
Consejo I. "ENBA"
Montevideo, 13 de setiembre de 1994.
03) (Cta. Cte.) 1/pub 53581 Set 16- v Set 16

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DECIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS FERNANDO GHIRINGHELLI RILO y MARTHA ELENA PACHECO FERRERO (Ficha: D/459/94).
Montevideo, 27 de junio de 1994.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 20/pub 34832 Set 16- v Oct 14

VIGESIMO TURNO

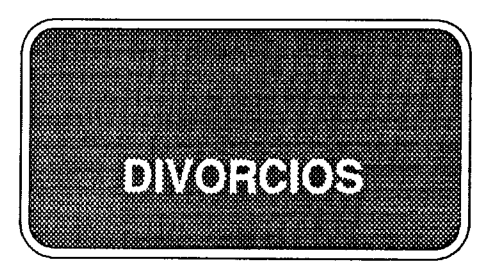
LUIS EDUARDO ABI-SAAB y RITA CARMELINA CAVALLO (Ficha: D/264/94).
Montevideo, 30 de agosto de 1994.

Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 850,00 20/pub 34847 Set 16- v Oct 14

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

CORAGLIA CHINELLI MARIA ANGELA y MARIO ALEJANDRO ZAMBZYCKI HOPCZYNSKI (Ficha: A-1054/94).
Pando, 22 de agosto de 1994.
Dra. Rita Auliso Ellauri, Actuaria Adjunta.
05) $ 750,00 20/pub 34812 Set 16- v Oct 14

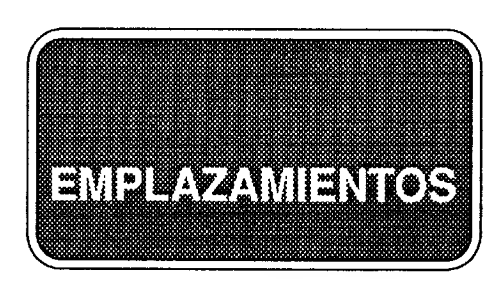


CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, América c/ CORSINO, Elbio - Divorcio" Ficha A 194/94; se cita, llama y emplaza a Elbio Eugenio Corsino Castro a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Se deja constancia que estos edictos gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, dos de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 53544 Set 16- v Set 29

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "ROMERO, Lidia Josefina con BUENO, José María. Divorcio. F/ 154/94", se cita, llama y emplaza a JOSE MARIA BUENO a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55 ley 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, a treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- José María Moller, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 53557 Set 16- v Set 29

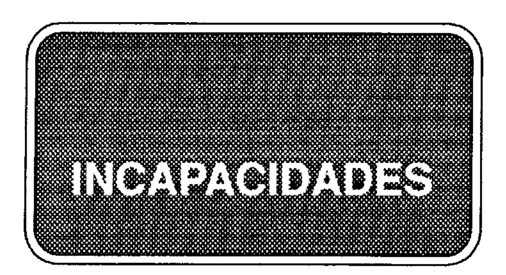


MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 78 14 94 habilitado en Manuel Pagola 3126/701. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo calendario 30 días.
08) $ 122,40 3/pub 34834 Set 16- v Set 20

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS DR. MANUEL QUINTELA
EMPLAZAMIENTO

El Hospital de Clínicas. "Dr. Manuel Quintela" emplaza para la toma de posesión del cargo de Técnico B2, Técnico en Oftalmología Esc. B, Sub. Esc. 2 Gº 7 36 hs. Nivel de Carrera III dentro de los tres días hábiles de su publicación a las siguientes personas:
PEREYRA GALAGORRY, Rina C.I. 1.953.028-8
PEREYRA, Sandra C.I. 1.683.032-2.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 53560 Set 16- v Set 20



CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno dictada en los autos: "CHAPPEZ SANTOS, ALEJANDRO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha B 691/93, se hace saber que se ha decretado por auto Nº 4301 de fecha 28 de julio de 1994 la incapacidad de Alejandro Chappez Santos designándose curadora a Antonia Santos quien aceptó el cargo con fecha 3 de agosto de 1994. La misma tiene beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 9 de agosto de 1994. Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 53541 Set 16- v Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de Pando del 3er., en autos: "SCARPA SORDI, ANGELA MARIA o MARIA ROSA. INCAPACIDAD". Ficha 767/A/ 1992, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Angela María o María Rosa Scarpa Sordi, habiéndose designado curador a Alfredo Domingo Botta Ronconi, Pando, 11 de agosto de 1994. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) $ 300,00 10/pub 34809 Set 16- v Set 29

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo de Segundo turno, dictada en autos: "DURANT, BERTA MABEL - INCAPACIDAD" (Fa. 263/ B/91), se hace saber que por Resolución Nº 4107 del 9 de noviembre de 1993 se declaró en estado de incapacidad a BERTA MABEL DURANT, designándose curador a su hermano Gregorio Pedro Durant.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 18 de febrero de 1994. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
10) $ 300,00 10/pub 34818 Set 16- v Set 29

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en los autos: ALVAREZ María Auxiliadora. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza. B/243/91, se hace saber que por decreto Nº 6445 de fecha 23/10/92 se declaró en estado de incapacidad a MARIA AUXILIADORA ALVAREZ, designándose curador a Osvaldo Alvarez, quién aceptó el cargo conferido el día 16 noviembre de 1992. ESTA AUXILIADA DE POBREZA. Paysandú, 23 noviembre de 1992. Carolina Vercellino, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 53552 Set 16- v Set 29

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Cuarto Turno de Rivera, por resolución Nº 1915 de fecha 10 de Agosto de 1994, se declaró en estado de incapacidad al Sr. MARCOS DAVID SILVEIRA, designándose curadora del mismo a la Sra. MABEL EVANGELICA SILVEIRA. Con auxiliatoria de pobreza. Fa. B-177/91. Rivera, 6/9/94. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 53553 Set 16- v Set 29

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: "GODOY SUAREZ, Gilberto. Incapacidad" Fa. B/190/86, se hace saber que por Resolución Nº 567 de fecha 31 de marzo de 1987, se decretó en estado de incapacidad al Sr. Gilberto Godoy Suárez, designándose curador interino a Iris Angeles Suárez, quién prestó juramentada aceptación del cargo el día 2 de abril de 1987, sirviendo esta Resolución de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA (Resolución Nº 20/4/55 Ley Nº 13029). A esos efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 28 de julio de 1994. Angel Malvasio Laxague, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 53555 Set 16- v Set 29

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: "ALMEIDA, NELIDA ESTHER - INCAPACIDAD" (Fa. B/353/93), se hace saber que por Resolución Nº 3639 del 29 de julio de 1994, se decretó en estado de incapacidad a NELIDA ESTHER ALMEIDA y que por auto Nº 3935 del 9 de agosto de 1994, se designó curadora de la misma a YAMINA FELIX DE MORA, quien prestó juramentada aceptación del cargo el día 12 de agosto de 1994, sirviendo esta Resolución de suficiente discernimiento. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. (Resolución 20/4/55 Ley 13209).
A esos efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 16 de agosto de 1994. Angel Malvasio Laxague, Actuario.

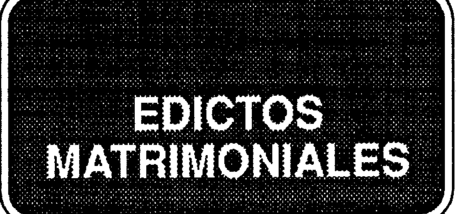
10) (Cta. Cte.) 10/pub 53556 Set 16- v Set 29



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENRIQUE FERNANDEZ MERA quien optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofrece las declaraciones de María Vázquez Suárez y Clyde Iskra Llorente. (Ficha 752/94). Montevideo, 7 de setiembre de 1994. Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria.

11) $ 340,00 10/pub 34833 Set 16- v Set 29



Montevideo, setiembre 16 de 1994
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FERNANDO DOÑO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3236/402 y MARIANA CATALINA ERRAZQUIN, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3042/2.

HECTOR GABRIEL DELASIO, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Fronteras 6268 y LOURDES ELIZABETH HERNANDEZ, 24 años, soltera, azafata, oriental, domiciliada en Chile 3580.

LEANDRO ALVAREZ, 20 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en Arenal Grande 1877/2 y ROSANA ELIZABETH RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1546/604.

ADRIAN ACOSTA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. López 2129 y LETICIA ELIZABETH DELEON, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en María Stagnero de Munar 2616/4.

OFICINA No. 2

DOMIZIO RAMON BOSETTI, 50 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 474 y HILDA MIRTHA SOBA, 44 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Fraternidad 4261.

RAUL ABRAHAM BARRIENTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Tangerinos 3583 y ANA GABRIELA PAGUA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Los Tangerinos 3583.

CARLOS MANUEL BLEIER, 38 años, divorciado, perito ing. elect., oriental, domiciliado en Gonzalo Ramirez 1706/201 y VICTORIA BEGA, 36 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1706/201.

JUAN CARLOS BENITEZ, 24 años, soltero, pescador artesanal, oriental, domiciliado en Victor Hugo 3536 y FABIANA GRISSEL MACEDA, 20 años, soltera, labores, oriental, domivda Rbla Costanera 001.

OFICINA No. 3

JORGE GUSTAVO CAMACHO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Belloni 6153 y SANDRA ROXANA PEREIRA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Diamante 6735.

RICARDO ALEXIS CHIECCHI, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Gral. Enrique Martínez 1662 y NILIA ELIZABETH VILA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1662.

HECTOR RAUL CABRERA, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en San Nicolás 1309 y FLOR de MARIA GARCIA, 55 años, viuda, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en San Nicolás 1309.

EDUARDO CAÑETE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 3190/203 y SANDRA ELIZABETH FRIEDRICH, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Avda. Italia 3190/203.

OFICINA No. 4

IGNACIO FRECHOU, 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Chucarro 1054/901 y NATALIA MASCARO, 25 años, soltera, traductora pública, oriental, domiciliada en Benito Blanco 1018/802.

CARLOS FERNANDO LISCANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3207 y BETIANA FERNANDA MORENO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dinamarca 4066.

OFICINA No. 5

CARLOS JAVIER GUERRA, 25 años, soltero, naturista, español, domiciliado en Berro 1337 y ANGELA DANIELA CALVIÑO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2718 bis.

GYORGY HOFSTADTER, 66 años, viudo, ingeniero, oriental, domiciliado en Br. España 2873-801 y HORTENSIA MARIA ARENAS, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Br. España 2873-801.

JUAN CARLOS GERMAN, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Núñez de Arce 2966 y LUCIA MORON, 60 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Núñez de Arce 2966.

HUGO DARIO HORNOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea 4452/302 y MARIA CECILIA SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asamblea 4452/302.

OFICINA No. 6

GERARDO EDUARDO MAINENTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 828 y MARIA SANDRA PEREZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Grecia 3741.

PEDRO DANIEL MANGO, 42 años, soltero,

empleado, argentino, domiciliado en Espadaña 5853 y MARIA CRISTINA NUÑEZ, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Espadaña 5853.

OFICINA No. 7

LEONARDO GABRIEL PASTRANA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Japón 2084 y BETIANA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vizcaya 4336.

OFICINA No. 8

RUBEN FABIAN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mauritania 84 y SILVIA LILIAN FERRISO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mauritania 84.

RICHARD GABRIEL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Galicia 2212 y RAQUEL ACOSTA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Belarmino 3722.

OFICINA No. 9

JOSE ANTONIO SIMIONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4074 y ALEJANDRA FABIANA ALBORNOZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Defensa 1816.

RAUL LUJAN SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zumarán 5320 y MARINA JACQUELINE MENDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Aurelia Viera 3060.

FRANCISCO DANIEL SANSONE, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Jackson 1255/503 y MARIA VIRGINIA SANTINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jackson 1255/503.

JESUS TABARE SASTRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saint Clement 4743/3 y SHIRLEY VERONICA DA COSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Torricelli 4828 bis/1.

LUIS ELIAS SILVA VIANNA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senda 8 4876 y NILDA KARINA QUINTEROS VIERA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Senda 8 4876.

14) $ 53,00 3/pub



MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Maldonado, en autos caratulados "MUSSIO MACHADO, MARIA ISABEL. QUIEBRA. Fa. A 110/93", tramitados ante esta Sede se hace saber que por Decreto Nº 1326 del 26/8/93 y conforme a lo dispuesto por el artículo 1572 y ss. del Código de Comercio y art. 452 del CGP, se dispuso la Quiebra de María Isabel Mussio Machado habiéndose designado Síndico a la Dra. Ana María Ferrer. Los acreedores tendrán un plazo de 40 días a contar de esta publicación para presentar justificativos de sus créditos al Síndico, de acuerdo al art. 1583 numeral 6 del Código de Comercio. Maldonado, 16 de agosto de 1994. Esc. Lilián Corbo, Actuaria.

18) $ 595,00 10/pub 34836 Set 16- v Set 29



ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: "TADEO TRABA, Luz Marina. Rectificación de partida" (Ficha "B" Nº 73 bis/92), se hac saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento Nº 237, del Juzgado de Paz de la 7ma. Sec. Jud. del Dpto. de Artigas del año 1959, en el sentido que donde dice en la primera línea: "doce de octubre" debe decir "doce de noviembre" por ser éste el verdadero. Bella Unión, noviembre 8 de 1993. Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 53546 Set 16- v Set 29

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Lavalleja de 2do. Turno, se hace sabre que en los autos caratulados "Cabrera González Victoriano y González Ramona Elida.- Rectificación de Partida.- Fa. 187/94 se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido que donde dice nacida el día 30 de agosto de 1938 en Canelones 5ta. Sec., debe decir "nacida el día 1º de setiembre de 1938 en Maldonado" y donde dice hija de Domingo González y de Dominga Martínez debe decir "hija de Domingo González y de Dominga Martín" por así corresponder. Minas, setiembre 6 de 1994. Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 53554 Set 16- v Set 29

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "LAPEYRA RODRIGUEZ, Delmar. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza Fa. B/177/94, se presentó Delmar Lapeyra Rodríguez solicitando la rectificación de Partida de Nacimiento, Acta No. 46 de fecha 4 de mayo de mil novecientos setenta y nueve, de la 10ma. Sección Judicial de Rivera, en el sentido de que donde dice: "29 de enero de 1979" debe decir, "29 de enero de 1973", por así corresponder. LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA (Resolución No. 20/4/55 Ley No. 13.209). A esos efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 8 de agosto de 1994. Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 53548 Set 16- v Set 29

DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "PEÑALOZA, Claudia Cecilia.- Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza.- B/178/94", se hace saber que se presentó ante este Juzgado Luis Peñaloza y Mónica D'Oliveira Flores de Peñaloza solicitando la rectificación de la partida de nacimiento Acta Nº 1109 de la 1º sección de Salto de fecha 10/8/83 en el sentido de que donde dice "D'OLIVEIRA" debe decir "D'OLIVEIRA FLORES" por asi corresponder.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55 ley 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. José María Moller, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 53545 Set 16- v Set 29

EDICTO. Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "GULARTE RIBAS, Lucía Andreina.- Rectificación de partida y Auxiliatoria de pobreza.- B/68/94", se hace saber que se presentó ante este Juzgado Adolfo Gularte Rodríguez y Adelina Ribas Irizaga solicitando la rectificación de la siguiente partida Acta Nº 558 de la 2da. sección de Salto de fecha 5/10/90 en el sentido de que donde dice "Luciana Andreína" debe decir "LUCIA ANDREINA" por así corresponder. Litiga con auxiliatoria de pobreza. Resolución 20/4/55 Ley 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. José María Moller, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 53547 Set 16- v Set 29

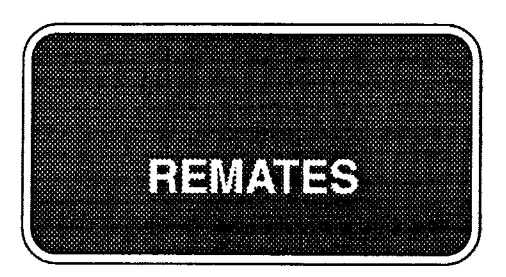
SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "MIRIAM DEL CARMEN BALBUENA SEPULVEDA Y EDINSON ALBERTO SELLANES FERRARO. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida. Fa. 397/1994", se hace saber que ante esta Sede se han presentado ALBERTO SELLANES FERRARO y MIRIAM DEL CARMEN BALBUENA SEPULVEDA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, Acta Nº 50 de fecha 18 de diciembre de 1981, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 13a. S. J. de Soriano, en el sentido que donde dice, tanto en el margen como en el cuerpo de la misma: "MARIA DEL CARMEN", debe decir: "MIRIAM DEL CARMEN", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que los gestionantes gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 30 de agosto de 1994. Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 53549 Set 16- v Set 29



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/ 9/94 - HORA 15:15 BASE: 2.568,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 191.500 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Felix Abadi (MAT. 4990 - R.U.C. 212501070016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 606, padrón Nº 8182/606, que consta de una superficie de 33mts. 41dms. y forma parte del edificio denominado "Torre Barracuda", sito en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Paraguay Nº 1024, esquina José Ma.Roo

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 67.071 a nombre de Marta Sofía STAGNARO EBBERO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/8/94, no existe contrato de arrendamiento registrado.

El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1994 es de $ 74,56. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.461,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años,interés mensual 0,75 %, comisión 2%, cuota U.R.9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.939,55 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53580 Set 16- v Set 22

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Aduana de 2º Turno, en autos: "FISCO c/ ANKILAN S.A." - Imputación de Infracción Aduanera - (177/91), el próximo 22 de Setiembre de 1994, desde las 14 horas, en Agraciada 2506/ 08, se rematará por el martillero JORGE VANOLI, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes: 13 Motores HONDA, ISUZU, NISSAN, SUZUKI; 30 Llantas; 20 Asientos; 28 Paragolpes; 46 Puertas; 38 Amortiguadores; 17 Bicicletas; 12 Butacas; 38 Barras; 7 Diferenciales; 18 Trenes delanteros y traseros; 33 Faros; 10 Conjuntos de omocinéticas y demás bienes incautados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del Rematador 13,40% más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 09 de Setiembre de 1994. Esc. Leonor Versi, Actuaria Adjunta.

20) $ 202,50 3/pub 34438 Set 16- v Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

DE DECIMO TURNO

Rafael L. Ladaga
Remate Judicial

EDICTO:Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Decimo Turno,dictada en los autos caratulados "FLEITAS MARTINEZ M C/CHEVOS S.A COBRO RELIQ.SAL.VAC.ETC"Fa.79/93 se hace saber que el próximo 21 de setiembre a las 16hrs.en el local de Yaro 1121,asistido de la Sra.Alguacil de la Sede,el Rematador RAFAEL L. LADAGA, matr 1351 RUC 210354410016,sacará a la venta en remate publico con la base de las 2/3 partes de su tasación el siguiente bien embargado en autos:UN auto elevador Kamatsu mod.FD30T año 1980 Padrón 285918 Matr. 500.749 (matr. anterior 139.811) (Base $ 16.667.00) SE PREVIENE: 1º) Que el mejor comprador deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y moneda nacional. 2º)Que serán de su cargo los gastos de transferencia, patentes y multas que se adeudasen, como así tambíee la comisión e impuestos del rematador o sea el 13.40% más el 2% s/venta, impuestos a las ventas forzadas. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión e impuestos del rematador o sea el 2.76% sobre el valor resultante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de setiembre de 1994.- Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) $ 102,00 1/pub 34853 Set 16- v Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

Juan O. Mauad
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno,dictada en los autos caratulados "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/IMPRENTA MERCUR S.A.EJECUCION HIPOTECARIA" Fa. C 2248/84,se hace saber que el próximo 4 de octubre a las 15hrs. en el local de la A.N.R.C, Zabala 1328,asistido de la Sra.Alguacil de la Sede, el Rematador JUAN O. MAUAD, matr.150 RUC 211385220012, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, en dolares estadounuidenses,el siguientes bien inmueble embargado en autos:terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ,ubicado en la 4ta.Secc. Jud.de Montevideo, Padrón Nº 8.611,que según plano del Agrimensor Ariel M.Barceló de junio de 1966,el que fué inscrpto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales,con el Nº 54.136 el 6 de junio de dicho año,consta de una superficie de 433mts. 50dms.que se deslinda así:al Sur de frente a la calle Canelones (Nºde puerta 1227/31) 10 mts. 74cms.,distando el punto medio 37mts. 72cms.de la esquina formada con la calle Yi;40mts.37cms.al Oeste lindando con el Padrón 8.610; 10mts. 74cms.al Norte lindando con el Padrón 8.623 y parte del Padrón 8.622 y 40mts. 37cms. al Este lindando con el Padrón 8.612.SE PREVIENE: 1º)Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en efectivo y dolares estadounidenses,en el momento de ser-

le aceptada la misma.2º)Que serán de su cargo los gastos de escrituración,impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así tambíen la comisión e impuestos del rematador o sea el 3.99% más el 2% s/venta, impuesto a las ventas forzadas. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador o sea el 1.33% del precio resultante. 4º) Falta carta de pago de hipoteca con el B.H.U.5º)Los titulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523 Piso 1º.Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de agosto de 1994.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.

20) $ 935,00 5/pub 34868 Set 16- v Set 22

DE CUARTO TURNO

Horacio Piñeyro
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. Turno, en los autos " ROTERIN S.A: C/ GRIMAN ltda. y OTRO. Ejecución de Hipoteca." Ficha C/516/89 se hace saber que el 30 de setiembre a las 15 hs. en Piedras Nº 274, el Rematador Horacio Piñeyro (matr. 3653, RUC: 211224630014), asistido de la Señora Algucial de la Sede, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad 003 que forma parte del edificio sito en la 10ma. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el No. 404.137 (anterior 64.080), el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Ernesto Spinak de octubre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el no. 70.887 el 29.12.1972, consta de una superficie de 2.195ms.44dcms. con 50ms.70cms. de frente al NE a la Avda.Alfredo Arocena, 49 ms.20 cms. de frente al Sur a calle Carlos Saez, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 17ms.35cms. orientada al Este.La Unidad 003 tiene padrón individual actual 404.137/ 003, anterior 64.080/003, y conforme al plano citado se ubica en P.B. a cota más 90cms. y consta de una superficie de 33ms.2. 142cms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar en efectivo, en moneda nacional y en concepto de seña en el acto de remate el 20% de su oferta. 2) Que serán de su cargo los gastos de escritura, la comisión de compra, impuesto e Iva del Rematador (3,99%), el impuesto a las ejecuciones del 2% ley 16320, art.391 y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta, impuesto e Iva del Rematador (1,33%), y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 4) Que obra en la Oficina Actuaria una fotocopia autenticada de la escritura de compraventa, a disposición de los interesados en 25 de Mayo 523 P.4. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el siete de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Esc. Daniel Bruno, Actuario Adjunto:

20) $ 920,00 5/pub 34867 Set 16- v Set 22

DE DECIMOPRIMER TURNO

Horacio Castells Montes
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno,dictada en los autos caratulados: "CORDIAL S.A. C/ZAGROS LTDA. Ejecución hipotecaria. Ficha 1 131-1992 se hace saber que el próximo miércoles 28 de setiembre a las 15.30 hs.,en el local de la calle Galicia No. 1069,el Rematador Horacio Castells Montes,matrícula No.223 asistido del señor Alguacil de la sede,procederá a la venta en remate público y sin base,del siguiente bien:Yate surto en el Puerto de Punta del Este, denominado "Muriel", propulsado a velas con motor auxiliar, con todos los implementos que le acceden, inscripto en la matrícula de cabotaje del Puerto de Montevideo para Actividad Tráfico con el No.5670,y que tiene las siguientes características:Eslora 40 ms.70.Manga 5 ms.70.Puntal 3 ms.28.Tonelaje neto y total 66 toneladas 912 kilogramos. SE PREVIENE 1o) Que el mejor postor deberá consignar, por concepto de seña,el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma,en efectivo y en moneda nacional.-2o)Que serán de su cargo los gastos de traslado del bien,y los de su titulación a nombre del adquirente; impuestos y demás tributos que la ley o el Municipio ponen a su cargo,así como la comisión,impuesto e IVA del Rematador (o sea el 13,40%), más el 2% de impuesto a las ventas forzadas sobre el precio resultante.- 3o) Que serán de cargo del expediente la comisión, impuesto e IVA del Rematador (o sea el 2,76%)del precio resultante.4o)Que la documentación del bien y certificados registrales y libre de procesos aduaneros se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de la sede,calle Veinticinco de Mayo No. 523,2o.piso; y se previene que se desconoce la existencia de deudas con el BPS.-(fs.163).Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.Montevideo, 08 de setiembre de 1994.- Esc. Susana De Feo Neggi, Actuaria.

20) $ 510,00 3/pub 34865 Set 16- v Set 20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 11 Turno dictada en autos caratulados " ALONZO ANGELICA con ALONZO J y ALONZO E. PATICION .-" Ficha A 104/ 92; se hace saber que el próximo 22 de setiembre a las 14 horas en la Asociación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Zabala 1328, se procederá, por el martillero MARCELO JORCIN, matrícula 5070, RUC (212676700019) con domicilio en Arenal Grande 2761 a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 40800 del siguiente bien inmueble : solar de terreno y construcciones ubicado en la 13a sección judicial del Departamento de Montevideo, Padrón 125.784 con frente a la calle Viacaba número 166, entre las calles Grecia y Chile,tiene una superficie total de metros 240 y un area edificada de metros 183 según carpeta catastral número 1414 .-

SE PREVIENE Que: 1) El mejor postor deberá consignar una seña del 20% de su oferta en el acto de serle aceptada . 2) son de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, asi como los impuestos, comisión del rematador e IVA o sea 5,99% .- 3) son de cargo del vendedor del 1.42% 4) los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina actuaria de la sede, Soriano 1281, a disposición de quien pretenda hacer postura .- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones .- Montevideo , 19 de agosto de 1994 . Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.

20) $ 487,50 5/pub 34303 Set 16- v Set 22

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de decimo Primer Turno, dictada en autos: "MAZZEI BENVENUTO, Esmeralda y otros c/ MAZZEI BENVENUTO, Delia.- PARTICION en Sucesión de BENVENUTO, Ma. Irene y otros" (Ficha A.192/89), se hace saber que el próximo 27 de setiembre, a las quince horas, y en el salón de la Asociación Nacional de Rematador y Corredores, Zabala 1328, y con internvención del Rematador Artigas González, mat. 4216, RUC 210 334 180 015, se procederá a la venta, sin base, y al mejor postor, del siguiente bien: apartamento 003 de propiedad horizontal, construído en el solar ubicado en la 7ma. sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 19.484, el que según plano del Agrimensor Joaquín Ernesto Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de julio de 1980 con el No. 92.338, tiene una superficie de 215 metros, 44.- La Unidad que se vende forma parte del edificio construído conforme a las disposiciones de las Leyes 10751 de acuerdo a las normas de la Ley 14.261 y la Unidad 003 está empadronada individualmente con el número 19.484/003, se ubica en planta baja a cota vertical más 40 centímetros y consta de un área de 59 metros 42 decímetros; SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar como seña el 20 % de la oferta, en el momento de serle aceptada, como seña de garantía; 2) Que será de cargo del comprador el pago al Rematador de la comisión de venta,IVA, impuesto a las ventas forzadas y demás legales del 5.99% pagaderos en el acto y en efectivo; 3) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo; 4) Que será de cargo del expediente, el pago de la comisión de venta al Rematador del 1.22% del precio obtenido; 5) Que la titulación y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 6) Que la Unidad a rematar está ocupada, por inquilina con desalojo (Juzgado Paz 7o. Turno, FA.:606/80) e inscripta en el RAVE, a la que se le adjudicó vivienda en programa CH 80, el que no se realizó por el Banco.- Y PARA CONSTANCIA SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- Montevideo, 13 de Setiembre de 1994.- Escribana ADRIANA CECILIA GRAZIUSO PICCINI. Actuaria Adjunta.-

20) $ 892,50 5/pub 34873 Set 16- v Set 22

DE DECIMOTERCER TURNO

RAUL IRURETA GOYENA

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 13º Turno; en autos: "ANGEL BALAY VARELA" Yacencia (Ficha E 186/ 88) se hace saber que el próximo 26 de Setiembre a las 15 y 30 horas, en Zabala Nº 1328, el Martillero Raúl Irureta Goyena Mat. 402 (RUC 210236860011) procederá, asistido de la Sra. Alguacil, a subastar con la base de $U 10.700= (2/ 3 partes de su tasación) el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, Padrón Nº 24.223, solar 51 de la manzana 68C, sito en la 13º Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Raúl Conde de abril de 1927, inscripto en Topografía el 24 de Octubre del mismo año tiene una superficie de 286 metros 3025 centímetros que se deslindan así: 15 metros 95 centímetros al Norte frente a la calle Austria Nº 2247 y 17 metros 95 centímetros al oeste frente a la calle Dinamarca por ser esquina.-

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá

consignar el 30% de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que serán de car del comprador los gastos de escritura, impuestos y la comisión IVA y venta forzada del rematador del 5,99%. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión e IVA del 1,33%. 4º) Que se halla agregado al expediente la copia de la escritura. 5º) Que los demás antecedentes del Juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. Soriano Nº 1287 P1.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Montevideo, Agosto 24 de 1994.-

Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

20) $ 637,50 5/pub 34878 Set 16- v Set 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Primer Turno, dictada en autos: "Banco República c/Juan José Rapetti Lugano - Ejecución Prendaria.- Ficha 457/1984, se hace saber que el día jueves 29 de Setiembre de 1994, a la hora 14 y 30, en el local; sito en camino Calpino entre Ramón y Juan Ortiz, de la ciudad de Las Piedras, el Rematador Sr. José Daniel Balles Silva Mat. 910, R.U.C. 080012690013, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: 1 tractor "John Deere" Modelo 2120 del año 1970 con motor diesel de 4 cilindros Nº 0591080-D de Aprox. 75 H.P.

1 arado de 4 rejas de 12" P/1/H. 1 aradode 4 discos P/1/H. 1 disquera P/1/H de 18 discos 2 cuerpos excéntricos, 1 zorra de 4 ruedas, rodado/ neumático, con elástico.

SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el.acto de serle aceptada, en moneda nacional, así como los impuestos municipales, comisión del Rematador e I.V.A., impuesto del 2% creado por ley 16.320 art. 391 y demás que la ley pone a su cargo, debiendo hacer efectivo el saldo contra retiro de los bienes adquiridos.

B) Son de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador más I.V.A.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras 6 de Setiembre de 1994. Dr. Roberto Varela García, Actuario Adjunto.

20) $ 357,00 3/pub 34887 Set 16- v Set 20

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por,disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: "Banco República c/ Uberfil Garbarino - Ejecución Prendaria.- Ficha 368/87, se hace saber que el día jueves 29 de Setiembre de 1994, a la hora 14 y 30, en el local, sito en Camino Calpino entre Ramón y Juan Ortiz, de la ciudad de Las Piedras, el Rematador Sr.José Daniel Balles Silva Mat.910, R.U.C. 080012690013, asistido del Señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: un tractor Massey Fergusón 135 c/ motor diesel de 3 cilindros 45 H.P. No. 152 U.A. 1 pulverizadora de mochila falta la lanzadera, falta una pulverizadora, 1 pulverizadora con tanque de madera para 400 lts, bomba de 2 pistones acc. por T.D.F c/ parrilla doble para viña c/ 14 boquillas, 1 arado de mancera, 1 rastra de dos cuerpos, 1 espolvoreadora con tolva metálica 50 Kgs. aproximados, 1 mesa con 2 arados 2 derechos y 2 izquierdos no tiene rematador, 1 cultivador con 6 elementos, 1 pala tipo buey para levente hidráulico.

Se deja constancia que todas las herramientas están en regular estado de conservación.-

SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar como seña, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en moneda nacional, así como los impuestos municipales, comisión del Rematador e I.V.A., impuesto del 2% creado por ley 16.320 art. 391 y demás que la ley pone a su cargo, debiendo hacer efectivo el saldo contra retiro de los bienes adquiridos.

B) Son de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador más I.V.A.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Las Piedras 23 de Agosto de 1994.

Dr. Roberto Varela García, ACTUARIO ADJUNTO

20) $ 408,00 3/pub 34885 Set 16- v Set 20

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos:"Banco República c/Nelson Osvaldo Garbarino y otra - Ejecución Hipotecaria y Prendaria.- Ficha 1032/83, se hace saber que el día jueves 29 de setiembre de 1994, a la hora 14 y 30, en el local, sito en Camino Calpino entre Ramón y Juan Ortiz, de la ciudad de Las Piedras, el Rematador Sr. José Daniel Balles Silva Mat.910, R.U.C. 080012690013, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: 1 Camión FORD año 1979 con caja de madera padrón Nº A 47611 Mat. A.402.022. 1 Camión FARGO Año 1962 con caja de madera, Padrón A.41.887 Mat. A 423.043 antes A 400.474.

SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en moneda nacional, así como los impuestos municipales, comisión del Rematador e I.V.A., impuesto del 2% creado por ley 16.320 art. 391, y demás que la ley pone a su cargo, debiendo hacer efectivo el saldo contra retiro de los bienes adquiridos.

B) Son de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador más I.V.A.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Las Piedras 6 de Setiembre de 1994

Dr. Roberto Varela García, ACTUARIO ADJUNTO

20) $ 331,50 3/pub 34886 Set 16- v Set 20

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos :"Banco República c/ Julio Cesar Torterolo Martinez. "Juicio Ejecutivo" Ficha B. 229/91, se hace saber que el día jueves 29 de Setiembre de 1994, a la hoara 14 y 30, en local, sito en Camino Calpino entre Ramón y Juan Ortiz, de la ciudad de Las Piedras, el Rematador Sr. José Daniel Balles Silva Mat. 910, R.U.C. 080012690013, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: 1) 1 disquera excéntrica 2 cuerpos 14 discos delanteros dentados, lev.hidráulico. 2) 1 disquera para viña 8 discos 2 cuerpos de discos dentados, para lev.3 pts. 3) 1 hoja niveladora de 1.50 para lev. 3 puntos. 4) 2 arados de mancera, timón hierro incluye 1 torcido. 5) 1 colmador hierro Mancera timón hierro. 6) 1 carpidor mancera 5 elementos. 7) 1 zorra pértigo 2 ruedas de goma para 1.000 Kgs. 8) 1 Tractor Massey Ferguson 35 motor 3 cil. rodado trasero 12.4 x 28 MB estado motor Nº C 2 1806847, lev. 3 puntos, t de fuerza delanteros 600 x 16. 9) 1 Pulverizadora de madera cap. 300 lts. bomba de 2 pistones, parrilla 8 flores c/ 2 punteros para frutales. 10) 1 arado de 2 rejas de 16 p/ lev. Hidráulico. 11) 1 chirquera de 1.80 de trocha reg. la cercas, para lev. hidráulico. 12) 1 pala de buey de tiro. 13) 1 pulverizadora de chapa de mochila. 14) 1 espolvadora de chapa mochila.

SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar como seña, el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, en moneda nacional, así como los impuestos municipales, comisión del Rematador e I.V.A., impuesto del 2% creado por la ley 16.320 art. 391, y demás que la ley pone a su cargo, debiendo hacer efectivo el saldo contra retiro de los bienes adquiridos.

B) Son de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador más I.V.A.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras doce de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 484,50 3/pub 34884 Set 16- v Set 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra.Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Primer Turno,dictada en autos,"LASCOMBE,SIRIA C/ Muro Donato y Delgado Juan" - Juicio Ejecutivo - Ficha No.780/93 se hace saber al público que,el dia 7 de octubre de1994 a partir de las 16 horas y en Tomas Berreta y Brasil en Las Piedras se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 - ruc - 080000270014, a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasacion o sea $ 7.000,del siguiente bien, camion marca Austin semi armado e incompleto, falta caja de cambio, diferencial, bomba de inyeccion, alternador, arranque y sin funcionar, sin matricula, No. de motor 6/98 NV/1628MD/2284, con caja metalica,no hay documentacion ni libreta.- SE PREVIENE:- I) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.-II)Que será de cargo del adquirente, la comision e impuestos del rematador que es del 18 % sobre el precio.-III)Que la demandada abonará una comision e IVA del 2.44 % sobre la venta.- IV)Sera de cargo del comprador los gastos y honorarios de escribano,para la titulacion.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras-Setiembre 13 de 1994.- Dra. Dolores Sánchez De León, Juez de Paz Departamental.

20) $ 306,00 3/pub 34962 Set 16- v Set 20

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.-Por disposicion de la Sra.Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo Turno,dictada en autos, "LEGARRA, MARCEL c/JULIO CESAR TRZCINSKY"-Juicio Ejecutivo-Ficha No.716/93,se hace saber al público que el dia 7 de octubre de 1994 a partir de las 16

horas y en Tomas Berreta y Brasil en Las Piedras,se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga,mat. 1573,ruc-080000270014, asistido de la Sra. Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasacion o sea $ 1.579,del siguiente bien,Derechos Emergentes de la Cesion de DERECHOS DE LA PROMESA DE ENAJENACION,del inmueble padrón 6320,ubicado en la 7ma. Seccion Judicial, (actual 18va.) de Canelones, (Parque del Plata), y que consta de una superficie de 450 mts.,segun plano del Agr.Francisco De Bellis,inscripto en la D.G.de Catastro con el No.5719,el 7/6/50.-SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.-II)Que será de cargo del adquirente,la comision e impuestos del rematador,que es del 8.99% sobre el precio martillado.- III) Que la demandada abonará una comision e impuestos del 1.36 % sobre la venta.- IV) El precio de la Promesa de Enajenacion, no está totalmente integrado, por lo que corresponderia oblar el saldo en cuenta a la orden de autos.- V) Será de cargo del comprador,los gastos, certificados, y honorarios de escribano, para la titulacion del bien.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Las Piedras-14 de Setiembre de 1994.-

Dra. Gloria Seguessa Mora, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL

20) $ 680,00 5/pub 34963 Set 16- v Set 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE OCTAVO TURNO

Edicto.- Pordisposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, de 8vo. Turno, dictada en los autos caratulados" Banco República O. del Uruguay c/ Fontes Simón, Ejecución de Hipoteca", Ficha 968/83, se hace saber que el próximo día 23 de setiembre de 1994, a partir de las 15 horas en las puertas de este Juzgado, sito en 18 de Julio y 25 de Mayo, se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, Matrícula 139, asistido por el Señor Actuario y la Señora Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: a) un terreno y construcciones, empadronado con el número 2.756, con frente de diez metros al oeste, a la calle Oficial Uno y una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, ubicado en la segunda sección judicial de Maldonado; b) cuatro solares ubicados en el Barrio Asturias, de la segunda sección judicial de Maldonado, empadronados con los números: 5.001, 5.002, 5.024 y 5.025, compuestos de las siguientes superficies respectivas: trescientos diecisiete metros cincuenta y nueve decímetros; trescientos tres metros cuarenta y ocho decímetros; trescientos diecinueve metros ochenta y ocho decímetros y trescientos cincuenta metros sesenta y ocho decímetros, que lendan, en conjunto: al norte, cincuenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros, con calle Pública; al suroeste, en veinticuatro metros con calle Pública, y uniendo ambas, ochava curva de veintiún metros treinta y un centímetros, al noroeste; catorce metros dieciseis centímetros al este, con solar tres; teinta y siete metros un centímetros con solares tres y cuatro, y veintitrés metros veintidós centímetros con solar diez, todos del mismo plano y manzana.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, disponiendo de un plazo de 90 días para consignar el saldo y escriturar; 2o) que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, la comisión e IVA del rematador (3.99%), el impuesto a la Ventas Forzadas (2%), el impuesto Departamental (3 %), así como los impuestos que la Ley pone de su cargo, lo que totaliza el 8.99 %; 3o) que serán de cargo del expediente, la comisión e IVA de venta del rematador (1.33 %); 4o) que el remate se realizará en dólares americanos; 5o) que los títulos de los inmuebles se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 5 de setiembre de 1994.

Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO

20) $ 935,00 5/pub 34960 Set 16- v Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE OCTAVO TURNO

HORACIO CASTELLS MONTES

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1a. Instancia en lo civil de 8o. Turno del Departamento de Maldonado dictada en autos "Mathilde de Cock, Luisa - Herencia Yacente Ficha B 299/89", se hace saber que el próximo 6 de octubre a las 15 horas en las puertas de esta sede cita en 25 de Mayo y 18 de Julio de la ciudad de Maldonado, se procederá, por intermedio del Martillero Horacio Castells Montes, matrícula 223, RUC 212502750010 a la venta en pública subasta sobre la base de su tasación o sea U$S 339.620 (trescientos treinta y nueve mil seiscientos veinte) el inmueble que a continuación se detalla: fracción de campo, con sus mejoras empadronadas con el número 20.088 ubicado en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado paraje José Ignacio al cual según plano del Agr. Antonio Asuaga de abril de 1950 inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 164 el 12 de agosto de 1950, que tiene una superficie de 5 hectáreas con frente al N.E. calle de 17 metros y al S.E. también con frente a la calle de 17 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar al 20% de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador: a) la comisión del rematador más IVA o sea 3,66 %; b) el impuesto municipal del 3%; c) el impuesto previsto por la ley 16.320, 2 %, lo que en suma asciende al 8,99% el total a cargo del comprador.

3) Que serán de cargo de la Herencia Yacente la comisión de rematador más impuestos o sea el 1,33%.

4) El título y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo y 18 de Julio de esta ciudad.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 12 de setiembre de 1994. Nelson Richart, Actuario.

20) $ 722,50 5/pub 34866 Set 16- v Set 22

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra.Juez de Paz Dptal.de 1er.Turno de Salto,en autos:"PAMPARATTO, José Alberto con PERILLO ANSO,Julio Humberto. Juicio ejecutivo",Fa.348/93,se hace saber al público que el día jueves 29 de setiembre de 1994,a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado de Paz Dptal., calle Artigas casi Treinta y Tres, el martillero Sr. Elio Teixeira Martínez,asistido de la Sra.Alguacil ad-hoc de la Sede,procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación,el siguiente bien inmueble: padrón 12.837,sito en la Segunda Sección Judicial de Salto,con frente a calle Bilbao Nº 696,localidad urbana,manzana 201. SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá oblar el 40 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley impone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; 3) que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina donde podrán ser examinados, dejándose constancia que el bien es propiedad en común y proindiviso con la madre del ejecutado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Dra. Ma. Raquel Gini Casas, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL

20) $ 280,50 3/pub 34819 Set 16- v Set 20



"CONFITERIA ORIENTAL S.R.L."
(ex "Panadería y Confitería Oriental S.R.L.")
Cesiones y Modificación

Contrato: (Donaciones de cuotas y modificación): 29/7/94 Nº 192, Fº 729/733, 2/8/1994 (Canelones).

Donantes (Cedentes): Roberto Luis BERNADET y Remedios CORBI PEREZ.

Donatarios (Cesionarios): María Remedios BERNADET CORBI y Micaela Concepción BERNADET CORBI (únicos socios partes iguales).

Denominación actual: "Confitería Oriental S.R.L.".

Capital: $ 8.000, 20 cuotas de $ 400 c/u partes iguales.

Plazo: 20 años.

Administración: Indistinta.

22) $ 420,00 1/pub 33932 Set 16- v Set 16

FAVRETTO S.R.L.
Cesión de cuotas y Modificación

Contrato: 1 de febrero 1994.

Inscripción: Nro. 48, Folios 183/185, 1994. Canelones.
Cedente: Francisco FAVRETTO BRAGAGNOLO (50% cuotas).
Cesionaria: Lidia Ana FAVRETTO PELLIZZARI (50% cuotas).
Plazo: 25 años a contar del 29/12/1990.
22) $ 315,00 1/pub 34810 Set 16- v Set 16

BLOCOLOR S.R.L.

Contrato: 28 de marzo de 1994.
Inscripción: Nro. 103, Folios 391/394, Registro Comercio. Canelones 1994.
Socios: Nico BOLOGNIN FABRELLO y Silvana PANZERI RIVA.
Capital: $ 40.000 dividido en 400 cuotas de $ 100 partes iguales, cada socio.
Objeto: compra-venta y Fabricación de materiales o artículos de construcción.
Plazo: 30 años.
Administración: Nico BOLOGNIN.
Domicilio: Balneario Los Titanes, 8va. Sección, Canelones.
22) $ 420,00 1/pub 34811 Set 16- v Set 16

EL ARCA S.R.L.

Contrato: 17/marzo/94.
Cedentes: Eduardo Federico CROCKER EANDI, Erika Hildegard GINER BRANDMEIER.
Cesionarios: Alba Luz ACUÑA BORDAGORRIA (90 cuotas), Gustavo Fernando BORCHES ACUÑA (10 cuotas).
Administración: Alba Luz ACUÑA BORDAGORRIA.
Inscripción: Nº 368 Fº 701 al 702 Lº 3.
22) $ 354,30 1/pub 34830 Set 16- v Set 16

RAMA S.R.L.

Contrato: 15/7/1994.
Inscripción: No. 1179 Fo. 1874 Lo. No. 3 de Contratos.
Socios: RAFAEL COMESAÑA LOPEZ y MANUEL LOPEZ FERNANDEZ.
Objeto: compra, venta, fabricación, elaboración, consignación, distribución, importación, exportación de toda clase de bienes y mercaderías, representación y lo que fuere anexo o afin.
Capital: $U 6.000.oo
Administración: Rafael Comesaña López.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 472,40 1/pub 34831 Set 16- v Set 16

**PARODI HERMANOS LIMITADA
MODIFICACION**

Contrato: agosto 12 de 1994.
Inscripción: No. 1400 Fo. 2176 Lo. 3 Legajo 2823/93
Modificación: Agustín Mario José PARODI FERREÑO queda excluido de la administración.
22) $ 354,30 1/pub 34844 Set 16- v Set 16

CHRISTMAS S.R.L.

Contrato: 9 de agosto de 1994.
Inscripción: N. 1369 F. 2136 al F. 2137 del L. 3 de Contratos.
Objeto: Industrializar, comercializar, compraventa, bienes; importación, exportación, representaciones.
Capital: $ 10.000 aportado por partes iguales.
Socios: MARTA EUGENIA SILVA, MARIA MAGDALENA ATANASIO.
Plazo: 30 años.
Administración: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 354,30 1/pub 34845 Set 16- v Set 16

**JOYERIA ITALIANA LTDA.
Modificación de Contrato**

Contrato: 23/8/94.
Inscripción: Nº 1406 Fº 2183 al Fº 2183 del Lo. No. 3 Legajo 2165/94.
Administración y Representación: Osvaldo Alberto Cambón Lago.
Plazo: 30 años a contar de este contrato.
22) $ 354,30 1/pub 34846 Set 16- v Set 16

DIRA LIMITADA

Nombres Socios: Raquel CROSSA MORONI y José Dionisio GUANCO.
Capital: $ 8.800 dividido en 200 cuotas de $ 44 y que corresponden 100 cuotas cada socio.
Objeto: comercialización de bienes y servicios, importación y exportación.
Plazo: 30 años a contar del 1 de julio de 1994, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Durazno. Sede: 19 de Abril No. 834.
Inscripción: No. 28 Folio 34, Libro No. 1. 1º de agosto de 1994. Registro Comercio de Durazno.
22) $ 472,40 1/pub 34852 Set 16- v Set 16

**INDUCOLOR S.R.L.
Cesión de Cuotas y modificación**

Cedentes: Carlos y Sirvart Kehyaian Checchenian.
Cesionarios: Juan Eduardo y Emilio Alberto Masllorens Petraglia.
Contrato: 29 diciembre 1993.
Inscripción: Nº 1750 Fº 2575 Lº 2.
Modificación: Cualquier socio administrará.
22) $ 354,60 1/pub 34860 Set 16- v Set 16

FLAMIN S.R.L.

Contrato: 7.9.94
Socios: Daniel José Martino Lalanne, Patricia María Grande Gabito.
Capital: $ 4.100.
Plazo: 20 años.
Administración: Daniel José Martino Lalanne.
Objeto: Fabricación, comercialización y venta de artículos de bazar, exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 7.9.94.
22) $ 354,60 1/pub 34861 Set 16- v Set 16

**ROAD HNOS. LTDA.
Cesión y Modificación**

Contrato: 11.8.94 Inscrip.: No. 1686 Fo. 2479 Lo. No. 2 de Contratos.
Cedentes: Julio ROAD y Martha PIERRI.
Cesionario: César Augusto ROAD PIERRI (2 cuotas).
Administración: Julio y César ROAD indistintamente.
Plazo: 30 años, prorrogable por 30 más.
Sede: Washington 266, Montevideo.
22) $ 354,60 1/pub 34862 Set 16- v Set 16

**ORGANIZACION MECANICA BOCCHI
S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO**

Contrato: 1.8.94.
Plazo: 20 años a partir del 1.8.94. Se modifican además las cláusulas Sexta, Duodécima y Decimosexta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. 24.8.94 No. 1728 del Fo. 2543 al fo. 2544 Lo. No. 2 de Contratos, Legajo No. 7693/93.
22) $ 472,80 1/pub 34864 Set 16- v Set 16

**TRANSARROZ S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL**

Cesión de fecha: 4 de junio de 1986.
Elvia Olivera Puñales cede a Paulino Ricardo Pérez Olivera la cuota social que le corresponde en la citada sociedad.
Inscripción: no. 26 Fo. 96-97 Lo. 33 de Contratos.
22) $ 354,30 1/pub 34870 Set 16- v Set 16

GORDON LTDA.

Contrato: 28 de julio de 1994.
Registro: Nº 1692 Fº 2489 Lº 2.
Socios: Norma Emilia Gordon Traversa, César Salvia Irigoyen.
Objeto: Importación y venta de artículos para bebés.
Domicilio: Guayaquí 3390.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 20.000.
Administración: Norma Gordon Traversa.
22) $ 354,30 1/pub 34871 Set 16- v Set 16

H y S Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato: 17/9/94
Inscripción: No. 1.708 Folio 2.517 Libro 2 Contratos Legajo 2.111/94.
Socios: MONICA RAQUEL HIRSCHFELD SPICKER y CARLOS ROBERTO SARAIVA MODERNEL.
Objeto: compra y venta de libros, importación, exportación de todo tipo de libros, imprenta, producción, representación, artículos de papelería y escritorio, en general la representación, importación y exportación de toda clase de bienes corporales e incorporales o servicios.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Santiago Sierra 3494 ap. 17. Montevideo.
Capital: $ 5.000.
Administración: MONICA RAQUEL HIRSCHFELD SPICKER y CARLOS ROBERTO SARAIVA MODERNEL.
22) $ 590,50 1/pub 34872 Set 16- v Set 16

FERBRA S.R.L.

Socios: Carlos Enrique Boidi Bentancur y María Graciela Vizoso Luzardo.
Capital: $ 6.000, dividido en 60 cuotas, 30 c/ socio.
Plazo: 30 años.
Objeto: Comercialización de combustibles y derivados (lubricantes, repuestos de vehículos automotores, etc.)
Domicilio: Santa Rosa - Canelones, Avda. Tomás Berreta s/n.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta.
Balance: 31 de diciembre.

Contrato: 26 de julio de 1994, Esc. Orlando J. Alvarez.
Inscripción: Reg. de Comercio de Canelones: Nº 204 Fº 775/779, Año 1994.
22) $ 590,50 1/pub 34880 Set 16- v Set 16

LUCILA S.A.

Aumento de Capital - Art. 288 Ley 16.060.
Resolución de Fecha: 14.06.1994.
Inscripción: Nº 1819, Fº 4510 Lº 2 de Comunicaciones Fº 13506/94 el 24-08-1994.
Nuevo Capital: $ 50.000.
22) $ 236,20 1/pub 34882 Set 16- v Set 16

VEYRO S.R.L.
Cesión

Contrato: 7 diciembre 1993.
Inscripción: Nº 1424 Fº 2132v Lº 2 Legajo 5038/91.
Cedentes: MIGUEL ANGEL ALDAO MARTINEZ (1 cuota) y MILTON TEJERA GOTUZZO (11 cuotas).
Cesionaria: Verónica Tejera Resquini.
22) $ 236,20 1/pub 34890 Set 16- v Set 16

"LOPEZ Y APPA LTDA."
Cesión de Cuotas

Contrato: 12 de julio de 1994.
Inscripción: 12/8/94 Nº 1643, Fº 2409, T. 2 de Contratos, Leg. Nº 4453/92.
Cedente: Julio César López López (50 cuotas).
Cesionaria: Myriam Teresita Bilaya.
22) $ 236,20 1/pub 34891 Set 16- v Set 16

"PRECOM LIMITADA"
Modificación

Contrato: 30/08/94.
Inscripción: Nº 1780, Fº 2613 Lº 2.
Administración: JORGE ALBERTO TILVE JACK.
Plazo: 30 años desde 31/7/94.
22) $ 236,20 1/pub 34892 Set 16- v Set 16

ELECTRO PASO S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 27 enero 1994.
Inscripción: Nº 1744 Fº 2567 Lº 2 Legajo 10119/92.
Cedente: CARLOS FERRAGUT RODRIGUEZ (total cuotas).
Cesionarios: Ramón Ramos Gandini (40 cuotas), María Penela Marquisio (10 cuotas).
Administración: Indistinta.
22) $ 354,30 1/pub 34906 Set 16- v Set 16

PANADERIA TORRE DE LOURDES LIMITADA
Cesión

Contrato: 2 agosto 1994.
Inscripción: Nº 1743 Fº 2566 Lº 2 Legajo 6660/91.
Cedentes: ENRIQUE RODRIGUEZ MARZOLI y GABRIELA BARANZANO SANCHEZ (Total de cuotas).
Cesionarios: Cristina Fortunato Rocca, Jorge Rodríguez Tur y Pedro Vilanova Robuschi.
22) $ 354,30 1/pub 34907 Set 16- v Set 16

AFILIADORES ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 8 Junio 1994.
Inscripción: Nº 1345 Fº 2014v Lº 2 Legajo 1623/94.
Socios: MARIO COSTABILE ALVES, DANIEL VIERA CASTRO y ALBERTO KANAPKIS GARCIA (60 cuotas cada uno).
Capital: $ 18.000 (180 cuotas de $ 100).
Objeto: Promoción de seguridad familiar, importaciones, exportaciones.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 354,30 1/pub 34908 Set 16- v Set 16

BARRACA GARZON S.R.L.

Contrato: 8 agosto 1994.
Inscripción: Nº 1394 Fº 2167 Lº 3 Legajo 2158/94.
Socios: DANIEL ALBARENQUE (24 cuotas), ESTER PEREZ (6 cuotas).
Capital: $ 15.000 (30 cuotas de $ 500).
Objeto: Barraca de materiales de construcción. Fábrica de bloques (amplio).
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniel Albarenque.
22) $ 354,30 1/pub 34909 Set 16- v Set 16

COMAGO LTDA.

Contrato: 28 Junio 1994.
Inscripción: Nº 1184 Fº 1879 Lº 3 Legajo 1853/94.
Socios: CLAUDIO LUIS MARCHESANO FARIÑA (50 cuotas), FERNANDO GOMEZ BARRAGAN (25 cuotas), PATRICIA SILVEYRA ADAMO (25 cuotas).
Capital: $ 6.000 (100 cuotas de $ 60).
Objeto: Fabricación, distribución y comercialización de mercaderías en los ramos de alimentos, bebidas en general y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Fernando Gómez Barragán.
22) $ 472,40 1/pub 34911 Set 16- v Set 16

DOMINGO PIZZINAT S.R.L.
REFORMA DE CONTRATO

Fecha: 11.07.1994.
Registro: 11.08.1994 Nº 1264 Fº 1989 Lº 3, Legajo 1998/94.
Reforma: Plazo: 30 años.
Se incorpora Derecho de Receso.
22) $ 236,20 1/pub 34953 Set 16- v Set 16

CENTRO CITROEN LTDA.
Modificación

Contrato: 11/8/94.
Insc. Nº 1676 Fº 2462 Lº 2, Legajo: 11594/91.
Socios: Mario CHIESA, Eduardo ROUBAUD.
Modificación: Mario Rómulo CHIESA BORRAT.
22) $ 236,20 1/pub 34954 Set 16- v Set 16

PARRILLEROS S.R.L.

Contrato: 10/8/94.
Socios: Eduardo ROUBAUD, Mario CHIESA.
Objeto: Parrillada - restaurante.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 10.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Eduardo ROUBAUD.
Insc. Nº 1346 Fº 2110 Lº 3 Legajo 2079/94.
22) $ 236,20 1/pub 34955 Set 16- v Set 16

MABE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONTRATO SOCIAL

Contrato: 16/08/994, inscripción Nº 1739 Fº 2559 Lº2 Contratos, legajo 2147/94.
Socios: Josefa Eladia GOMEZ, Mauricio Nathan ZARUSKI SUCHOWOLSKI (50 partes sociales cada uno).
Capital: $ 5.400,oo.-
Administración: Mauricio Nathan ZARUSKI SUCHOWOLSKI.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización artículos de vestimenta.
22) $ 354,30 1/pub 34956 Set 16- v Set 16

EMSON S.R.L.

Contrato: 2/08/94.
Inscripción: 19/08/94 Nº 1349 Fº 2113, Libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Luis Paul Miller Lender y Silvina Inés Bespalko Felastein.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 4.500 partes iguales.
Objeto: Comercialización de artículos varios.
Administración: Indistinta.
22) $ 354,30 1/pub 34957 Set 16- v Set 16

EBMAR LTDA.

Fecha: 01.07.94.
Registro: 11.08.94 Nº 1261 Fº 1986 Lº 3 Legajo 1997/94.
Socios: EBERT MARTINEZ CARDINI, EBERT MARINO MARTINEZ ESTEVEZ.
Capital: $ 6.000 Total 120 cuotas, 60 cuotas cada socio.
Plazo: 30 años.
Objeto: Movimientos de tierra, excavaciones y arrendamiento de máquinas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 354,30 1/pub 34958 Set 16- v Set 16

SAGEL LTDA.

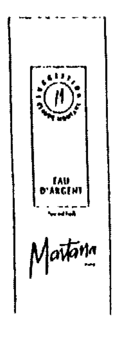
Contrato: 31 Agosto 1994.
Registro Comercio: Nº 1773 Fº 2603 Lº 2 Contratos, Legajo Nº 2201/94.
Socios: LEON GELFON RING y GUSTAVO SALOMON GELFON LITVINSKY.
Objeto: Mueblería, bazar, electrodomésticos, audio, ferretería, importaciones y exportaciones.
Capital: $ 20.000 representado por 20 cuotas de $ 1.000 cada una. Cada socio aporta 10 cuotas.
Plazo: 30 años.
Administración: GUSTAVO SALOMON GELFON LITVINSKY.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 472,40 1/pub 34959 Set 16- v Set 16



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 272.222. Montevideo, agosto 31 de 1994. OSCAR BACOT SILVEIRA por MONTANA FRAGRANCES S.A. (Francia) solicita marca:



Reivindica prioridad francesa Acta Nº 94/522.653 con fecha 30/5/94. Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

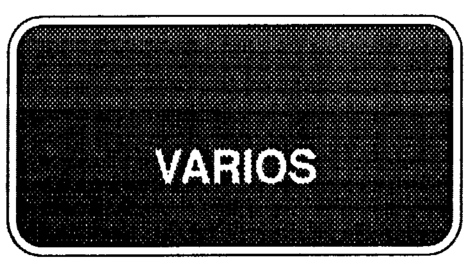
23) $ 1.448,00 10/pub 33700 Set 16- v Set 29



Ley 26 de setiembre de 1904.

Prometimos vender Carnicería en Joaquín Suárez, calle Francisco Fiorito s/n, casi José Pedro Varela. Aramís Germán Cedrés Latorre y Elisena Catalina Fuentes Martínez. Acreedores presentarse en el mismo.

25) $ 724,00 20/pub 34814 Set 16- v Oct 14



MONTEVIDEO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

"Cítanse para que concurran a l Oficina Nacional del Servicio Civil, (Edificio Libertad, 1er. piso), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la última publicación, para prestar declaración en el sumario que se les instruye ante la Comisión Especial (Ley Nº 15.783 art. 39), bajo apercibimiento de tenérseles por desistidos de sus pretensiones, a las personas que seguidamente se detallan y que deberán presentarse munidos de su Cédula de Identidad:

Renee PERINI FERRER - Expediente Nº 5429/89

Adán MENDOZA HERNANDEZ - Expediente Nº 4215/87

Cano Oscar ESPINO - Expediente Nº 405/88".

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53576 Set 16- v Set 20

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION FISICA

Llámase a aspiraciones para cubrir interinamente las funciones de profesores de las asignaturas de los Cursos de Profesores, de acuerdo al siguiente detalle: MONTEVIDEO: Segundo Nivel: Gimnasia Formativa Femenina II (Titular y Ayudante); Gimnasia Formativa Masculina II (Titular y Ayudante); Atletismo III (Ayudante); Tercer Nivel: Gimnasia Formativa Masculina III (Ayudante); MALDONADO: Segundo Nivel: TEPRADE I (Orientador - Ayudante); Tercer Nivel: TEPRADE II (Titular y Ayudante); PAYSANDU: Primer Nivel: Historia de la Educación Física el Deporte y la Recreación (Titular), Natación I (Ayudante); Gimnasia Artística Femenina (Ayudante); Segundo Nivel: Historia de la Educación Física el Deporte y la Recreación (Titular); Natación II (Ayudante); Handball II (Ayudante); Gimanasia Artística Femenina (Ayudante); Tercer Nivel: Historia de la Educación Física el Deporte y la Recreación (Titular); Gimanasia Artística Femenina (Ayudante).

Las condiciones exigidas podrán retirarse en la Oficina de Concursos Docentes (Soriano 882) y en las Oficinas de las Intendencias de Maldonado y Paysandú que funcionan a esos efectos, donde también se realizarán las inscripciones entre el 14 y el 21 de setiembre inclusive, en el horario de 12.30 a 17.30.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 53586 Set 16- v Set 16

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

EXP. Nº 93/540-7 - NOTIFICACION.

Notifícase a la Sra. María Estela Moreira Silva, titular de la empresa URPILA, que por disposición del Director Nacional de Transporte, se le confiere vista del expediente arriba indicado por el término reglamentario (Art. 94 Decreto 500/991).

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53578 Set 16- v Set 20

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notifícase a la empresa PABLO PINI Y TILBEN S.A. de la Resolución de la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior de fecha 24/9/92, expediente Nº 9763/92 por la que se sancionó con multa de 5 U.R. (Cinco Unidades Reajustables) por infracción a lo dispuesto en el Dec. Ley Nº 14.911 y Dec. Reglamentario 520/84 e intímese dentro del plazo de 10 días corridos para el pago de la multa impuesta en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli casi Román Guerra), bajo apercibimiento de acción judicial.

Dr. Rodolfo Fernández, Director Nacional de Coordinación en Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53562 Set 16- v Set 20

Notifícase a la empresa CATIVAL S.A. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 8/2/93, expediente Nº 13575/92 por la que se concedió un plazo de 15 días calendario a partir de la primera publicación en el Diario Oficial para que se de cumplimiento a las intimaciones practicadas, en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli casi Román Guerra).

Dr. Rodolfo Fernández, Director Nacional de Cordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53563 Set 16- v Set 20

Notifícase a la empresa PASTURA ORTIZ RODNEY de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 30/10/91, expediente Nº 8580/91 por la que se le sancionó con multa de 35 U.R. (Treinta y cinco Unidades Reajustables) por infracción a lo dispuesto en la Ley Nº 15903, Art. 293 e intímese dentro del plazo de 20 días corridos para el pago de la multa impuesta y tres días hábiles para la presentación de la documentación omitida en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli casi Román Guerra) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial.

Dr. Rodolfo Fernández García, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53564 Set 16- v Set 20

Notifícase a la empresa FLORENCIO FERNANDEZ PEREIRA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 20/10/93, expediente Nº 9757/93, por la que se le sancionó con multa de 18 U.R. (Dieciocho Unidades Reajustables) por infracción a lo dispuesto en el Dec. 392/80, Cap. II, art. 5 y Ley Nº 15903, Art. 293, e intímese dentro del plazo de 20 días corridos para el pago de la multa impuesta y cinco días hábiles para la presentación de la documentación omitida en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli casi Román Guerra) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial.

Dr. Rodolfo Fernández, Director Nacional de Coordinación Interior.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53565 Set 16- v Set 20

Notifícase a la emprsa DELVY S.A. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 3/9/93, expediente Nº 7655/92 por la que se le intima la presentación de la documentación omitida mencionada en la Resolución de fecha 12/8/92, dentro del plazo de tres días hábiles en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli casi

Román Guerra) bajo apercibimiento de nuevas y mayores sanciones.
Dr. Rodolfo Fernández, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53566 Set 16- v Set 20

Notifícase a la empresa JOSE LUIS MORAES SAUCEDO de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 6/6/94, expediente Nº 6594/94 por la que se le sancionó con multa de 10 U.R. (Diez Unidades Reajustables) por infracción a lo dispuesto en el Dec. 392/80, Cap. XII, Art. 8 e intímese dentro del plazo de 20 días corridos para el pago de la multa impuesta en la Oficina de Trabajo de Rivera (Sarandí 651), bajo apercibimiento de acción judicial.
Dr. Rodolfo Fernández García, Director Nacional Coordinación en Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53567 Set 16- v Set 20

Notifícase a la empresa MAÑOS A Y RAMA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 15/3/94, expediente Nº 2916/94 por la que se le sancionó con multa de 7 U.R. (Siete Unidades Reajustables) por infracción a lo dispuesto en el Dec. 392/80, Cap. II, Art. 2 e intímese dentro del plazo de 20 días corridos para el pago de la multa impuesta en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli casi Román Guerra), bajo apercibimiento de acción judicial.
Dr. Rodolfo Fernández García; Director Nacional Coordinación en Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53568 Set 16- v Set 20

Notifícase a la empresa ALAS MALDONADO S.R.L. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 4/7/94, expediente Nº 8055/94 por la que se le sancionó con multa de 7 U.R. (Siete Unidades Reajustables) por infracción a lo dispuesto en el Dec. 392/80, Cap. II, Art. 2 e intímese dentro del plazo de 20 días corridos para el pago de la multa impuesta en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli casi Román Guerra), bajo apercibimiento de acción judicial.
Dr. Rodolfo Fernández García, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53569 Set 16- v Set 20

Notifícase a la empresa ANA YIANELA ECHEVARRIA CABRERA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 1/8/94, expediente Nº 9154/94 por la que se le amonestó por infracción a lo dispuesto en la Ley 15903, Art. 289, e intímese dentro del plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación omitida en la Oficina de Trabajo de Rivera (Sarandí 651), bajo apercibimiento de nuevas y mayores sanciones.
Dr. Rodolfo Fernández, Director Nacional de Coordinación en Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53570 Set 16- v Set 20

Notifícase a la empresa JOSE COHAN Y OTRO (SOCIEDAD DE HECHO) de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 16/2/94, expediente Nº 8119/92 por la que se le intima la exhibición de Planilla de Declaración de Personal y Actividad (meses 5 y 6) donde figure Martín Alvares dentro de un plazo de tres días hábiles en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli casi Román Guerra), bajo apercibimiento de nuevas y mayores sanciones.
Dr. Rodolfo Fernández, Director Nacional de Coordinación en Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53571 Set 16- v Set 20

Notifícase a la empresa LUIS A. CARRERA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 21/2/94; expediente Nº 2021/94 por la que se le intima la exhibición de la documentación laboral de la obra sita en Ruta 10, km. 125.500 dentro de un plazo de tres días hábiles en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli casi Román Guerra), bajo apercibimiento de nuevas sanciones.
Dr. Rodolfo Fernández, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53572 Set 16- v Set 20

Notifícase a la empresa DABIO S.A. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 19/10/93, expediente Nº 1239/92 por la que se le revoca la Resolución de esta Inspección General de fecha 18/2/92.
Dr. Rodolfo Fernández, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53573 Set 16- v Set 20

Notifícase a la empresa RIDOLA PASCUA PAPARELLA de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 19/8/93, expediente Nº 59/93 por la que se le confirma en todos sus términos la Resolución adoptada por la Inspección General del Trabajo de fecha 10/2/93 por la que se le sancionó con multa de 200 U.R. (Doscientas Unidades Reajustables) e intímese dentro de un plazo de 20 días corridos para el pago de la multa impuesta en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli casi Román Guerra).
Dr. Rodolfo Fernández, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53574 Set 16- v Set 20

Notifícase a la empresa CLUB ATLETICO PEÑAROL DE MALDONADO de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 2173/91, expediente Nº 16857/90 por la que se le sancionó con multa de 5 U.R. (Cinco Unidades Reajustables) por infracción a lo dispuesto en la Ley Nº 15903, art. 293, e intímese dentro del plazo de 20 días corridos para el pago de la multa impuesta y tres días hábiles para la presentación de la documentación omitida en la Oficina de Trabajo de Maldonado (Bergalli casi Román Guerra) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción Judicial.
Dr. Rodolfo Fernández, Director Nacional de Coordinación Interior.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53577 Set 16- v Set 20

A.N.E.P
"CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA" DIVISION JURIDICA OFICINA DE SUMARIOS

Se notifica al Sr. BRODIN Fabián, la resolución del Consejo de Educación Secundaria Nº 41 de fecha 14 de julio de 1994:
VISTO: estos obrados mediante los cuales la Dirección del Liceo de Paso Carrasco plantea situación en relación a la Cantina liceal.
CONSIDERANDO: 1) que la cantina se encuentra cerrada no prestándose el servicio correspondiente, el cuadel Sr. Concesionario Fabián BRODIN, habiendo éste ocupado dicho cargo desde el 29/6/93.
2) que el Señor Concesionario a partir de la fecha en que se hizo cargo de la cantina liceal abonó sólo un mes de alquiler y desde el mes de julio a la fecha no ha pagado el mismo, a lo que se suma el hecho de haber abandonado el local sin haber entregado las llaves.
3) que la Dirección liceal a tal fin, según lo manifestó a fs. 7 del Exp. 3/9745/93, ha tratado de localizarlo sin éxito ya que no reside en la dirección que figura en el contrato.
ATENTO: a lo informado por División Jurídica a fs. 5 y la Comisión Central de Cantinas a fs. 8 del Exp. 3/9745/93.
RESUELVE:
1) Rescindir el contrato suscrito con el Señor Fabián BRODIN, como concesionario de la Cantina del Liceo de Paso Carrasco, de acuerdo a lo previsto en el Art. 29 y ss. de la Circular 2098/92, perdiendo el depósito de garantía por incumplimiento de las obligaciones contraídas.
2) Encomendar a División Jurídica la realización de los trámites correspondientes para obtener la entrega de las llaves, y en caso de que el depósito de garantía no cubra el monto de lo adeudado, realice las acciones judiciales correspondientes.
Quedando notificado de no comparecer por este solo medio.
Comuníquese y siga a División Jurídica a sus efectos.
Lic. Daniel J. Corbo Longueira, Presidente
Prof. Raúl Maglione Garibaldi, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53582 Set 16- v Set 20

"CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA" DIVISION JURIDICA. OFICINA DE SUMARIOS"

Se cita y emplaza, a la Prof. Norma Muiño Rodríguez a efectos de que comparezca a la brevedad en esta Oficina (Pza. Independencia Nº 749 apto. 302) a notificarse de la Resolución del Consejo de Educación Secundaria de fecha 24 de marzo de 1994, por la que se dispuso que se realicen los trámites tendientes a verificar si se ha configurado abandono de cargo por parte de la mencionada profesora. Quedando notificada de no comparecer por este solo medio. JOSE LUIS PENA. Sumariante.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53583 Set 16- v Set 20

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DIVISION JURIDICA. OFICINA DE SUMARIOS

Se notifica a la funcionaria Alexandra ARANA PORTUGAL, el informe de acuerdo a lo previsto por el Art. 212 Decto. 500/91 (Ord. No. 10).
VISTO: El expediente 3/01745/93 relacionado con la Prof. Alexandra ARANA.
CUMPLEME INFORMAR: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 212 de la Nueva Ordenanza No. 10.
1) Por nota de Fjs. 12 la Dirección del Liceo No. 16 informa a la Autoridad de la situación creada por la Prof. Alexandra ARANA al no haberse presentado a tomar las horas de clase que le fueron asignadas de oficio. (Fs. 1 y 3).
2) Por Resolución del Consejo de Educación Secundaria del 26/5/94 (fs. 5) se dispuso el pase a División Jurídica a los efectos tendientes a verificar si se ha configurado el abandono de cargo por parte de la docente referida.
3) Al informe producido por el Departamento Docente (fs. 6) vto. se da cuenta de la licencia concedida a la Prof. Alexandra ARANA, y se comunica el último domicilio de la misma.
4) El suscrito se comunicó vía telefónica (fs. 7)

con el domicilio de la docente sin obtención de resultados positivos.-
5) Por último, se dispuso la citación de la docente mediante edictos en el Diario Oficial por tres días consecutivos (fs. 8 y 9).
6) Se realizaron las publicaciones dispuestas (fs. 10 y 10vto) y no habiendo comparecido dentro del plazo legal, corresponde que se de por notificada y configurado el abandono del cargo por parte de la docente de marras.
7) Las conclusiones formuladas hasta el momento son solo primarias ya que las definitivas se producirán al efectuarse el informe previsto por el Art. 215 de la Nueva Ordenanza 10.
Póngase estos obrados de manifiesto por el término de diez días hábiles a partir de la última publicación en el Diario Oficial a través del cual la profesora Alexandra ARANA deberá ser citada a efectos de tomar vista de los mismos y presentar descargos.
Vencido el plazo con o sin escrito de descargos vuelva.
DR. MIGUEL DE OLEA, ABOGADO.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53584 Set 16- v Set 20

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia Nº 551.
Ministro Redactor. Dr. JORGE MARABATTO LUGARO
Montevideo, veinte de julio de mli novecientos noventa y cuatro.
VISTOS: Para sentencia definitiva, estos autos caratulados: "Duarte, Galfabrin y otra c/ Cámara Díaz, Hugo Roberto - Daños y perjuicios - CASACION" (Ficha No. 210/93), venidos al recurso de cesación, interpuesto por la parte actora, contra la sentencia no. 264 de fs. 429 y ss. dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5º turno.
RESULTANDO:
1º) Que por la referida sentencia, se revocó la apelada y en su lugar, se desestimó la demanda, sin especial condena (fs. 429 y ss.).
A su vez, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas de 2º turno, había hecho lugar parcialmente a la demanda y, en su mérito, condenó al demandado al pago de N$ 16.860.000,oo (nuevos pesos dieciseis millones, ochocientos sesenta mil), por concepto de daño moral premortal del occiso; N$ 112.400.000,oo (nuevos pesos ciento doce millones cuatrocientos mil), a título de daño moral propio de los actores; actualizables a partir de la fecha y con sus intereses a partir de la fecha del ilícito y a pagarles a éstos mensualmente el equivalente a un 20% del salario mínimo nacional, por espacio de quince años o hasta la muerte de ambos actores si ésta ocurriera antes de ese plazo. Sin condenaciones procesales (fs. 364 y ss.).
2º) Que contra la misma, se agravió la parte actora, interponiendo el recurso de casación, oportunidad en que, en síntesis expresó:
- La decisión les agraviato conforma una infracción o errónea aplicación de preceptos legales, esto es, los artículos 1319 y 1324 del C. Civil. Lo que habilita la interposición del recurso respectivo.
Los textos aludidos, no son incompatibles. Y, además en el cuerpo normativo referido, la responsabilidad por el hecho de las cosas, carece de autonomía. Es decir, el Tribunal parte de una premisa que hoy por hoy ya está perimida, ya que el nexo causal debe entablarse entre el daño y la actividad del nombre. Por ende, si el arma de fuego tiene o no, las características que dice el órgano en cuestión, no importa, ya que hay que estar al daño producido.
- Si se aplicara el art. 1324 del C. Civil, lo único que hace es crear una presunción de culpa a favor de la víctima y aún, para otros, crea una doble presunción: de culpa y de causalidad. Pero, indudablemente falta el elemento ilicitud; si el demandado entiende que causó daño a otro en base al ejercicio del derecho de legítima defensa, debe probar los elementos constitutivos de esta causal y ello no lo ha sido.
Si se debiera aplicar el art. 1319 del citado cuerpo legal, es claro que el actor debe probar todos los elementos constitutivos de la responsabilidad extracontractual. Para este tema, la parte se remite a la clara exposición del propio demandado, al solicitar la excarcelación en el proceso penal, oportunidad en que se hizo expresa aceptación de la imputación, solicitando la aplicación de la Ley no. 15.859.
- Pidió se hiciera lugar al recurso interpuesto (fs. 469 y ss.).
3º) Que la contraparte, representado por sus apoderados Dres. Emma Stipanicic y Mario San Cristóbal, por los fundamentos que expusiera, solicitó se desestimara el recurso interpuesto, con las máximas sanciones procesales (fs. 480 y ss.).
4º) Que concedió "el" recurso (fs. 490); se elevaron los autos a esta Corporación, en la que, oportunamente, se oyó al Sr. Fiscal de Corte, quien en fundado dictamen, estima que procede el rechazo del recurso en vista, en tanto el fallo recurrido no causa nulidad (fs. 500 y ss.).
5º) Que previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal (fs. 508).
CONSIDERANDO:
I) Que se anulará la sentencia impugnada.
Por cuanto la Corporación, estima que el recurso es fundado, en la medida en que, efectivamente, se configura la "...existencia de una infracción o errónea aplicación de la norma de derecho..." (Código General del Proceso, art. 270), invocada por el órgano de la segunda instancia de mérito (Código Civil, art. 1319). Lo que ambienta, en la interpretación que ha de postularse, la revisión del pronunciamiento que se considera injusto o que no ha resuelto la "cuestión litigiosa", de una manera acorde con la recta inteligencia de la citada disposición legal.
Desde luego, para llegar a esta conclusión, se parte de un doble orden de consideraciones. Por un lado, se acepta, como no podría ser de otro modo, la versión fáctica que tuvo en cuenta el Tribunal Civil actuante; y, por el otro, cuales son los verdaderos agravios que adujo la parte recurrente, habida cuenta de que "necesariamente" y como requisitos insoslayables, en el escrito introductorio del recurso, se debe hacer "mención de las normas de derecho infrigidas" y expresarse "...los motivos concretos constitutivos del fundamento de la casación..." (ejusdem. art. 273). Véase en ese sentido.
En primer lugar y en cuanto a la plataforma fáctica, inmodificable en vía casatoria, por cuanto, y en principio, lo primordial es la correcta aplicación de la ley o en términos más amplios, de la norma de derecho, corresponde recordar lo expresado sobre el punto, por el órgano de la segunda instancia de mérito: "A juicio de la Sala, la versión de la secuencia fenoménica del homicidio que brindara el demandado no resulta desvirtuada por contradicciones sobre aspectos fácticos (distancia, forma de retroceder ante el acometimiento de la víctima, posición al efectuar el disparo), que no permiten inferir necesariamente la mendacidad..." (fs. 437 y vto.) Al resumir los hechos dados por probados comenzó diciendo que "El análisis de los elementos probatorios incorporados a la causa permite inferir sustancialmente lo siguiente.." y, concretamente, en lo que interesa, manifestó: "Según la versión del demandado, Duarte bajó del caballo empuñando el cuchillo que llevaba en la cintura y atropelló a Cámara, que había descendido de la camioneta y comenzó a retroceder, perdiendo las chinelas (vestía solamente un short) al tiempo que trataba de disuadir a su oponente... Así retrocediendo llega hasta el vehículo, que tenía la puerta izquierda abierta, y alcanza a tomar un revólver que estaba guardado en su interior, arma con la cual hace un disparo con la intención de detener al atacante, sin intención de matarlo, y entonces Duarte cayó para atrás, boca arriba" (fs. 429 vto. y 430).
Tal relato de los hechos, es el recogido en la decisión de primera instancia, en la que, se dice: "...Cámara sostiene que llegó hacia el occiso para darle una nueva orden frente a una desobediencia concreta de aquél. Se detuvo con la puerta de su camioneta abierta, bajó, y salió al encuentro de Duarte caminando unos 6 o 10 metros. Aproximadamente a otro tanto de distancia, se encontraba su contricante a caballo. Al llegar a ese metraje, el victimario se percata de que - sin mediar razones ni palabras - quien a la postre iba a morir, se "tira" de su caballo, desprendiéndose de la chaira y la vaina de su cuchillo y se lanza sobre el pesado Cámara. Este retrocede al principio sin darle la espalda, caminando hacia atrás y dándole voz de alto dos o tres veces. Luego de un tramo de lenta retirada sí se lanza a la carrera hacia el autom penetra parcialmente en él, quita el revólver de su canana en la consola, se vuelve sobre su perseguidor, da una nueva voz de alto, apunta a la parte superior de una pierna y, mientras la víctima se abalanzaba para agredirlo, él dispara un único tiro y hace blanco, a casi un metro de distancia. Luego se retira de la escena (fs. 18 vto. y ss. del acordonado)..." (fs. 365 vto.)
Esto es, acepta en lo fundamental, la declaración prestada por el hoy demandado, en ese momento, sometido a la justicia del orden penal (Expediente Ficha S. no. 306/89).
En segundo término y en lo que dice relación con los motivos de sucumbencia invocados, es claro que ellos no se limitaron a postular la aplicación al caso de autos, de lo dispuesto por el art. 1324, en lugar de lo estatuido por el art. 1319, ambos del Código Civil, invocado por el Tribunal Civil 5º. Si de una rápida lectura, tanto del escrito de casación (fs. 469 y ss.) como de la consulta del Prof. Arezo Piriz que lo integra (fs. 448 y ss.), podría pensarse que el recurrente sólo está aduciendo como causal de casación la aplicación del art. 1324 en vez del régimen del art. 1319 - como se indicara -, ello no es así. Ya que, bien pueda llamarse alternativa o subsidiariamente, aduce o invoca errónea aplicación del último de los textos citados, en especial de uno de los elementos que conforman la responsabilidad extracontractual: el hecho ilícito.
Si bien se advierte, en dicho acto procesal de parte, se alude a la errónea aplicación del art. 1319 del C. Civil (fs. 469) y específicamente se hacen consideraciones sobre la "...falta del elemento ilicitud...", por cuanto "...si el demandado entiende que causó daño a otro en base al ejercicio del derecho de legítima defensa, debe probar

los elementos constitutivos de esta causal..." (fs. 473 vto.). También en otra parte del mismo, al estudiar la llamada "Hipótesis B", sobre "Aplicación del artículo 1319 del Código Civil", se insiste en que el hecho ilícito "...no fue discutido ni negado por el (demandado) ni en su existencia ni en su licitud..." (fs. 474). Del mismo modo, se podrían citar reflexiones del autor de la consulta (fs. 464 y 465), la que, como se indicó, forma parte integrante del propio escrito de casación.

Por lo demás y sin perjuicio de ello, debe tenerse presente que el principio "iura novit curia", en este grado casatorio, supone que la Corporación, no puede variar el sustento normativo aducido, pero si la interpretación que del mismo haga el recurrente. Una cosa es, por un lado, la norma que se dice se ha infrigido y otra, muy distinta, es la inteligencia que de ella se tenga; en este aspecto, no hay razón para negar se pueda dar otro contenido a la norma que se ha traído al debate, como base de la recurrencia. Como se ha dicho, "Es cierto que la Corte no puede casar la sentencia por otros motivos que los invocados pero sí lo puede hacer por otros fundamentos jurídicos. Es decir que admitiendo la casación por el error de derecho invocado y la causal reclamada, puede, en cambio, efectuar la correcta aplicación de la ley, según su criterio. Es decir que en cuanto a la norma violada creemos que el Tribunal no puede innovar, en cuanto a la correcta interpretación o aplicación de otra sí" (Enrique Véscovi, Derecho Procesal, t. VI, 2a. parte, pág. 198; Cf. Fernando de la Rúa, El recurso de casación, pág. 224).

Ahora bien.

Por cierto, el Tribunal Civil actuante, encuadró adecuadamente la situación de autos, en lo previsto por el art. 1319 del C. Civil y no en el art. 1324 del citado cuerpo legal. En este sentido, no se comparten las apreciaciones de la parte recurrente, respecto al alcance conferido a la última de las normas recordadas. Si bien es cierto que el Profesor Gamarra, en su magnífica obra "Tratado de Derecho Civil Uruguayo" (t. XXI, pág. 66 y ss.), postula que basta la intervención o participación de la cosa en el evento dañoso, para que exista la responsabilidad que consagra el tantas veces mencionado art. 1324, sin importar que su participación sea activa o pasiva, lo que determina una presunción de culpa y de causalidad en relación al guardián de la misma, ellos son conceptos que la Suprema Corte de Justicia, ya ha rechazado en anteriores oportunidades. Porque entiende que además de esa participación de la cosa, es necesario que la víctima demuestre que la intervención de la misma, fue determinante del daño.

En sentencia no. 94/90, se expresó: "La responsabilidad aquilina o extracontractual se funda, normalmente, en la prueba de la existencia de los cuatro elementos tradicionales: hecho ilícito, culpa, daño y nexo causal (art. 1319 C.C.). Y, excepcionalmente, requiere acreditar tres de dichos elementos, porque ampara a la víctima una presunción simple de la existencia del cuarto (culpabilidad) en la hipótesis especial del daño por hecho de los dependientes o las cosas de que uno se sirve o están a su cuidado, con la correspondiente posibilidad de prueba exoneratoria a cargo del guardador (Código Civil, a. 1324). Pero el régimen de la responsabilidad es, en ambos casos, de naturaleza subjetiva, de modo tal que siempre se funda en un hecho humano reprochable. En el último caso, de quien no cuidó o no guardó la cosa con la diligencia de un buen padre de familia". Sin duda, se agrega, la responsabilidad siempre es del hombre y, solamente en forma elíptica, se puede hablar de "responsabilidad por el hecho de las cosas", cuando aquél no cuidó o no guardó la "cosa", con la diligencia standard exigida en ese concepto genérico.

Indudablemente, la posición sostenida por los recurrentes, es a los efectos de que gravite a su favor la presunción de culpa y aún de causalidad - según su criterio - que la utilización del arma determinaría,la que sólo "...cesará cuando las personas en ellos mencionadas -s que se sirven o a cuyo cuidado están las cosas - prueben que emplearon toda la diligencia de un buen padre de familia para prevenir el daño" (art. 1324, inc. 6º).

Pero, no puede negarse, en esos casos, conforme se sostuvo en la sentencia citada "...como el sustento de la responsabilidad radica en la culpa del guardador de la cosa, para que responda es necesario acreditar (justificar) acabadamente, como presupuesto indispensable, que la cosa guardada intervino (causalmente) en la producción del daño. Si ello no ocurre, sería injusto e ilegal llamar a responsabilidad a quien le corresponde su cuidado (guarda). Porque si aquello que custodiaba no intervino eficientemente (nexo causal) en producir el perjuicio, es jurídicamente improcedente indagar si el guardián fue prudente o negligente, esto es responsable".

En la especie, en que el demandado utilizó voluntariamente la cosa - revólver - con intención de dañar, de manera tal que es un simple medio para producir el perjuicio y un instrumento dócil en sus manos, no puede sostenerse que el daño fue causado por la cosa como exige el art. 1324 del C. Civil. De ahí, se entienda con reciente doctrina que "..esta interpretación de corte tradicional, parece ser la más ajustada al texto legal. Nos explicamos: el giro "por las cosas" utilizado en el art. 1324 es indicativo de la mentada distinción entre la cosa, como mera prolongación del hombre y ésta como objeto que escapa al control humano. Resulta claro que en este último sentido es ajustada la expresión "por la cosa" ya que es consabida la subyacencia de la actividad humana en todo tipo de responsabilidad y no podemos pensar que el legislador haya querido referirse a una autonomía de la cosa.." (Dora Szafir-Beatriz Venturini, Exito o fracaso de una demanda por responsabilidad civil, en Anuario de Derecho Civil Uruguayo, t. XXI, pág. 508; en contra: Jorge Gamarra, Tratado, t. XXI, vol. 3º, edición 1989, pág. 54 y ss.).

Entonces.

La Suprema Corte de Justicia, comparte totalmente las consideraciones que formulara el órgano "ad-quem", respecto a que en el ocurrente, es de aplicación el art. 1319 del C. Civil y, específicamente, que "...el arma de fuego carece de las características dinámicas de un objeto que justifique su consideración como cosa causante del daño, siendo más lógico y razonable considerarlo como prolongación del brazo de quien lo porta o esgrime, es decir, un instrumento que concreta con eficacia mayor la intención de dañar que debe atribuirse directamente al agente, configurando un hecho propio de carácter doloso que se rige por la disposición del art. 1319 C. Civil" (fs. 436 vto.). Y, naturalmente, con la consecuencia que de ello se deriva, en el ámbito de la valoración de la prueba.

A pesar de tal postura, existe error en el razonamiento del Tribunal Civil y el mismo radica en la equivocada subsunción de los hechos - dados por probados - dentro de la figura de la legítima defensa, al admitir la causal de justificación invocada por el demandado. Es decir, en otros términos, yerra al descartar la semejanza que existe entre el caso concreto y el hecho específico hipotetizado en la norma del art. 1319, al excluir la concurrencia del elemento hecho ilícito. Y ello por entender que la ilicitud queda enervada al darse la causa de justificación traída al debate.

Este error padecido por el órgano de alzada, constituye un error de derecho y en consecuencia "questio juris", pasible de revisión en grado casatorio. Por cuanto y en ello se quiere ser enfático, para su estudio y análisis se está a los hechos dados por probados por el órgano de mérito. Dicho de otra manera: se mantiene intangible la plataforma fáctica, pero se han de subsumir o adecuar correctamente esos mismos hechos que el citado órgano jurisdiccional acepta como probados, en el concepto jurídico reclamado como semejanza.

Se reitera: partiendo de la aplicación del art. 1319 del Código Civil, norma que regula el caso de autos - como, en esto sí correctamente, lo afirmó el Tribunal -, debe estudiarse sí la legítima defensa recogida por el mismo, determinó que el demandado hubiera repelido una agresión injusta. Y, de esa manera, se pueda afirmar que se haya borrado el carácter ilícito de su accionar, lo que en caso de verificarse, no permite generar o que tenga lugar el nacimiento de la obligación de reparar, prevista por el recordado texto.

En materia civil, no se encuentra regulada específicamente esta figura, razón por la cual, corresponde remitirse a las disposiciones contenidas en la Ley penal. Así, lo han postulado distinguidos autores: "En el momento actual, empero, parece que el sector más calificado de la doctrina, al menos de la civilista, se inclina por la tesis de la falta de ilicitud del acto cumplido en legítima defensa.

En este sentido, Venezian, que es el autor que mejor ha estudiado el punto, sostiene que los actos cumplidos en ejercicio de una defensa que repele una agresión injusta, son siempre actos lícitos y legítimos, y que la licitud deriva, precisamente, de la ilicitud de la ofensa que tiende a prevenir" (Jorge Peirano Facio, Responsabilidad extracontractual, pág. 268). Coincidiendo, precisamente, con otro calificado jurista, quien ya a principios de siglo, afirmaba: "Desde luego, -y ya se considere la legítima defensa como el ejercicio directo de la función de castigar, ya se considere abiertamente que el acto de rechazar un atentado injusto es conforme al derecho, ya se considere que el fin de la conservación propia o ajena contra una agresión injusta es social y jurídico y no demuestra temibilidad en quien llega a ese fin, - lo que conviene puntualizar es que todos los autores y todas las doctrinas, están de acuerdo en que es legítimo reprimir una agresión injusta dirigida contra la egridad de una persona, siempre que el medio de represión usado sea proporcionado a la agresión, y siempre que no haya mediado una provocación anterior suficiente por parte del que se defiende" (Juan José de Amézaga, Culpa aquiliana, edición 1914 pág. 156).

Y bien.

Para que se configure la legítima defensa, debe verificarse una agresión ilegítima, necesidad racional del medio empleado para repeler o impedir el daño, o sea, la necesidad de una defensa - legítima - en proporción a la ofensa y, por último, falta de provocación suficiente por parte del que se defiende. Esto es, la "concurrencia" de esos tres elementos, faltando uno de los cuales, no se

puede entender configurada la causal de justificación o, en términos civiles, el que la acción causada sea lícita. Porque, se recuerda una vez más, si se cumplen actos en "legítima defensa", no hay "hecho ilícito del hombre".
Sin duda, conforme a los hechos dados por probados, existió "agresión ilegítima", por cuanto para que se verifique es necesario un ataque injusto, actual y directo o al menos inminente, que amenace y ponga en serio y formal peligro la vida o la integridad física de la persona objeto del mismo (Cf. Rev. Uruguay de Derecho Penal, año I, no. I, c 87).
Dicho de otro modo: un acometimiento - que se da con el conato o el amague - actual y, por supuesto, no autorizado por la ley.
Del mismo modo, hubo falta de provocación suficiente por parte del que se defiende. En este sentido, no surge de los hechos dados por probados, elemento alguno que permita afirmar - ni siquiera intuir - que haya existiendo algún estímulo para que, quien a la postre fuera víctima, reaccionara ante una provocación anterior - inexistente - del hoy demandado.
Pero, lo que sí es claro, es que en el caso, tomando en cuenta las circunstancias de lugar, superioridad física y del arma que portaba Cámara, a éste le hubiera sido posible la huida en su automóvil, para evitar, a su vez, causar el daño tremendo que provocó. Específicamente, no se aprecia o no se configura ese otro elemento que se exige: "necesidad racional del medio empleado para repeler la agresión e impedir el daño".
Con relación a este elemento, hay un tema que ha sido muy discutido y que, precisamente, tiene especial relevancia en el caso. Es el que se vincula con la "fuga", es decir, si puede aceptarse que exista reacción defensiva justificada, cuando la persona que obra en su defensa o derechos, pudo ponerse a salvo con su huida. Dicho de otro modo: el tema de la fuga como medio racional de repeler una agresión; pues ella es admisible, cuando puede darse una retirada prudente, en situación de comodidad para el sujeto, y no indecorosa.
Una importante doctrina niega que la posibilidad de huir o fugar, excluya la licitud de la reacción dañosa. Basados en que - según esta postura -, la fuga constituye una vileza o supone una actitud cobarde, impropia de un hombre digno (Vé. opinión de Manzini, Bacigalupo, Grezzi, etc.). Hay quienes, incluso, sostienen la obligación de huir (G. Paoli, cit. por Giuseppe Maggiore, Derecho Penal, t. I, pág. 413, nota nº 57).
La Suprema Corte, considera que lo determinante, aquello que permite distinguir una situación de otra y fijar un criterio firme, es que el daño ajeno sea la única vía que se tiene, en esas circunstancias, para evitar el daño propio. Porque, en realidad, "...el agredido no está obligado a huir, no solamente porque ninguna ley puede hacer obligatoria la cobardía, sino porque su deber es luchar por el derecho, y reaccionar contra el delito. Como cooperador del Estado en esta lucha, no puede sustraerse a ella por medio de la fuga, como tampoco lo haría el Estado. A menos que el agredido mismo haya dado causa al peligro con algún acto ilícito" (Maggiore, op. cit., pág. 413). Por ello, la propia Carta de las Naciones Unidas, aunque referido a sus estados miembros, consagra que "Ninguna disposición de... (la misma)... menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva..." (art. 51). Si bien, en todo caso, "derecho inmanente", en la especie, del hombre.
Pero, naturalmente, debe existir proporción entre la agresión ilegítima y el daño que se provoca. Así, un ilustrado autor argentino, sostiene: "La necesidad del medio empleado no es una necesidad absoluta, sino relativa: pueden haber existido otros medios concomitantes de salvación..." (Sebastián Soler, Derecho Penal Argentino, t. I, pág. 365; Cf. Fernando Bayardo Bengoa, Derecho Penal Uruguayo, t. I, pág. 259).
Claro, el gran tema o la gran duda, en cuanto a la existencia o no, de la racionalidad, se plantea con la fuga. Esto es, con la huida del lugar de la escena, para evitar la agresión ilegítima e impedir, por esa vía, el daño.
De ahí, el autor argentino citado, continúe: "Es prevalente la opinión de que la posibilidad de fugar no quita a la reacción el carácter de legítima", citando profusa doctrina a favor de esta tesis (Mayer, Liszt-Schmidt, Finger, Detker, Impallomeni, Majno, Manzini, etc.). Para luego agregar, "Los que se apartan de este punto de vista, no se pronuncian por el deber absoluto de fugar, y lo restringen a los casos en que la salvación por ese medio sea manifiesta y realmente útil. Con ello viene a resultar que los casos en que la cuestión puede plantearse no deberían discutirse sobre la base de resolver si el estado impone o no "el deber de huir", o si exige una "conducta cobarde", sino considerando si el sujeto que reaccionó lo hizo dentro de una racional necesidad"; de ahí, "La rotunda negación del deber de alejarse puede llevar a injustas soluciones que ha tentado la doctrina de evitar, admitiendo la obligación de alejarse, siendo posible, ante la agresión del padre, del demente y del agente púror in personam..." (op. cit. "p ág. 366).
Por ello, sea razonable un criterio de flexibilidad, que tome en consideración las características del caso concreto y que, en general, no supongan, como se dijo, una actitud que revele indignidad o que sea indecororsa. En este sentido, culmina Soler, su razonamiento: "Supóngase una agresión a cuchillo contra un señor que está dentro de su automóvil, al que le basta apretar un resorte para alejarse. Es manifiesto que, en tal estado, la actitud de descender y afrontar la agresión o repelarla desde el automóvil mismo con revólver no responde a una situación de necesidad. Salvo cuando la ley expresamente impone o prohibe (como en el caso del centinela) el alejamiento de un lugar, el problema de la fuga no se presentará en forma autónoma. En los casos ordinarios, el criterio general de prudencia con relación a la naturaleza de la agresión y a la del bien agredido deberá imponerse, haciendo posible que se aprecie no solamente la necesidad de matar que haya tenido el hijo contra el padre, sino también la del padre contra el hijo. La fuga no es un deber; pero el hecho de que sea posible puede constituir un límite claro al estado de necesidad" (op. cit., pág. 366).
Es la opinión que ya sustentaba el egregio Carrara. En "Opúsculos de Derecho Criminal", t. I, pág. 105-06, expresa: "La palabra defensa expresa dos ideas, entre las cuales media grandísima diferencia. En primer lugar expresa la idea simple de la protección que se interpone entre una cosa y los seres, animados o inanimados, que podrían causarle daño (...). Pero la palabra defensa expresa también una idea compleja. Cuando el hombre no la ejerce sólo con respecto a si mismo o con respecto a sus cosas, sino obrando sobre la persona de otra o sobre cosas ajenas, la defensa no implica ya la simple idea de protección, sino también la de rechazo". Y más adelante, dice:
"...ya advertí que es falso decir que el coaccionado no tiene libertad de elección. Es cierto que su arbitrio se encuentra restringido, porque ha disminuido el número de las cosas que puede escoger; pero es siempre libre mientras le sea dable elegir entre dos males; el daño ajeno y el propio. Una cosa es haber disminuido el ejercicio de una potencia, y otra, haber perdido por completo esta potencia,. La acción del coaccionado siempre está dirigida por su voluntad y donde quiera que la voluntad continúa desplegando su propia dirección, es forzoso reconocer que sobrevive un grado de libertad. El coaccionado reacciona, el coaccionado calcula, el coaccionado se determina en la elección del camino que debe seguir" (pág. 117).
Si bien es cierto, el ejemplo que cita Soler - y recoge igualmente Bayardo Bengoa - no coincidiría totalmente con el ocurrente, lo cierto es que, en vez de retroceder y subirse al automóvil para retirar el arma y luego bajar, pudo hacer lo propio y retirarse del lugar. Incluso, amenazando a quien lo agredía ilegítimamente, desde el automóvil, sin llegar a efectuar ningún disparo. Máxime si, como lo afirmó, "...le disparé un disparo con la intención de pararlo, dicho disparo o mi intención, mejor dicho, no era dispararle al cuerpo, ni a la cabeza...". Causa penal cit., fs. 20 vto.).
Por ello, coincidentemente señalaba el Prof. Carballa, con claridad y refiriéndose a un caso similar: "...procediendo así habría hecho de su parte todo lo posible para evitar la muerte y es ésta una obligación posible elemental ya que la vida ajena sólo puede quitarse cuando no queda otro camino que elegir entre ello y perder la propia". (La legítima defensa en la jurisprudencia nacional, pág. 98). Dado que, es natural, sólo puede quitarse la vida ajena, cuando el peligro del derecho a la propia, es actual o inminente, pero no puede llegarse a ese límite o, más exactamente ultrapasarlo, hiriendo de muerte a ese tercero, sino en condiciones de apreciación razonable. Porque, siempre es oportuno recordarlo, pero más en ejemplos como el del sub-lite, "...el contenido de una norma legislativa no es una proposición válida en sí y por sí, como lo son, por ejemplo, las proposiciones de la lógica o de la matemática. El contenido de una regla legislativa es una determinación de la voluntad, encaminada a producir en la práctica, es decir, sobre la vida real, determinados efectos, efectos que son considerados justos por el autor de la ley" (Luis Recasens Siches, Filosofía del Derecho, pág. 659; Cf. Alfredo Colmo, La justicia, pág. 70).
Si quien debe interpretar el derecho, no lo hace de una manera razonable y no advierte que las reglas jurídicas son mandatos para la vida humana y por lo tanto exigen, en quien tiene la misión de aplicarlas, una manera diríase plástica de imponerlas, aquél pierde su propia finalidad. Y transforma a la función de aplicar la ley y demás normas jurídicas, en una mera actividad mecánica y carente del sentido regulador y transformador que debe tener, considerando la complejidad de la vida en toda su integridad.
En el caso, esa inteligencia "razonable" del instituto a estudio, reclama que se pueda afirmar, sin hesitación alguna, que el demandado no tenía el derecho de matar a otra persona, aún invocando que lo hizo para salvaguardar su propia vida, cuando, conforme a las circunstancias del caso, tenía otra vía de hacerlo, sin mengua de su dignidad. Ni lo colocaba en situación indecorosa o agraviante de su propio honor.
No se olvide, todos somos "iguales ante la ley"

(art. 8) y ni siquiera la sociedad organizada en Estado, "...aplicará la pena de muerte" (art. 26); de donde se extraer la conclusión inequívoca de que tampoco un hombre puede matar a otro hombre, si no median las circunstancias que hagan posible el ejercicio de su "derecho inmanente" a su propia defensa. Pero tal conducta, interpretada razonablemente, porque de otra forlos, en superior a los demás, lo que no es admisible ni tolerable. Solamente puede actuar dentro del límite permitido y no fuera de él, pues en el exceso, será responsable de esa muerte.

Naturalmetne; en eso "...panorama de casi total orfandad probatoria...", como lo señala el Tribunal Civil (fs. 437), lo que procede es analizar si la legítima defensa que se aduce, se ha ejercido o no, como derecho esencial y connatural al hombre, dentro de los límites razonables que se han expuesto. Tarea que es jurídica y que no reclama una revalorización de los hechos, lo que no podría hacerse, fuera del caso del llamado "absurdo evidente".

Desde luego, en general, las carencias probatorias de la parte actora, no pueden incidir en la posición de su contrario y hacer - como también lo señala el órgano "ad quem", en el caso- "...más gravosa la situación procesal del demandado, que esgrimiera la excusa liberatoria de la legítima defensa" (fs. 437). Pero, por cierto, bajo la condición ineludible de que, efectivamente, se pueda afirmar, aún con las mismas probanzas de la causa, que medió esa defensa legítima que se invoca.

Y más allá de que los elementos incorporados. "...no permiten inferir la mendacidad..:" del demandado (fs. 437vto.), no puede sino estarse de acuerdo en que hubo un exceso del mismo. Pues habida cuenta de las circunstancias en que se encontraba, lo "razonable" y prudente, hubo de ser la retirada elegante y digna y no llegar a provocar una muerte que luce como el resultado del ejercicio abusivo de su derecho "inmanente" a su propia defensa y del que resultó la muerte de Duarte, a quien "...cabe considerar que ...ya no era peón del establecimiento" (Fs. 438).

Por cierto, para calibrar la concurrencia -o no- de esta causa de justificación que vuelve jurídico el accionar del agente - en el caso, el demandado-, no es decisiva la intención con que haya actuado. Esto es, aunque Cámara no hubiera sido movido por la "intentio necandi", postura adoptada al dictarse el auto de procesamiento (causa penal, fs. 39), igualmente cabe concluir que, por lo menos, no se verificó uno de los elementos configurativos de esta exonerante de responsabilidad. El que refiere a la "racionalidad del medio empleado" y que se constituye, obviamente en el concepto clave del instituto: si hay racionalidad, se configura la legítima defensa, pero si no la hay, es claro que la muerte no queda exonerada.

En conclusión, sobre el punto.

Corresponde anular la sentencia, porque para la Suprema Corte de Justicia, hay responsabilidad del demandado. Ya que, cmo resulta claramente expuesto, no existió en el caso, la legítima defensa que esgrimió el órgano de la segunda instancia de mérito.

Que como culminación de la manera como debe proceder la Corporación, al casar "...la sentencia en cuanto al fondo...", esto es, dictando la "...que en su lugar corresponda sobre la materia de hecho del fallo recurrido..." (Código General del Proceso, art. 270.1), se debe estudiar el punto relativo a los rubros a indemnizar. Lo que impone, como paso previo a dicho análisis, la determinación de cuales son, efectivamente, las potestades que tiene el órgano casatorio, en esta etapa de su actividad.

La ley procesal dice que la Suprema Corte, "dictará la que en su lugar corresponda" o sea, se sustituye al tribunal de mérito y de segunda instancia. Pues. "...el vicio de fondo (error in iudicando) provoca la revocación, el "iudicium rescissorium", o sea la corrección directa del error, revocando la decisión que provoca el agravio (o injusticia) y colocando otra en su lugar" (Enrique Véscovi, Derecho Procesal, t. VI, 2a. parte, pág. 27). Que más que una "segunda" sentencia, forma parte natural de una única y solo sentencia, aunque compleja, habida cuenta de que el derecho patrio, también, ha seguido "...la Revisión germánica que se aplica en Alemania, Austria, Hungría, Suiza y España, por el cual se concede al Tribunal de casación la función francamente positiva de aplicar concretamente la norma debida al caso sometido a su decisión, a la manera de una tercera instancia "in iure"..." (Fernando De la Rúa, El recurso de casación, pág. 250).

Esto es, la Corporación, debe actuar como si fuera el órgano de mérito, reasume sus funciones y tiene sus mismas potestades, actuando en segunda instancia. Lo que supone, claro está, el que se encuentre limitado por los agravios que se hayan invocado contra la decisión del grado inicial. Si el agravio o perjuicio, es la medida de la apelación, también ahora el órgano de casación; en esta "segunda" actividad o segunda etapa de su accionar completo, está constreñido por el principio dispositivo, en su modalidad "tantum devolutum quantum appellatum".

Y bien.

La sentencia de primera instancia, condenó al demandado a pagar a los actores, las siguientes cantidades: N$ 16.860.000, oo (hoy $ uruguayos 16.800,00), por concepto de daño moral premortal del occiso; N$ 112.400.000 (hoy $ uruguayos 112.400,oo), a título de daño moral propio de los actores (sumas actualizables a partir de la fecha de la propia decisión: 25 de marzo de 1992, pero ordenando que los intereses se devenguen a partir del hecho ilícito); y, mensualmente el equivalente al 20% del salario mínimo nacional, por espacio de quince años o hasta la muerte de ambos cónyuges si ésta ocurriera antes de ese plazo (fs. 371). Siendo preciso aclarar que sobre esa última suma, nada se dijo en cuanto a la época de su actualización, sin duda en función del propio criterio utilizado.

Por su parte, el demandado se agravió, al margen de la no recepción de la legítima defensa que invocara - y la que ya se analizó, para descartarla - respecto a la reparación del daño moral, tanto propio como transmitido; a la condena por daño patrimonial, al violar abiertamente - en su interpretación - el principio de congruencia; por violación de la lógica jurídica y de las reglas de la apr finalmente, por disponer que los intereses se devenguen desde el hecho ilícito (fs. 379 y ss.).

A su vez, los demandantes, aducen como motivo de sucumbencia, el monto de las indemnizaciones: la forma de reparar el lucro cesante; la no condena en los gastos causídicos y, finalmente, porque no se dispuso la remisión de los antecedentes a la justicia penal, atento a la declaración falsa que habría prestado un testigo que indica (fs. 403 y ss.).

Corresponderá analizarlos, separada o conjuntamente, según cuales sean. Pues es claro que aquellos que expone una parte y no son sino la contracara de los emitidos por su contrario, deben ser estudiados al mismo tiempo, pues los argumentos con una orientación, sirven también en un sentido diverso.

Así, en primer lugar, se desestimará el agravio vinculado al daño moral premuerte.

En este caso, por mayoría siendo de destacar que es el único motivo de discordia la Corporación, considera que no existe razón para negar, a los actores, a título "iure hereditatis", el derecho a percibir una indemnización por el daño moral sufrido por su hijo, luego de ser herido de muerte y hasta su mismo fallecimiento. Por cuanto, si la lesión de la que fuera víctima, generó en él, como efectivamnte ocurrió, un padecimiento cierto que lo afectó espiritualmente, no se advierte el motivo de la tesis adversa.

Desde luego, para resolver el sub-lite, no es preciso estudiar si la víctima de la lesión fatal, para tener derecho a una indemnización que luego trasmitirá a sus herederos - debe tener conciencia de su sufrimiento o puede generarse la misma, sin ese conocimiento, ni si, aún sin padecmiento físico o moral, nace igual ese derecho a ser recompensados. Habida cuenta de que, como bien se recuerda en la sentencia de primera instancia (fs. 369), el propio demandado, al contestar la demanda, reconoció que la víctima - a la que hirió mortalmente - mientras era trasladado a la ciudad de Artigas para su atención, estaba en "...pleno estado conciente... (y)... escuchaba como el suscrito se comunicaba por su transmisor..." (Fs. 52 vto.).

En este sentido, no se comparten las razones de la tesis adversa, para negarse a resarcir, a favor de los herederos, los daños sufridos en vida por el causante. No se advierte por qué "...no se reconoce la reparación del daño premuerte como un rubro aislado más allá del daño moral..." (Anuario de Derecho Civil Uruguayo, t. XXII, pág. 89, c. 292, con la firma del miembro parcialmente discorde). Por cuanto, como bien puede verse, existe un daño y corresponde que sea resarcido, ahora, en quienes sucedieron al que lo sufrió.

Porque ello es así, la Suprema Corte, ha reconocido a los sucesores de quien ha padecido un sufrimiento moral derivado de un acto ilegítimo de la administración (Sentencia Nº 245/94), y del mismo modo, entonces, corresponde que se indemnice a los herederos de quien ha experimentado una grave lesión y de ello ha tenido plena conciencia. En ambos casos, el padecimiento que pudo sentir el de cujus es el mismo y la solución debe, entonces, ser la misma.

La intrasmisibilidad de la acción reparatoria, no se comprende. Se trata de compensar el sufrimiento y la trasmisibilidad de este derecho, es innegable.

Por ello, la mayoría de la Corporación, reitera la posición que sostuviera anteriormente (sentencia Nº 59/93). Se dijo, entonces:

"Para que un derecho de crédito, no sea trasmisible iure hereditatis, debe existir una norma que lo prohiba expresamente, o que, por no ser un derecho de naturaleza pecuniaria, no corresponda su trasmisión. En el caso, no se configura ninguna de las hipótesis mencionadas.

La acción pasa a los herederos conforme con las reglas que regulan la sucesión hereditaria.

No corresponde, en consecuencia, la exigencia de que sea el causante quien, en vida, haya iniciado la acción; la promoción de la pretensión no tiene la virtualidad de variar la naturaleza del derecho que la originó.

En efecto, el daño provocado por una lesión es un

daño que sufre una persona, que como tal, tiene derecho a la indemnización correspondiente. Si esa persona fallece, es claro que, como derecho de naturaleza pecuniaria, se trasmite a sus herederos.
O, dicho con otras palabras, la tesis de la no trasmisibilidad que preconiza parte de la doctrina y en la que el recurrente funda uno de sus agravios en el grado, en puridad y si bien se examina, se finca en sostener que lo relativo al dolor o padecimiento, es personal; lo que en modo alguno se discute.
Pero de lo que se trata no es de la trasmisión del dolor, del padecimiento, sino del derecho a obtener su reparación cuando éste es causado por el hecho ilícito de un tercero; y, en ese sentido, no se advierte razón alguna que obste a su trasmisibilidad.
Ese derecho a la reparación, de claro contenido patrimonial y que, como tal, ya existía potencialmente en el patrimonio de quien sufriera ese daño, pasa consecuentemente, a su muerte, a sus herederos, junto con los demás elementos integrantes de su patrimonio" (Sentencia cit., Cf., además, sentencia Nº 123 del tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1er. Turno, integrado por el redactor).
En el caso, como se ha destacado, el hijo de los actores, tuvo plena conciencia de su padecimiento, pudo reflexionar acerca de su situación y sentir el dolor que le afligía. Y no se acierta a comprender por qué motivo, si tenía el derecho a pretender una reparación, la misma no puede, ahora, ser reclamada por sus padres, que la sucedieron a su muerte (Cf. Jorge Gamarra, op. cit., t. XXIII, págs. 65 y 86 y ss.).
Puede sí, en cambio, no compartirse el monto fijado en primera instancia.
Conforme a lo dicho, reasumiendo la Corporación las facultades de órgano de mérito, debiendo dictar la sentencia que estime realiza la justicia legal del caso concreto, se estima que debe moderarse el mismo. Es decir, rebajar la cifra en la que se cuantificamente ese daño, fijándola en $u 25.000,oo, actualizables a partir de la fecha de este pronunciamiento. De forma que, entonces, el monto oportunamente considerado en la decisión de primer grado (fs. 371), recibe una disminución no muy sensible, pero que, en el concepto de la mayoría, contempla todas las pautas que deben valorarse en casos como el de autos.
En cuanto dice relación con el daño moral, la Suprema Corte de Justicia, desechará el agravio fundamental en cuanto a la pertinencia misma de una condena de esta naturaleza. Por cierto; no se duda de que los padres del occiso, por su calidad de tales, a lo que se suma la prueba producida en autos, han sufrido por la pérdida de su hijo. Ese padecimiento o esa angustia que necesariamente provoca la muerte del ser que se procrea, el que se considera por todos, la prolongación de la propia vida, más allá de las creencias filosóficas o religiosas que cada persona pueda tener -o efectivamente tiene- se ha dado también en el caso de autos.
No es que se haya utilizado en la especie, "...un criterio arbitrario, por subjetivo y personal..." (fs. 379), sino que, por el contrario, el Juez de primera instancia, actuó conforme a la naturaleza de las cosas y a lo que se ha probado en estos obrados (fs. 237 y 238). Aunque, es claro, la cifra fijada, luce como exagerada, por cuanto el propio decisor, acepta que los montos que generalmente se fijan, conforme con el criterio del prudente arbitrio judicial, los ha "...eleva(do) un poco del promedio..." considerado (fs. 369vto.).
En verdad, no se advierten las razones de ese incremento tan sustancial. El convencimiento de que alguien pueda haber sido "asesinado", puede ser estimado como correcto, pero sin que ello signifique, como lo ha sido en el caso de estos obrados, un mecanismo o vía para fijar el daño moral propio en monto que se considera muy alto; por cuanto, y ello es bien sabido, la reparación no puede traducirse en un enriquecimiento que se torna, entonces, injusto. Sí debe repararse el daño sufrido, más específicamente, el daño que se sigue sufriendo, como este del padecimiento por la muerte de un ser querido, ello es a condición de que no sea, tampoco, una forma para que el damnificado se enriquezca.
Por cierto que es muy difícil la fijación del quantum de lo debido a título de daño moral. De ahí, en general, se sostenga que el criterio para hacerlo consiste en estar a lo que determine el propio órgano jurisdiccional, según su discrecionalidad (Cf. Rodolfo Alvarado Velloso. El Juez. Sus deberes y facultades, pág. 312). En base a ello, habida cuenta de que la Corporación actúa en la especie como si fuera el mismo tribunal de mérito, se conceptúa que la cantidad de $u 100.000,oo -fijados a este momento- compensa adecuadamente el daño moral sufrido por los actores.
Es decir, se disminuye el monto fijado en primera instancia, porque se estima que la anterior,es elevada. Y, por esa vía, entonces, la recompensa debida, podría transformarse en una forma de enriquecimiento que no se quiere ni el ordenamiento jurídico acepta. En función de los elementos que surgen de la causa, una cantidad como la indicada, equivalente a unos U$S 20.000,oo, a la fecha de esta sentencia, es aquella que contempla todos los elementos que se deben tomar en cuenta, máxime las resultancias de la misma.
Respecto del daño material, por cierto que por el hecho de haberse condenado al demandado a abonar a los aci una cierta suma mensual, equivalente al 20% del salario mínimo nacional, no se deriva de ello que la sentencia haya incurrido en violación al principio de congruencia. Esto es, no se aprecia que exista entre la pretensión y el fallo, incoherencia, en tanto, "...la congruencia consiste en aquella exigencia que obliga a establecer una correlación total entre los dos grandes elementos definidores del esquema contencioso: la pretensión y la decisión" (Augusto Mario Morello, Prueba, incongruencia, defensa en juicio, pág. 37).
En especial, no se advierte que, por esa sola circunstancia, el fallo se extrapetita. Ya que, es común que tal condena se disponga y nunca nadie ha sostenido tal tesis; por cuanto únicamente concede en forma mensual o permanente, una partida que indemniza el daño patrimonial sufrido. Aún cuando, bien se pudo ordenar que se depositara una suma determinada para que con sus intereses; se vaya consumiendo durante todo el período en que debe pagarse la renoecitiva causualidad, según cálculos actuariales propios de una renta vitalicia.
Tampoco adolecería de tal vicio, pero ahora por excederse del monto reclamado. Esto es, tampoco habría ultrapetita, porque si bien se advierte, la parte demandada, al exponer agravios (fs. 380 vto. y ss.) No toma en cuenta que la cifra pretendida en la demanda, debe ser actualizada, pues no puede olvidar que la mensualidad determinada en la sentencia, lo es a la fecha de ésta. Sin duda, no se pueden comparar cifras que responden a momentos económicos distintos. Basta pensar que al momento en que se presentó la demanda, el Indice general de los precios del consumo, era de 1.300,21, a la época de la sentencia de primera instancia era de 4.092,94 y en la actualidad es de 9.936,21; lo que pone en evidencia que la suma pretendida de N$ 7.200.000,00 ($u 7.200,oo), superaría hoy los $u 50.000,oo.
Por otra parte, cuando se presentó el libelo, el Salario mínimo nacional era de N$ 85.100,00 (hoy $u 85,oo) y, en cambio, en el momento de la sentencia impugnada, lo era de N$ 230.000,oo (hoy $u 230,oo).
De todos modos, en función de las circunstancias de la causa, tomando en consideración que existe agravio y que aún mismo en beneficio de los actores, es preferible evitar la etapa de liquidación, la Suprema Corte, fijará el quantum del daño patrimonial, en una cifra concreta, conforme a lo pretendido. Y en este sentido, se estima que $u 12.000,oo, indemniza también correctamente este rubro. Máxime que los actores forma total, de la respectiva partida.
No puede soslayarse considerar, en la determinación de su monto, que el hijo de los actores tenía, al momento de su muerte 34 años de edad y no podría tardar en formar su propia pareja, con la consiguiente retracción en la ayuda a sus padres; que su actividad no era permanente y bien remunerada, lo que le significaba entradas irregulares, por lo demás de escaso monto y que, por último, sus propios hábitos, le imponían gastos mayores. De ahí, en la sentencia de primer grado, se aluda a que todas esas circunstancias hacen "...presumir una cierta dificultad en conseguir buenos empleos por el bajo rendimiento y confiabilidad que de esa condición se derivan" (Fs. 370).
Igualmente, es desechable el agravio relativo a la pretendida violación de la lógica jurídica y de las reglas de la apreciación de la prueba. En este sentido, no se advierte esa vulneración que se destaca, en la medida en que el Sr. Juez actuante en la primera instancia, consideró las probanzas aportadas a la causa, conforme al criterio de la sana crítica, es decir, a las reglas del buen entendimiento humano. Llegando de esa manera, incluso, a moderar sustancialmente las abultadas sumas pretendidas en la demanda.
Por el contrario, tiene razón la parte demandada, cuando se alza contra la decisión del órgano jurisdiccional actuante en el grado inicial, en tanto impone que el curso de los intereses, corra a partir de la fecha del hecho ilícito. Porque es muy claro que los mismos, se devengan sólo desde la demanda (C. Civil, arts. 1348 y 2206 y Decreto-Ley Nº 14.500, art. 4).
Ahora, se deben estudiar los agravios aún no analizados de la parte actora. Es decir, aquellos específicos que la misma invocó; pues y como se dijo, los demás ya lo fueron cuando se examinaron los planteados - en sentido contrario - por su contraparte.
El agravio respecto de los gastos causídicos, no es procedente. En un sentido, debe recordarse que la parte actora, si bien pidió se condenara en costas y costos, no lo hizo en función de que considerara que estas indemnizaciones debidas al vencedor (C. Civil, art. 688), integraran la reparación, Pero, además, lo que se convierte, entonces, en un argumento fundamental, la conducta procesal del demandadao, habiendo opuesto defensas parcialmente recepcionadas, no lo hacen acreedor a esta sanción procesal.
Por último, no es admisible que la parte actora, se

agravie porque la decisión impugnada, no dispone que se pasen los antecedentes respectivos y vinculados con un testigo, a la justicia penal. En concepto del Tribunal Civil actuante, no existe mérito para ello y si los mismos entienden lo contrario, tienen la posibilidad de hacer conocer tales circunstancias al órgano jurisdiccional competente.
En conclusión.
Corresponde anular la sentencia, confirmando la decisión del grado inicial, aún cuando y como se indicó con modificaciones.
II) Que las costas y costos, se deberán abonar según el orden causado.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia, no obstante lo dictaminado por el Sr. Fiscal, FALLA:
Haciendo lugar al recurso de casación interpuesto y, en su mérito, anúlase la sentencia impugnada, confirmándose la decisión de primer grado, con las siguientes modificaciones:
a) El daño moral "iure hereditatis" -premortal- se fija en la cantidad de pesos uruguayos veinticinco mil ($U 25.000,oo):
b) El daño moral propio, se fija en la cantidad de pesos uruguayos cien mil ($U 100.000,oo);
c) El daño patrimonial, se fija en la suma de pesos uruguayos doce mil ($u 12.000,oo);
d) Las cantidades se determinan al momento de este pronunciamiento y se actualizarán conforme a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.500, hasta el momento de su pago;
e) Los intereses se devengarán a partir de la fecha de la demanda.
Las costas y costos, en el orden causado.
Publíquese.
Y oportunamente, devuélvanse los autos.
Dr. Luis Torello, Presidente de la Suprema Corte de Justicia.
Dr. Jorge A. Marabotto Lugaro, Ministro de la Suprema Corte de Justicia
Dr. Raúl Alonso de Marco, Ministro de la Suprema Corte de Justicia. Discorde en cuanto al daño moral iure hereditatis.
Dr. Juan M. Mariño Chiarlone, Ministro de la Suprema Corte de Justicia.
Dr. Milton H. Cairoli Martínez, Ministro de la Suprema Corte de Justicia
Dr. Ricardo C. Pérez Manrique, Secretario Letrado.
CONCUERDA bien y fielmente el facsímil que antecede compuesto por veinte fojas que signé y sellé con el original de su mismo tenor que tuve a la vista y con el cual lo cotejé y que obra en el expediente rotulado "DUARTE, GALFABRIN Y OTRA C/ CAMARA DIAZ, HUGO ROBERTO - DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACION". Ficha Nº 210/993. EN FE DE ELLO de mandato de la Suprema Corte de Justicia y para su remisión al "Diario Oficial" a los efectos dispuestos en el Artículo 280 del Código General del Proceso, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.
Carlos María Peruzzo Román, Escribano de Actuación de la Suprema Corte de Justicia.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 53200 Set 16- v Set 16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE QUIMICA
SECCION CONCURSOS

Se llama a aspirantes para la provisión definitiva del cargo de Prof. Adjunto de Farmacología y Biofarmacia, Grado 3, 20 horas, puesto 6415.
Apertura: 14/9/94.
Cierre: 16/11/94 a la hora 13.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 horas.- Exp. 980/94.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 53558 Set 16- v Set 16

ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGIA
LLAMADO A ASPIRANTES

Se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes interinos, en el marco del Proyecto "Estudio sobre necesidades, uso y producción de información de los trabajadores de la UNTMRA".
- 1 (un) cargo docen3, 40 horas semanales, como Asesor en Aspectos Técnico-Profesionales del Proyecto. A partir del 1º de octubre y no más allá del 31 de diciembre de 1994, y sujeto a disponibilidad presupuestal.
Requisitos especiales: Poseer título de Bibliotecólogo o Licenciado en Bibliotecología, y experiencia en el área de la información Sociolaboral y sindical.
- 1 (un) cargo docente, grado 3, 20 horas semanales, como Asesor en Investigación Social. También a partir del 1º de octubre y no más allá del 31 de diciembre de 1994, y sujeto a disponibilidad presupuestal.
Requisitos a llenar en ambos casos: carta de presentación, documento de identidad y una relación documentada de méritos, con dos copias.
Los interesados pueden inscribirse en el local de la Escuela, Emilio Frugoni 1427, de lunes a viernes entre las 10 y las 14 horas, desde la fecha hasta el 22 de setiembre de 1994.
LA SECRETARIA
27) (Cta. Cte.) 1/pub 53559 Set 16- v Set 16

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: El Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno dispuso la apertura de la sucesión de Luisa Esther Alza Castro, Ficha A/116/94, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 30 de junio de 1994. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
27) $ 300,00 10/pub 34161 Set 16- v Set 29

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30o. Turno, en autos caratulados: "Salazar, Luz María y Alberto Teodoro Hernández Caldas C/ Gladys Yanela Píriz y Adrián Felipe Barboza. Pérdida de la Patria Potestad". (Fa.C/146/90), en cumplimiento con lo dispuesto por auto Nº 1769 de fecha 23 de junio de 1994, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a: GLADYS YANELA PIRIZ Y ADRIAN FELIPE BARBOZA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se deja constancia que a los comparecientes les asiste auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 19 de julio de 1994. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53575 Set 16- v Set 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos: "Vidal Washington c/Tuneci S.A. Escrituración de Promesa", Ficha 617/93, se cita y emplaza a representantes de Tuneci S.A., para que otorgue dentro del término de 90 días la escritura de Compraventa del actual padrón Nº 26.727 (antes en m/a 11.661). Solar 20. Manzana 15, de la 7a. Sección Judicial de Canelones, paraje Médanos de Solymar; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y proseguir estso procedimientos hasta la escrituración solicitada (art. 127 del C.G.P.). Montevideo, cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.
Silvia Geovanesian, Actuaria.
27) $ 510,00 10/pub 34849 Set 16- v Set 29

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE CONSUMO UTE-ANTEL
Asamblea General Extraordinaria y Anual Ordinaria de Socios
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados habilitados para la Asamblea General de Socios en sesión extraordinaria a realizarse el jueves 29 de setiembre próximo a la hora 19.30 en el local de la calle Yatay Nº 1436.
IMPORTANTE
a) Podrán concurrir a la Asamblea todos los socios que hayan integrado dos aportes como mínimo ($ 20.00) y tengan por lo menos una antigüedad de seis meses como afiliados.
b) Los asambleístas deberán concurrir munidos del carné social o cédula policial de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral.

ORDEN DEL DIA

1º) Gestión del Consejo Directivo.
2º) Situación económico-financiera de la Institución.
Para la misma fecha a la hora 21 se ha resuelto convocar a la Asamblea General Anual Ordinaria a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Tomar conocimiento de la Memoria Anual y considerar el Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades o Pérdidas de los ejercicios: 1989/90, 1990/91, 1991/92, 1992/93 (levantamiento cuarto intermedio) y 1993/94.
2º) Proclamación de las autoridades electas para actuar por el período 1994/97.
3º) Designación de tres asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la reunión.
Setiembre de 1994 - Consejo Directivo.
La documentación de los asuntos a tratar queda a disposición de los interesados en la Sección Secretaría de la Institución (Art. 41º del Estatuto Social).-
27) $ 1.591,20 6/pub 34848 Set 16- v Set 23

VARIOS

CITASE al Sr. Jorge Nelson COUTO BAISON a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 19/07/94, recaída en expediente Nº 40568 dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.).
CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, Dpto. Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro.
27) $ 183,60 3/pub 34917 Set 16- v Set 20

BIEN DE FAMILIA

Padrón 102.324, 17a. Sec. Jud. Montevido.
Constituyentes: Raúl López Sena y Juana Rosa Gómez Arlias.
Beneficiarios: Raúl López Sena y Juana Rosa

Gómez Arlias.
Escritura otorgada el 1º de agosto de 1994 en Montevideo Escribana Rosana Sica Schmid.
Inscripción: Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo Nº 9, Fº 9, Lº 102.
Tasación: B.H.U. 3.410 U.R.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53585 Set 16- v Set 29

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos: "MARTINEZ PINTOS, Luis y otra c/ FERNANDEZ, Araceli - Pérdida de la Patria Potestad" Ficha C 97/94; se citaplaza a ARACELI FERNANDEZ HERRERA a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Las Piedras, treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53542 Set 16- v Set 29

DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Las Piedras, dictada en autos: "GONZALEZ, ROCIO DEL ALBA, Autorización para viajar", Ficha B 630/93, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. Juan Pedro Hernández por el plazo de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Las Piedras, 15 de agosto de 1994. La misma tiene beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.-
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53540 Set 16- v Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
DE CUARTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Primera Instancia de Pando de 4to. Turno, en autos "ALVAREZ, Ruben - María y Myriam Margot Acevedo c/ Lenny Sofía González Jorquera. Pérdida de la Patria Potestad", Ficha 934/A/1994, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Lenny Sofía González Jorquera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Pando, 23 de agosto de 1994. Enrique Malel, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53550 Set 16- v Set 29

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto dictada en autos caratulados: "DA ROSA RICHARD Y CANOSA MARIA ROSA. Concurso Civil Necesario. Fa. A/231/94 se cita, llama y emplaza a los acreedores de Richard Da Rosa y María Rosa Canosa a la junta de acreedores a realizarse el día 21 de octubre de 1994 a las catorce horas en la que se considerará la solicitud de quitas y espera formulada por los deudores en estos obrados y la designación de Síndico de acuerdo a lo dispuesto por el art. 257 nal 3 del C.G.P., previniéndose que los acreedores que comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el Concurso en el estado en que se encuentra. Salto, 2 de setiembre de 1994. Angel Malvasio Laxague, Actuario.
27) $ 595,00 10/pub 34825 Set 16- v Set 29



GREAT POSITION SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 1.000.000.
INSCRIPCION: 31.8.1994 Nº 831 Fº 5975 Libro 3.
28) $ 840,00 1/pub 33940 Set 16- v Set 16

FIRST WORLD CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: u$s 2.000.000.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio: 15.7.1994 Nº 633 Fº 4567 al Fº 4573 Libro 3 Legajo Nº 12844/94.
28) $ 840,00 1/pub 33943 Set 16- v Set 16

HUARCA SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 183.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficinas, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, perfumería, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representacones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta y administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; e) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 24 agosto, 1994 Nº 1576 Fº 2690 Fº 2691 Lº 1, Legajo 13523/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34031 Set 16- v Set 16

EME & EME CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 183.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto será: a) Compraventa de vehículos nuevos y usados. b) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficinas, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, perfumería, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos,

servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; d) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; e) construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; f) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 24 agosto 1994, Nº 1573 Fo. 2684 a Fo. 2685 Lo. 1 Legajo 13520/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34032 Set 16- v Set 16

LUARA SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 183.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficinas, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, perfumería, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas. e) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 24 agosto 1994, No. 1575, Fo. 2688, Fo. 2689 Lo. 1 Legajo 13522/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34033 Set 16- v Set 16

CHENEY SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 183.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, perfumería, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas. e) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 24 agosto 1994, No. 1572 Fo. 2682 Fo. 2683 Lo. 1 Legajo 13519/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34034 Set 16- v Set 16

ALETI SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 183.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto serercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficinas, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, perfumería, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas; e) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos, preindicados.
Inscripción: 24 agosto 1994, Nº 1571 Fo. 2680 Fo. 2681 Lo. 1 Legajo 13518/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34035 Set 16- v Set 16

BANRI SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 183.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, informática, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalurgia, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficinas, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, perfumería, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) construir por cuenta propia o de terceros obras de ingeniería públicas o privadas, e) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: 24 agosto, 1994, Nº 1574 Fº 2686 Fº 2687 Lº 1 Legajo 13521/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34036 Set 16- v Set 16

ESTATUTOS
AGRO-METAL URUGUAYA S.A.
Aumento de Capital

En Montevideo, el 26 de abril de 1994 se reúne la Asamblea General Ordinaria de accionistas de Agro-Metal Uruguaya s.a., en la calle Colonia 1747 de esta ciudad.
Contándose con la concurrencia del total del capital integrado.
Esta Asamblea fue convocada mediante publicaciones realizadas en el Diario Oficial del 8 de abril de 1994 al 12 de abril de 1994 y en el Diario Español del 7 de abril de 1994 al 9 de abril de 1994.
En cumplimiento del Art. 288 de la Ley de Sociedades Comerciales 16060 del 4 de setiembre de 1988 se dispone realizar un aumento de Capital de $ 162.200,40.
28) $ 630,00 1/pub 34080 Set 16- v Set 16

ESTATUTOS
El Diario Español Sociedad Anónima

DENOMINACION: El Diario Español Sociedad Anónima.
CAPITAL: $ 113.000.
PLAZO: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras-sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
INSCRIPCION: Registro Público y General de Comercio: 13.07.1994, Nº 1080, Fº 2014 a Fº 2015, Libro Nº 2, Legajo Nº 757/94.
28) $ 1.155,00 1/pub 34081 Set 16- v Set 16

PUNTAFOX SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.

OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones datos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 500.000.
INSCRIPCION: 29.8.1994 Nº 815 Fº 5863 Libro 3.

28) $ 840,00 1/pub 34198 Set 16- v Set 16

BLUE MOUNTAIN S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: celebrada el 30/6/993: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 22 de agosto de 1994, con el Nº 1547 del folio 2656 al folio 2656, del libro Nº 1 de Estatutos, Legajo Nº 3647/91.

28) $ 315,00 1/pub 34217 Set 16- v Set 16

ARTALENS S.A.

Aumento de Capital. Capital Actual: CR$ 350:000.000 (cruzeiros reales trescientos cincuenta millones).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 22 de agosto de 1994, con el Nº 1548, del folio 2657 al folio 2657 del Libro Nº 1 de Estatutos, Legajo Nº 11653/93.

28) $ 315,00 1/pub 34218 Set 16- v Set 16

HOFLAND S.A.

Capital: $ 184.000.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cine, combustible, construcción, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, forestación, fruticultura, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 19/08/94, Nº 1527, Fº 2630, Lº 1, Legajo 13458/94.

28) $ 840,00 1/pub 34373 Set 16- v Set 16

WOEDLAND S.A.

Capital: $ 184.000.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cine, combustible, construcción, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, forestación, fruticultura, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 19/08/94, Nº 1526, Fº 2629, Lº 1, Legajo 13457/94.

28) $ 840,00 1/pub 34374 Set 16- v Set 16

DINGSOL S.A.

Capital: $ 184.000.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cine, combustible, construcción, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, forestación, fruticultura, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 19/08/94, Nº 1525, Fº 2628, Lº 1, Legajo 13456/94.

28) $ 840,00 1/pub 34375 Set 16- v Set 16

TELEMARINE S.A.

CAPITAL: $ 184.000.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cine, combustible, construcción, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, forestación, fruticultura, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
DURACION: Cien años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: 19/08/94, Nº 1524, Fº 2627 Lº 1, Legajo 13455/94.

28) $ 840,00 1/pub 34376 Set 16- v Set 16

TINKLAND S.A.

Capital: $ 184.000.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, cine, combustible, construcción, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, tabaco, fotografía, forestación fruticultura, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 19/08/94, Nº 1523, Fº 2626, Lº 1, Legajo 13454/94.

28) $ 840,00 1/pub 34377 Set 16- v Set 16

REASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: U$S 250.000,oo.
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas, informática, marítimo, medicina y salud, metalúrgico, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, meta-

les preciosos, fondos privados o públicos de inversión, monedas y documentos análogos, operaciones agropecuarias, financieras, seguros y reaseguros, construcciones y subdiariarias, participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, intermediaciones, comisiones, representaciones y mandatos, representar a personas físicas y/o jurídica del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, intervenir en cualquier forma de negocio fiduciario y de fideicomiso; C) Compra, venta, hipoteca, donación, arrendamiento, anticresis y toda clase de operaciones y/o contratos civiles o comerciales con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
REGISTRO: 16.08.94, Nº 1292, FOLIO 2291 A 2292, LIBRO 2, LEGAJO 13403/94.
28) $ 1.260,00 1/pub 34423 Set 16- v Set 16

OPTICA PRADA S.A.
(antes Optica Prada Ltda.)
Transformación

Denominación: OPTICA PRADA S.A.
Capital: $ 120.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Comercializar e industrializar mercaderías, obras y servicios en el ramo de óptica. B) Compraventa, arrendamiento, administración y operaciones en general con bienes inmuebles permitidos legalmente. C) Importación, exportación, consignación, representación y comisiones.
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Inscripta el 6 Setiembre 1994 No. 1353 Fo. 2374 Lo. 2 de Estatutos (Legajo 13688/94).
28) $ 525,00 1/pub 34452 Set 16- v Set 16

PONTYN S.A.
Art. 288 - Ley 16.060

Por Acta del 25 de marzo de 1994, el Directorio resolvió aumentar el capital Social, en los términos del Art. 288 de la Ley 16.060, quedando establecido su Capital Integrado en $ 1:553.500 (Un millón quinientos cincuenta y tres mil quinientos pesos uruguayos).
Registro de Comercio: Agregado con el Nº 1613 al Folio 3992 del libro 2 de Comunicaciones F 13236/94 el 4 de agosto de 1994.
28) $ 420,00 1/pub 34472 Set 16- v Set 16

COMPAÑIA AURAZUL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: COMPAÑIA AURAZUL S.A.
Capital: U$S 75.000.00.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto en el exterior será: Realizar y/o administrar operaciones comerciales, industriales y financieras en los ramos y anexos de: A) el cálculo, diseño, planificación y construcción de toda clase de obras de ingeniería, tales como: a) Trabajos para la industria hidrocarburífera (tanques, líneas de tubería, estaciones, campamentos, plataformas, vías, perforaciones, montajes electrónicos y afines); b) Trabajos para la industria minera; c) Obras civiles (puentes, carreteras, puertos, aeropuertos, canales de riego, ferrocarriles, urbanizaciones, lotizaciones, edificios, casas, trabajos de irrigación, drenaje, perforaciones, pavimentación, acueductos, alcantarillados y afines); d) Trabajos eléctricos y electrónicos y de comunicaciones; e) Trabajos arquitectónicos (edificios, casas, campamentos, urbanizaciones y derivados); B) Servicios petroleros y mineros; C) Mantenimiento de obras (sistemas hidrocarburíferos y de minería, carreteras, acueductos, edificios, sistemas eléctricos y derivados); D) Suministro de mano de obra, vehículos, equipos y materiales; E) Planificación, construcción, promoción, compra, venta e hipotecas de inmuebles; F) Actividad agrícola, forestal y pesquera; G) Inversiones; H) Importación y exportación de equipos, instalaciones, vehículos y materiales para las actividades antes mencionadas; I) Asesoramiento y representaciones para compañías nacionales o extranjeras en los campos que constituyen el objeto de la sociedad; J) participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 31.08.94 con el Nº 1598 del Fº 2717 al Fº 2717 del Lº 1 de Estatutos, Legajo Nº 13556/94.
28) $ 1.470,00 1/pub 34474 Set 16- v Set 16

COMPAÑIA MARITIMA PUNTA ARENAS S.A.
LEY 11.073

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o., que podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 24.8.94, Nº 1583 Fº 2699 al Fº 2700, Libro 1, Legajo 13529/94.
28) $ 945,00 1/pub 34486 Set 16- v Set 16

HAIFA COMPAÑIA DE INVERSIONES S.A.
LEY 11.073

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuaria y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7º, que podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: Cien años.
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 24.8.94 Nº 1582, Fº 2697 al Fº 2698, Libro 1, Legajo 13528/94.
28) $ 945,00 1/pub 34487 Set 16- v Set 16

EDINBURGO COMPAÑIA DE INVERSIONES S.A.
LEY 11.073

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o., que podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: Cien años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: 24.8.94 Nº 1584 Fº 2701 al Fº 2702, Libro 1, Legajo 13530/94.
28) $ 945,00 1/pub 34488 Set 16- v Set 16

THE MADIGAN STAR CORP.S.A.
Aumento de Capital (Art. 284 Ley 16.060).
Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29/4/1994, se resolvió aumentar el capital social de la sociedad hasta la suma de US$ 30.000.000 (treinta millones de dólares estadounidenses) sin reforma de los Estatutos Sociales, de acuerdo a la previsión del art. 3º de los Estatutos Sociales y al Art. 284 de la Ley 16.060.
Comunicado al Registro Público y General de Comercio el 19/8/94 con el Nº 1796 Fº 4459 Lº 2 de Comunicaciones. 1374/91.
28) $ 525,00 1/pub 34510 Set 16- v Set 16

QUEBEC SOCIEDAD ANONIMA

Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.

Capital: U$S 50.000.oo,.
OBJETO: Art. 2º. Su objeto será: A) Inversión en títulos, bonos, acciones y toda clase de bienes inmuebles. B) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficinas, agencia de viajes, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, deportes, electrónica, espectáculos, editorial, ferretería, fibras sintéticas y naturales, hotelería, joyería, marítimo, música, papel, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tejidos, tabaco, turismo, vidrio y valores mobiliarios. C) Explotaciones de marcas, patentes y privilegios industriales. D) Prestar asistencia técnica y ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. E) Operaciones financieras. Todas estas operaciones podrán realizarlas por cuenta propia y/o de terceros en el exterior. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen que se acoge. Registro Público y General de Comercio 22 de agosto de 1994 Nº 1567 del Fº 2676 al Fº 2676 del Lº Nº 1 Legajo 13498/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34511 Set 16- v Set 16

MOVIL-MAT URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 183.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años
OBJETO: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bebidas, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y anexos, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas y naturales, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando prohibiciones legales vigentes; D) Forestación, citricultura, hortifruticultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
INSCRIPCION: Registro Público y General de Comercio, 5/9/94 Nº 1631 Fº 2756 Libro 1. Legajo 13635/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34512 Set 16- v Set 16

MELINDA SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 183.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO - Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y anexos, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas y naturales, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales vigentes; D) Forestación, fruticultura, hortifruticultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 5/9/94, Nº 1641 Fº 2770, Libro Nº 1. Legajo 13645/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34513 Set 16- v Set 16

TESIS SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 183.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO - Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y anexos, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas y naturales, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales vigentes; D) Forestación, fruticultura, hortifruticultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 5/9/94, Nº 1640, Fº 2769, Libro Nº 1. Legajo Nº 13644/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34514 Set 16- v Set 16

RAFAGA SUR SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 183.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO - Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y anexos, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas y naturales, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales vigentes; D) Forestación, fruticultura, hortifruticultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 5/9/94, Nº 1642, Fº 2771, libro Nº 1. Legajo 13646/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34515 Set 16- v Set 16

PEREGRINA SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 183.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO - Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y anexos, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas y naturales, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales vigentes; D) Forestación, fruticultura, hortifruticultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 5/9/94, Nº 1643, Fº 2772, libro Nº 1. Legajo 13647/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34516 Set 16- v Set 16

PLENISUR SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 183.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
OBJETO - Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y anexos, cuero, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, fibras sintéticas y natu-

rales, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales vigentes; D) Forestación, fruticultura, hortifruticultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 5/9/94, Nº 1644, Fº 2773, Libro Nº 1. Legajo 13648/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34517 Set 16- v Set 16

SOUTHER CONE INVESTORS SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: a) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, letras, debentures, letras de cambio y documentos análogos. b) Realizar y/o administrar todo tipo de operaciones financieras en bolsas extranjeras y/o mercados de capitales, incluyendo transacciones con commodities, monedas, productos derivados y transacciones en los mercados a término y abiertos. c) Suministrar todo tipo de sistemas informáticos ("software") y servicios de computación incluyendo consultoría, programación, entrenamiento, publicación de folletos, manuales y literatura técnica, y organización de cursos especializados. d) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos. e) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. f) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos y derechos de propiedad industrial en general. g) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, maquinarias, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, imprenta, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textiles, transporte, turismo y vestimenta. h) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. i) Participación, constitución, organización o adquisición de empresas que operen en cualquiera de los ramos citados en los literales anteriores. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con los requerimientos de la Ley Número 11.073, en especial del Artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: U$S 1.000.000.
INSCRIPCION: 1/9/94, Nº 1606, Fº 2727 al 2728, Lo. 1, Legajo No. 13581/94.
28) $ 1.575,00 1/pub 34520 Set 16- v Set 16

DANIRIVER S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 19/07/94, Nº 1139 Fº 2087, Lº 2, Legajo 12874/94.
28) $ 945,00 1/pub 34558 Set 16- v Set 16

DORIFER INC. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 19/07/94, Nº 1138 Fº 2086, Lº 2, Legajo 12873/94.
28) $ 945,00 1/pub 34559 Set 16- v Set 16

PORTCORP S.A.

CAPITAL: U$S 100.000.
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 21/07/94, Nº 1163 Fº 2118, Lº 2, Legajo 12915/94.
28) $ 945,00 1/pub 34560 Set 16- v Set 16

RIVERLIFE S.A.

CAPITAL: U$S 500.000
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 19/07/94, Nº 1141 Fº 2089 Lº 2, Legajo 12876/94.
28) $ 945,00 1/pub 34561 Set 16- v Set 16

MONT LOUISSIANE S.A.

CAPITAL: U$S 500.000.
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la ley 11.073,

artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 20/07/94, Nº 1145 Fº 2094 Lº 2, Legajo 12894/94.
28) $ 945,00 1/pub 34562 Set 16- v Set 16

UNILAND STAR S.A.

CAPITAL: U$S 500.000
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 26/07/94, Nº 1334 Fº 2394 Lº 1, Legajo 13024/94.
28) $ 945,00 1/pub 34563 Set 16- v Set 16

JOYSTAR S.A.

CAPITAL: U$S 300.000
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 21/07/94, Nº 1155 Fº 2110 Lº 2, Legajo 12907/94.
28) $ 945,00 1/pub 34564 Set 16- v Set 16

GIAL COMPANY S.A.

CAPITAL: U$S 300.000.
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 21/07/94, Nº 1162 Fº 2117 Lº 2, Legajo 12914/94.
28) $ 945,00 1/pub 34565 Set 16- v Set 16

PORT LUCAS S.A.

CAPITAL: U$S 300.000.
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 21/07/94, Nº 1160 Fº 2115 Lº 2, Legajo 12912/94.
28) $ 945,00 1/pub 34566 Set 16- v Set 16

INTERNATIONAL WAYS S.A.

CAPITAL: U$S 300.000.
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 21/07/94, Nº 1158 Fº 2113, Lº 2, Legajo 12910/94.
28) $ 945,00 1/pub 34567 Set 16- v Set 16

BEAPORT INVESTMENT S.A.

CAPITAL: U$S 300.000.
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 21/07/94 Nº 1154 Fº 2109,. Lº 2 Legajo 12906/94.
28) $ 945,00 1/pub 34568 Set 16- v Set 16

PORT SUSY S.A.

CAPITAL: U$S 300.000.
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.

DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 21/07/94, Nº 1156 Fº 2111, Lº 2, Legajo 12908/94.
28) $ 945,00 1/pub 34569 Set 16- v Set 16

JOYCELAND CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 300.000
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 21/07/94, Nº 1157 Fº 2112, Lº 2, Legajo 12909/94.
28) $ 945,00 1/pub 34570 Set 16- v Set 16

PAMELAND INC. S.A.

CAPITAL: U$S 300.000.
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 21/07/94 Nº 1159 Fº 2114 Lº 2 Legajo 12911/94.
28) $ 945,00 1/pub 34571 Set 16- v Set 16

DEJOY CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 300.000.
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 21/07/94, Nº 1164 Fº 2119 Lº 2. Legajo 12916/94.
28) $ 945,00 1/pub 34572 Set 16- v Set 16

PLATE & RIVER S.A.

CAPITAL: U$S 300.000.
OBJETO: En el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 21/07/94 Nº 1161, Fº 2116 Legajo 12913/94.
28) $ 945,00 1/pub 34573 Set 16- v Set 16

MOUNT RANGE SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: MOUNT RANGE S.A.
Capital: $ 190.000.oo.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 05.09.94 con el Nº 1646 del Fº 2775 al Fº 2775 del Lº 1 de Estatutos. Legajo Nº 13650/94.
28) $ 1.260,00 1/pub 34666 Set 16- v Set 16

MORWEL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: MORWEL INVESTMENT S.A.
Capital: U$S 50.000.oo
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 06.09.94 con el Nº 1339 del Fº 2349 al Fº 2349 del Lº 2 de Estatutos, Legajo Nº 13679/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34670 Set 16- v Set 16

CONSULTORA TRAVEY SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: CONSULTORA TRAVEY S.A.
Capital: U$S 50.000.oo
Plazo 100 años.
Domicilio: Montevideo.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta;

B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 06.09.94 con el Nº 1340 del Fº 2350 al Fº 2350 del Lº 2 de Estatutos. Legajo Nº 13673/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34671 Set 16- v Set 16

CONSULTORA LIFDEN SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: CONSULTORA LIFDEN S.A.
Capital: U$S 100.000.oo
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 05.09.94 con el Nº 1650 del Fº 2779 al Fº 2779 del Lº 1 de Estatutos. Legajo Nº 13654/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34673 Set 16- v Set 16

TELCLAY SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: TELCLAY S.A.
Capital: $ 72.000.oo.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Dedicarse a los negocios agrarios en todas sus formas (ganadería, agricultura, granja, viticultura, forestación, lechería, cabaña) cumpliendo todas las actividades inherentes o que tenga conexión con el fin indicado y realizar todas las operaciones y transacciones necesarias a esos efectos; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, productos y sub-productos derivados de la explotación agropecuaria, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. Importaciones, exportaciones y representaciones. C) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, aparcería y comodato y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar, gravar y afectar toda clase de bienes inmuebles; D) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; E) Explotar directamente o como socio o partícipe toda clase de explotaciones agropecuarias o conexas; F) Importar y exportar máquinas para uso agrícola o industrial, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mecaderías, frutos, productos y sub-productos del país; G) Realizar operaciones de representación, mandatos, consignaciones y comisiones; suscribir y participar en cualquier sociedad nacional o extranjera siempre que su objeto se relacione con el propio. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para los fines sociales, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros o de ambas formas a la vez, en el país o en el extranjero; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 04.06.93 con el Nº 704 del Fº 6143 al Fº 6154 del Lº 2 de Estatutos, Legajo Nº 3743/93.
28) $ 2.205,00 1/pub 34675 Set 16- v Set 16

MARYPORT SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: MARYPORT S.A.
Capital: U$S 50.000.oo
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 06.09.94 con el Nº 1336 del Fº 2346 al Fº 2346 del Lº 2 de Estatutos. Legajo Nº 13669/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34676 Set 16- v Set 16

VANFELD SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: VANFELD S.A.
Capital: U$S 50.000.oo
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las diosiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 01.09.94 con el Nº 1626 del Fº 2751 al Fº 2751 del Lº 1 de Estatutos. Legajo Nº 13601/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34677 Set 16- v Set 16

MUNDEL INVESTMENT CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: MUNDEL INVESTMENT CORPORATION S.A.
Capital: U$S 50.000.oo
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 01.09.94 con el Nº 1625 del Fº 2750 al Fº 2750 del Lº 1 de Estatutos. Legajo Nº 13600/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34678 Set 16- v Set 16

SEDAN TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: SEDAN TRADING S.A.
Capital: U$S 50.000.oo
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 01.09.94 con el Nº 1629 del Fº 2754 al Fº 2754 del Lº 1 de Estatutos. Legajo Nº 13604/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34679 Set 16- v Set 16

INVERSORA FURNEX SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: INVERSORA FURNEX S.A.
Capital: U$S 50.000.oo
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 01.09.94 con el Nº 1628 del Fº 2753 al Fº 2753 del Lº 1 de Estatutos. Legajo Nº 13603/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34680 Set 16- v Set 16

DUGLAN TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: DUGLAN TRADING COMPANY S.A.
Capital: U$S 50.000.oo
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 01.09.94 con el Nº 1624 del Fº 2749 al Fº 2749 del Lº 1 de Estatutos. Legajo Nº 13599/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34681 Set 16- v Set 16

FINANCIERA DOKER SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: FINANCIERA DOKER S.A.
Capital: U$S 100.000.oo.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, mecánica, metalúrgica, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, mandatos, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las disposiciones legales vigentes. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio el 01.09.94 con el Nº 1627 del Fº 2752 al Fº 2752 del Lº 1 de Estatutos. Legajo Nº 13602/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34682 Set 16- v Set 16

MAXIMUN S.A.
DISOLUCION ANTICIPADA

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25/11/93 se resolvió: 1) La disolución anticipada de la Sociedad, y su consecuente liquidación, 2) Designar como liquidadora de la Sociedad a Cía. Auditora y Administradora Suizo-Uruguaya S.A.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 30/08/94 con el Nº 1593 del Fº 2712 al Fº 2712 del Libro Nº 1 de Estatutos, Legajo Nº 748.
28) $ 420,00 1/pub 34686 Set 16- v Set 16

ITAPECERICA S.A.

CAPITAL: CR$ 6.000.000.
OBJETO.- Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, marítima, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, transporte, vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, importación, exportación, comisiones, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
INSCRIPCION: 19/08/94 Nº 1518 del Fº 2621 al Fº 2621 del Libro Nº 1 de Estatutos Legajo Nº 13449/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34691 Set 16- v Set 16

RIODOWN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA
Ley 15.921

Capital: $ 510.000.
Objeto: Usuario de Zona Franca.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Registro: 5.9.1994, Nº 1638, Fº 2767, Libro 1, Legajo Nº 13642/94.
28) $ 236,20 1/pub 34745 Set 16- v Set 16

PLENISTAR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA
Ley 15.921

CAPITAL: $ 510.000.
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 5.9.1994 Nº 1637, Fo. 2766, Libro 1, Legajo 13641/94.
28) $ 236,20 1/pub 34746 Set 16- v Set 16

PINARSOL SOCIEDAD ANONIMA
Ley 15.921

CAPITAL: $ 510.000.
OBJETO: Usuario de Zona Franca.
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 5.9.1994 Nº 1636, Fº 2765, Libro 1, Legajo 13640/94.
28) $ 236,20 1/pub 34747 Set 16- v Set 16

TALENSUR SOCIEDAD ANONIMA
Ley 15.921

CAPITAL: $ 510.000.
OBJETO: Usuario de Zona Franca.

DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
REGISTRO: 6.9.1994 Nº 1341, Fº 2351 Libro 2, Legajo Nº 13674/94.
28) $ 236,20 1/pub 34748 Set 16- v Set 16

FLOWDANG COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 1.000.000.
INSCRIPCION: 5.9.1994 Nº 850 Fº 6108 Libro 3.
28) $ 826,70 1/pub 34758 Set 16- v Set 16

FORDENTUR SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 1.000.000.
INSCRIPCION: 5.9.1994 Nº 851 Fº 6115 Libro 3.
28) $ 826,70 1/pub 34759 Set 16- v Set 16

GAMASOUND COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 1.000.000.
INSCRIPCION: 5.9.1994 Nº 852 Fº 6122 Libro 3.
28) $ 826,70 1/pub 34760 Set 16- v Set 16

GADILREY CONSULTORA SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 1.000.000.
INSCRIPCION: 6.9.1994 Nº 864 Fº 6206 Libro 3.
28) $ 826,70 1/pub 34761 Set 16- v Set 16

THE HABITAT INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 1.000.000.
INSCRIPCION: 6.9.1994 Nº 863 Fº 6199 Libro 3.
28) $ 826,70 1/pub 34762 Set 16- v Set 16

HIGH SOUND INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesioles, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 1.000.000.
INSCRIPCION: 6.9.1994 Nº 862 Fº 6192 Libro 3.
28) $ 826,70 1/pub 34763 Set 16- v Set 16

LOSDOWN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: 100 años.
CAPITAL: u$s 1.000.000.
INSCRIPCION: 6.9.1994 Nº 861 Fº 6185 Libro 3.
28) $ 826,70 1/pub 34764 Set 16- v Set 16

ESTRADA Y COMPAÑIA LTDA.
Modificación

Contrato: 11/7/94 Nº 722 Fº 2535 Lº 2 Legajo 574/92.
Modificación: ampliación del giro; distribución

productos alimenticios en general, almacén por mayor.

28) $ 236,20 1/pub 34766 Set 16- v Set 16

FINSELCO S.A.
TRANSFORMACION DE ACCIONES AL PORTADOR EN ACCIONES NOMINATIVAS

Por Asamblea Extraordinaria del 27 de mayo de 1994 se modifica Art. 3º del Estatuto Social, transformando las acciones al portador en acciones nominativas.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: 16 de agosto de 1994, Nº 1293 al Fº 2293 del Libro Nº 2, Legajo Nº 1372/92.

28) $ 472,00 1/pub 34780 Set 16- v Set 16

GUARRA S.A.
(Ex SUPERELECTRODOMESTICOS S.A.)

Denominación Actual: GUARRA S.A.
Modifica: Art. 1º por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31.8.94
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 7.9.94 Nº 1366 Fo. 2389 Lo. Nº 2. Legajo 1589/93

28) $ 354,30 1/pub 34782 Set 16- v Set 16

TESS S.A.

Aumento de Capital, Art. 284, Ley 16.060.
Capital Actual: U$S 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil).
Resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de octubre de 1993.

28) $ 236,20 1/pub 34804 Set 16- v Set 16

MONTENEGRO S.A.

Aumento de Capital, Art. 284, Ley 16.060.
Capital Actual: U$S 250.000 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil).
Resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de octubre de 1993.

28) $ 236,20 1/pub 34805 Set 16- v Set 16

GIRALSUR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 1.000.000.
INSCRIPCION: 31.8.1994 Nº 830 Fº 5968 Libro 3.

28) $ 840,00 1/pub 33952 Set 16- v Set 16

GERISUR INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 1.000.000.
INSCRIPCION: 31.8.1994 Nº 829 Fº 5961 Libro 3.

28) $ 840,00 1/pub 33953 Set 16- v Set 16

GERTANWEL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 500.000.
INSCRIPCION: 30.8.1994 Nº 828 Fº 5954 Libro 3.

28) $ 840,00 1/pub 33954 Set 16- v Set 16

HINGLAS CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 500.000.
INSCRIPCION: 30.8.1994 Nº 827 Fº 5947 Libro 3.

28) $ 840,00 1/pub 33955 Set 16- v Set 16

COMPAÑIA GELUFOX SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 500.000.
INSCRIPCION: 30.8.1994 Nº 826 Fº 5940 Libro 3.

28) $ 840,00 1/pub 33956 Set 16- v Set 16

GENERAL LINE SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y

anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 1.000.000.
INSCRIPCION: 30.8.1994 Nº 825 Fº 5933 Libro 3.

28) $ 840,00 1/pub 33957 Set 16- v Set 16

FINANCIERA KALECOR SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acc iones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 10.000.000.
INSCRIPCION: 2.9.1994 Nº 842 Fº 6052 Libro 3.

28) $ 944,80 1/pub 34749 Set 16- v Set 16

FINANCIERA ICAREL SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 500.000.
INSCRIPCION: 5.9.1994 Nº 853 Fº 6129 Libro 3.

28) $ 944,80 1/pub 34750 Set 16- v Set 16

COMPAÑIA ILDECAR SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas,. forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 500.000.
INSCRIPCION: 5.9.1994 Nº 854 Fº 6136 Libro 3.

28) $ 944,80 1/pub 34751 Set 16- v Set 16

IMBRELUR INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 500.000.
INSCRIPCION: 5.9.1994 Nº 855 Fº 6143 Libro 3.

28) $ 944,80 1/pub 34752 Set 16- v Set 16

INVERSORA IMOSOL SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 500.000.
INSCRIPCION: 6.9.1994 Nº 857 Fº 6157 Libro 3.

28) $ 944,80 1/pub 34753 Set 16- v Set 16

IDALTOWN FINANCE CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 2.000.000.
INSCRIPCION: 15.7.1994 Nº 641 Fº 4623 Libro 3.

28) $ 944,80 1/pub 34754 Set 16- v Set 16

IMPRISTAR SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o admin-

istrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 500.000.
INSCRIPCION: 6.9.1994 Nº 858 Fº 6164 Libro 3.

28) $ 944,80 1/pub 34755 Set 16- v Set 16

IMPRESTA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 500.000.
INSCRIPCION: 6.9.1994 Nº 859 Fº 6171 Libro 3.

28) $ 944,80 1/pub 34756 Set 16- v Set 16

COMPAÑIA JANALUX SOCIEDAD ANONIMA

DURACION: 100 años.
OBJETO: en el exterior: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesiones, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: u$s 500.000.
INSCRIPCION: 6.9.1994 Nº 860 Fº 6178 Libro 3.

28) $ 944,80 1/pub 34757 Set 16- v Set 16

SANDLEWOOD S.A.

Capital: U$S 50.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto. Artículo 2º.- En el exterior será realizar y/o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, cédulas, debentures, letras, y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambios y arbitrajes, agropecuarias, comerciales, y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios, y bienes incorporales análogos; B) operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles o valores. D) Operaciones de leasing. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio, 22/08/94, Nº 1562 al Fº 2671 del Libro Nº 1 de Estatutos, Legajo Nº 13493/94.

28) $ 1.050,00 1/pub 34247 Set 16- v Set 16

VOLX S.A.

Capital: U$S 50.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto. Artículo 2º.- En el exterior será realizar y/o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, cédulas, debentures, letras, y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambios y arbitrajes, agropecuarias, comerciales, y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios, y bienes incorporales análogos; B) operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles o valores. D) Operaciones de leasing. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio, 22/08/94, Nº 1565 al Fº 2674 del Libro Nº 1 de Estatutos, Legajo Nº 13496/94.

28) $ 1.050,00 1/pub 34248 Set 16- v Set 16

S.N.C. S.A.

Capital: U$S 50.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto. Artículo 2º.- En el exterior será realizar y/o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, cédulas, debentures, letras, y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambios y arbitrajes, agropecuarias, comerciales, y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios, y bienes incorporales análogos; B) operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles o valores. D) Operaciones de leasing. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio, 22/08/94, Nº 1564 al Fº 2673 del Libro Nº 1 de Estatutos, Legajo Nº 13495/94.

28) $ 1.050,00 1/pub 34249 Set 16- v Set 16

MAIDSTONE S.A.

Capital: U$S 50.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto. Artículo 2º.- En el exterior será realizar y/o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, cédulas, debentures, letras, y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambios y arbitrajes, agropecuarias, comerciales, y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios, y bienes incorporales análogos; B) operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo; C) Comprar,

vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles o valores. D) Operaciones de leasing. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio, 22/08/94, Nº 1560 al Fº 2669 del Libro Nº 1 de Estatutos, Legajo Nº 13491/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34250 Set 16- v Set 16

WHITEHILL S.A.

Capital: U$S 50.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto. Artículo 2º.- En el exterior será realizar y/o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, cédulas, debentures, letras, y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambios y arbitrajes, agropecuarias, comerciales, y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios, y bienes incorporales análogos; B) operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles o valores. D) Operaciones de leasing. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio, 22/08/94, Nº 1561 al Fº 2670 del Libro Nº 1 de Estatutos, Legajo Nº 13492/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34251 Set 16- v Set 16

EVERLAKE S.A.

Capital: U$S 50.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto. Artículo 2º.- En el exterior será realizar y/o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, cédulas, debentures, letras, y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambios y arbitrajes, agropecuarias, comerciales, y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios, y bienes incorporales análogos; B) operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles o valores. D) Operaciones de leasing. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio, 22/08/94, Nº 1559 al Fº 2668 del Libro Nº 1 de Esttutos, Legajo Nº 13490/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34252 Set 16- v Set 16

TYNE S.A.

Capital: U$S 50.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto. Artículo 2º.- En el exterior será realizar y/o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, cédulas, debentures, letras, y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambios y arbitrajes, agropecuarias, comerciales, y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios, y bienes incorporales análogos; B) operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles o valores. D) Operaciones de leasing. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio, 22/08/94, Nº 1566 al Fº 2675 del Libro Nº 1 de Estatutos, Legajo Nº 13497/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34253 Set 16- v Set 16

SIDEM S.A.

Capital: U$S 50.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto. Artículo 2º.- En el exterior será realizar y/o administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, cédulas, debentures, letras, y todo tipo de valores mobiliarios, operaciones de cambios y arbitrajes, agropecuarias, comerciales, y financieras, fideicomisos, constitución, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas, patentes, privilegios, y bienes incorporales análogos; B) operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, prendar, prestar, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles o valores. D) Operaciones de leasing. En el país siempre que su activo en el mismo cua con la ley 11.073, art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio, 22/08/94 Nº 1563 al Fº 2672 del Libro Nº 1 de Estatutos, Legajo Nº 13494/94.
28) $ 1.050,00 1/pub 34254 Set 16- v Set 16

NAVELAND S.A.

Capital: $ 182.500.
Objeto: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, caucho, combustibles, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, forestación, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, química, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importación, exportación, consignación, representaciones y comisiones; C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles permitidos legalmente.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 2/9/94 Nº 1330 Fº 2340, Lº 2, Legajo 13614/94.
28) $ 630,00 1/pub 34436 Set 16- v Set 16

REFORMAS

URUQUIM S.A.
REFORMA

Asambleas Extraordinarias de 31/05/93 y 28/02/94, reforman estatutos: Artículo 4) El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1 cada una será de $ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil). Por asamblea extraordinaria se podrá aumentar el capital hasta $ 3.000.000 (pesos uruguayos tres millones) en una o más veces, sin necesidad de la reforma del Estatuto ni conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
- Inscripción Registro Público y General de Comercio 15/08/94 Nº 1285 del Fº 2281 al Fº 2281 del Libro Nº 2 de Estatutos, Legajo 8625/91.
28) $ 735,00 1/pub 34086 Set 16- v Set 16

DAROK S.A.
Reforma de Estatutos

Acciones Nominativas.
Modifica Art. 3º por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 2.8.94.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 6.9.94 Nº 1354 Fº 2375 Lº Nº 2, Legajo 13689/94.
28) $ 315,00 1/pub 34575 Set 16- v Set 16

UNICITY S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 01 de febrero de 1993 resolvió reformar el Art. 3º del Estatuto, incrementando el Capital Autorizado a la suma de Cr$ 500.000.000.000 (quinientos mil millones de cruceiros).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 5/9/94, con el Nº 1.630 del folio 2755 al folio 2755, del libro Nº 1 de Estatutos Legajo Nº 7994.
28) $ 420,00 1/pub 34685 Set 16- v Set 16